BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 30
de setiembre de 2009

Año CXVII
Número 31.748

Precio $ 1,70

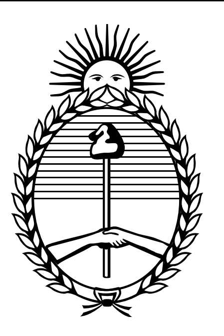

Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

AERO VIP

SOCIEDAD ANONIMA

Número Correlativo 1.587.832. Por escritura 100 del 24/09/2009 registro 1812 CABA, aumento de capital a $ 11.160.000, modificación artículos 4, 8, 9, 10, 12 y 13, y texto íntegro ordenado del estatuto. Clases de acciones: 6.696.000 acciones clase A. y 4.464.000 acciones clase B., todas de $ 1 valor nominal. Sede social Paseo Colón 505 piso 2º CABA.- Autoridades por 1 ejercicio: Directores titulares: Presidente: Pablo Manuel Vera Pinto; - Vicepresidente: Miguel Angel Moreno Liotti; ambos electos por Clase A., con domicilio especial Santa Fe 1970, piso 3º CABA, y Diego Gabriel Ávila, electo por clase B., con domicilio especial en Viamonte 1167, piso 7 CABA.- Representación: el presidente, por ausencia o impedimento el vicepresidente. Comisión fiscalizadora titulares José Alberto Curotto, Jorge Angel Anzovino y Sebastián Castro Cranwell, y suplentes Norberto Francisco Rodriguez, Víctor Tanzi y Carolina Varela Moyano.- Dejaron el cargo de directores Carlos Vicente Ávila y Miguel Candia; y el de síndicos Roberto Timistit, Pablo Nersessián y Gregorio Nersessián y Miguel Angel Pascuini y Marcelino Barros Reyes. Escribana Luisa M. Zuloaga de Quintela. Autorizad por escritura Nº 100 del 24/09/2009 registro 1812 CABA.

Escribana - Luisa M. Zuloaga de Quintela

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 28/9/2009. Número: 090928439994/C. Matrícula Profesional Nº: 3601.

e. 30/09/2009 Nº 83288/09 v. 30/09/2009

ANTGRA PREMIUM

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: María Del Carmen Derrocco, 53 años, soltera, DNI: 12.014.284, Moreno 850, 7º piso, departamento 'B', Capital Federal; Julio Felipe Polleri, 57 años, casado, DNI: 10.141.166, Ayacucho 1577, 5º piso, departamento 'A', Capital Federal; ambos argentinos y comerciantes. Denominación: "Antgra Premium S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Venta, compra, distribución, importación y exportación de automóviles y sus repuestos, y de camiones y sus repuestos. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Capital: $ 30.000. Administración: mínimo 1 máximo 3. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/03. Directorio: Presidente: María Del Carmen Derrocco, Director Suplente: Julio Felipe Polleri; ambos con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Lavalle 1763, 5º piso, oficina '10', Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Escritura de Constitución Nº 162 del 11/9/09; Escribano Rolando Caravelli, Registro 235 de Capital Federal.

Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 30/09/2009 Nº 82527/09 v. 30/09/2009

ATUSA

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 22/9/2009 se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima bajo las siguientes estipulaciones: Denominación social: Atusa S.A.; Socios: 1) Atento N.V., constituida en Holanda e inscripta conforme al artículo 123 de la Ley Nº 19.550 ante la Inspección General de Justicia bajo el Nº 233 del Lº 57 Tº B de Estatutos Extranjeros, el 16/02/05, con domicilio especial en Ingeniero Huergo 723, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 2) Atento Holding Chile S.A., constituida en Chile e inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 144 del Libro 57 Tomo B de Estatutos Extranjeros el 26/01/04; con domicilio especial en Ingeniero Huergo 723, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Fecha del instrumento de constitución: 22/9/09; Domicilio: Balcarce 290, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Objeto Social: tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1. La prestación de toda clase de servicios de telemarketing y mercadotecnia, en especial aquellos que puedan ser brindados en centros de teleatención o en plataformas tecnológicas telefónicas asistidas, a través de agentes de atención o de cualquier otro medio técnico actual o que pudiere desarrollarse en el futuro, sea propio o de terceros. 2. El establecimiento y explotación de centros de prestación de servicios de atención propios o de terceros a través de plataformas multicanal. La prestación de servicios de gerencia, consultoría y asesoría al cliente, referidos a todos los procesos relacionados con centros de atención de llamadas o centros de contacto para la atención al público. 3. Brindar asesoramiento técnico y gerencia a terceras sociedades o personas físicas dedicadas a las actividades referidas en los apartados precedentes. 4. El establecimiento y explotación de centros de atención al público, ya sea propios o de terceros, para la prestación de servicios y la comercialización y distribución de bienes, a clientes propios o de terceros. 5. La gestión, creación, administración, actualización, desarrollo, análisis y segmentación de base de datos. 6. La gestión de cobranzas, administración de carteras de clientes morosos y celebración de contratos de todo tipo a este fin. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones. Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo directo, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no puedan ser cumplidas por esta sociedad. Asimismo, si las disposiciones legales exigen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de personas que ostenten el requerido título y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos; Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción; Capital social: $ 50.000; representado por 50.000 acciones nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Órgano de Administración: Directorio: Presidente: Pedro Villar Iroumé; Vicepresidente: Álvaro Pinzón Rengifo; Directores Titulares: Fabián Alejandro Santorun, Pablo José Estevez y Director Suplente: Norberto Oscar Dieguez. Durarán en sus cargos un ejercicio y podrán ser reelegidos. La representación social corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero. En caso de ausencia conjunta, del presidente y del vicepresidente, el directorio podrá sesionar con la asunción de la titularidad de uno de los directores suplentes, y el directorio elegirá un miembro para que en forma excepcional y mientras dure la ausencia del presidente y vicepresidente, pueda presidir el directorio y ejercer las funciones propias del presidente. Todos los directores han constituido domicilio especial en Balcarce 209, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley Nº 19.550. Cuando por aumento de capital social la sociedad quedare comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente; El Ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Ana Lorena Feustel, Abogada, apoderada por resolución de fecha 22/09/09.

Certificación emitida por: Marcelo R. Gagliardini. Nº Registro: 47. Nº Matrícula: 4558. Fecha: 22/09/2009. Nº Acta: 115. Nº Libro: 37.

e. 30/09/2009 Nº 82670/09 v. 30/09/2009

AUREN ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Ampliando la publicación de fecha 19-12-05, comprobante B-123-00000342, se modifican el artículo noveno y el tercero, quedando redactado: Artículo Tercero: Tiene por objeto exclusivo realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro de la República Argentina, las siguientes actividades: Actuar como representantes y o licenciatarios de la marca Auren, con el fin de archivar y unificar los diversos estudios prestados por quienes prestan bajo su marca servicios de auditoría y asesoría. Promuevan la prestación de servicios de consultoría de la marca Auren, facilitando y regulando la transmisión de tecnología y control de calidad y supervise la actuación de los usuarios de la marca Auren. A tales fines, la sociedad

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 723.199

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Apoderada de Auren Argentina S.A., por de Eº 833, del 23-11-2005, Fº 6364,del registro 284 de Capital Federal.

Apoderada - María B. Bertonasco

Certificación emitida por: Andrés A. Martínez. Nº Registro: 284. Nº Matrícula: 4411. Fecha: 24/09/2009. Nº Acta: 135. Nº Libro: 71.

e. 30/09/2009 Nº 82325/09 v. 30/09/2009

AVANT CARD

SOCIEDAD ANONIMA

Por AGE del 10/2/09 se aumento el capital a $ 1.766.012 y se reformó el articulo 4º.- Autorizada: Escribana Martina María Sack, Adscripta al registro 1522 CABA por escritura Nº 251 Fº 552 del 24/9/09 Registro citado.

Escribana - Martina María Sack

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 28/09/2009. Número: 090928439128/B. Matrícula Profesional Nº: 4695.

e. 30/09/2009 Nº 82643/09 v. 30/09/2009

AVINOU AUTOMOTORES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que: 1) por Asamblea Unánime del 14/04/07 se elevó el capital social de $1.000.000 s $ 2.500.000; por Asamblea Unánime del 25/04/2008 se elevó el capital social de $ 2.500.000 a $ 4.100.000; y por Asamblea Unánime del 27/4/09 el capital social de $ 4.100.000 se elevó a $ 5.000.000. II) Por Asamblea Unánime del 27/4/2009 se Reformó el Artículo Cuarto del Estatuto Social. III) Por Acta de Asamblea de fecha 25/04/2008 se designó para integrar el Directorio, siendo reelectos por Acta de Asamblea del 27/04/2009, a: Presidente: Miguel Díaz (DNI 93.535.338), Vicepresidente: Rubén Alberto Otero (DNI 14.751.501), Directores Suplentes: Gastón Emilio Diaz (DNI 26.364.104) y Adrián Emilio Díaz (DNI 22.707.766). Los Directores fijan como domicilios especiales la sede social. IV) Por Asamblea de fecha 27/4/09 se resuelve el Cambio de la sede social a Avenida Triunvirato 3470, Capital Federal. Escribano Horacio A. Murano, Registro 1870 de Cap. Fed. Matrícula 3620, Autorizado por escritura Publica 109 del 21/9/2009 al folio 401 del Registro 1870 a su cargo.

Escribano - Horacio Alberto Murano

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/9/2009. Número: 090929440537/7. Matrícula Profesional Nº: 3620.

e. 30/09/2009 Nº 83265/09 v. 30/09/2009

BALMY

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Norberto Mario Batalla, 43 años, divorciado, DNI: 17.801.618, Convención 1940, departamento "3", Capital Federal; Marcelo Raúl Valiente, 49 años, casado, DNI: 13.799.026, Arevalo 1637, 2º piso, Capital Federal; ambos argentinos y empleados. Denominación: "Balmy S.A.". Duración: 5 años. Objeto: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, y cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de ropa para hombre, en todas sus formas y modalidades. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/07. Directorio: Presidente: Norberto Mario Batalla, Director Suplente: Marcelo Raúl Valiente; ambos con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Montevideo 499, Capital Federal. Maximiliano Stegmann,, abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Escritura de Constitución Nº 204 del 3/9/09; Escribano Arturo E. M. Peruzzotti, Registro 394 de Capital Federal.

Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 30/09/2009 Nº 82525/09 v. 30/09/2009

BROKER INTEGRAL DE NEGOCIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Expediente 1632925. Por acta de Directorio del 15/11/99, se decidió mudar la sede social a la calle Coronel Arévalo 2357, Piso 15º Oficina 70 (C1425FZE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 21/9/09 se aceptó la renuncia de Omar Eduardo Giardino como Presidente y de Alberto Omar Ruiz como Director Suplente y de designó nuevo directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Alberto Omar Ruiz, DNI 12.835.362, 2/4/57, con domicilio real y especial en la calle Humaita 1076, de Valentín Alsina, Prov. de Bs. As.: y Director Suplente: Dionisio Eduardo Ham, DNI 16.775.398, 31/03/64 con domicilio real y especial en la calle Juncal 922, departamento "B", de la Ciudad de Buenos Aires, ambos argentinos, divorciados y comerciantes. En el mismo acto se modifico el artículo 9º atento a adecuarlo conforme a la resolución 20/04 y 1/05. Autorización por Acta de Asamblea Extraordinaria del 21/9/09 a José Luis Marinelli Abogado Tº 42, Fº 783 C.P.A.C.F.

Abogado – José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 42. Folio: 783.

e. 30/09/2009 Nº 82412/09 v. 30/09/2009

CARSEG

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Constitución: 1) Socios: Carlos Alberto Leone, argentino, casado, nacido el 13/10/1942, Ingeniero, LE 6.900.238, domicilio Avenida Figueroa Alcorta 3478 de esta ciudad; Carlos Alberto Danino, argentino, casado, nacido el 4/4/1944, Ingeniero, LE 6.055.033, domicilio. España 1633, octavo piso "C" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Marcelo Alberto de la Riestra, argentino, casado, nacido el 15/11/1943, Ingeniero, LE 6.054.908, domicilio San Martín 440, séptimo piso "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y don Luis Esteban Loforte, argentino, casado, nacido el 18/4/1938 Contador, DNI 6.505.362, domicilio Viamonte 611, décimo piso depto "E", de esta ciudad; 2) Constituida el 13/8/2009, por escritura pública Nº 209 Fº 669 del Registro Nº 117 de C.A.B.A. 3) Denominación "Carseg Sociedad Anónima" Compañía Argentina de Seguros; 4) Sede Social: Mariano Moreno 765/69 primer piso C.A.B.A. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto exclusivo realizar las actividades y operaciones de Seguros, Coaseguros y Reaseguros en general, en las coberturas en las que cuente con la autorización conferida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Podrá, en consecuencia, realizar todas las operaciones que no le sean prohibidas por las Leyes y Reglamentaciones que rijan la Actividad Aseguradora. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en el R.P.C. 7) Capital: $ 3.000.000, dividido en 3000 acciones ordinarias de $ 100 valor nominal c/u.- 8) Administración y Representación Legal: Directorio compuesto entre un minimo de 3 y maximo de 9 miembros con mandato por dos ejercicios. 9) Fiscalización: Comision Fiscalizadora integrada por 3 sindicos titulares y 3 suplentes los que duraran 1 año en sus funciones. 10) Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. 11) Presidente: Luis Esteban Loforte, DNI 6.505.362, con domicilio especial en Mariano Moreno cuarto piso C.A.B.A., Vicepresidente: Gabriel Rodrigo Leone, argentino, nacido el 17/4/1971, ingeniero, casado, DNI 22.175.110, domicilio Republica de Siria 2777 cuarto piso "A" C.A.B.A..Director Titular: Marcelo Alberto de la Riestra, LE 6.054.908, Director Suplente: Mariano de la Riestra, argentino, casado, nacido el 25/5/1973, ingeniero, DNI 23.317.251, domicilio El Portezuelo 123 Barrio Las Lomadas, Los Cardales, provincia de Buenos Aires.- 12) Nomina de Comisión Fiscalizadora: Miembros Titulares: Silvina Alicia Cescato, DNI 21.885.374, Miguel Eugenio Alvarez, LE 4.398.934, Manuel Peña, DNI 10.766.284, Miembros Suplentes: Antonio Garcia Vilariño, DNI 10.401.505, Adriana Marcela Cozzi, DNI 18.075.907 y Jose Maria Caruso, DNI 14.500.681.- Luis Esteban Loforte -Presidente.- Autorizado por Escritura número 209 del 13/8/2009 obrante al folio 669 pasada ante el Registro Notarial 117 de C.A.B.A.

Certificación emitida por: A. C. Fernández Sáenz (h). Nº Registro: 117. Nº Matrícula: 2446. Fecha: 22/09/2009. Nº Acta: 10. Nº Libro: 42.

e. 30/09/2009 Nº 82348/09 v. 30/09/2009

CELESPROP

SOCIEDAD ANONIMA

1) Salvador Sergio Furfaro, 1-4-72, casado, DNI 22493961, Miguel Alejandro Furfaro, 2-4-74, soltero, DNI 23833393, Pablo Daniel Furfaro, 9-5-81, soltero, DNI 28755786, argentinos, comerciantes, Cuzco 1075 Villa Madero Pcia. Bs. As. 2) 15-9-09 3) 99 años 4) $ 12.000 5) Presidente 6) 31/12 7) Florida 253 Piso 11 Oficina A C.A.B.A. 8) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en extranjero las siguientes actividades financieras: otorgar préstamos o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con la excepción de realizar operaciones de la Ley de entidades financieras u otras que requieran el recurso del ahorro público 9) Directorio: 1 a 5 miembros. Prescinde Sindicatura. Presidente: Pablo Daniel Furfaro Director Suplente: Miguel Angel Furfaro, ambos domicilio especial en la sede social. Julio Cesar Jimenez, contador, To. LXXIX Fo. 71, autorizado, por escritura pública No 460 del 15-9-09.

Contador - Julio César Jiménez

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 24/09/2009. Número: 110197. Tomo: 0079. Folio: 071.

e. 30/09/2009 Nº 82505/09 v. 30/09/2009

EDURBANAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura pública del 23/9/2009, pasada ante el escribano Martín Ramón Arana (h), del Registro 841 de la CABA. Socios: Gonzalo Robredo, argentino, empresario, casado, nacido el 17/12/1963, DNI 16.891.539, domiciliado en Av. Leandro N. Alem 1050, piso 14º, CABA; y Julián Alejandro Bengolea, argentino, empresario, divorciado, nacido el 11/9/1964, DNI 17.128.768, domiciliado en Montevideo 1012, 4º piso, depto. "G". Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, actividades de adquisición, venta, locación, leasing, realización, construcción, financiamiento, equipamiento y explotación de establecimientos hoteleros con o sin restaurante, así como toda clase de operaciones comerciales o servicios relacionados con la prestación de servicios de hotelería; y, en general, la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 20.000; Administración: Presidente: Gonzalo Robredo; Vicepresidente: Julián Alejandro Bengolea; Director Suplente: Valeria Georgina Bonanno Bary. Todos los directores constituyeron domicilio especial en Montevideo 1012, 4º piso, depto. "G", salvo Gonzalo Robredo, quien lo hizo en Av. Leandro N. Alem 1050, piso 14º, CABA. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. Sede social: Montevideo 1012, 4º piso, depto. "G". Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Marcelo Germán Fernández, autorizado a suscribir el presente por acta constitutiva del 23/9/2009.

Abogado – Marcelo Germán Fernández

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 83. Folio: 231.

e. 30/09/2009 Nº 82351/09 v. 30/09/2009

ESENCIA EVENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa que: 1) Edgardo Alberto Villegas, argentino, nacido 22/12/68, comerciante, casado, DNI 20.752.684, CUIT 20-20752684-4, domicilio real Quintana 3287, Olivos, Pcia. Bs. As.; Andrea Karina Lago, argentina, nacida 23/5/68, comerciante, casada, DNI 20.383.706, CUIT 27-20383706-8, domicilio real Ugarte 1845, Olivos, Pcia. Bs. As. Todos con domicilio especial en Juramento 1865, piso 1º "B", C.A.B.A. 2) 23/9/2009; 3) Esencia Eventos S.A.; 4) Juramento 1865, piso 1º "B", C.A.B.A.; 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares. Servicios de salones de baile, Animación de eventos propios y para terceros. Servicio de gastronomía, y sus derivados. Servicio de decoración y ambientación para eventos, convenciones y fiestas. Compra venta, distribución comercialización de productos para regalos. Publicidad y musicalización de eventos. Utilización de marcas y patentes para comercializar eventos. Contratación de artistas, servicios de video y fotografía y sus derivados. Importación y exportación de objetos y artículos diversos, que sean esenciales y estén relacionados con el objeto social. A los fines de la realización del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a favorecer su desarrollo y puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social; 6) 99 años; 7) $ 12.000; 8) Directorio: 1 a 5 titulares. Igual o menor número de suplentes. Presidente: Edgardo Alberto Villegas. Vicepresidente: Andrea Karina Lago. Director Suplente: Emilio Domingo Lago, argentino, nacido 25/05/41, comerciante, casado, DNI 4.374.027, CUIT 20-04374027-0-4, domicilio real Belgrano 1654, San Fernando, Pcia. Bs. As., domicilio especial Juramento 1865, piso 1º "B", C.A.B.A.- 3 ejercicios; 9) Presidente o vice indistintamente; 10) 31/12. Publica: Graciela Susana Antunez, Apoderada según Esc. 466, del 23/09/2009, Fº 1005, Registro 2069 de C.A.B.A.

Certificación emitida por: Fernando D. Prisco. Nº Registro: 2069. Nº Matrícula: 4048. Fecha: 24/09/2009. Nº Acta: 113. Nº Libro: 6.

e. 30/09/2009 Nº 82549/09 v. 30/09/2009

FINPAK FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria 21/09/2009 elevada a Esc. Nº 236 del 23/09/09, Reg. 465 C.A.B.A. reformó siguientes artículos del estatuto: 1º "La Sociedad se denomina Finpak S.A., antes Finpak Financiera, Inmobiliaria y Mandataria S.A. Tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales o cualquier especie de representación dentro o fuera del país" 3º "La sociedad tiene por objeto realizar, en nombre propio o de terceros, o asociada con terceros, las siguientes actividades a) Industriales: Fabricación de electrodomésticos en todas sus dimensiones, aptitudes y funcionalidades, para usos industriales, comerciales o domésticos y todos sus accesorios, b) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias, sus repuestos y accesorios, relacionados con las actividades industriales fijadas precedentemente. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Estatuto, c) Financieras: Préstamos a particulares o sociedades, aportes e inversiones de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, financiaciones y operaciones de crédito en general, sin garantía o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, emisiones de debentures con garantías flotantes o especiales, compra venta de valores mobiliarios, administración de carteras de valores mobiliarios o cumplimiento de encargos fiduciarios, actuación como intermediarios de créditos obtenidos en moneda nacional o extranjera y otras operaciones financieras excluidas las que se requiera del concurso público.- Fernando F. Pereyra Lucena, apoderado en Escritura Nº 236 del 31/07/2009 al Fº 584, Reg. 465 CABA.

Certificación emitida por: José Luis Pereyra Lucena (h.). Nº Registro: 465. Nº Matrícula: 2180. Fecha: 25/09/2009. Nº Acta: 115. Nº Libro: 104.

e. 30/09/2009 Nº 82630/09 v. 30/09/2009

FROSINONE CONSTRUCTORA S.A. AHORA FROSINONE FRIO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 03/09/09-Modifican: Denominación Social de: Frosinone Constructora S.A. por: Frosinone Frío S.A. y Objeto Social: Fabricación, venta y/o distri-

bución de equipos de refrigeración tanto de uso, familiar como comerciales. Reformando Articulos 1º y 3º del Estatuto Social. Fijan Nueva Sede Social en: Av. Dr. Romulo S. Naón 2351 piso 5º Dpto. “111” CABA. Firmado: Jorge Natalio Kleiner, Autorizado por Asamblea General Extraordinaria del 03/09/09.

Certificación emitida por: Alicia Buezas de la Torre. Nº Registro: 1260. Nº Matrícula: 2632. Fecha: 24/09/2009. Nº Acta: 144. Nº Libro: 25.

e. 30/09/2009 Nº 82367/09 v. 30/09/2009

GARTNER GROUP ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA
(EN LIQUIDACION)

Por Actas de Asamblea General Extraordinaria del 22/05/06 y 10/05/06 se aceptó la renuncia del Liquidador: Sr. Alberto Jorge Rivera y se designó al Sr. Víctor Mariano Payaslian, quien fija domicilio especial en Marcelo T. Alvear 928, 2º piso C.A.B.A.; se aumentó el capital de $ 112.000 a $ 3.514.091 y se reformó el Artículo 4º del Estatuto. La que suscribe lo hace como autorizada según Acta del 22/05/06.

Abogada – Verónica Patricia Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 83. Folio: 966.

e. 30/09/2009 Nº 82457/09 v. 30/09/2009

GEOSYSTEMS

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea del 29/12/08 se aumentó el capital social de la suma de $ 400.000 a la suma de $ 600.000 y se reformó en consecuencia el artículo 4º del estatuto social. El que suscribe encuentra autorizado por acta de asamblea citada.

Certificación emitida por: Ernesto C. Mendizábal. Nº Registro: 234. Nº Matrícula: 2207. Fecha: 23/09/2009. Nº Acta: 095. Nº Libro: 90.

e. 30/09/2009 Nº 82557/09 v. 30/09/2009

GUENUL

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura 177 del 24-09-09 ante Escribano Daniel E Badra Registro 1688 de Cap. Fed., se constituyó “Guenul S.A.” Socios: Pablo Damián Milanesi, argentino, casado, nacido 26/06/72, Contador Público, D.N.I. 22.818.191; y Lorena Viviana Martínez, argentina, casada, nacida 23/03/71, Contadora Pública, D.N.I. 22.110.316, ambos con domicilio real y especial en Nazarre 4586, Capital Federal.- Objeto: actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, y actividades de inmobiliaria y de la construcción involucrando las distintas especialidades.- Sede Social: San Martín número 201, piso 5, Oficina 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Duración: 99 años. Capital: $ 50.000. La administración está a cargo de un directorio con miembros titulares que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 12, accionistas o no, con mandato por tres ejercicios.- La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en su caso. Primer Directorio: Presidente: Pablo Damián Milanesi, y Director Suplente: Lorena Viviana Martínez. Cierre de Ejercicio: 31/12. Autorizada por Escritura 177 del 24-09-09, ante Escribano Daniel E. Badra, Registro 1688, al comienzo citada: Romina Paola Guaragna.

Certificación emitida por: Daniel E. Badra. Nº Registro: 1688. Nº Matrícula: 4103. Fecha: 25/09/2009. Nº Acta: 467.

e. 30/09/2009 Nº 82701/09 v. 30/09/2009

IMG ADVANTAGE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc 125 Fo 427 21-9-2009 Registro 2131 Cap Fed.- 1) Img Advantage S.A. 2)- Ivan Livschitz, argentino, casado, 19-02-79, comerciante, DNI. 27.182.708, CUIT 20-27182708-4 y Valeria Livschitz, argentina, soltera, 31-03-80, Lic diseño grafico, DNI. 28.078.921, CUIL 27-28078921-1, domiciliados Av de Las Tipas 2828, El Palomar, Pcia Buenos Aires.- 3) 99 años.- 4) Comercializacion, distribucion, compra, venta, representacion, consignacion, atencion técnica, mantenimiento, importacion y exportacion de productos y elementos de electromedicina para humanos y veterinaria, sus accesorios y afines, electrónicos, electromecánicos, cosmetológicos, instrumental, equipamiento en general, mobiliarios y accesorios, tradicionales y no tradicionales.- 5) $ 12.000.- 6) Directorio: 1 a 6 miembros, por tres años.- 7) Representacion legal: Presidente o al Vice en caso de ausencia o impedimento.- 8) Prescinde de sindicatura.- 9) Cierre ejercicio: 31 mayo de cada año.- 10) 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. Ivan Livschitz suscribe 6.000 acciones por $ 6.000 y Valeria Livschitz 16.000 acciones por $ 6.000. Suscripción: $ 12.000. Integración: $ 3.000 Saldo. 2 años.- 11) Presidente y Director Titular: Ivan Livschitz. Director Suplente: Valeria Livschitz.- 12) Sede: Zapata 584 4to A Capital. 13) Domicilio especial. Zapata 584 4to A Cap Fed. Sergio Ibarra, autorizado por Esc. 125 del 21/09/2009 Folio 427 Registro 2131 Cap. Fed.

Certificación emitida por: Laura G. Diaco. Nº Registro: 2131. Nº Matrícula: 4334. Fecha: 23/09/2009. Nº Acta: 114. Nº Libro: 57.

e. 30/09/2009 Nº 82543/09 v. 30/09/2009

INTEGRAS CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se rectifica edicto Nº 63385/09, del 04/08/2009, factura Nº 18015.- Se modifica el objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas de carácter privado y/o público, de consultoría y asesoramiento en inversiones de todo tipo mediante la realización de estudios de factibilidad, de mercados y comerciales.- Quedan excluidas todas las actividades relacionadas con la Ley 20488 de Contadores.- Las actividades que así lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante en la materia.- Para el cumplimiento de los fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los demás actos que no estuvieran prohibidos por las leyes o por este estatuto”.- Apoderada: Ana María Rodríguez; D.N.I. 10.468.277; esc. 91, del 20/07/09, Fº 274, Reg. Not. 502, CABA.

Certificación emitida por: Javier H. Saa Avellaneda. Nº Registro: 502. Nº Matrícula: 3121. Fecha: 28/09/2009. Nº Acta: 119. Libro Nº: 52.

e. 30/09/2009 Nº 83194/09 v. 30/09/2009

LACTEOS LUGO

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura pública del 23/9/09. Socios: Mariné González, 13/2/79, empresaria, DNI 27170119, casada y Mariana González, soltera, 4/6/81, Licenciada en Comercio Internacional, DNI 28907957, ambas argentinas y domiciliadas en Cosquín 1344 C.A.B.A. Plazo: 99 años desde inscripción. Objeto: a) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos, subproductos y derivados de la leche, cualquiera sea su origen. b) Comerciales: La comercialización de todo tipo de productos alimenticios, sea de por acción propia o de terceros. c) Representaciones y Mandatos: La gestión de negocios y comisión de mandatos en general. La explotación de modelos y diseños’ industriales o comerciales, patentes de invención y marcas. La concesión o ejercicio de franquicias, marcas, patentes, mandatos y representaciones vinculadas con el objeto principal. d) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Capital: $ 20.000.- Cierre de ejercicio 31/8. Presidente: Mariana González Vicepresidente: Mariné González. Directora Suplente: Mirta Graciela Larregui, argentina, DNI 10605845, todos con domicilio especial en la sede social. Sede: Zelada 5713 Piso “1” Departamento “1” C.A.B.A. Fdo. Marcelo Fabián Miere, autorizado por Escritura del 23/9/09 ante el Registro Notarial 536.

Abogado - Marcelo F. Miere

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 35. Folio: 934.

e. 30/09/2009 Nº 82419/09 v. 30/09/2009

MACOSA DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de Marzo de 2009 se cambió la denominación “Macosa de Argentina S.A.” por la de “Cobiscorp Argentina S.A.”, modificándose el artículo primero del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: “Bajo la denominación “Cobiscorp Argentina S.A.” continúa funcionando la sociedad constituida con el nombre de “Macosa de Argentina S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires”. Luciano A. Saenz Valiente, autorizado por Acta de Asamblea del 11 de Marzo de 2009.

Abogado – Luciano A. Saénz Valiente

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 45. Folio: 857.

e. 30/09/2009 Nº 82296/09 v. 30/09/2009

MAIPU Y CORRIENTES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por Esc. Nº 196 del 16/09/2009. Socios: Julio Fernando Gabriel Trevisi; uruguayo, comerciante, casado, 6/9/1970, Documento Nacional de Identidad 92.507.963, CUIT 20-92507963-5, con domicilio en Tronador 2226 CABA y Carlos Castelnuovo; uruguayo, divorciado, comerciante, 22/1/1955, Documento Nacional de Identidad 92.509.226., CUIT 20-92509226-7, domicilio Silvio Ruggeri 2935 5º piso, Depto. 04 CABA.- Plazo: 90 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, parcelamiento, alquiler, arrendamiento y en general la realización y concreción de toda clase de operaciones inmobiliarias respecto de inmuebles o establecimientos urbanos o rurales; comerciales, viviendas familiares, oficinas, industrias y demás destinos. Remodelación, restauración, modificación, reconstrucción, mantenimiento de bienes inmuebles.- Inversiones o aportes de capital a empresas o sujetos para negocios a realizar vinculados a la explotación y alquiler de bienes inmuebles.- Asumir el carácter de fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario en la celebración de contratos de fideicomisos inmobiliarios. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital: $ 30.000.- Cierre de ejercicio: 30/12. Presidente: Carlos Castelnuovo, Director Suplente: Julio Fernando Gabriel Trevisi, todos con domicilio especial en la sede social. Sede: Lavalle 827, 1º piso. Firmado Mirta Edith Macri, DNI 18.323.935, autorizada por escritura Nº 196 del 16/09/2009, sobre constitución.

Certificación emitida por: Pablo David Roberts. Nº Registro: 734. Nº Matrícula: 4042. Fecha: 25/09/2009. Nº Acta: 132. Nº Libro: 055.

e. 30/09/2009 Nº 82602/09 v. 30/09/2009

MERCADOLIBRE

SOCIEDAD ANONIMA

(Nº 10.800 Lº 5, Tº - de Sociedades por Acciones) Se hace saber que: (1) por resolución de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 16/06/06, confirmada por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 09/09/09 se modificó el régimen de garantía de directores, reformándose el artículo 11 del Estatuto Social; (2) por resolución de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 14/04/09 se elevó a 11 el número de directores titulares, se reformó el artículo 10 del Estatuto Social y se aprobó un texto ordenado de dicho estatuto; y (3) por resoluciones de la Asamblea Ordinaria de Accionistas y del Directorio del 24/06/09 el Directorio quedó integrado por: Presidente: Marcos Eduardo Galperín, Vicepresidente: Hernán Jorge Kazah, Directores Titulares: Osvaldo Giménez, Pedro Dornelles Arnt, Marcelo Melamud, Juan Martín de la Serna, Ignacio Vidaguren, Martín Lawson, Daniel Rabinovich, y Director Suplente: Hernán Jacobo Cohen Imach, todos con domicilio especial en Tronador 4890 piso 6 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La firmante está autorizada en las actas de asamblea de accionistas del 14/04/09, 24/06/09 y 09/09/09 antedichas. Gabriela Colombo (Tº 73 Fº 665 CPACF). Profesional autorizado.

Abogada – Gabriela F. Colombo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/09/2009. Tomo: 73. Folio: 665.

e. 30/09/2009 Nº 82391/09 v. 30/09/2009

MINDPOOL

SOCIEDAD ANONIMA

Complementario del publicado con fecha 1/09/09. Sede Social: Avenida Cabildo 1169, Piso 8º, Departamento B, Capital Federal.- Escribana Autorizada por Escritura Nº 155 del 21/08/2009 pasada al folio 402 del Registro Notarial 2.145 de Capital Federal.

Escribana - María Soledad Paradiso Sánchez

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 22/09/2009. Número: 090922430758/8. Matrícula Profesional Nº: 4752.

e. 30/09/2009 Nº 82626/09 v. 30/09/2009

MINERAL 3

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A.: Socios: Sebastián Ramiro Sassón, argentino, nacido el 18.11.1973, DNI 23.628.768, soltero, empresario, domiciliado en Sarmiento 4034, Capital Federal; Agustín Andrés Sassón, argentino, nacido el 27.4.1978, DNI 26.583.299, soltero, empresario, domiciliado en Sarmiento 4034, Capital Federal; Tomás Manuel Sassón, argentino, nacido el 29.11.1986, DNI 32.783.776, soltero, empresario, domiciliado en Sarmiento 4034, Capital Federal; Alberto Kizon, argentino, nacido el 24.10.1930, LE 4.238.047, casado, empresario, domiciliado en Avenida Del Libertador 3690, piso 21º, Capital Federal; y Maximiliano Josch, argentino, nacido el 18.1.1966, DNI 17.716.872, casado, empresario, domiciliado en Avenida Del Libertador 4444, piso 7º, Capital Federal.- Fecha Instrumento Constitución: 21/09/09. Escritura 117, Folio 481, Registro 378, Cap. Fed. Denominación: Mineral 3 S.A. Domicilio: Capital Federal. Sede: Marcelo T. de Alvear 1430, 5º. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, intermediación, permuta, locación, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y/o rurales; colonización, urbanización, formación de barrios cerrados, clubes de campo, y/o cualquier otro emprendimiento urbanístico destinado a la propiedad residencial; construcción, dirección, administración, ejecución de proyectos, parquización, remodelamiento, demolición, subdivisión, fraccionamiento, parcelamiento, zonificación, loteo, organización y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y/o rurales, clubes de campo, barrios privados y/o consorcios de propietarios. Dichas actividades serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: $ 1.500.000 Administración: Directorio: 1 a 5 miembros. Presidente: Alberto Kizón. Vicepresidente: Sebastián Ramiro Sassón; Directores Suplentes: Agustín Andrés Sassón y Maximiliano Josch, todos con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 1430, piso quinto, Capital Federal. Duración en los cargos: tres ejercicios. Aceptación de cargos: Si. Representación Legal: Presidente y en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente o quien lo reemplace. Fiscalización: Sindicatura: Prescinde. Fecha Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año.- Solicitado por Cecilia Isasi, Escribana Pública Nacional, Matrícula 4770, Autorizada en la escritura numero 117, Folio 481, Registro 378, del 21.09.2009.

Escribana - Cecilia Isasi

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 23/09/2009. Número: 090923432860/F. Matrícula Profesional Nº: 4770.

e. 30/09/2009 Nº 82721/09 v. 30/09/2009

MONEYNET

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa su constitución por Escritura 422 del 23/09/09, Esc María Burgueño, Reg 803 de Cap Fed. Socios: Diego Ariel Kogutek, argentino, 18/05/71, DNI 22.147.621, comerciante; y Nurith Spolansky, argentina, 07/01/75, DNI 18.778.132, comerciante, ambos con domicilio real en Serrano 387, 1º piso, departamento "A", Cap. Fed. y especial en Serrano 387, 4º piso, oficina "B", Cap. Fed. Denominación: "Moneynet S.A.", Domicilio: Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Financieras: otorgar y/o tomar prestamos y/o aportes e inversiones de capitales a personas fisicas y/o jurídicas; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, celebrar y/o ceder mutuos con y sin garantía hipotecaria, prendas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios e inmobiliarios, realizar inversiones en general, mediante aportes de capital de personas fisicas y/o jurídicas, para negocios realizados y/o en vías de realizarse y de obtenerse la autorización del B.C.R.A, realizar operaciones de conformidad con la ley de entidades financieras u otras que requieran el recurso del ahorro publico.- Consultora: prestar toda clase de asesoramiento comercial y financiero con exclusión de lo reservado a profesionales con titulo habilitante según las respectivas reglamentaciones. Capital Social: $ 20.000. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Cierre de ejercicio: 31/01. Sede Social: Serrano número 387, cuarto piso, oficina "B" Cap. Fed.- Presidente: Diego Ariel Kogutek.- Director Suplente: Nurith Spolansky, quienes aceptan los cargos.- Esc. María Burgueño. Autorizada en Escritura 422 del 23/09/09.

Escribana - María Raquel Burgueño

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/09/2009. Número: 090925436802/4. Matrícula Profesional Nº: 4597.

e. 30/09/2009 Nº 82708/09 v. 30/09/2009

NAP AGOSTO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 544-24/9/09. 1) Valeria Fernanda Federico, D.N.I. 28.418.510 9/9/1980, Tinogasta 3800, Piso 6, Unidad C, CABA; Elsa Clotilde Alejandria, D.N.I. 6.254.299, 26/3/1950, Alte. Manuel J. Garcia 1198, PB, ambas argentinas, empresarias, solteras, domiciliadas en C.A.B.A. 2) Jorge Beauchef 731, CABA. 3) 99 años. 4) Objeto: operaciones de financiación y crédito en general, aportes e inversiones de capital a personas o sociedades; compraventa y negociación de títulos, acciones, valores mobiliarios, y cualquier documento de crédito. Quedan excelutuadas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras 5) $ 12000. 6) 31/8. 7) Presidente: Valeria Fernanda Federico; Director Suplente: Elsa Clotilde Alejandria. Fijan domicilio especial en domicilio social. Valeria Fernanda Federico autorizada por Escritura 544 del 24/9/09, Registro Notarial 531, C.A.B.A.

Certificación emitida por: M. Constanza Abuchanab. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 5038. Fecha: 24/09/2009. Nº Acta: 009. Nº Libro: 04.

e. 30/09/2009 Nº 82469/09 v. 30/09/2009

NUEVA RADAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 167 del 21/9/2009, ante Escribano Mario C. N. Garmendia, al Fº 519 del Registro 1537 de C.A.B.A. Socios: Nagla Nahir Abraham, D.N.I. 34.506.176, C.U.I.L. 27-34506176-8, argentina, nacida el 10/11/1988, emancipada civil y comercialmente, hija de Alfredo Augusto Abraham y de Alejandra Edith Madia, soltera, empresaria, domiciliada en Cucha Cucha 818, C.A.B.A.; Lelia Perla Abraham, D.N.I. 5.498.719, C.U.I.L. 27-05498719-1, argentina, nacida el 21/9/1947, hija de Enrique Abraham y de Nagla Eldahuk, soltera, empresaria, domiciliada en Cucha Cucha 818, C.A.B.A. Denominación: "Nueva Radal S.A.". Sede Social: C.A.B.A. Sede: Planes 1320, C.A.B.A. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicios: Mantenimiento de sistemas contra incendio para toda clase de edificios, construcciones, instalaciones comerciales, industriales o particulares. b) Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación de matafuegos, extintores, sus partes y accesorios, polvos y sustancias químicas para recarga, y sistemas para detección y extinción de incendios. Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las ley o por este estatuto. Capital: es de $ 12.000 representado por 1200 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 10 cada una y con derecho a 1 voto por acción. Directorio: 1 a 10 miembros por 3 ejercicios. Director Titular y Presidente: Nagla Nahir Abraham. Director Suplente: Lelia Perla Abraham, las mismas aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Planes 1320, C.A.B.A. Cierre del Ejercicio: 30 de junio. Liliana Beatriz Sánchez, D.N.I. 14.774.155 apoderada según escritura 167 del 21/9/2009, Fº 519, Registro 1537 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Mario C. N. Garmendia. Nº Registro: 1537. Nº Matrícula: 4050. Fecha: 24/09/2009. Nº Acta: 5. Nº Libro: 14.

e. 30/09/2009 Nº 82687/09 v. 30/09/2009

O'GRADY

SOCIEDAD ANONIMA

Publicación Complementaria al edicto de fecha 22-7-2009 factura 17921. Por error se consignó el Apellido del Sr. Sergio Ricardo Scheyer como Scherer. Por acta de Asamblea Ordinaria del 12-12-2008 y directorio de misma fecha se aceptaron las renuncias de: Jesús José Pereira, Charles F. White, Sergio Ricardo Scheyer, Hector Eduardo DÁtri, Hernan Eduardo Maestretti y Graciela Tognetti. Alfredo López Zanelli, escribano autorizado en escritura 172 del 14-7-2009, Titular del Registro 402, Matricula 3441, Capital Federal.

Escribano - Alfredo D. López Zanelli

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 21/09/2009. Número: 090921428176/6. Matrícula Profesional Nº: 3441.

e. 30/09/2009 Nº 82449/09 v. 30/09/2009

OHL CONCESIONES ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura números 237, folio 977 del 21-9-2009, Escribano Alfredo López Zanelli, Titular del Registro 402 Capital Federal Matricula 3441. Por Asamblea Extraordinaria Unánime del 31-8-09: Se aumentó el capital en $ 33.000.000,00 o sea de $ 77.000.000 a $ 110.000.000, con la correspondiente emisión de 33.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1,00 cada una y de 1 voto por acción. Se reformó el artículo Cuarto del Estatuto Social. Alfredo López Zanelli, escribano autorizado en escrituras mencionada, titular del Registro 402, Matricula 3441, Capital Federal.

Escribano - Alfredo D. López Zanelli

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 23/09/2009. Número: 090923433052/F. Matrícula Profesional Nº: 3441.

e. 30/09/2009 Nº 82447/09 v. 30/09/2009

QUALYDAT

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que mediante escritura 123 del 18/9/09 folio 397 ante Jorge Pablo Koundukdjian, escribano titular del Registro Notarial 142 C.A.B.A., se ha constituido "Qualydat S.A." Socios: Gabriela Alicia Navarrane, arg., soltera, hija de Aldo Heneris Navarrane y Angelina Lingor, 7/10/69, DNI 21.110.208, CUIL 27-21110208-5, empresaria, domicilio Vuelta de Obligado 2357 1º D CABA y Alejandro Esteban García, arg., casado en 1º nupcias con Karina Daniela Tomassetti, 29/09/68, DNI 20.485.154, CUIT 23-20485154-9, empresario, domicilio 11 de abril 37, 7º C de Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción en la I.G.J. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a: a) La venta y alquiler de productos informáticos, tanto de software como hardware, propio o de terceros, nacionales e internacionales. b) La prestación de servicios, tanto a personas como a empresas de: desarrollo de software, consultoría de sistemas y procesos de negocio, administración y soporte de sistemas, provisión de personal a empresas mediante búsquedas especificas, incluyendo su publicación; capacitación; implementación, organización y dirección en las áreas de sistemas informáticos —software— y actividades conexas a las anteriores. c) El ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones, tanto nacionales como internacionales. Capital: $ 20.000.- Cierre del ejercicio: 31/03 de cada año.- Dirección y Administración: 1 a 5 directores.- Director titular y presidente: Alejandro Esteban García por el plazo de 3 años y con domicilio especial en 11 de abril 37, 7º C de Bahía Blanca, Prov. Bs. As y como Director Suplente: Gabriela Alicia Navarrane con domicilio especial en Vuelta de Obligado 2357 1º D CABA.- Sede social: Vuelta de Obligado 2357 1º D CABA. Apoderado: Juan Manuel Carmona por escritura 123 del 18-9-09 Folio 397 del Registro 142 de C.A.B.A.

Certificación emitida por: J. P. Koundukdjian. Nº Registro: 142. Nº Matrícula: 4920. Fecha: 24/09/2009. Nº Acta: 136. Nº Libro: 06.

e. 30/09/2009 Nº 82394/09 v. 30/09/2009

REGISTRO DE PROPIEDADES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria del 15/6/06 se reformó el Artículo Octavo del Estatuto Social. Por Asamblea General Ordinaria del 10/8/07 se designó nuevo Directorio quedando conformado como sigue: Presidente: María Teresa Castro Valdez, Director Suplente: Martín Urdapilleta. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27/8/08 se reformo el Artículo Tercero, se ratificó la reforma del Artículo Octavo del Estatuto Social y se autorizó a la Directora Sra. María Teresa Castro Valdez de Urdapilleta a contratar con la sociedad. El suscripto, autorizado por Asamblea del 27/8/08.

Abogado – Juan Pablo Meluso

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 66. Folio: 736.

e. 30/09/2009 Nº 82321/09 v. 30/09/2009

REST DIVISION SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de Marzo de 2009 se resolvió modificar el Objeto Social, y en consecuencia reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, el que queda redactado del siguiente modo: "Artículo Tecero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Se dedicará a las prestación de servicios relacionados con el reclutamiento, provisión de mano de obra, selección y capacitación de personal. Brindar los servicios aludidos a empresas dedicadas a distintas actividades, incluyendo expresamente la provisión de servicios de cosecha de todo tipo." Catalina Mac Donough, autorizada por Escritura número 184, de fecha 3 de septiembre de 2009, pasada ante el escribano Juan Manuel Sanclemente, del registro notarial 1985.

Certificación emitida por: Juan Manuel Sanclemente. Nº Registro: 1985. Nº Matrícula: 4819. Fecha: 23/09/2009. Nº Acta: 121. Nº Libro: 26.

e. 30/09/2009 Nº 82373/09 v. 30/09/2009

RIVERINDART

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea de accionistas del 12/02/08 se ha resuelto aumentar el capital social a $ 2565800. En consecuencia el capital social se aumentó de $ 30000 a $ 2565800 representado, por 2565800 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor $ 1 por acción. Asimismo se decidió por unanimidad el cambio del valor nominal de las acciones, pasando de $ 10 a $ 1 por acción. También se modificó el art. 8º del estatuto, ampliando el mandato del Directorio de 1 a tres Ejercicios. Asimismo se modificó el art. 9º del estatuto a fin de adecuarlo a la normativa vigente y establecer la garantía que deben prestar los Directores en $ 10.000. Firma autorizada por Asamblea de accionistas de 12/02/08. Fdo: Esteban Tresserras. Abogado.

Abogado - Esteban Tresserras

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 104. Folio: 124.

e. 30/09/2009 Nº 82438/09 v. 30/09/2009

SANTA SYLVINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea general Extraordinaria del 24/08/09 se resuelve: Modificar el artículo 4º del Estatuto, que así queda redactado "Artículo Cuarto: Capital. Monto social. El capital social es de pesos trescientos mil ($ 300.000), representado por trescientas mil (300.000) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción". German Legname autorizado por escritura 64, folio 165, Registro 1179, del 18.09.09.

Certificación emitida por: María Julia E. Herrou. Nº Registro: 1179. Nº Matrícula: 2339. Fecha: 23/9/2009. Nº Acta: 040. Nº Libro: 18.

e. 30/09/2009 Nº 83232/09 v. 30/09/2009

SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO (SIM)

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ Nº 463.233. Comunica que por Acta de Asamblea Nº 37 del 15/9/2006, convocada por reunión de directorio del 17/8/2006, se resolvió aumentar el capital de la suma de $ 551.526 hasta el importe de $ 9.051.526 y modificar los artículos 4 y 9 del estatuto social. Asimismo, por Acta de Asamblea Nº 40 del 28/9/2007, convocada por reunión de directorio del 28/9/2007, se resolvió reducir el capital social conforme al Art. 206 de la ley 19.550 hasta el importe de $ 119.832 y reformar en consecuencia, el artículo cuarto del Estatuto Social. María Claudia Paluszkiewicz, abogada Tº 73, Fº 722 del C.P.A.C.F., autorizada por Actas de Asamblea del 15/9/2006 y del 28/9/2007.

Abogada - María Claudia Paluszkiewicz

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 73. Folio: 722.

e. 30/09/2009 Nº 82444/09 v. 30/09/2009

TECPAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Silvia Noemí Corizzo, soltera, argentina, nacida el 31/12/64, contadora, DNI 16.982.372, domiciliada en Almirante Brown Nº 235, localidad de Roldan, Provincia de Santa Fe, Karina Debora Listte, casada, argentina, nacida el 4/05/74, comerciante, DNI 23.709.391 y Ezequiel Escribano, casado, argentino, nacido el 8/12/73, comerciante, DNI 22.850.195, ambos domiciliados en Sucre Nº 1144 de la Ciudad y Provincia de Córdoba. 2) Esc. Púb. Nº 118 el 10/06/09, Registro 1294, CABA. 3) Tecpar S.A. 4) Luis María Drago Nº 255, CABA. 5) a) Comercial: Compra y venta bajo cualquier sistema de comercialización de productos de computación, y telefonía en su mas amplia definición, en forma mayorista o minorista, aceptando consignaciones, representaciones, contratos de distribución y transporte y cualquier otra forma de comercialización. Podrá asimismo exportar y/o importar materias primas o productos terminados. Podrá adquirir y/o ceder franquicias para todo tipo de actividades del sector; b) Industrial: Podrá fabricar insumos de computación en general, y proceder al armado de equipos. Los productos así resultantes serán destinados a su distribución al comercio mayorista y minorista, con marcas propias o con marcas cuya representación ejerza. Podrá fabricar matricería y moldes para la producción de los productos antedichos; c) De Servicios: Podrá prestar para terceros servicios de reparación integral de computadoras, instalación de hardware y software, actualización de equipos, instalación de redes, provisión de servicios de Internet y de correo electrónico y de cualquier otro ítems vinculado con el rubro. 6) 99 años. 7) $ 20.000. 8) y 9) Directorio de 1 a 5 titulares con igual o menor número de suplentes por 2 ejercicios. Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Se prescinde de Sindicatura. 10) 31/12. Presidente:

Silvia Noemí Corizzo y Director Suplente: Karin Debora Listte, ambas constituyen domicilio especial en la sede social. Autorizada por Esc. Púb Nº 118 del 10/06/09, Registro 1294, CABA.

Abogada – María Marcela Olazábal

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 53. Folio: 838.

e. 30/09/2009 Nº 82387/09 v. 30/09/2009

TOMASETTO ACHILLE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 20 de julio de 2009, por unanimidad se resolvió: 1- Cierre de ejercicio al 31 de diciembre de cada año. 2- Reformar el Estatuto en su Artículo Octavo, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de un ejercicio, la asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo elegir también un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. Cada director deberá prestar una garantía de $ 10.000, la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma o en cualquier otra modalidad que permita la legislación vigente. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Artículo 1881 del Código Civil y del Artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; otorgar a uno o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente-, y/o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, y revocarlos total o parcialmente, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, y en caso de ausencia, al Vicepresidente o a dos directores actuando en forma conjunta, los cuales serán designados a tal efecto por la Asamblea." 3-Nombramiento de Representantes Legales: Designar a los Sres. Directores Riccardo Brizio, con Pasaporte Italiano Nº 664.327 y Santiago Manconi, con DNI Nº 20.178.740, para que actuando en forma conjunta, puedan ejercer la representación legal de la Sociedad conforme lo establecido en el artículo octavo in fine del estatuto social. Ricardo Brizio Designado Director Titular según Acta de Asamblea del 15/01/2009.

Certificación emitida por: Jorge E. Filacanavo. Nº Registro: 530. Nº Matrícula: 5877. Fecha: 29/9/2009. Nº Acta: 1356.

e. 30/09/2009 Nº 83446/09 v. 30/09/2009

VALEAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Ordinaria del 29/02/08 y Acta de Directorio del 3/3/08 se designa y elige nuevo directorio a: Presidente: Valeria Vanina Dappiano, argentina, empleada administrativa, soltera, nacida 8/11/77, DNI 26294103, Cuil 27262941030, domicilio real Moreno 3227 piso 4 dpto. C, Saladillo, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Domingo Dositeo Ruitiña, argentino, casado primeras nupcias con Eli Iris Dappiano, comerciante, nacido 14/3/37, LE 5610665, Cuit 20056106651, domicilio real Mitre 2236, Don Torcuato, Pcia. Bs. As., ambos domicilio especial Lavalle 715 piso 2 Of. B CABA. Directorio Anterior: ExPresidente: Domingo Dositeo Ruitiña. ExDirectora Suplente: Claudia Alejandra Moreno. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 24/4/09 se modifica Art. 9º queda así: Articulo Noveno: Los directores titulares en garantía de sus funciones deberán presentar un seguro de caución de acuerdo a la Resolución 20/04, modificada por la Resolución 21/04 de la Inspección General de Justicia. Autorizado Walter Andrés Rojas, según Asamblea General Extraordinaria del 24/4/09. Sociedad inscripta bajo el Nº 426, Libro 16, Tº de S.A. el 15/01/02.

Certificación emitida por: Ana María Valdez. Nº Registro: 1500. Nº Matrícula: 3697. Fecha: 22/09/2009. Nº Acta: 171. Nº Libro: 067.

e. 30/09/2009 Nº 82530/09 v. 30/09/2009

VELS & VENTS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Social: Por escritura pública de fecha 31-8-2009, registro notarial 2047. Socios: Nelson Ricardo Pires, argentino, 9/12/1965, soltero, empresario, DNI 17.900.116, Castex 3315 Piso 6º departamento A CABA y María Carolina Randazzo, argentina, 25/10/1982, soltera, abogada, DNI 29.642.951, Medrano 1015 Piso 3º departamento D CABA. Duración: 99 años. Objeto: Construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, incluyendo la edificación y refacción de viviendas, y de todo tipo de obras públicas y/o privadas; participar en licitaciones públicas, privadas e internacionales; establecer sucursales y/o representaciones en el interior del país y en el extranjero; efectuar operaciones de importación y/o exportación de artículos relacionados con las actividades antes citadas. Cuando la actividad lo requiera las mismas serán realizadas por profesionales con título habilitante. Capital: $ 12.000.- Dirección y Administración: Directorio, integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares, por tres años. Representación Legal: Presidente. Directorio: Presidente: Nelson Ricardo Pires – Director Suplente: María Carolina Randazzo Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social y Domicilio Especial: Castex 3315 Piso 6º departamento A CABA. Autorizado por escritura pública del 31 de agosto de 2009, Juan José Almiron, Registro 2047. Escribano.

Escribano – Juan José Almiron

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 22/09/2009. Número: 090922428658/3. Matrícula Profesional Nº: 4294.

e. 30/09/2009 Nº 82298/09 v. 30/09/2009

VV COLLECTION

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Por Escritura 403 del 23-09-2009, Santiago Martín Rossetti Messina, Adscripto Registro Notarial 313 de Capital Federal. Socios: Francisco Rivera Moirano, argentino, nacido el 27/02/1980, abogado, soltero, DNI 28.062.956, C.U.I.T. 20-28062956-2, domiciliado en la calle Azucena Maizani 395, Primer Piso, "106", CABA y el señor Ramiro Juliá, argentino, nacido el 11/01/1973, empresario, divorciado de sus primeras nupcias de Felicitas Soares-Gache, DNI 23.086.892, C.U.I.T. 20-23086892-2, domiciliado en la calle Costa Rica 5718, CABA; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: El diseño, confección, fabricación, importación, exportación, distribución, franquicia, intermediación al por mayor y menor y/o la comercialización de indumentaria, calzados, sombrería, marroquineria y todo tipo de accesorios relacionados a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Duración Sociedad: 99 años. Capital: $ 40.000. Dirección y administración: 1 a 5 miembros por 3 ejercicios.- Representación legal: Presidente o Director Suplente, en caso de ausencia o impedimento del Presidente.- Fiscalización: Se prescinde.- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Directorio: Presidente: Ramiro Juliá y Director Suplente: Francisco Rivera Moirano. Sede Social y domicilio especial de los socios: en Azucena Maizani número 395, primer piso, departamento "106", de Cap. Fed. Autorizado en la misma escritura: Gastón A. Ferretti, Andrea Viviana Lodi y María Laura Covatta.

Escribano - Santiago M. Rossetti Messina

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/09/2009. Número: 090925436467/2. Matrícula Profesional Nº: 4986.

e. 30/09/2009 Nº 82508/09 v. 30/09/2009

ZYSLA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Zysla Lerer DNI 10.130.277 casada 13/9/23 domiciliada en la Sede Social y Mario David Kohan 11/1/45 LE 4.519.854 divorciado domiciliado en Armenia 2148 piso 1 Dpto. O CABA ambos argentinos comerciantes 2) 17/9/09 4) Donato Álvarez 2254 piso 5 Of. A CABA 5) Comerciales compra venta importación exportación distribución representación y consignación de ropas prendas de vestir y de la indumentaria fibras tejidos hilados y calzados y las materias primas que lo componen Industriales fabricación elaboración transformación de productos y subproductos de cuero fibras textiles hilados tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas 6) 99 años7) $ 24.000 8) Dirección y Administración de 1 a 5 directores por 3 años Sin síndicos 9) El Presidente. Presidente Zysla Lerer Suplente Mario David Kohan ambos con domicilio especial en la Sede Social 10) 30/9 Pablo Rodríguez autorizado en Acta Constitutiva del 17/9/09.

Pablo D. Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 69. Folio: 84.

e. 30/09/2009 Nº 82322/09 v. 30/09/2009

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2BM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de 23-09-2009: 1) La socia Analía Verónica Vallaro vende, cede y transfiere la totalidad sus 5.500 cuotas a Emiliano Javier Redruello, argentino, nacido el 13-08-80, comerciante, DNI 28.174.795, CUIL 23-28174795-9, soltero; con domicilio real y especial en Riobamba 58, Departamento 9, Lanus, Pcia. de Bs. As.- 2) Se reforma el Articulo Cuarto.- 3)Analía Verónica Vallaro renuncia al cargo de Gerente.- 4) Se designa como Gerente a Emiliano Javier Redruello, con domicilio Riobamba 58, Departamento 9, Lanus, Pcia. de Bs. As.- Patricia Peña autorizada por instrumento privado del 23-09-2009.- 2BM S.R.L.: ultima inscripción: 06-05-2008 Lº 128 Tº SRL

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 23/9/2009. Nº Acta: 167. Nº Libro: 32.

e. 30/09/2009 Nº 82497/09 v. 30/09/2009

A&N MATERIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por esc. Nº 480 del 21/9/09, ante Esc. Vanina Paola Kartofel, titular Reg. 694, Cap. Fed, se ha resuelto: 1) Cesión de Cuotas Sociales de A&N Materiales S.R.L. const. por inst. priv. 8/4/08, insc. IGJ 17/4/08 Nº 3546 Libro 128 Tomo SRL. a) Cuotas: 9000. b) Valor Nominal: $ 1 c) Monto: $ 9000. d) Cedentes: Néstor Eduardo Romero, DNI 16764567. 3000 Cuotas. Aníbal César Grimann, DNI 13677937. 6000 Cuotas. e) Cesionarios: Teresa Mabel Hara, DNI 17233143. 3000 Cuotas. María Alejandra Gómez DNI 13180794. 6000 Cuotas. 2) Renuncia Gerente: Aníbal César Grimann. Designacion Gerente: María Alejandra Gómez. Constituye dom. esp. en Sede Social. 3) Cambio Sede Social: de su dom. actual en Pasaje El Cardenal 6865 CABA a Virrey Aviles 3046, Deto. "1", CABA. Nicolas Syria. Autorizado por Esc 480 del 21/9/00.

Certificación emitida por: Vanina Paola Kartofel. Nº Registro: 694. Nº Matrícula: 4624. Fecha: 24/09/2009. Nº Acta: 152. Libro Nº: 52.

e. 30/09/2009 Nº 82430/09 v. 30/09/2009

ABASTECEME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 508.- Folio 1072, Bs. As. 21/09/2009.- Esc. Carlos D. Barcia.- Socios: Gabriel Enrique Carballo, argentino, contador público, nacido el 27/06/1963, casado, D.N.I. 16.558.694 y Daniela Riesgo, argentina, empresaria, nacida el 11/11/1965, casada, D.N.I. 17.972.363, ambos con domicilio en Avenida de los Lagos 3860, Lote 95, Barrio Barrancas del Lago, Tigre, Prov. de Bs. As.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Prestación de servicios y asesoramiento actuando como consultora de compras y ventas en comercio electrónico, evaluaciones de ofertas, prestación de servicios de asesoramiento para compras y ventas mediante el aporte de elementos y/o programas de computación (Softwares) que fueren necesarios para dichos servicios: comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandatos. Intermediación en operaciones de comercio electrónico y convencional: compraventa y permuta de bienes o servicios, ya sea por el método de remates tradicionales en los que participarán un oferente y varios compradores ó por el método de remates inversos o licitaciones: en los que participarán un comprador y varios oferentes. Venta de suscripciones y software para la realización de todas las actividades anteriormente descriptas. Para el cumplimiento del presente objeto la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todo tipo de actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.- Capital Social: $ 12.000.- representado por 1200 cuotas de contrato.- Capital Social: $ 12.000.- representado por 1200 cuotas de $ 10 suscriptas en su totalidad por los socios. Cierre Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Suscripción de Acciones: Gabriel Enrique Carballo suscribe 840 cuotas y Daniela Riesgo suscribe 360 cuotas.- Designación de Autoridades: Se designan gerentes a Gabriel Enrique Carballo y Daniela Riesgo quienes aceptan la designación y constituyen domicilio especial en French 2748, Piso 4, Departamento "B" de Cap. Fed.- Domicilio Legal: French 2748, Piso 4, Departamento "B" de Cap. Fed.- La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes. Su duración en el cargo es de tres años pudiendo ser reelegidos.- Plazo: 99 años.- Ricardo Enrique Collazos.- Apoderado según Escritura 508 del 21/09/2009 pasada al Fº 1072 ante el Esc. Carlos Daniel Barcia, Titular del Registro Notarial 1819 de Capital Federal.

Certificación emitida por: María Cecilia Gebara. Nº Registro: 1628. Nº Matrícula: 4568. Fecha: 23/09/2009. Nº Acta: 14. Libro Nº: 4.

e. 30/09/2009 Nº 82694/09 v. 30/09/2009

ACADEMIA VICTORIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado 28/07/2009 Horacio Izaguirre y Roberto Claudio Sanagua venden, ceden y transfieren las 1000 cuotas que poseian: 700 cuotas a Marcelo Santiago, argentino, soltero, diseñador gráfico, DNI 21956 663, 18/11/1970, Ángel Pini 5489, Caseros, Pdo. Tres de Febrero, Pcia de Bs As; y 300 cuotas Adrián Alfredo Izaguirre, argentino, soltero, futbolista, DNI 30263952, 2/11/1983, Cacique Catriel 847, El Palomar, Pdo. Tres de Febrero, Pcia de Bs As. Roberto Claudio Sanagua renuncia a la gerencia. Adrián Alfredo Izaguirre, designado gerente, constituye domicilio especial en Lima 287, piso 3, Dpto A, CABA. Autorizada inst. priv. 28/07/2009.

Abogada - María Susana Carabba

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/9/2009. Tomo: 57. Folio: 430.

e. 30/09/2009 Nº 82574/09 v. 30/09/2009

AGRO POLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Nicolas María Fabris, D.N.I. 26.587.068, casado, mayor de edad, licenciado en administración de empresas, Cuartel II, Barrio de las Quintas, San Antonio de Areco, Pcia. de Buenos Aires y Matías María Fabris, D.N.I.

30.218.343, soltero, mayor de edad, abogado, Arenales 3069, 6º "B", C.A.B.A; 2) 16 de septiembre de 2009; 3) Agro Polo S.R.L.; 4) Agüero 1895, piso 2º, departamento "B", C.A.B.A.; 5) Comercialización, compra, venta, distribución, representación, exportación e importación, de todo tipo de insumos agropecuarios, tales como alimentos balanceados, fardos, rollos y de todo tipo de artículos rurales tales como postes, varillas, alambres, tablas, madera aserrada, y todo otro tipo de madera, tranqueras, mangas, cargadores, torniquetes, comederos, balanzas, artículos para la electrificación rural; y de todo otro producto derivado de la explotación agropecuaria; dirección e instalación de instalaciones fijas rurales y deportivas, incluyendo pero no limitando alambrados, cercos de madera, galpones, palenques, boxes, canchas de polo. Para alcanzar el optimo cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá, participar mediante la instalación de stands propios, en exposiciones, ferias y/o eventos deportivos, comercializar merchandising propio y realizar todos aquellos actos tendientes a promocionar sus servicios y/o productos; 6) 99 años; 7) $ 12.000; 8) Se designó como Gerente a Nicolas María Fabris, con domicilio especial en Agüero 1895, 2º "B", C.A.B.A.; 9) Gerente; 10) 31 de diciembre de cada año. Abogado autorizado en acta constitutiva de fecha 16/09/09.

Abogado/Autorizado – Cristián Fabris

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 13. Folio: 380.

e. 30/09/2009 Nº 82320/09 v. 30/09/2009

ANKARA SEGURIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento del 21/009/2009, Guillermo Tabernero, 29/10/1949, DNI 7.869.272, casado, Ingeniero, Ramallo Nº 2.346, Piso 15º, Departamento "A" CABA; y Siria Sebastiana Córdoba, 15/4/1940, DNI 3.887.245, viuda, comerciante, Realico Nº 636, Barrio Parque San Martín, Merlo, Provincia de Buenos Aires, "Ankara Seguridad S.R.L.", 99 años, Servicios de custodias personales, de mercaderías en transito y en deposito. Servicios de vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro-ópticos. Servicio de vigilancia privada en lugares fijos con o sin acceso publico. Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación. Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal. Servicios de consultoría de seguridad física, de seguridad electrónica, de seguridad integral y/o sistemas de seguridad integral, de seguridad e higiene del trabajo y seguridad ambiental. Servicios de instalación y mantenimiento de alarmas, medios electrónicos de detención y de sistemas integrales de seguridad. En el ámbito de la provincia de Buenos Aires se dedicara exclusivamente a las siguientes actividades: Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con titulo habilitante.- $ 20.000 dividido en 20000 cuotas de $ 1 cada una. 30/06; Gerente: Guillermo Tabernero; quien fija domicilio especial en la sede: Avenida Corriente Nº 753, Piso 18º, Oficina "F" CABA.- Juan Manuel Quarleri, DNI 23378442 autorizado en instrumento del 21/9/09.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri

Certificación emitida por: Blanca Lacambra y Charro. Nº Registro: 1523. Nº Matrícula: 3367. Fecha: 25/9/2009. Nº Acta: 149. Libro Nº: 29.

e. 30/09/2009 Nº 82488/09 v. 30/09/2009

ARGENTINE BIOFUELS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 166 del 03/09/09 al folio 522 Reg. 1557 CABA resolvió ampliar su objeto reformando el artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la investigación, desarrollo, producción, comercialización, importación y exportación en todas sus formas de biocombustibles y de sus subproductos o derivados, ya sea dentro o fuera del país.-Suscribe Paula Eugenia Abad apoderada el citada escritura.

Certificación emitida por: Martín Rodríguez Giesso. Nº Registro: 1557. Nº Matrícula: 4433. Fecha: 23/9/2009. Nº Acta: 174. Nº Libro: 16.

e. 30/09/2009 Nº 82415/09 v. 30/09/2009

BAMERICA ARG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementario de publicación de fecha 09/09/2009, factura Nº 0059-00096131.- Por escritura 190 del 24/09/2009, folio 568, Registro 1367, Capital Federal, se modificó: Denominación Social por "Bamerica S.R.L."; Reforma artículo 1º.- Claudia Noemí Marques de Almeida, Autorizada por escritura 176 del 02/09/2009, folio 529 del Registro 1367 de Cap. Fed.-

Certificación emitida por: Ponciano Vivanco. Nº Registro: 1367. Nº Matrícula: 3680. Fecha: 24/9/2009. Nº Acta: 133. Nº Libro: 45.

e. 30/09/2009 Nº 82566/09 v. 30/09/2009

BERUTI 3786/88

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Pedro Rodolfo Miguel Ricci, argentino, casado, DNI 14.322.523, Ranqueles 1385 de Juana Koslay de Prov. San Luis, cede y transfiere las 400 cuotas de $ 10.- c/u que osee en la sociedad a favor del socio Roberto Orlando Paradis, argentino, soltero, 05-12-54, abogado, Bulnes 1845 5º "F" de Capital Federal.- Autorizado: Alejandro Raúl Firpo, abogado Tº 88 Fº 643 CPACBA por inst. priv. 07-10-08.

Certificación emitida por: Marcelo M. Bubis. Nº Registro: 150. Nº Matrícula: 3174. Fecha: 2/9/2009. Nº Acta: 164. Libro Nº: 42.

e. 30/09/2009 Nº 82462/09 v. 30/09/2009

CABETAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Ricardo Javier Di Costa, argentino, nacido el 16-5-69, DNI 20.840.522 CUIT 20-20840522-6, casado, empresario, domiciliado en Hubac 4812 CABA; Gabriel Leonardo Calderón, argentino, nacido el 20-07-74, DNI 23.772.831, CUIT 23-23772831-9, casado, domiciliado en Carlos Calvo 3572 Píso 5, Dpto 15 CABA; Sergio Gastón Aráoz, argentino, nacido el 17-11-74, DNI 24.293.946, CUIT 20-24293946-9, casado, domiciliado en Carabobo 54 Piso 2 Dpto A CABA; Gustavo Christian Aráoz, argentino, nacido el 05-11-70, DNI 21.924.125, CUIT 23-21924125-9, casado, domiciliado en Pedro Garcia 5777 piso 10 Dpto C CABA; 2. Escritura Nº 612, folio 1337 registro 1229 CABA.; 3. "Cabetax S.R.L."; 4. Hubac 4780 CABA; 5. El ejercicio de la actividad de mandatario y/o administrador del servicio publico de taxis y toda otra vinculada a la actividad principal, incluyendo la compra, venta, permuta, alquiler y leasing de automotores; 6. 99 años; 7. $ 20.000; 8. Gerente: Ricardo Javier Di Costa, con domicilio especial y real en el indicado; 9. Gerentes en forma indistinta; 10. 30-12 cada año. Silvia Erill. Autorizada por escritura Nº 612 folio 1337 registro 1229 CABA.

Certificación emitida por: Maximiliano E. Romanelli. Nº Registro: 1229. Nº Matrícula: 4892. Fecha: 24/09/2009. Nº Acta: 139. Nº Libro: 036.

e. 30/09/2009 Nº 82657/09 v. 30/09/2009

CAPITALES DEL PLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Alvaro Javier Nuñez Lopez, 37 años, uruguayo, casado, empresario, CI. Uruguaya: 3.240.321-6, Divina Comedia 1688, Montevideo, República Oriental del Uruguay; Gabriel García Costa, 38 años uruguayo, divorciado, comerciante, CI. Uruguaya: 1.935.829-8, Montevideo 418, 4º piso, departamento 'A', Capital Federal; Gustavo Trenche Alonzo, 40 años, uruguay, casado, contador público; CI. Uruguaya: 2.514.826-0, Divina Comedia 1688, Montevideo, República Oriental del Uruguay. Denominación: "Capitales del Plata S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Servicios: La prestación de servicios de recaudación y pago a empresas de comercio electrónico, ya sea empresas locales o extranjeras, en forma directa o indirecta, a través de medios físicos, electrónicos, manuales, y por todo aquel medio que permita cumplir con la prestación del servicio. Capital: $ 12.000. Administración: Gabriel García Costa, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 30/6. Sede Social: Montevideo 418, 4º Piso, Departamento 'A', Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado Constitutivo del 3/9/09.

Abogado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/9/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 30/09/2009 Nº 82536/09 v. 30/09/2009

CONNECTS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 78 del 24/9/09. Socios: Patricia Baez, argentina, empresaria nacida el 28/8/75, DNI Nº 24.665.623 y Sergio Darío Arce, argentino empresario, nacido el 23/4/74, DNI Nº 23.772.026, ambos casados y domiciliados en Ciudad de La Paz 249, 7º, departamento C, CABA; 1) Connects S.R.L.; 2) 99 años a partir de su inscripción; 3) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, servicios de consultoría, auditoria, gerenciamiento, proyecto, instalación, desinstalación, mudanza, comercialización, arrendamiento, mantenimiento, reparación, prueba, exportación e importación de todo tipo de equipos e insumos de: telecomunicaciones, electrónicos, mecánicos, electromecánicos, software, redes y sus derivados o relacionados, de la tecnología que fueren. Provisión, supervisión, mantenimiento, instalación, y desinstalacion de materiales complementarios, para todo tipo de enlaces comunicacionales. Representación comercial de empresas tecnológicas, nacionales e internacionales para sus productos y/o servicios de los rubros mencionados. Organización de eventos relacionados con la actividad. Cuando la actividad lo requiera se realizara con profesionales con titulo habilitante. 4) $ 40.000; 5) Administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de 1 o mas gerentes, en forma indistinta, por el termino de duración de la sociedad; 6) Sede social: Paraguay 754, 2º cuerpo, 3º piso, departamento B, CABA, 7) 31/7 de cada año; 8) Gerente: Sergio Darío Arce. Fija domicilio especial en Paraguay 754, 2º cuerpo, 3º piso, departamento B, CABA. Autorizada en Escritura 78 del 24/9/09.

Abogada – Yamila S. Rodríguez Foulon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 97. Folio: 542.

e. 30/09/2009 Nº 82356/09 v. 30/09/2009

CONSTRUCTORA TECNOPIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 24/9/09. 1) Oscar Luis Fernández, D.N.I. 4.581.811 31/10/41, Panamá 6164, Martín Coronado; Carlos Eduardo Godoy, D.N.I. 11.893.544, 18/7/55, Alzaga 2864, Caseros, ambos argentinos, solteros, empresarios, domiciliados en Provincia de Buenos Aires. 2) Avenida Cabildo 1116, Piso 2, Oficina "A" C.A.B.A. 3) 99 años 4) Objeto: refacción, mantenimiento y construcción de obras públicas o privadas; todo servicio relacionado a la construcción en general. Las actividades que así lo requieran deberán ser ejecutadas por profesionales con título habilitante. 5) $ 30000. 6) 30/9. 7) Gerente: Oscar Luis Fernández, quien fija domicilio especial en domicilio social y suscribe como Autorizado por instrumento privado del 24/9/2009.

Certificación emitida por: M. Constanza Abuchanab. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 5038. Fecha: 24/9/2009. Nº Acta: 011. Nº Libro: 04.

e. 30/09/2009 Nº 82463/09 v. 30/09/2009

CONSULTORA G.M.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consultora G.M. S.R.L., Reservistas Argentinos 481, depto. 2 Cap. Fed., insc. 19-8-05, Nº 5412, Lº 122 S.R.L., Expte. 1756030: 1) Modificó objeto social quedando el artículo respectivo: "Tercero: La provisión por cuenta propia, a través de terceros o asociados a terceros de servicios de consultoría, gestoría en aspectos técnicos y operativos, y de todo tipo legal. Lo que incluye las siguientes actividades para ser prestadas a personas físicas y/o jurídicas: 1. Servicios, asesoramiento y procesamiento informático de todo tipo de tareas administrativas y/o manuales para empresas en lo relativo a asistencia técnica y operativa de cualquiera de sus sectores o actividades al relevamiento, análisis estudio e instrumentación de software, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, formulación y realización de cuestionarios y encuestas, trabajos de campo en investigaciones relativas al consumo, procesamiento y análisis de la información obtenida en los mismos, análisis e informes estadísticos. 2. Con la misma extensión en áreas tales como: a) Asesoramiento inmobiliario: respecto a la compra y venta, arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión por el régimen de la Ley 13512, tanto sea de operaciones comerciales en el país o en el exterior. b) Asesoramiento para la construcción, todo tipo de evaluación sobre la factibilidad de ejecución de proyectos, su dirección, evaluación de la carga de datos para el procesamiento de rutina de la empresa, ya sea en obras civiles e industriales, de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, excluida la actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, evaluación de riesgos e impactos ambientales. c) Asesoramiento comercial: todo tipo de asesoramiento sobre valuación y factibilidad de adquisición, de compra, venta, importación y exportación de materiales y accesorios para la construcción y posiciones de comercialización de materiales y elementos utilizados en la construcción, evaluación de uso de materiales reciclados y no degradantes del medio ambiente".- 2) Cambió domicilio social a Reservistas Argentinos 481, depto. 2 Cap. Fed.- 3) Designó gerentes a Ariel Ricardo Palopoli y Juan Pablo Palopoli, indistintamente por todo el término de duración de la sociedad, domic. especial Reservistas Argentinos 481, depto. 2 Cap. Fed.- Se protocolizó y designó Apoderada a Gloria Mercedes Kranevitter, D.N.I. 4.860.962, por esc. 754, folio 2450, del 22/9/2009, Esc. Fernando A. Fariña de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Fernando Adrián Fariña. Nº Registro: 1010. Nº Matrícula: 3420. Fecha: 24/9/2009. Nº Acta: 851.

e. 30/09/2009 Nº 82271/09 v. 30/09/2009

CORONEL HORMIGON ARMADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: 24/9/09, ante Esc. Adrián Comas. Socios: (paraguayos, solteros, empresarios, ambos domicilio real/especial Andalgalá 6266, Isidro Casanova, Prov Bs As): Denis Enrique Coronel Mareco, 27/7/84, DNI 92.876.731 (Gerente); y Aníbal Sebastián Coronel Medina, 4/7/55, DNI 92.836.211. Sede: Av. Callao 1920, piso 9, unidad "C", C.A.B.A. Plazo: 99 años. Objeto: La explotación como Empresa de los rubros: Constructora e Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive Propiedad Horizontal, realización de obras viales, civiles e industriales, obras privadas y públicas, nacionales, provinciales o municipales, movimientos de tierras y demoliciones. La ejecución de obras constructivas, estructuras para hormigón armado, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas; y en general todo servicio y actividad vinculados con la construcción. Capital: $ 10.000.- Administración/Representación: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. Cierre: 31/12. (Autorizada escritura 338, 24/9/09): María Lourdes Díaz. Firma Certificada en foja F005365038.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. Nº Registro: 159. Nº Matrícula: 3717. Fecha: 25/09/2009. Nº Acta: 108. Libro Nº: 46.

e. 30/09/2009 Nº 82586/09 v. 30/09/2009

DER ZOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Karen Campos, 33 años, casada, DNI: 25.282.093, French 73, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Denise Norma Deldelian, 25 años, soltera, DNI: 31.059.086, Avenida Mitre 544, 4º piso, departamento "A" Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; ambas argentinas y comerciantes. Denominación: "Der Zor S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Cosntructora: La construcción de inmuebles y edificios de todo tipo, inclusive los efectados al régimen de Propiedad Horizontal. Construcciones de carácter público o privado, obras viales y desagües. Construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón o metálicas. b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento de propiedades urbanas y rurales, inclusive las afectadas al régimen de Propiedad Horizontal, como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. c) Financiera: Mediante la financiación con dinero propio o de terceros de las operaciones comprendidas en el presente objeto. La sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del concurso del ahorro público. d) Mandatos y Representaciones: Ejercer mandatos, representaciones, consignaciones, comisiones de firmas nacionales y extranjeras relacionadas con su actividad inmobiliaria y financiera. Capital: $ 12.000. Administración: Karen Campos; con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 30/12. Sede Social: Ayacucho 1477, 3º piso, departamento "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Escritura de Constitución Nº 219 del 31/7/09; Escribana Roxana Beatriz Lopez del Valle, Registro 58 de Avellaneda.

Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 30/09/2009 Nº 82522/09 v. 30/09/2009

DISTRIBUIDORA SHARIF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 20-11-2008 Viviana Yunaia Ankah, cedió la cantidad de 1.500 cuotas a favor de Yasmin Nabila Medkhaneh, argentina, 04/09/1987, soltera, DNI 33.284.142, CUIL 24-33284142-0, domiciliada en Alberti 1576 CABA. Autorizado Juan Manuel Oliveros, por instrumento privado del 20-11-2008.

Abogado - Juan Manuel Oliveros

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/9/2009. Tomo: 88. Folio: 65.

e. 30/09/2009 Nº 82284/09 v. 30/09/2009

FLETES DIEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fletes diez sociedad de responsabilidad limitada. Rectificativo de contrato del dia 30/04/2009. Referida publicación 31708 del boletín oficial del 04/08/2009. Elimina del articulo el inciso d) de la clausula tercera: "d) elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transportar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuados a los fines dichos.". Autorizando a José Daniel Conversan DNI 23.329.284 por instrumento privado del 30/04/2009.

Certificación emitida por: Susana Marta Bonanno. Nº Registro: 183. Nº Matrícula: 2979. Fecha: 28/9/2009. Nº Acta: 074. Nº Libro: 178.

e. 30/09/2009 Nº 83477/09 v. 30/09/2009

FOX SECURITY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa por un dia, según art. 10 de la ley 19.550: - Rubén Alberto Magallanes, argentino, nacido el 30 de octubre de 1953, divorciado de sus primeras nupcias de Mónica Patricia Micheloud, D.N.I. 10.991.529, empresario, C.U.I.T 20-10991529-8, con domicilio real en la calle Epecuén 351, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires y Mónica Patricia Micheloud, argentina, nacida el 15 de julio de 1958, divorciada de sus primeras nupcias de Ruben Alberto Magallanes, D.N.I. 12.771.006, C.U.I.T. 27-12771006-1, comerciante, con domicilio en Rosario 294, séptimo piso, departamento "A", Capital Federal, ambos con domicilio especial en la calle Castro Barros 214, Planta Baja, Capital Federal. 2) 15-09-2009.- 3) "Fox Security S.R.L.".- 4) Sede social y domicilio especial: Castro Barros 214, Planta Baja, Capital Federal.- 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros nacionales o extranjeros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades:- Prestación de servicios, de seguridad privada a personas físicas y jurídicas: custodias personales, mercadería en tránsito y en depósitos; vigilancia privada en lugares fijos con o sin acceso público, custodia y portería en locales de baile, confiterías y/o de espectaculos en vivo, servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal, vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos. Dictado de cursos y capacitación de personal, publicaciones, concursos, compra y venta, importación, exportación, fabricación y distribución de todos los elementos y todo tipo de actividad vinculada, directa o indirectamente con las descriptas. Sistemas de monitoreo, custodia y vigilancia interna de personas y bienes, establecimientos bancarios, financieros, traslados de valores, informes comerciales, personales y ambientales.- En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, se regirá, por el artículo 2 de la Ley 12997: vigilancia y protección de bienes; escolta y protección de personas; transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción de transporte de caudales; vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos y reuniones análogas; obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social y no estén prohibidos por las leyes y estos estatutos, inclusive los prescriptos por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5º del libro II, Título X del Código de Comercio, 6) 99 años desde fecha del contrato.- 7) $ 10.000 dividido en 1.000 cuotas de $ 10, valor nominal, cada una. 8) Gerente: Mónica Patricia Micheloud. Ejercerá por el término de vigencia de la sociedad.- 9) Gerente.- 10) 31 de diciembre.- Escribana Valeria Vecslir.- Adscripta al Registro Notarial 939 de Capital Federal., matrícula 4899, autorizado por la escritura número 219, de fecha 15-09-2009, folio 527, para publicar el edicto. Viamonte 867, sexto piso, oficina 605, Capital Federal.

Escribana - Valeria Vecslir

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/9/2009. Número: 090925436513/8. Matrícula Profesional Nº: 4899.

e. 30/09/2009 Nº 82480/09 v. 30/09/2009

GRAFICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 286 del 20/08/09, Fº 664, Registro 1148 se protocolizo Acta de Reunión de Socios Nº 4 del 22/1/09, la que resolvió: Aumentar el Capital Social ala suma de $ 150.000, dividido en 1.500 cuotas de valor nominal $ 100 y derecho a 1 voto por cuota y se reformó el Artículo 4º del Estatuto. Apoderado Fernando Bruno Silvestri según Poder Especial de fecha 20/08/09, Fº 664, Registro 1148, Esc. M. Agustina Bracuto.

Certificación emitida por: María Agustina Bracuto. Nº Registro: 1148. Nº Matrícula: 4686. Fecha: 23/09/2009. Nº Acta: 01. Nº Libro: 14.

e. 30/09/2009 Nº 82682/09 v. 30/09/2009

GRUPO DIMCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura número 160 del 19/08/09, se resolvió: (i) Ceder las cuotas sociales quedando el capital distribuido de la siguiente manera: Roberto Jorge Starke: 6.000 cuotas y Miguel Ángel Martínez Beccar Varela: 6.000 cuotas y (ii) Aceptar las renuncias de los gerentes: Horacio Guillermo Diez, Diego Gonzalo Diez y Alicia Graciela Nogueira. Autorizado por Escritura 160, del 19/08/09 del Registro Notarial 637.

Autorizado - Patricio Martín Horan Bortagaray

Certificación emitida por: María de la Paz Molinari. Nº Registro: 637. Nº Matrícula: 4110. Fecha: 16/9/2009. Nº Acta: 14. Nº Libro: 13.

e. 30/09/2009 Nº 82283/09 v. 30/09/2009

GUADALUX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 1077 del 22/7/09. Socios: Andrea Verónica Abrego, argentina nacida el 3/9/71, divorciada, comerciante, DNI: 22.403.536, domiciliada en Juan Bautista Alberdi 2140, piso 1º, departamento A, CABA y Alicia Susana Destefano, argentina, nacida el 7/4/45, casada, comerciante, L.C. Nº: 5.107.747, domiciliada en José Bonifacio 152, departamento 1, CABA. 1) Guadalux SRL; 2) 99 años a partir de su inscripción; 3) José Bonifacio 152, departamento 1, CABA; 4) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra-venta, locación, permuta, consignación, importación y exportación de vehículos nuevos o usados y al ejercicio de mandatario, administrador del servicio publico de taxis. Cuando así se requiera, la actividad se desarrollara mediante profesionales con titulo habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones; 5) $ 12.000; 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo de 1 o mas gerentes, en forma indistinta, por el termino de duración de la sociedad; 7) 31/12 de cada año; 8) Gerente Andrea Verónica Abrego. Fija domicilio especial en José Bonifacio 152, departamento 1, CABA. Autorizado en Escritura 1077 del 22/7/09.

Escribano – Patricio H. Caraballo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 30/07/2009. Número: 090730334377/F. Matrícula Profesional Nº: 4260.

e. 30/09/2009 Nº 82689/09 v. 30/09/2009

HELADERIAS CHICHI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que la fecha de cierre de ejercicio social es el 31 de mayo de cada año y no el 31 de julio de cada año como erróneamente se consignara.- Emiliano Sebastián Bessone Abogado Inscripto al Tomo 94 Folio 576 del C.P.A.C.F. Autorizado según instrumento privado firmas certificadas por Escr. Martha Celia Mattioni. Reg 943, acta Nro. 22 del 20/8/2009.

Abogado - Emiliano Sebastián Bessone

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/9/2009. Tomo: 94. Folio: 576.

e. 30/09/2009 Nº 82300/09 v. 30/09/2009

HUACALA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementario aviso N* 146.939 del 27/8/09: Por vista de I.G.J, se – Procedió al cambio del artículo 3*, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la construcción de todo tipo de obras publicas y privadas, incluso por el régimen de propiedad horizontal; y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción asi como su comercialización, intermediación, compra, venta, arrendamiento, administración y explotación relativos a inmuebles urbanos o rurales. Cuando así se requiera, la actividad se desarrollara mediante profesionales con titulo habilitante. Autorizada e instrumentado en Escritura 77 del 23/9/09.

Abogada - Yamila S. Rodríguez Foulon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/9/2009. Tomo: 97. Folio: 542.

e. 30/09/2009 Nº 82359/09 v. 30/09/2009

IMPINI MOVILIDAD VERTICAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta de fecha 17/09/09, se ha aprobado la reconducción de la sociedad, estableciendo un plazo de 50 años a partir de la inscripción de la reconducción, modificándose el Artículo Segundo del Contrato social, dejándose establecido el nexo de continuidad social. Mismo acta se agregó artículo Décimo Segundo en el Contrato Social, referente a garantía de gerentes. Autorizada: por acta de fecha 17/09/09.-

Abogada - Roxana Edith Abas

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/9/2009. Tomo: 43. Folio: 186.

e. 30/09/2009 Nº 82634/09 v. 30/09/2009

INTERDATOS EXPRESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acta de Reunión del 31/08/2009: el 100% de los socios cambiaron el objeto social y art. 3º del contrato: Articulo Tercero: "La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales impresos, encomiendas de hasta 50 kg, que se realicen dentro de la Rep. Argentina y desde o hacia el exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme el estatuto y las leyes".-Autorizada por instrumento privado del 15/9/2009.

Adriana Burlando

Certificación emitida por: Patricia N. Floriani. Nº Registro: 1384. Nº Matrícula: 5008. Fecha: 24/9/2009. Nº Acta: 002. Nº Libro: 5.

e. 30/09/2009 Nº 82571/09 v. 30/09/2009

IPPON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1.- Inst Priv 18/09/2009; 2.- socios David Hernan Hidalgo Morales, soltero, con DNI 92471209, comerciante, chileno, nacido 25/10/1957, CUIT 20-9247209-1, domicilio Sordeaux 5384, Bella Vista San Miguel Pcia. de Bs. As; b) Sergio Gustavo Burstein argentino, divorciado, comerciante, nac el 7/10/1960, domicilio San Isidro Labrador 56, Martinez Pcia. de Buenos Aires, con D.N.I. 14.375.595, con CUIT nro. 23-14375595-9; 3.- "Ippon S.R.L."; 4.- 99 años desde inscripción.- 5.- Ejercer por si y/o por y/o para y/o asociada a terceros los siguientes actos de la actividad empresaria: Fabricacion, transformacion, produccion, compraventa, industrializacion, importacion, exportacion, distribucion, representacion, consignacion, mandatos y distribucion de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, telas vinílicas y plasticas de pvc, poliuretano o similares, comprendidos sus procesos de industrializacion y comercializacion, tanto en la fuente de origen de sus materia primas como en sus etapas intermedias, asi como tambien todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos directa e indirectamente vinculados con su objeto, asi como tambien participar en licitaciones y concursos de cualquier clase; 6.- El capital social $ 20.000 representado por 20000 cuotas.- 7.- Uno o mas gerentes indistintos; 8.- 31 de diciembre; 9.- Domicilio social Pico 1684, piso 1 dpto. 3 CABA 10.- Gerente designado David Hernan Hidalgo Morales domicilio especial en la calle Teodoro García 2316, piso 1 CABA Abogado Hugo Pablo Rensin autorizado por instrumento privado.

Abogado - Hugo Pablo Rensin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/9/2009. Tomo: 8. Folio: 873.

e. 30/09/2009 Nº 82452/09 v. 30/09/2009

JOAKIMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 227 del 22/09/2009, Folio 677 del Registro 331 de C.A.B.A.- Se elevaron a escritura publica los siguientes instrumentos; 1) Contrato de Cesion de Cuotas del 16/09/2009: La socia Mariana Andrea Pierpaoli cede todas sus cuotas sociales (100 cuotas) a Mauro Adrián Pierpaoli.- 2) Acta Nº 1 del 16/09/2009 los socios resuelven aceptar la renuncia del Gerente Mariana Andrea Pierpaoli, y designar como Gerente a Mauro Adrián Pierpaoli J.- y 3) Acta Nº 2 del 16/09/2009 los socios resuelven trasladar la sede social a la Avenida Leandro L Alem 530, piso 13º C.A.B.A. A. M. Zubizarreta de Santamarina Escribana Autorizada por escritura 227 Folio 677 de fecha 22/09/2009 Registro 331 C.A.B.A.-

Escribana - A. M. Zubizarreta de Santamarina

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 24/9/2009. Número: 090924433991/0. Matrícula Profesional Nº: 2238.

e. 30/09/2009 Nº 82608/09 v. 30/09/2009

K+S ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 371, Fº 946 del 23/09/09, registro 310 C.A.B.A., se protocolizó la reunión ordinaria y extraordinaria unánime del 18/05/09, que resolvió: a) Adjuntar el Capital Social de $ 100.000 hasta un total de $ 2.620.000. b) Reformar las cláusulas 4º del contrato social referida al capital y 3' referida al objeto, incorporando: compraventa de granos y cereales. Autorizado por esc. ut. supra.-

Escribano - Carlos E. Monckeberg

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/9/2009. Número: 090925435932/6. Matrícula Profesional Nº: 3482.

e. 30/09/2009 Nº 82312/09 v. 30/09/2009

LOS COLONOS DISTRIBUIDORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitucion 15-09-09, escritura 318, Registro 1781 Cap Fed. 2) Alberto Nagata, argentino, nacido el 16/03/1965, soltero, Medico, DNI 17.332.951, CUIT 20-17332951-3, domicilio Av. Rivadavia 2450, piso 2 depto A, Cap. Fed.; Luis Daniel Gerónimo Black, argentino, nacido el 14/11/1963, soltero, comerciante, DNI 16.959.645, CUIT 20-16959645-0, domiciliado en Quirno Costa 2101,piso 1 depto A, Torre 5, San Fernando, Pcia de Bs. As. 3) Los Colonos Distribuidora SRL. 4) Sede: Av. Rivadavia 2450, piso 2 depto A Cap. Fed. 5) elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, depósito, fraccionamiento, distribución, y comercialización bajo cualquier modalidad, al por mayor y/o por menor de: productos alimenticios de todo tipo, envasados, fiambres; embutidos, carnes, pollos, pescados, productos lacteos, azúcares, en polvo, desecados, congelados, enlatados, condimentos, bebidas con y sin alcohol, artículos de limpieza y golosinas, productos, subproductos y derivados de la industria alimenticia. 6) Capital Social $ 25.000. 7) Gerente: Luis Daniel Gerónimo Black, domicilio especial: Av. Rivadavia 2450, piso 2 depto A Cap. Fed. 8) 99 años. 9) Cierre Ejercicio 30/08. Esc. autorizada escritura 318, 15/09/09.

Escribana - Clarisa A. Sabugo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 23/9/2009. Número: 090923431215/D. Matrícula Profesional Nº: 4402.

e. 30/09/2009 Nº 82399/09 v. 30/09/2009

METALURGICA CANNEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura numero 73, al folio 145, en la Ciudad Autonoma de Bs. As., pasada por ante el registro 1194 el 15/9/2009, se procedio a una Reconducción, Adecuación Monetaria, Aumento de Capital y Reforma De Estatutos. Los señores Roberto Victor Galbicka y Carlos Alberto Galbicka, unicos socios integrantes de la sociedad denominada Metalúrgica Cannel Sociedad de Responsabilidad Limitada, decidieron otorgar la Reconducción societaria y Reforma de Estatuto de dicha sociedad modificándose los artículos Segundo, Cuarto y Quinto que dicen: Segundo: El plazo de duracion se fija en 99 años, contados a partir de la inscripcion de la reconduccion en la Inspeccion General de Justicia. Cuarto: El capital social se fija en $ 12.000. dividido en doce mil cuotas de un peso ($1) valor nominal cada una. Quinto: La direccion, administracion y representacion legal estara a cargo de un gerente, socio o no, quien permanecera en su cargo durante el plazo de tres años, siendo reelegible, salvo que medie justa causa de remocion. En este acto los socios acuerdan establecer la sede social en la Avenida Martin Garcia 584, piso 1º "E" de la Ciudad de Bs. As. El señor Carlos Alberto Galbicka, manifiesta que renuncia al cargo de gerente que detenta en la sociedad, la cual es aceptada. Se designa socio gerente al señor Roberto Victor Galbicka, con domicilio especial en la Avenida Martin Garcia 584, piso 1º "E" de la Ciudad de Bs. As., quien acepta el cargo. Mabel Susana Capano, DNI 5334534, autorizada a firmar edictos por escritura numero 73, folio 145, del 15/9/2009, pasada por ante el registro 1194 de la Ciudad Autonoma de Bs. As.

Escribana - Mabel S. Capano

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/9/2009. Número: 090925436793/0. Matrícula Profesional Nº: 2426.

e. 30/09/2009 Nº 82534/09 v. 30/09/2009

MORLAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 4/9/09. Rectificación del Aviso Nº 77477. Se rectifica el objeto, eliminando "y todo producto anexo". Reforma artículos 3º, 4º y 5º. Contador Publico autorizado por acto privado del 13/2/08.

Autorizado - Daniel Berger

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 25/9/2009. Número: 011158. Tomo: 0193. Folio: 103.

e. 30/09/2009 Nº 82718/09 v. 30/09/2009

PARAISO FENG SHUI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento aviso de fecha 22-06-09. Objeto: Construcción de viviendas y/o edificios y todo tipo de obras de carácter público o privado. Administración Alejandro Gustavo Nizzero con Domicilio Especial en Deheza 3125 Ciudad Autónoma Buenos Aires. Autorizado en acto privado constitutivo del 01/06/09.

Abogado – Marcelo F. Majul

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/09/2009. Tomo: 64. Folio: 602.

e. 30/09/2009 Nº 82513/09 v. 30/09/2009

PATAGONIAFRESH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instr. priv. del 24/09/09, se suprimen del objeto social los siguientes parrafos: "...de productos plásticos, polietileno, textiles y electronicos; de metales ferrosos y no ferrosos, equipos, herramientas, accesorios, productos y subproductos derivados de la industria petrolera, papelera, maderera, gasifera, ferroviaria, minera y metalurgicos; materiales electricos, de construcción y decoración, autopiezas, maderas de todo tipo, cueros crudos o curtidos y articulos de marroquinería", ... "y la compra y venta de máquinas agrarias y herramientas para realizar éste tipo de actividades; insecticidas, plaguicidas, pesticidas, abonos químicos y organicos."; por lo tanto se modifica la redaccion del Articulo Tercero del contrato social. Gabriela Verónica Brodsky, Abogada Autorizada por Instr. priv. del 03/09/2009.

Abogada – Gabriela Verónica Brodsky

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/09/2009. Tomo: 72. Folio: 208.

e. 30/09/2009 Nº 82443/09 v. 30/09/2009

PIONEROS DE EL CALAFATE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Humberto Ruiz, 43 años, licenciado en relaciones laborales, DNI: 18.294.376, Sucre 1333, 5º piso, departamento 'B', Capital Federal; Julian Flores, 24 años, estudiante, DNI: 21.541.345, Pico 2762, Capital Federal; ambos argentinos y solteros. Denominación: "Pioneros de El Calafate S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Hotelería: a) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; b) Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: Explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes; c) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; d) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait, en el país o en el extranjero; e) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; g) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los guías de turismo, como ser treking, snouborad, sky, cabalgatas y todos los servicios vinculados y conexos con la hotelería, gastronomía y turismo. Capital: $ 12.000. Administración: Humberto Ruiz, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 30/6. Sede Social: Sucre 1333, 5º Piso, Departamento 'B', Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado Constitutivo de 7/9/09.

Abogado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/9/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 30/09/2009 Nº 82532/09 v. 30/09/2009

RIO AZUL ARGENTINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento del 25/9/2009 se reforma articulo tercero: objeto: construcción, reparación y venta de edificios para viviendas urbanos, suburbanos o rurales y para oficinas o establecimientos industriales y comerciales; construcción de obras de cualquier naturaleza por cuenta propia y de terceros, directamente o por intermediarios, dentro o fuera del país. Podrá participar en licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas, ante empresas u organismos del Estado Nacional, los Estados Provinciales y los Municipios, organismos centralizados y descentralizados, entes autárquicos, instituciones privadas y públicas y cualquier otro tipo de organismo, a los efectos de realizar las actividades enumeradas precedentemente. Abogada autorizada por instrumento privado del 13/8/2009.

Abogada - Lorena K. Rabinowicz

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/9/2009. Tomo: 68. Folio: 395.

e. 30/09/2009 Nº 82383/09 v. 30/09/2009

S&G ADVANCED TECHNOLOGY SOLUTIONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) por instrumento público de fecha 31 de Agosto de 2009. 2) Javier Martín Gutiérrez, nacionalidad argentino, estado civil casado, profesión ingeniero en sistemas informáticos, nacido el 9 de Diciembre de 1976, Documento Nacional de Identidad Nº 25.696.033, domiciliado en la calle Emilio Lamarca 2041, piso 4º E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Luciano Nino Savasta, nacionalidad argentino, estado civil casado, profesión ingeniero industrial, nacido el 31 de Marzo de 1972, Documento Nacional de Identidad Nº 22.767.350, domiciliado en Boulevard de Bahia 12, Tigre, Provincia de Buenos Aires. 3) "S&G Advanced Technology Solutions S.R.L." 4) Domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5) Plazo: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. 6) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país y en el exterior a la venta de productos y servicios relacionados con la infraestructura informática de una organización; desarrollo, venta y soporte de softwares propios y de terceros en el mercado nacional e internacional, venta e implementación de soluciones de hardware, programas y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de software; desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos; asesorar y proceder a la búsqueda y selección de personal apto para ejercer tareas en los sistemas de información y procesamiento de datos, como también dictar y organizar en el país o en el exterior cursos de capacitación orientados a las funciones del área de sistema, los que serán impartidos por profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente; prestación de servicios de computación en todas sus etapas, análisis, programación, perforación y procesamiento de la información, en forma conjunta o individual. 7) Capital: $ 40.000,00 representado por cuarenta mil cuotas de $ 1 valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: Javier Martín Gutiérrez veinte mil cuotas (20.000) de $ 1 cada una o sea $ 20.0000.- Luciano Nino Savasta, veinte mil cuotas (20.000) de $ 1 cada una o sea $ 20.000.- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo o sea $ 10.000.- 8) Representación legal: gerentes Javier Martín Gutiérrez y Luciano Nino Savasta, en forma indistinta, con domicilio especial en Emilio Lamarca 2041, Piso 4º Depto. "E", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 9) Cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año. 10) Domicilio legal: Emilio Lamarca 2041, piso 4º, Depto. "E", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. José Scaramuccia autorizado en contrato social celebrado por instrumento público de fecha 31 de Agosto de 2009.

Abogado/Autorizado - José Scaramuccia

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 69. Folio: 405.

e. 30/09/2009 Nº 82332/09 v. 30/09/2009

SAN BLAS 2470

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 24/9/09 se constituye. Socios: -Marcelo Javier Cohen, argentino, 6/2/65, DNI 17.254.240, casado, comerciante, Simbrón 3360 CABA, Moisés León Cohen, argentino, nacido el 26 de octubre de 1927, DNI 4.035.288, casado, jubilado, Concordia 3650 CABA. Objeto: compra, venta por mayor y menor, importación y exportación de pañales descartables para bebés y adultos, artículos de perfumería en general e higiene para bebés y niños. Rodados, Juegos Infantiles y toda mercadería susceptible de ser ofrecida en el mercado para el uso en o por o para bebés y niños.- Capital: $ 50.000, 500 cuotas de $ 100. Dura: 99 años. Cierre: 30/9. Gerente: Marcelo Javier Cohen. Sede social y domicilio especial del gerente: San Blas 2470 CABA. Autorizada Silvana Pinocci, por esc. 89 del 24/9/09 folio 204 Reg. 1689 CABA.

Abogada - Silvana L. Pinocci

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/9/2009. Tomo: 65. Folio: 114.

e. 30/09/2009 Nº 82456/09 v. 30/09/2009

SHADOW GROUP SECURITY AND INTELLIGENCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa por un día que por escritura número 217, del 15-09-2009, pasada al folio 523 del Registro Notarial de Capital Federal número 939 de la Adscripción de la Escribana Valeria Vecslir, Rubén Alberto Magallanes y Mónica Patricia Michelaoud cedieron a Mario Raúl Paoli, argentino, nacido el 19-03-56, DNI 12.472.240, casado en primera nupcias con Adriana Noemí López, comerciante, CUIT 20-12472240-4, domiciliado en Montiel 3133, Capital Federal y Roberto Carlos Isendor, argentino, nacido el 18-08-69, DNI 20.879.585, divorciado de sus primeras nupcias de Nancy Cantelmi, comerciante, C.U.I.T. 20-20879585-7, domiciliado en Estevez 1000, tercer piso, departamento “C”, Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, la totalidad de las mil cuotas que tenían en parte iguales en la sociedad en la proporción de novecientas cuotas a favor de Mario Raúl Paoli y de cien cuotas a favor de Roberto Carlos Isendor; habiéndose designado gerente al nombrado Mario Raúl Paoli y cesado en su cargo de gerente la cedente Mónica Patricia Micheloud; y ambos con domicilio especial en Rosario 294, septimo piso, departamento “A” Capital Federal. Asimismo se modificó el artículo cuarto del estatuto, referido al capital social de la sociedad en virtud de la modificación de sus integrantes. Escribana Valeria Vecslir autorizada por la escritura número 217, del 15-09-2009 para publicar el edicto.

Escribana - Valeria Vecslir

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/9/2009. Número: 090925436514/9. Matrícula Profesional Nº: 4899.

e. 30/09/2009 Nº 82483/09 v. 30/09/2009

TALKABILITY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 18/9/09 se constituyó la sociedad “Talkability S.R.L.”; Socios: Diego Miglioli, argentino, casado, comerciante, nacido el 19/10/72, DNI 22.743.445, domiciliado en Godoy Cruz 3268, 4º, CABA y Mara Salomé Albertengo, argentina, casada, Técnica Superior en Publicidad, nacida el 7/1/76, DNI 25.094.652, domiciliada en Av. Del Libertador 1752, 9º “C”, Vicente López, Prov Bs. As., Sede social: San Martín 683, 4º piso, dpto “D” CABA. Plazo: 99 años a partir inscripc. en RPC. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: Consultoría, desarrollo e implementación de Campañas de Prensa y relaciones públicas en general por cuenta propia o de terceros. Relacionamiento con líderes de opinión y periodistas. Contacto con Influenciadores y Celebrities. Acciones de marketing en general. Posicionamiento de imágen de marca en los medios. Desarrollo integral de Activaciones, Promociones, Ferias y Eventos. Desarrollo creativo y producción de Campañas Institucionales. Acciones de interrelación en medios tradicionales, no tradicionales e interactivos. Consultoría e implementación de programas de Comunicación Interna y Manejo de Crisis. Compra de medios y venta de espacios publicitarios por cuenta propia o de terceros. Relevamiento y desarrollo de informes de impacto en medios. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar todo tipo de contratos, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. Capital Social: $ 12.000. Administración y representación: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. Designación de gerente: Mara Salomé Albertengo con domicilio especial en la sede social quien acepta el cargo. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Apoderado Fernando Bruno Silvestri, Poder Especial 18/9/09, instrumento privado.

Certificación emitida por: María Agustina Bracuto. Nº Registro: 1148. Nº Matrícula: 4686. Fecha: 23/09/2009. Nº Acta: 02. Nº Libro: 14.

e. 30/09/2009 Nº 82683/09 v. 30/09/2009

TEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) por instrumento público de fecha 3 de Agosto de 2009. 2) Manuel José Paz, nacionalidad argentino, estado civil casado, profesión abogado, nacido el 26 de Marco de 1939, Documento Nacional de Identidad Nº 4.280.361, domiciliado en la Avda. Santa Fe 1256, Piso 9º “B”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y María Teresa Lalor, nacionalidad argentina, estado civil casada, profesión empresaria, nacida el 27 de Mayo de 1944, Libreta Cívica Nº 4.845.595, domiciliado en Avda. Santa Fe 1256, Piso 9º “B”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 3) “Tem S.R.L.” 4) Domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5) Plazo: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. 6) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país, a las siguientes actividades: Compra venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Quedan excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. 7) Capital: pesos doce mil ($ 12.000,00) representado por doce mil cuotas de $ 1 valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: Manuel José Paz cuatro mil cuotas (4.000) de $ 1 cada una o sea $ 4.000.- María Teresa Lalor, ocho mil cuotas (8.000) de $ 1 cada una o sea $ 8.000.- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo o sea $ 3.000.- 8) Representación legal: gerente Manuel José Paz, con domicilio especial en Avda. Santa Fe 1256, 9º “B”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 9) Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. 10) Domicilio legal: Avda. Santa Fé 1256, piso 9º Depto “B” Ciudad Autónoma de Buenos Aires. José Scaramuccia autorizado en contrato social celebrado por instrumento público de fecha 3 de Agosto de 2009.

Abogado/Autorizado - José Scaramuccia

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 69. Folio: 405.

e. 30/09/2009 Nº 82334/09 v. 30/09/2009

TEXTIL SOFIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

P/instrumento privado del 31/08/2009; 1) Néstor Gerardo Corigliano, DNI 22.724.488, nacido 9/06/72, domiciliado en Bernaldez 1584, C.A.B.A.; y Mabel Edith Manzanelli, DNI 14.125.882, nacida 14/01/61, domiciliada en Bernaldez 1596, C.A.B.A., ambos argentinos, solteros, comerciantes; 2) Textil Sofia S.R.L.; 3) Sede social: Lavalle 2495, C.A.B.A.; 4) La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el, extranjero, las siguientes actividades: La explotación comercial del negocio de servicio de lavadero y tintorería industrial y todos sus derivados, mediante el acabado, planchado y limpieza de telas, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, sus partes y accesorios; Comercializar, importar, exportar productos, subproductos, servicios, equipamientos e insumos de la industria textil y sus derivados; 6) 99 años; 7) $ 12.000, 1.200 cuotas $ 10 cada una; 8) Néstor Gerardo Corigliano, 90% y Mabel Edith Manzanelli, 10%; 9) Gerente no socia: Valeria Beatriz Aurora Corigliano, DNI 21.584.980, argentina, nacida 21/06/70, casada, empleada, domiciliada en Bernaldez 1584, Capital Federal, domicilio especial en sede social; 10) 31/03; Firma: Ana Carolina Penzone. Autorizada por contrato social del 31/08/09.

Certificación emitida por: Carlos A. Cartelle. Nº Registro: 1698. Nº Matrícula: 4117. Fecha: 4/9/2009. Nº Acta: 990.

e. 30/09/2009 Nº 82478/09 v. 30/09/2009

UHLIG REPRESENTACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con motivo de la cesión de cuotas, los señores Krimhilda Esther Anselm y Veronica Susana Uhlig, únicas socias de “Uhlig Representaciones S.R.L.” resuelven: Modificar la cláusula cuarta; Aceptar la renuncia de Mónica Amelia Pestarino a su cargo de Gerente; la Cesación en el cargo de Gerente de Federico Augusto Uhlig, Ratificar en el cargo de Gerente a Krimhilda Esther Anselm y Designar como Gerente a Veronica Susana Uhlig, ambas con domicilio especial en Moldes 1680, 6º piso, departamento “B”, Capital Federal.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado del 21/09/09.

Abogado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/9/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 30/09/2009 Nº 82524/09 v. 30/09/2009

VIA CESAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 251 del 20/08/2009, folio 662, pasada ante mí, Titular del Registro 2164 de Capital Federal (Matrícula 4613), se constituyó: Denominación: “Vía Cesar S.R.L.”.- Socios: los cónyuges en primeras nupcias César Iluane, nacido el 06/04/1935, DNI 4.842.865, CUIL 20-04842865-8, y Beatriz Ivonne Nacer, nacida el 12/09/1937, LC 3.730.054, CUIL 27-03730054-9; ambos domiciliados en Robertson 1671, Luis Guillón, Pcia. de Bs. As.; y Gabriel Adrián Montes, nacido el 26/02/1967, soltero, hijo de Juan Carlos Montes y Josefina Nidia Bornetto, DNI 18.127.052, CUIT 20-18127052-8, domiciliado en Amenábar 2589, 4º Piso “B” C.A.B.A..- Todos argentinos, comerciantes y con domicilio especial en la sede social.- Domicilio: Lavalle 1206 Primer Piso, Departamento B” de C.A.B.A..- Duración: 99 años desde su inscripción en I.G.J.- Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, cesión, donación, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes creadas o a crearse, incluso las relacionadas con la ley 13.512 de propiedad horizontal, negocios e industrias y la intermediación en dichas operaciones, en todo el país y en el extranjero. Integrar o participar en sociedades que tengan por objeto poner en común los inmuebles que se tengan para las mencionadas operaciones.- Capital: $ 12.000-, dividido en 12000 cuotas de $ 1.- c/u; un voto por acción.- Suscripción: a) César Iluane: 4.000 cuotas, Beatriz Ivonne Nacer, 4.000 cuotas y Gabriel Adrián Montes: 4.000 cuotas.- Integración: 25% en efectivo, el saldo a dos años.- Administración: El Gerente Beatriz Ivonne Nacer, constituye domicilio especial en la sede sita en Lavalle 1206 Primer Piso B C.A.B.A., quien acepta el cargo.- Cierre del ejercicio: 30/09/cada año.- En la escritura relacionada ut-supra se me autoriza a realizar los trámites relacionados con la inscripción del contrato social y la publicación de éste aviso.- Publíquese por un día.

Escribano – Mario Alberto Conforti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 23/09/2009. Número: 090923432494/8. Matrícula Profesional Nº: 4613.

e. 30/09/2009 Nº 82432/09 v. 30/09/2009

XIMA CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 11/09/09 que me autoriza a publicar. Socios: Cristian Adrián Romagnoli, soltero, D.N.I. 29.195.660 09/04/82, San Lorenzo 4682, Munro, Provincia de Buenos Aires; Leonardo Martín Serrano, casado, 03/10/81, D.N.I. 28.970.931, Ezpeleta 350, Martínez, Provincia de Buenos Aires y Sergio Antonio Antonelli, casado, 18/11/70, D.N.I. 21.749.373, Vicente López y Planes 8491, Pablo Podestá, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos y comerciantes; Denominación: “Xima Constructora S.R.L.”; Objeto: Constructora e Inmobiliaria; Mediante la demolición, construcción, refacción y remodelación de inmuebles para vivienda, oficinas y galpones industriales, en predios urbanos o rurales, aún los comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal; obras de hidráulica y vialidad, tendido de redes cloacales, agua, gas y electricidad. Cuando fuese necesaria la intervención de profesionales de la arquitectura o ingeniería, éstos deberán ser contratados por la Sociedad, debidamente matriculados y habilitados. Compra, venta, alquiler arrendamiento y permuta de inmuebles urbanos o rurales. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá participar de licitaciones públicas o privadas o contratar directamente con el Estado ya sea nacional, provincial o municipal. Plazo: 99 años; Capital $ 11.700.-; Administración: Gerente: Cristian Adrián Romagnoli con domicilio especial en la Sede Social; Cierre: 31/01; Sede: Avenida Melián 2487, Piso 4º, Departamento “C”, Capital Federal.

Abogado - Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/9/2009. Tomo: 64. Folio: 170.

e. 30/09/2009 Nº 82291/09 v. 30/09/2009

XXL GROUP CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por escritura del 14/9/2009 pasada al Folio 625 del Registro Notarial 881 de Capital Federal, Sergio Gustavo Lorusso y Claudia Beatriz Centone cedieron la totalidad de sus 2000 cuotas sociales, a favor de Marcelo Leonardo Van Zandweghe, argentino, casado, nacido el 31/1/1959, empresario, D.N.I. 13.137.275, CUIT 20-13137275-3, con domicilio en Vélez Sarsfield 355, Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, quien las adquirió de conformidad. Sergio Gustavo Lorusso y Claudia Beatriz Centone renuncian al cargo de gerentes. Se designa gerente a Marcelo Leonardo Van Zandweghe, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Se ratifica en el cargo de gerentes a Maximiliano Jesús Grande y Cristian Gabriel Grande, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Autorizada por escritura del 14/9/2009 pasada al Folio 625 del Registro Notarial 881 de Capital Federal.

Escribana - Marta S. Fantoni

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/9/2009. Número: 090929440589/1. Matrícula Profesional Nº: 3429.

e. 30/09/2009 Nº 83268/09 v. 30/09/2009

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

“A”

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA MARIANO MORENO

CONVOCATORIA

Conforme a los arts. 20, inc. c) y f) y 29 del estatuto, se convoca a la Asamblea ordinaria de la

Asociación Argentina de Protección Mutua "Mariano Moreno", para el 30 de octubre de 2009, a las 19, en la sede social (Santiago del Estero 916, Ciudad de Buenos Aires) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea con el presidente y el secretario.
2º) Memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Junta Fiscalizadora y Auditor externo del ejercicio Nº 115 cerrado al 30 de junio de 2009.
3º) Cuotas sociales actualización.
4º) Servicios sociales actualización.
5º) Elección de tres miembros titulares por cuatro años y de tres miembros suplentes por dos años para integrar la Comisión Directiv a. Tres miembros titulares por dos años y dos suplentes por igual termino para integrar la Junta Fiscalizadora.

Jorge Luis Vandam – Presidente de acuerdo a Acta de Comisión Directiva Nº 2431 del 24 de septiembre de 2007.
Presidente – Jorge Luis Vandam

Certificación emitida por: Roque Pugliese. Nº Registro: 1126. Nº Matrícula: 2310. Fecha: 24/09/2009. Nº Acta: 132. Nº Libro: 101.
e. 30/09/2009 Nº 82558/09 v. 30/09/2009

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "TORQUATO TASSO"

CONVOCATORIA

Señor Asociado: De acuerdo al Articulo 29 del Estatuto Social invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 2009 a las 20,30 hs., en la sede social de Olavaria 736/40 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Informe del Órgano de Fiscalización.
3º) Lectura de la Memoria Administrativa y consideración del Inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos al 30/6/2009.
4º) Consideración del Revalúo Contable – Decreto 2628 Reglamentario Ley 19742.
5º) Elección del Consejo Directivo (Art. 15) por dos (2) años 2009/2011. Presidente, Secretario, Tesorero, 4 Vocales Titulares y 3 Suplentes, Órgano de Fiscalización, 3 Titulares y 2 Suplentes.
6º) Modificación Cuota Social y demás cargas (Artículo 20 Inciso I).
Presidente – Salvador A. Piccitto

Presidente electo por Asamblea General Ordinaria del 26 de Octubre de 2007. Libro de Asambleas rubricado por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Folio 102-103-104-105 del 26 de Octubre de 2007.

Certificación emitida por: María Elena Vallarino. Nº Registro: 1518. Nº Matrícula: 3547. Fecha: 15/09/2009. Nº Acta: 122. Nº Libro: 41.
e. 30/09/2009 Nº 82453/09 v. 30/09/2009

ASOCIACION MUTUAL DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DE PRENSA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2009, a las 12.00 horas, en Av. de Mayo 1209, piso 4º "H", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2009.
4º) Nuevos valores de las Cuotas Sociales.
5º) Informe sobre la constitución del Fondo Solidario de Sepelio.

Treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea se celebrará válida con cualquier número de asociados, de acuerdo al artículo 39 del Estatuto.

Firman: Norberto Sergio Torres, Presidente y José Alberto Más, Tesorero, cargos surgidos de acuerdo a: Acta Nº 13, del 31/10/2008 del Libro de Actas de Asambleas Nº 2 y Acta 195 del 7/11/2008 del Libro Actas Consejo Directivo Nº 2.
Presidente – Norberto Sergio Torres
Tesorero – José Alberto Más

Certificación emitida por: Rut E. Marino. Nº Registro: 1797. Nº Matrícula: 4208. Fecha: 25/09/2009. Nº Acta: 092. Nº Libro: 38.
e. 30/09/2009 Nº 82693/09 v. 30/09/2009

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL JERARQUICO Y DE SUPERVISION DE LAS EMPRESAS FIAT

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2009 a las 15,30 horas, en el salón de eventos de Callao Nº 1162 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos, Gastos y Prestaciones, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos 1 a 4 y Notas a los Estados Contables, así como la Memoria del Consejo Directivo y propuesta de distribución de resultados incluida en la misma e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Social finalizado el 30 de junio de 2009.
3º) Subsidio por Fallecimiento. Evaluación dispuesta por el art. 10º del Reglamento.
4º) Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo y de las resoluciones adoptadas durante el período 01/07/2008-30/06/2009.
5º) Tratamiento de los valores vigentes de la cuota social y de sus porcentajes de bonificación y de las cuotas de adhesión a Servicios Mutuales.
6º) Informe acerca del Servicio de Asesoría y Gestoría. Desarrollo de actividades.

La Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los socios presentes, de acuerdo al artículo 38 del Estatuto Social y con arreglo a la Resolución 294/88 del I.N.A.M. (INAES).
Roberto Castro, Presidente electo por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2008, según consta en Acta Nº 37 obrante a folios 16 a 21 del Libro de Actas de Asambleas Nº 2.
Presidente - Roberto Castro

Certificación emitida por: Arturo Alberto Amado. Nº Registro: 1526. Nº Matrícula: 2792. Fecha: 22/9/2009. Nº Acta: 19. Libro Nº: 31.
e. 30/09/2009 Nº 82112/09 v. 30/09/2009

ASOCIACION MUTUAL MINISTERIO DE MARINA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señor Consocio: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 75º del Estatuto Social, invito a Ud. a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día viernes 30 de octubre de 2009 a las 15.00 horas en nuestra Sede Social, sita en la calle Tucumán 240 – 5º Piso – Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de (2) dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de las Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 89 (2008 -2009), cerrado el 30 de junio de 2009.
3º) Estimación de los Gastos y Recursos para el próximo Ejercicio (1º de julio de 2009 al 30 de junio de 2010) (Artículo 75º inciso d. del Estatuto Social).
4º) Elección de autoridades para integrar la totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora para el período 2009-2012 según lo establecido en el Capítulo VIII del Estatuto Social.

NOTA: La presente convocatoria, por su carácter de citación única, determina que en caso de no haber número estatutario a la hora indicada para su comienzo (15,00 horas) luego de media hora de espera, se iniciará el acto con los socios presentes (Artículo 78º del Estatuto Social).
Se deja constancia que en la elección de autoridades de Comisión Directiva realizada en la Asamblea Anual Ordinaria el 27/10/2006, el firmante fue nombrado para ocupar el cargo de Secretario por el período 2006-2009 (Acta de Asamblea Nº 109).
Buenos Aires, 16 de setiembre de 2009.
Secretario – Domingo Enrique Carballo

Certificación emitida por: M. Ivana Pacheco de Ariaux. Nº Registro: 716. Nº Matrícula: 4375. Fecha: 23/09/2009. Nº Acta: 105. Nº Libro: 09.
e. 30/09/2009 Nº 82529/09 v. 30/09/2009

ASOCIACION MUTUAL VENDEDORES Y VIAJANTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias en vigencia, se procede a convocar a los y señores asociados a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el día 30 de Octubre de 2009, a las 18:00 hs. en la sede de Bme. Mitre 1179 –Ciudad Autónoma de Buenos Aires - a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Apertura de la asamblea.
2) Designación de dos socios para firmar el acta, juntamente con las autoridades de la mutual.
3) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General. Estado de Recursos y Gastos, e Informe del Organo. Fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009.
4º) Clausura de la Asamblea.

Ambos designados en acta de asamblea del 29 de septiembre de 2006.
Presidente – Fernando Cejas
Secretario – Ariel Fuentes

Certificación emitida por: Jorge H. Armando. Nº Registro: 348. Nº Matrícula: 3105. Fecha: 16/09/2009. Nº Acta: 043. Nº Libro: 31.
e. 30/09/2009 Nº 82344/09 v. 30/09/2009

"B"

BENODET S.C.A.

CONVOCATORIA

Convóquese a los Accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 17 de Octubre de 2009, a las 10:00 horas, en el local sito Avenida de Mayo 625, Capital Federal. De no lograrse quórum legal, se celebrara la Asamblea, en segunda convocatoria, en el mismo lugar, a las 11:00 horas.

ORDEN AL DIA:

1º) Designación de dos socios para aprobar y firmar la acta de Asamblea.
2º) Razones por las que la Asamblea se celebra fuera del plazo legal.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Variaciones del Capital Corriente, Notas y Cuadros Anexos y el Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cenados al 30 de junio de 2004/2005/2006/2007/2008.
4º) Consideración del destino de la Cuenta de Resultados No Asignados.
5º) Consideración del resultado de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2004/2005/2006/2007/2008 y su destino.
6º) Consideración de las remuneraciones de los Administradores y de la Sindicatura. Honorarios de los Administradores por sobre los límites del artículo 261 de la Ley 19.550.
7º) Consideración de la gestión de los Administradores.
8º) Consideración de la gestión del Síndico. Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009. "La Comisión Administradora". Manuel Iglesias Liste y Roberto Luis Lourtau. Socios Administradores, designados por Escritura Nº 67 del 06/05/1985.

NOTA: A los fines del art. 238 de la Ley 19.550 los depósitos de acciones se recepcionarán de lunes a viernes de 12:00 a 16:00 horas, en el domicilio de la calle Avenida de Mayo 625, C.A.B.A., hasta con tres días de anticipación a la asamblea.

Certificación emitida por: Tristán D. Pombo. Nº Registro: 602. Nº Matrícula: 3475. Fecha: 22/09/2009. Nº Acta: 043. Nº Libro: 92.
e. 30/09/2009 Nº 82119/09 v. 06/10/2009

"C"

CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

Acorde a lo establecido en los Artículos 23º inciso c) y en concordancia con los Artículos 49º, 50º, 51º, 52º; 54º y 60º del Estatuto Social vigente, la Comisión Directiva convoca a sus Asociados para el día 23 de Octubre de 2009, a las 15:15 horas, en el Salón Auditorio de la Sede Central de la Entidad, sito en la Avenida Belgrano 2584 1er. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de 3 (tres) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Lectura para conocimiento de las Resoluciones de Comisión Directiva Nros.: 096/2008 y 006; 010 y 021/2009.
3º) Consideración de la Memoria Anual y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario General, correspondiente al Ejercicio Nº 54, comprendido entre el 1º/07/2008 al 30/06/2009.

En cumplimiento del artículo 52º del Estatuto Social se encuentra a disposición de los señores Asociados la documentacion respaldatoria de las operaciones contables que comprenden el ejercicio a considerar, de lunes a viernes de 12,00 a 18,00 horas, en la Sede Social -Avenida Belgrano 2580/84 8º piso Departamento Contable- hasta 48 horas antes del día fijado para la Asamblea.

Y A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A llevarse a cabo el mismo día y en el mismo lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de 3 (tres) Asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Solicitar a la Honorable Asamblea autorice la venta del lote ubicado en el Departamento Pedanía – Río Cuarto Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales obran en el Registro General Nº 1281/09 y demás propiedades consideradas sin expectativas de uso, conforme a detalle que será presentado a la misma.

Artículo 53º - Las Asambleas se considerarán con quórum legal con la asistencia de la mitad más uno de los asociados registrados con derecho a voto, pero transcurridos 45 minutos de la hora fijada para la convocatoria, ésta se llevará a efecto en segunda convocatoria cuyo número mínimo de socios requeridos presentes no podrá ser menor a la suma equivalente a los Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, quedando excluidos estos de dicho quórum.

**El Presidente y Secretario General del Círculo de Suboficiales de la Policía Federal Argentina, proclamados electos en forma directa por ser Unica Lista Oficializada el 17/12/2007, en los términos del Artículo 13º del Reglamento General de Elecciones y puestos en sus cargos, según Escritura Número 89 - Acta de Toma de Posesión, labrada por Escribano Adriana M. A. Ruccio el 21 de diciembre de 2007 y Resolución de la Inspección General de Justicia Nº 000634 del 14 de Julio de 2008.

Presidente – Miguel Angel Tavares
Secretario General – Eliseo Aníbal Visconti

Certificación emitida por: Adriana M. A. Ruccio. Nº Registro: 260. Nº Matrícula: 4486. Fecha: 24/09/2009. Nº Acta: 198. Nº Libro: 11.

e. 30/09/2009 Nº 82545/09 v. 30/09/2009

COMERCIAL AGROPECUARIA MOSKOVIC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 19 de octubre de 2009 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en su caso, en la sede social Mercedes 255, 7º piso "H", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de la documentación a que se refiere el punto primero del artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2009.
2º) Honorarios al Directorio.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Designación de accionistas para firmar el Acta.

Moisés Moskovic, Presidente, según actas de Asamblea y Directorio de fecha 13 de octubre de 2008. transcriptas en los respectivos libros rubricados el 4.07.2007 por la Inspección General de Justicia bajo los números 55926-07 y 55925-07.

Certificación emitida por: María T. Acquarone. Nº Registro: 475. Nº Matrícula: 2704. Fecha: 21/09/2009. Nº Acta: 024. Nº Libro: 082.

e. 30/09/2009 Nº 82485/09 v. 06/10/2009

"G"

GASCARBO S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en el local de la calle Jorge Newbery 2814/8 de Capital Federal, el día 23 de Octubre de 2009, a las 10 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Anexos, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe del Síndico, correspondiente al 53º ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 2009.
3º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
5º) Honorarios Directorio y Síndico, Art. 261 párrafo 4º (L.S.C.).
6º) Constitución de Reserva para Adquisición de Bienes de Uso.

NOTA: Los accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia, con anticipación de 3 días al de la fecha de la Asamblea.

Suscribe el presente Daniel Ricardo Fernández Gabieiro en su carácter de Presidente de la Sociedad conforme Acta Nº 1438 Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 25 de Octubre de 2007 y Acta Nº 1439 de Designación de Cargos del 1 de Noviembre de 2007. El Directorio.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 2009.
Presidente – Daniel R. Fernández Gabieiro

Certificación emitida por: Carlos Eduardo Medina. Nº Registro: 1921. Nº Matrícula: 3963. Fecha: 21/09/2009. Nº Acta: 32. Nº Libro: 68.

e. 30/09/2009 Nº 82491/09 v. 06/10/2009

GO MARKET S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera Convocatoria para el día 19 de octubre de 2009 a las 11:00 hs y en segunda, para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 12:00 hs, a celebrarse en Av. Leandro N. Alem 884, 3º piso, of. 305, CABA, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de las razones por las cuales se convocó a asamblea fuera del término legal para tratar los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2008.
3º) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2008 y consideración del Balance final y proyecto de distribución al 31 de julio de 2009.
4º) Consideración de la gestión del directorio y del liquidador.
5º) Consideración de la conservación y destino de los libros sociales.

Se deja constancia que las correspondientes comunicaciones de asistencia, como la puesta a disposición de la documentación a ser considerada, deberá efectivizarse en el domicilio Avda. Leandro N. Alem 884 piso 3º of 305 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Alberto Girón designado Liquidador por Acta de Asamblea del 26/02/09.

Certificación emitida por: Christian Gonzalo Alvariñas Cantón. Nº Registro: 1176. Nº Matrícula: 4392. Fecha: 24/09/2009. Nº Acta: 166. Nº Libro: 037.

e. 30/09/2009 Nº 82624/09 v. 06/10/2009

"J"

JARAM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Jaram S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día veintitrés de octubre de 2009, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de San Blas 1935 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 13 cerrado el 31 de mayo de 2009.
3º) Consideración de los resultados del período.
4º) Aprobación de la gestión de directores.
5º) Honorarios por servicios técnico-administrativos.

Guido J. Benigno – Presidente, según Acta de Asamblea General Ordinaria número 20 del 17.12.2008.

Certificación emitida por: María de los Angeles Manzano. Nº Registro: 2065. Nº Matrícula: 4574. Fecha: 24/09/2009. Nº Acta: 131. Nº Libro: 14.

e. 30/09/2009 Nº 82481/09 v. 06/10/2009

"L"

LANDIS + GYR S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Landis + Gyr S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera y segunda convocatoria el día 20 de octubre de 2009 a las 9 hs. y 10 hs. respectivamente, en la sede social sita en Av. Corrientes 545 Piso 10 Contrafrente, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la disolución y liquidación de la sociedad de acuerdo con Art. 94 inc. 5º de la Ley 19.550.
3º) Designación de liquidador.

Miguel Angel De Dios y Gabriel Oscar Rodríguez Goyena, suscriben en carácter de directores titulares designados por Acta de Asamblea de fecha 15/08/2008, obrante a fojas 77 a 81 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1 rubricado el 19 de enero de 2005 bajo el Nº 4320-05 y de acuerdo con el Art. 9 del Estatuto Social.

Directores Titulares - Gabriel Oscar Rodríguez Goyena/Miguel Angel De Dios

Certificación emitida por: Federico J. Bravo. Nº Registro: 1606. Nº Matrícula: 4032. Fecha: 28/9/2009. Nº Acta: 050. Nº Libro: 12.

e. 30/09/2009 Nº 82977/09 v. 06/10/2009

"M"

MUPLANX-ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LANXESS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Asociados de Muplanx a la cuarta Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social, calle Ricardo Gutiérrez 3652 – Munro - Pdo. de Vicente López- Pcia. de Buenos Aires, el día 30 de octubre de 2009 a las 16 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, las Notas, los Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Memoria y Dictamen del Auditor correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio del corriente año.
2º) Elección de asociados para integrar la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora, de acuerdo al artículo 15 del Estatuto Social.
3º) Nombramiento de 2 asociados para firmar el Acta de Asamblea.

El Sr. Scossiroli, Luis fue designado como presidente de la Mutual, según Acta del Consejo Directivo con fecha 03 de noviembre de 2008.

Presidente - Luis Scossiroli

Certificación emitida por: Pablo M. Hortiguera. Nº Registro: 33, Partido de Vicente López. Nº Matrícula: 4530. Fecha: 18/9/2009. Nº Acta: 117. Libro Nº: 56.

e. 30/09/2009 Nº 81910/09 v. 30/09/2009

MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

CONVOCATORIA

Señores Socios: De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo de Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33º, 34º y 36º del Estatuto Social, nos complacemos en invitar a los Señores Socios a la Asamblea Electoral de los Distritos Nº 2. Centro de Atención Lanús. Distrito Nº 3. Centro de Atención Capital Federal. Distrito Nº 8. Centro de Atención Ciudadela. Distrito Nº 15. Centro de Atención Quilmes. Distrito Nº 16. Centro de Atención Lomas de Zamora. Distrito Nº 18 Centro de Atención San Martín, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 2009, a las 20 horas, en J. Salguero 1433/41/49 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un Secretario y dos Asambleístas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Designación de 6 Delegados Titulares y 6 Delegados Suplentes para representar a los socios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37º del Estatuto Social y Reglamento de Asambleas.

La Plata, julio de 2009

Presidente – Rodolfo González
Secretario – Roberto Oscar Ciccioli

Presidente y Secretario electos por Acta de Asamblea 10 del 27-10-06 Fº 17/20 del L. 2º de Asambleas y Acta 122 de Dist. de Cargos del 27-10-2006, Fº 44 del L. 2º de Reuniones Consejo Directivo. Acta Nº 12 del 31-10-2008 L. 2 Fº 24. Acta de Consejo Directivo Nº 149 del 31-10-2008 L. 2 Fº 245.

Certificación emitida por: Gabriela Jorgelina Bastons de Erriest. Nº Registro: 232, Partido de La Plata. Fecha: 24/9/2009. Nº Acta: 343.

e. 30/09/2009 Nº 83368/09 v. 30/09/2009

"P"

PIRAYU EMPRENDIMIENTOS S.A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas de "Pirayu Emprendimientos S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 2009 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, en Lerma 411, 7º "D" de la ciudad de Buenos Aires a efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la memoria, Balance General, Estados de resultado, evaluación del patrimonio neto y cuadros y anexos correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2008 y al 31 de marzo de 2009 respectivamente;
3º) Motivo de la convocatoria fuera de término;
4º) Aprobación de la gestión del directorio durante los ejercicios 2008 y 2009;
5º) Remuneración de los directores y tratamiento de los resultados;
6º) Designación del número de directores por el término de dos ejercicios.

Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 de la ley 19550.

Firmado: Cecilia Inés Monsalve. Presidente del Directorio electa por Acta de Directo del 26 de Diciembre de 2007.

Cecilia Inés Monsalve

Certificación emitida por: Claudio Jorge Kluba. Nº Registro: 37, Puerto Iguazú, Misiones. Fecha: 01/09/2009. Nº Acta: 145. Nº Libro: 14.

e. 30/09/2009 Nº 82692/09 v. 06/10/2009

"T"

TOQUICHEN S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Toquichen S.A. por Acta de Directorio de fecha 23/08/2009 convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de Octubre de 2009 a las 16:00 hs. en primera convocatoria y 17:00 hs. en segunda convocatoria en la calle San Martín 140 piso 14, C.A.B.A. a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Presidente;
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 e Inventario correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2009;
3º) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2009;
4º) Ratificación de la remuneración del Presidente por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2009 — fijada por la asamblea del 30/09/2008. Consideración y reconocimiento por parte de la Sociedad del uso efectuado por el Presidente del vehículo de su propiedad para el cumplimiento de funciones sociales y de los gastos de mantenimiento del mismo;
5º) Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2009;
6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación con mandato por un año.

7º) Asignación de honorarios al Presidente por el próximo ejercicio que finalizará el 31 de mayo de 2010. Consideración del reembolso de los gastos y erogaciones efectuados por el Presidente para cumplir funciones sociales.

Firmado: José Luis Dappello, Presidente designado en Acta de Asamblea de fecha 30/09/2008.

José Luis Dappello, DNI Nº 13.896.008. Presidente designado en Acta de Asamblea de fecha 30/09/2008.

Certificación emitida por: Ernesto J. Tissone. Nº Registro: 15. Nº Matrícula: 4886. Fecha: 28/9/2009. Nº Acta: 117. Libro Nº: 189.

e. 30/09/2009 Nº 83422/09 v. 06/10/2009

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

Gaston Andres Daguer, domiciliado en Burela 2181 CABA. transfiere fondo de comercio del local sito en Av. Francisco Beiro 3479 PB. y EP. CABA. habilitado por exp. 39409/06 con el rubro Restaurante, cantina (602.000) Cafe, bar (602.020) BXS S.A. con domicilio en Burela 2181 piso 5º CABA. Reclamos de ley Burela 2181 piso 5º CABA.

e. 30/09/2009 Nº 82360/09 v. 06/10/2009

Se avisa que Ricardo Roberto López, con D.N.I numero 16.635.092 con domicilio en Avenida De los Incas Numero 5331, planta baja C.A.B.A. transfiere fondo de comercio del local sito en Bauness numero 2393 planta baja, 1º piso, y 2º piso C.A.B.A funciona como "Casa de Fiestas privadas" a Enrique Roberto Battaglia con D.N.I. numero 10.740.547 con domicilio en Carlos Antonio López numero 2609 planta alta C.A.B.A. Reclamos de ley en Bauness numero 2393 planta baja C.A.B.A.

e. 30/09/2009 Nº 82616/09 v. 06/10/2009

Se hace saber que la Sra. Martha Emilia Piombo, LC 2.750.791, con domicilio en calle Triunvirato 3263 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Droguería, que gira en plaza bajo la denominación de Droguería D'Anna, sita en calle Alvarado 2723/27 C.A.B.A. a D'Anna & Co S.R.L. CUIT 33-71042082-9, domiciliada en calle Alvarado 2727 C.A.B.A. Reclamos de ley en el Estudio Espinosa, Magallanes Nº 1477- Quilmes (B1878AKW).

e. 30/09/2009 Nº 79461/09 v. 06/10/2009

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALLTRON S.A.I.C.I. Y F.

Inscripta 27-07-1970, Nº 3027, Fº 213, Lº 72 Tº A de estatutos nacionales, hace saber que por asamblea del 5-10-2008, designó Presidente a Maria Alcira Pagola de Antonacci; Vicepresidente a Ana Carolina Antonacci; y Director Suplente a Rafael Horacio Antonacci, constituyendo todos domicilio especial en Maza 313, C.A.B.A.. La suscripta está autorizada por escritura 179 del 24-9-2009, Registro 1875.

Certificación emitida por: Martín F. Bursztyn. Nº Registro: 1875. Nº Matrícula: 4310. Fecha: 24/09/2009. Nº Acta: 088. Libro Nº: 24.

e. 30/09/2009 Nº 82650/09 v. 30/09/2009

ALPA VIAL S.A.

Comunica que por Asamblea Unánime de Accionistas del 26/08/2009 se designaron las autoridades del directorio por el término de dos ejercicios, a saber: Director Titular: Rubén Eugenio García – DNI 8.371.376 (Presidente) y Director Suplente: José Gerbi – DNI 93.586.380. Ambos con domicilio especial en Esmeralda 561, Piso 15, Oficina 172, de la Ciudad Autónoma de Bs. As.- Rubén Eugenio García, Presidente, designado por Acta de Asamblea de fecha 26/08/2009.

Presidente - Rubén Eugenio García

Certificación emitida por: Leandro Horacio Atkinson. Nº Registro: 66, Distrito General Pueyrredón. Fecha: 22/9/2009. Nº Acta: 241. Libro Nº: 45.

e. 30/09/2009 Nº 82445/09 v. 30/09/2009

ANGLOTEX S.R.L.

Por instrumento privado de 20/8/09: Leonardo Rafael Paris, DNI 21.924.783 renuncia a su cargo de Gerente, otorgando Lorena Evelyn Sananes, DNI 25.894.856 conformidad con dicha renuncia. Se designa como Gerente a Heraldo Imizcoz, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, LE 4.914.788, con domicilio real en Godoy Cruz 2561, PB, dpto C, Cap. Fed. y especial en Argerich 444, 2º piso, oficina 1, Cap. Fed, quien acepta su cargo de conformidad. Apoderada: Laura M. Belfer, por instrumento privado del 20/8/09, en trámite de inscripción.

Certificación emitida por: Gabriel A. Salem. Nº Registro: 1318. Nº Matrícula: 3691. Fecha: 24/09/2009. Nº Acta: 176. Libro Nº: 42.

e. 30/09/2009 Nº 82455/09 v. 30/09/2009

ARDALEX S.A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Mayo de 2009, se resolvió designar a los miembros del Directorio, cuya distribución de cargos por reunión de Directorio de igual fecha ha sido la siguiente: Presidente: Sr. Jorge E. Vartparonian, domicilio constituido en Av. Alvear 1565, Ciudad de Buenos Aires; Director Suplente: Sra. Adriana Seferian de Vartparonian, domicilio constituido en Av. Del Libertador 3672, piso 5to., Ciudad de Buenos Aires. Abogado autorizado por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Mayo de 2009.

Abogado/Autorizado - Héctor R. Trevisán

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/9/2009. Tomo: 08. Folio: 222.

e. 30/09/2009 Nº 83383/09 v. 30/09/2009

ARTROS S.A.

Por Asamblea 29/5/09; escritura 24/9/09 ante Esc. Adrián Comas: Cesó Directorio: Presidente Rodolfo Carpignano, Vicepresidente: Dilma Zulema Bonacchi y Directora Suplente Vanesa Carpignano; Designó actual Directorio: (todos domicilio real/especial Marcos Paz 3962 C.A.B.A.): Presidente Rodolfo Carpignano, Vicepresidente Dilma Zulema Bonacchi, y Director Suplente Diego Rodolfo Carpignano. (Autorizada escritura 339, 24/9/09): María Lourdes Díaz. Firma Certificada foja F-005365039.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. Nº Registro: 159. Nº Matrícula: 3717. Fecha: 25/09/2009. Nº Acta: 109. Nº Libro: 46.

e. 30/09/2009 Nº 82593/09 v. 30/09/2009

ASFALSUD S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 68 del 28-07-08 y Acta de Directorio Nº 360 del 28-07-08 se designó el Directorio: Presidente: Ricardo Everest Rodríguez Marengo; Vicepresidente: Beatriz Jara; Directores Suplentes: Victoria Lanne y Josefina Mayoral. Los electos fijan domicilio especial en: Florida 375 piso 7º CABA. El que suscribe lo hace en su carácter de presidente según Acta de Directorio Nº 360 del 28-07-08.

Presidente - Ricardo Everest Rodríguez Marengo

Certificación emitida por: Ramiro J. Gutiérrez De Lio. Nº Registro: 55. Nº Matrícula: 3785. Fecha: 08/09/2009. Nº Acta: 003. Libro Nº: 225.

e. 30/09/2009 Nº 82465/09 v. 30/09/2009

"B"

BENDERCINE S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria del 4/09/2009 se resolvió la reelección del directorio. Designan Presidente: Paula Florencia Mazzei de Chapeaurouge, DNI 20.282.181, domicilio Salta 2285, Olivos, Provincia de Bs. As.; Vicepresidente: Jacqueline Gabriela Lijtensten, DNI 22.885.999, domicilio Manuel Belzu 1950, depto. 153, Olivos, Provincia de Bs. As.; Director Suplente: Carlos Roberto Dutil, L.E. 7.796.594, domicilio Calle 58 Nº 786 y 1/2, La Plata, Provincia de Bs. As. Todos denuncian domicilio especial en Federico Lacroze 2830, CABA. Javier Martin Galella, Abogado, autorizado en acta del 4/09/2009.

Abogado - Javier Martín Galella

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 100. Folio: 245.

e. 30/09/2009 Nº 82660/09 v. 30/09/2009

BENLET S.A.

Asamblea General Ordinaria Nº 14 20/02/2009: resolvió aumentar el capital social de $ 20.000 a $ 100.000; aceptó renuncia del Sr. Antonio Benvenuti a su cargo de Presidente y designó: Presidente: María Cristina Tellado - Director Suplente: María de Belén Benvenuti; por 3 ejercicios, constituyen domicilio especial en Bacacay 3590; 4º piso, depto. "14", Cap. Fed. 7) $ 100.000. Autorizada por esc. 34, Registro Notarial 2192 de Capital Federal.

Abogada – Natalia Lio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/09/2009. Tomo: 88. Folio: 92.

e. 30/09/2009 Nº 82340/09 v. 30/09/2009

BETA AUTOMOTORES S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 20/08/2009 fueron electas las siguientes autoridades: Presidente: Fernando Horacio Cini, Director titular: Aníbal Oscar Cini y Director Suplente: Daniel Roberto Cini. Los Directores constituyen domicilio especial en: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 846, 5º piso, Oficina 503, C.A.B.A.. Contador Publico Nacional Pablo Daniel Ortiz, en su carácter de autorizado por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 20/08/2009 pasada a los folio 36 a 38 del libro de Actas de Asambleas Nº 1 rubricado el 22/08/1997 bajo el Nº 70006-97.

Autorizado/Contador - Pablo Daniel Ortiz

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 23/09/2009. Número: 304962. Tomo: 0161. Folio: 039.

e. 30/09/2009 Nº 82576/09 v. 30/09/2009

BETA AUTOMOTORES S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 28/04/2009 fueron electas las autoridades: Presidente: Fernando Horacio Cini, Directores titulares: Aníbal Oscar Cini y Daniel Roberto Cini y Director Suplente: Claudio Adrián Cini que renovaron el termino de su mandato. Los Directores constituyen domicilio especial en: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 846, 5º piso, Oficina 503, C.A.B.A.. Contador Publico Nacional Pablo Daniel Ortiz, en su carácter de autorizado por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 20/08/2009 pasada a los folio 36 a 38 del libro de Actas de Asambleas Nº 1 rubricado el 22/08/1997 bajo el Nº 70006-97.

Autorizado/Contador - Pablo Daniel Ortiz

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 23/09/2009. Número: 304962. Tomo: 0161. Folio: 039.

e. 30/09/2009 Nº 82573/09 v. 30/09/2009

"C"

CAYTE CASAS Y TERRENOS S.A.I.

Comunica que: (a) por Asamblea del 24/02/06, se resolvió designar: Presidente a José Antonio Rabat Vilaplana; Vicepresidente a Ramón Alfredo Muñoz y Director Suplente a José Luis Rabat Vilaplana, (b) por Asamblea del 23/02/07 se resolvió designar: Presidente a José Antonio Rabat Vilaplana; Vicepresidente a Ramón Alfredo Muñoz y Director Suplente a José Luis Rabat Vilaplana; (c) por Asamblea del 22/05/08 se resolvió designar: Presidente a José Antonio Rabat Vilaplana; Vicepresidente a Ramón Alfredo Muñoz y Director Suplente a José Luis Rabat Vilaplana; y (d) por Asamblea del 08/05/09, se resolvió designar: Presidente a José Antonio Rabat Vilaplana; Vicepresidente a Ramón Alfredo Muñoz y Director Suplente a José Luis Rabat Vilaplana Todos constituyeron domicilio especial en Ing. Butty 275, Piso 11º, C.A.B.A. Juan Bautista Zambón, autorizado por Directorio del 25/09/09.

Abogado - Juan Bautista Zambon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/9/2009. Tomo: 103. Folio: 112.

e. 30/09/2009 Nº 83306/09 v. 30/09/2009

CARILO DE GUERRERO S.A.

IGJ Nº 1.716.604. Comunica que 1) por Asamblea General Ordinaria y Directorio, ambas del 27/09/2006, el Directorio de la sociedad ha quedado constituído de la siguiente forma: Presidente: Alejandro Federico Preusche; Vicepresidente: Alberto Nicosia; Director Titular: Teresa Guerrero; Director Suplente: Juan Alberto González Morón; Alejandro José Taussig y Diego Botana; 2) Por Asamblea General Ordinaria y Directorio, ambas de fecha 06/12/2007, el Directorio de la sociedad ha quedado constituído de la siguiente forma: Presidente: Alejandro Federico Preusche; Vicepresidente: Alberto Nicosia; Director Titular: Teresa Guerrero; Directores Suplentes: Juan Alberto González Morón; Alejandro José Taussig; Nicanor Moreno Crotto. Los directores constituyen los siguientes domicilios especiales: Alejandro Federico Preusche en Suipacha 1111, piso 30, C.A.B.A.; Alberto Nicosia en Avenida de Mayo 1161, Piso 1º, C.A.B.A.; Teresa Guerrero en Avenida de Mayo 1161, Piso 1º, C.A.B.A.; Alejandro José Taussig en San Martín 579, piso 1, C.A.B.A.; Juan Alberto González Morón en Avda. de Mayo 1161, piso 1, C.A.B.A.; Diego Botana en Maipú 1300, Piso 10º, CABA y Nicanor Moreno Crotto en Avda. Leandro N. Alem 465, Piso 1º, Dto. "A", CABA. Autorizado por escritura Nº 1078 de fecha 29 de junio de 2009, Registro 453. Francisco Javier Puiggari. Escribano.

Escribano - Francisco J. Puiggari

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 24/9/2009. Número: 090924435729/0. Matrícula Profesional Nº: 3933.

e. 30/09/2009 Nº 82404/09 v. 30/09/2009

CARLOS M. LAURENZ S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 03/01/2008, se designo el Directorio por el termino de dos ejercicios: Presidente: Carlos Maria Laurenz y Vicepresidente: Javier Alfonso Laurenz quienes fijan domicilio especial en Arroyo 831, 7º piso, CABA. Carlos Maria Laurenz, Presidente, según acta ut-supra.

Certificación emitida por: Ma. Z. García de Arana. Nº Registro: 1643. Nº Matrícula: 3516. Fecha: 22/07/2009. Nº Acta: 42. Libro Nº: 41.

e. 30/09/2009 Nº 82380/09 v. 30/09/2009

CATERIND S.A.

Escritura 6/8/09, Esc. Valdéz, fº 901, Registro 1500, Por Asamblea del 5/5/09 se designa y elige directorio a: Presidente: Mariano Damián Castillo y Director Suplente: Oscar José Baldi.- Luego por acta de Directorio del 17/06/09 Mariano Damián Castillo renuncia a Presidente y asume Oscar José Baldi como Presidente. Y Por Asamblea Ordinaria del 14/7/09, se designa y elige nuevo directorio a: Presidente: María Patricia Ambrosoni, argentina, empresaria, nacida 18/1/64, casada primeras nupcias con Oscar Luis Malamud, DNI 16730218, Cuil 27167302187, domicilio Juan J. Díaz 1307 San Isidro Pcia. Bs. As. Director Suplente: Oscar José Baldi, argentino, empresario, nacido 25/3/36, casado segundas nupcias con Silvia Beatriz Barrea Ranzulia, LE 6639917, Cuit 20066399177, domicilio Cuartel 18, Mercedes, Pcia. Bs. As., ambos domicilio especial Sarmiento 1562 piso. 7, Of. 5 CABA.- Director Saliente: ExPresidente: Mariano Damián Castillo, casado, argentino, DNI 22059310, nacido 18/12/70, domicilio Ministro Brin 3959 Lanús, Pcia. Bs. As. Por Asamblea Ordinaria del 5/5/09 y Acta de Directorio del 23/10/08 se cambia la sede social a Sarmiento 1562 piso 7 Of. 5 CABA. Presidente María Patricia Ambrosoni, según Asamblea Ordinaria del 14/7/09. Sociedad inscripta bajo el Nº 11355, Libro 112, Tº A de S.A. el 24/11/92.

Certificación emitida por: Ana María Valdéz. Nº Registro: 1500. Nº Matrícula: 3697. Fecha: 14/9/2009. Nº Acta: 144. Libro Nº: 067.
e. 30/09/2009 Nº 82535/09 v. 30/09/2009

CHEZ PAULINE S.R.L.

IGJ Nº Correlativo 1761500. Se hace saber por un día, en los términos del artículo 10 inc. b) de la ley 19550, que la reunión de socios del 12 de marzo de 2007 resolvió trasladar la sede social a Juncal, 1695, PB, ciudad de Buenos Aires. Francisca Aguirre. Autorizada por el Acta de Gerencia del 1 de abril de 2009 a suscribir el presente documento.
Francisca M. E. Aguirre

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 100. Folio: 514.
e. 30/09/2009 Nº 82324/09 v. 30/09/2009

CHINA SHIPPING (ARGENTINA) AGENCY S.A.

I.G.J. Nº 1752142. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Reunión de Directorio de fecha 11/05/09, el directorio ha quedado conformado de la siguiente manera: Los Sres. Bing Zhang, Xiaowen Huang, Carlos Fernando Pena Calvo, Ricardo Gastón Cazou y el Sr. Haisong Ji, como Directores Titulares y el Sr. Lorenzo Towers, como Director Suplente. La totalidad de los miembros del directorio constituyeron domicilio especial en Av. Alicia Moreau de Justo 1720, Piso 2º, Oficina A, Ciudad de Buenos Aires. Javier Zunino, autorizado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 11/05/09.
Abogado - Javier Zunino

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 99. Folio: 753.
e. 30/09/2009 Nº 82440/09 v. 30/09/2009

CINEMATOGRAFICA S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria del 3/09/2009 se resolvió la reelección del directorio. Designan Presidente: Jacqueline Gabriela Lijtensten, DNI 22.885.999, domicilio Manuel Belzu 1950, depto. 153, Olivos, Provincia de Bs. As.; Vicepresidente: Paula Florencia Mazzei de Chapeaurouge, DNI 20.282.181, domicilio Salta 2285, Olivos, Provincia de Bs. As.; Director Titular: Carlos Roberto Dutil, L.E. 7.796.594, domicilio Calle 58 Nº 786 y 1/2, La Plata, Provincia de Bs. As.; y Director Suplente: Fabian Javier Aronowicz, DNI 16.765.001, domicilio Manuel Belzu 1950, depto. 153, Olivos, Provincia de Bs. As. Todos denuncian domicilio especial en Federico Lacroze 2830, CABA. Javier Martin Galella, Abogado, autorizado en acta del 3/09/2009.
Abogado - Javier Martin Galella

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 100. Folio: 245.
e. 30/09/2009 Nº 82649/09 v. 30/09/2009

COBALCO S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 30-04-2009: Se designa directorio: Presidente: Luis Eduardo Balzi; Vicepresidente: Elba Beatriz Galíndez y Directora Suplente: Marta Beatriz Costa; todos con domicilio especial en Pasaje Peluffo 3905 piso 3º departamento "F", CABA.- Luis Eduardo Balzi, Presidente designado por Asamblea General Ordinaria del 30-04-2009. Cobalco S.A.: ultima inscripción 25-02-2003 Nº 2534 Lº 20 Tº - de Sociedades por acciones.

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 22/09/2009. Nº Acta: 163. Libro Nº: 32.
e. 30/09/2009 Nº 82519/09 v. 30/09/2009

COMERCIAL MENCO S.A.

Por acta de Asamblea Ordinaria del 30/09/2008 se designa nuevo directorio, Presidente: Jorge Ubaldo Melchor, argentino, casado, 29/01/1936, DNI 6868886, comerciante y Director Suplente: Jorge Gustavo Melchor Schauer, argentino, casado, 17/03/1963, DNI 16221196, Contador, ambos con domicilio real y constituyendo domicilio especial en Av. Belgrano 615, 1º, "L", CABA. Firma: Presidente: Jorge Ubaldo Melchor, por acta de asamblea del 30/09/2008.

Certificación emitida por: Juan C. Nardelli Mira. Nº Registro: 1525. Nº Matrícula: 3858. Fecha: 2/9/2009. Nº Acta: 256.
e. 30/09/2009 Nº 83414/09 v. 30/09/2009

"D"

D. SOLANS Y OTROS S.A.

Escritura 163, del 22-9-2009, pasada por ante la Escribana Paola Julieta Pierri, adscripta Reg. 50, Pdo. Gral. San Martin – Pcia de Bs. As se protocolizó: Acta de Directorio 1: 21-4-2008, resolviéndose por unanimidad: aceptar la renuncia efectuada por Armando Jorge Tagini DNI 16252929 a su cargo de Director Titular y que el Director suplente Jorge Alberto Tagini DNI 4563457 asuma como Director Titular, quien aceptó dicho cargo (manteniendo su domicilio especial, en el denunciado en el Estatuto Social: Fco Hué 3090 San Andrés (1651) - Pcia. Bs. As.)- Acta de Directorio 2: 22-7-2008. Por unanimidad se llama a Asamblea Extraordinaria para el 1-8-2008. para proponer ampliación de Directorio al máximo de cinco Directores, art. 8 del Estatuto Social; y designación de un nuevo Director suplente. Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria 1: 1-8-2008. Por unanimidad se resuelve Ampliar el Directorio a cinco miembros; designar Director Titular al Sr. Gustavo Oscar Beliera DNI 22364159 constituyendo domicilio especial en Rubén Darío 4764 Munro (1605) Pcia. Bs. As, y designar Director Suplente al Sr. Juan Pablo Tagini, DNI 22548999 con domicilio especial en Fco. Hué 3090 San Andrés (1651) Pcia. Bs As. quienes aceptan sus cargos. Quedando conformado el Directorio: Presidente: Diego Leonardo Solans, Vicepresidente: Rubén Roberto Solans (h), Directores Titulares: Rubén Roberto Solans, Jorge Alberto Tagini (cuyos domicilios especiales, se hallan fijados y denunciados en el Estauto Social 29.8.07) y Gustavo Oscar Beliera, Director Suplente: Juan Pablo Tagini. Duración en el mandato 3 años a partir del 1/8/08. Fdo. El Autorizado. Patricia Rita Tagini. Autorizada en la referida Escritura 163 del 22-9-2009.
Abogada – Patricia Rita Tagini

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/09/2009. Tomo: 92. Folio: 143.
e. 30/09/2009 Nº 82802/09 v. 30/09/2009

DACCAPO S.A.

Asamblea Gral. Ordinaria 05/09/09 y Directorio 01/09/09. Se designa: Presidente: María Celia E. Delfabro de Pia Mangione. Vicepresidente: Carlos Eduardo Pia Mangione. Director Suplente: Robertino Villamil Delfabro. Aceptaron los cargos. Domicilio especial en Pte. Julio A. Roca 781, piso 1º, CABA. Dr. Sergio Restivo Autorizado asamblea 5/09/09.
Abogado - Sergio D. Restivo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/09/2009. Tomo: 71. Folio: 773.
e. 30/09/2009 Nº 82294/09 v. 30/09/2009

DAXIN S.A.

Nº Correlativo: 1.785.332. Cambio de domicilio. Por Acta de Directorio del 24/08/2009, se fija nuevo domicilio legal, social, fiscal y previsional en Bazurco 3387, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Osvaldo Rubén Dolisi. Autorizado según Acta Directorio del 24/08/2009.
Autorizado - Osvaldo Ruben Dolisi

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 25/09/2009. Número: 643349. Tomo: 0173. Folio: 206.
e. 30/09/2009 Nº 82605/09 v. 30/09/2009

DISTRIBUCIONES INTEGRALES EXPRESS S.A.

Asamblea General Extraordinaria Nº 1 del 9-9-08. Se aceptó la renuncia del Presidente Rafael Francisco Fuentes. Se designa Presidente: Matías Eduardo Nieto quien fija domicilio especial en Manuel Leiva 4036, Cap. Fed. Autorizado por Escr. Nº 542, Fº 1111 del 15/9/08.
Autorizado – Silvio Miranda

Certificación emitida por: Eduardo Daniel González. Nº Registro: 2024. Nº Matrícula: 4079. Fecha: 15/10/2008. Nº Acta: 148. Libro Nº: 43.
e. 30/09/2009 Nº 83333/09 v. 30/09/2009

DISTRIBUIDORA TEMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria Nº 1 del 20/04/09: Se aceptó la renuncia de la Presidenta Florencia Rojas.- Se designó Presidente a Oscar Horacio Peralta, con domicilio especial en Las Heras y Cevallos s/n, Bernal, Pcia. Bs. As.- Ana Palesa autorizada en la Asamblea ut-supra.
Abogada – Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/09/2009. Tomo: 91. Folio: 961.
e. 30/09/2009 Nº 82270/09 v. 30/09/2009

"E"

EDIBALFER S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 29-08-2007: Se designa directorio: Presidente: Luis Eduardo Balzi; Vicepresidente: Elba Beatriz Galíndez y Directora Suplente: Marta Beatriz Costa; todos con domicilio especial en Tejedor 520 piso 2º, CABA.- Luis Eduardo Balzi, Presidente designado por Asamblea General Ordinaria del 29-08-2007. Edibalfer S.A.: ultima inscripción 01-06-2004 Nº 6609 Lº 25 Tº - de Sociedades por acciones.

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 22/09/2009. Nº Acta: 164. Libro Nº: 32.
e. 30/09/2009 Nº 82515/09 v. 30/09/2009

EDICIONES SANTILLANA S.A.

Por Acta de Asamblea de fecha 08/05/2009 y Acta de Directorio de igual fecha, se dió cumplimiento al artículo 60 de la Ley 19.550, quedando integrado el directorio de la siguiente manera: Directores Titulares: Emiliano Martínez Rodriguez, Miguel Angel Cayuela Sebastián, David Delgado de Robles de la Peña, Herminia Mérega y Augusto Di Marco. Presidente: Emiliano Martinez Rodriguez. Vicepresidente: Miguel Angel Cayuela Sebastian. Todos fijan domicilio especial en Leandro N. Alem 720 Capital Federal. Apoderada, según escritura otorgada el 24/09/2009, al folio 1.061 del Registro 1.962 de Capital Federal.
Apoderada – Viviana Mónica Di Giacomo

Certificación emitida por: Julian Novaro Hueyo. Nº Registro: 1962. Nº Matrícula: 3503. Fecha: 24/09/2009. Nº Acta: 003. Libro Nº: 79.
e. 30/09/2009 Nº 82638/09 v. 30/09/2009

EL CREPUSCULO S.A.

Por Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio ambas del 24/5/06 renuncia Mario Luis Rodano a Presidente, y se designa Presidente a Alberto Nicolás Starna y Director Suplente a Horacio Juan Cimino. Luego por Asamblea Ordinaria del 30/04/09 y Acta de Directorio del 4/5/09 se designa y elige nuevo directorio a: Presidente: Alberto Nicolás Starna, argentino, comerciante, casado primeras nupcias con María Esther Galupo, nacido 9/2/46, LE 4541952, Cuit 20045419526, domicilio real Rojas 2201/11 CABA. Director Suplente: Horacio Juan Cimino, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de María Magdalena Furfaro, comerciante, nacido 6/8/39, LE 4293740, Cuil 20042937402, domicilio real Ramón L. Falcón 2578, piso 3, dpto. A. CABA. Ambos domicilio especial Rojas 2211 CABA.- Directorio Anterior: ExPresidente: Mario Luis Rodano y Alberto Nicolás Starna. ExDirector Suplente: Horacio Juan Cimino. Por Acta Directorio del 5/5/08 se cambia el domicilio legal a Rojas 2211, CABA. Autorizado Walter Andrés Rojas, según Asamblea General Extraordinaria del 18/06/09. Sociedad inscripta bajo el Nº 6989, Libro 31, Tº de S.A. el 10/05/06.

Certificación emitida por: Ana María Valdéz. Nº Registro: 1500. Nº Matrícula: 3697. Fecha: 22/9/2009. Nº Acta: 170. Libro Nº: 067.
e. 30/09/2009 Nº 82531/09 v. 30/09/2009

ELECTRICIDAD ARGENTINA S.A.

Cambio de Sede Social

Electricidad Argentina Sociedad Anónima (EASA): sociedad admitida al régimen de la oferta pública, informa por 1 día que el pasado 18 de Septiembre de 2009, el Directorio decidió aprobar el cambio de sede social de la compañía, fijándose la misma en la calle Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Publica Francisco Cassina, apoderado de Electricidad Argentina Sociedad anónima —EASA— según poder especial otorgado por escritura Nº 28 del 14-3-2008, pasada al folio 75 del registro notarial 2117 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Apoderado - Francisco Cassina

Certificación emitida por: Paula V. Longo. Nº Registro: 2117. Nº Matrícula: 4556. Fecha: 28/09/2009. Nº Acta: 112. Libro Nº: 64.
e. 30/09/2009 Nº 83311/09 v. 30/09/2009

EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. - ARSAT

Se rectifica publicación del 16/09/08, número 124012, se suprime donde dice: Marta Amelia Cascales, (M.I. Nº 4.220.122). Directores Suplentes: Rafael Enrique Llorens y Javier Suárez Benito, ambos con domicilio especial en Hipólito Irigoyen 250, piso 11º, oficina 1131, CABA. Quien suscribe lo hace en su carácter de autorizado mediante Escritura 314, del Folio 2579 del 02/09/08 y del Registro Notarial 637.
Autorizado – Patricio Martín Horan Bortagaray

Certificación emitida por: María de la Paz Molinari. Nº Registro: 637. Nº Matrícula: 4110. Fecha: 23/09/2009. Nº Acta: 018. Libro Nº: 13.
e. 30/09/2009 Nº 82281/09 v. 30/09/2009

EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. - ARSAT

Por medio de la Asamblea Ordinaria del 07/07/09, la sociedad ha resuelto: (i) Designar al siguiente Directorio: Presidente: Néstor Pablo Tognetti, con domicilio especial en Maipú 1300 Piso 8º, CABA, Vicepresidente: Fabio Roberto Fabián, con domicilio especial en Lavalle 3022, 4º piso, departamento "C", CABA, Directores Titulares: Rodolfo Koennecke, con domicilio especial en José Hernández 1780 10º piso, CABA, Miguel Ángel Pesado, con domicilio especial en Maipú 1300 Piso 8º, CABA y Marcelo Fabián Tesoro, con domicilio especial en avenida Patricios 375, 4º piso departamento "B", CABA; Directores Suplentes: Rafael Enrique Llorens y Javier Suárez Benito. Ambos con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11º, oficina 1131, CABA. (ii) Designar a la siguiente Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Héctor Oscar Ivancich, María Luisa Pozzobon y Gustavo Adolfo Mazzoni. Síndicos Suplentes: Alberto García, Francisco Daniel Gonzalez y Orlando Nicolás Bertone. Todos ellos con domicilio especial en Avenida Corrientes 389, CABA. Autorizado por Escritura 193, del 22/09/09 y del Registro Notarial 637.
Autorizado – Patricio Martín Horan Bortagaray

Certificación emitida por: María de la Paz Molinari. Nº Registro: 637. Nº Matrícula: 4110. Fecha: 23/09/2009. Nº Acta: 019. Libro Nº: 13.
e. 30/09/2009 Nº 82282/09 v. 30/09/2009

"F"

FAGRA S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 17-7-09 se eligió el Directorio y por Acta de Directorio de igual fecha se distribuyeron los cargos así: Presidente: Gerardo Domínguez; Vicepresidente: Julio Lisandro Fonrouge; Director Titular: Horacio Quezada Abascal; Director Suplente: Horacio José Ale; todos con domicilio especial en Larrazábal 2325, Cap. Fed.- Ana Cristina Palesa: Autorizada por Acta de Asamblea ut-supra.
Abogada – Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/09/2009. Tomo: 91. Folio: 961.
e. 30/09/2009 Nº 82268/09 v. 30/09/2009

FAGRA S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 26-5-08 se aumentó el Capital de $ 2.200.000 a $ 2.500.000, y por Asamblea Ordinaria del 17-7-09 se aumentó el Capital a $ 2.800.000, quedando representado en 280.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10 y 1 voto por acción.- Ana Cristina Palesa: Autorizada por Actas ut-supra.
Abogada – Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/09/2009. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 30/09/2009 Nº 82269/09 v. 30/09/2009

FINBIA S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria del 31 de diciembre de 2007 se cambio la sede social a la calle Armenia Nº 2365, 5º piso, Dpto. "B" CABA. Por Asamblea General Ordinaria del 30/04/09 se eligió nuevo directorio, distribuyéndose los cargos así: Presidente: Raquel Aida Waciarz y Director Suplente: Jorge Milstein. Por Acta de Directorio del 15/09/09 ambos directores constituyeron domicilio especial en Armenia Nº 2365, 5º piso, Dpto. "B" CABA. Autorizado por Acta de Directorio del 15/09/09.

Abogado – Jorge Eduardo Carullo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 26. Folio: 996.

e. 30/09/2009 Nº 82388/09 v. 30/09/2009

FLORIENS S.A.

Esc. No. 73 del 26/03/2009, Fo. 221, Reg. 1333. Los Directores designados Ernesto E. Schiavone y Hugo Schelotto, constituyen domicilio especial en la calle Arcos 3130, Piso 5to., departamento "A", Cap. Fed. En la esc. 73 del 26/03/2009, Fo. 221, Reg 1333, se confiere Poder Especial a Elizabeth Natalia Molina. Elizabeth Natalia Molina. Apoderada.

Certificación emitida por: Edelmira Ringelheim. Nº Registro: 1333. Nº Matrícula: 2059. Fecha: 25/9/2009. Nº Acta: 120. Nº Libro: 35.

e. 30/09/2009 Nº 83432/09 v. 30/09/2009

"G"

GAINVEST S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

Se comunica por dos días que la Comisión Nacional de Valores aprobó el 17 de septiembre de 2009 la constitución del aludido Fondo, y su reglamento de gestión otorgado por esta sociedad –la Sociedad Gerente- y por Deutsche Bank S.A. – la Sociedad Depositaria-, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Sociedad Gerente – Sarmiento 459, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires- o de la Sociedad Depositaria - Tucumán 1, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires-. Presidente: Fabio Damián Nadel designado por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2009. Buenos Aires, 25 de septiembre de 2009. Digo: Gainvest S.A. Sociedad Gerente De Fondos Comunes De Inversión.

Presidente – Fabio Damián Nadel

Certificación emitida por: Martín R. Arana (h). Nº Registro: 841. Nº Matrícula: 4370. Fecha: 25/9/2009. Nº Acta: 86. Nº Libro: 122.

e. 30/09/2009 Nº 83461/09 v. 01/10/2009

GERMAIZ S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 10 de junio de 2009 se ratificó el Directorio nombrado el 12 de marzo de 2008: Presidente: Sr. Norberto Leopoldo Pérez, Vicepresidente: Sr. Lucio Mander, Director Titular: Sr. Osvaldo Tabares y Director Suplente: Sr. Mario Héctor Lapadula, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Avenida Belgrano 863, 10º Piso Frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Elena Dominguez, Contadora Pública, Tomo 182 - Folio 17, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria del 10 de junio de 2009.

Contador - M. Elena Domínguez

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 25/9/2009. Número: 406910. Tomo: 0182. Folio: 017.

e. 30/09/2009 Nº 82556/09 v. 30/09/2009

GRANADAS DE LOS ANDES S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 5/5/09 se designa nuevos directores y se distribuyen cargos: Presidente Federico Isaías Raiman, Vicepresidente Victor Sporn, Director Titular Norberto Angel Botindari y Directora Suplente Noemí Ester Antebi. Todos constituyen domicilio en la calle Montevideo 666 piso 8º oficina 813 CABA. Vanina Anabel Cuesta autorizada por acta de Asamblea del 5/5/09.

Certificación emitida por: Virginia R. Warat. Nº Registro: 1612. Nº Matrícula: 4012. Fecha: 24/9/2009. Nº Acta: 137. Libro Nº: 14.

e. 30/09/2009 Nº 82623/09 v. 30/09/2009

GRANI S.R.L.

Informa que: por acta de reunión de socios del 18/6/09 se aumentó el Capital social de $ 62.000 a $ 865.960 y por el mismo acto se redujo – El capital de $ 865.960 a $ 186.000. Antes de la reducción: Activo: $ 908.956,26; Pasivo: $ 0,00; Patrimonio Neto: $ 908.956,26. Despues de la reducción: Activo: $ 228.996,26; Pasivo: $ 0,00; Patrimonio Neto: $ 228.996,26. Reclamos de Ley: Sanchez de Bustamante 2192, Planta Baja, CABA. Autorizada: Acta del 18/6/09.

Abogada – Yamila S. Rodríguez Foulon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 97. Folio: 542.

e. 30/09/2009 Nº 82354/09 v. 02/10/2009

"H"

HAIR SYSTEM S.A.

Por Reunión de Directorio de fecha 22 de mayo de 2008 se resolvió cambiar la sede social a la calle Uruguay 743, piso 7º oficina "701" de esta Cap. Fed. Autorizado por acta del 22-5-08.

Presidente – Claudio Rosman Cerini

Certificación emitida por: Graciela Fabiana Zaleski. Nº Registro: 895. Nº Matrícula: 4828. Fecha: 19/08/2009. Nº Acta: 131. Libro Nº: 12 (90735).

e. 30/09/2009 Nº 82546/09 v. 30/09/2009

HIDRO-PESCA S.R.L

Por acta 28/9/09 renunció Verónica del Luján Fernaud. Nuevo Gerente Juan Carlos Serafin Rodriguez. Acepto cargo y fijó domicilio especial en sede social. Autorizada por acta ut-supra.

Abogada - Ana Ghiggeri

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/9/2009. Tomo: 41. Folio: 295.

e. 30/09/2009 Nº 83285/09 v. 30/09/2009

HOSPITAL PRIVADO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED S.A.

Asamblea General Ordinaria Nº 39 04/9/2009: aceptó la renuncia del Sr. Antonio Benvenuti al cargo de Presidente y designó: Presidente María Cristina Tellado - Vicepresidente: Rodolfo Benvenuti - Directores Suplentes: María de Belén Benvenuti y Antonio Benvenuti, por 2 ejercicios, todos constituyen domicilio especial en Bacacay 3590, 4º piso, Depto. "14", Cap. Fed. Asamblea General Ordinaria Nº 38 20/5/2009: resolvió aumentar el capital social de $ 90.000 a $ 450.000. 7) $ 450.000. Autorizada por esc. 45, Reg. Not. 2192 de Cap. Fed.

Abogada – Natalia Lio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/09/2009. Tomo: 88. Folio: 92.

e. 30/09/2009 Nº 82339/09 v. 30/09/2009

"I"

IMPRESORA PRINT S.A.

Que por Escritura Nº 225 del 10/08/09 y Acta de Asamblea del 26/02/09, los accionistas de "Impresora Print S.A" resolvieron aceptar la renuncia al cargo de Presidente presentada por Susana Beatriz Solla, designar un nuevo directorio; y por Acta de Directorio del 26/02/09, distribuir los cargos así: Presidente: César Angel Solari, Directora Titular: Alicia Mónica Rendano, Director Suplente: Laura Rendano; todos con domicilio especial en Virrey Liniers 71, 1º piso, departamento "A", Capital Federal.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Escritura Nº 225 del 10/08/09; Escribana Roxana Beatriz Lopez del Valle, Registro 58, Avellaneda.

Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 30/09/2009 Nº 82526/09 v. 30/09/2009

INTERPACK S.A.

Por Acta de Asamblea de fecha 04/08/2009, se dió cumplimiento al articulo 60 de la Ley 19.550, quedando integrado el directorio de la siguiente manera: Directores Titulares: Herman Zupan, Hernán Zupan, Damián Andrés Ecker, Mario Silvestre Omahna, Alejandro Miguel Anavi y Marcos Kremzar. Director Suplente: María Magdalena Zupan. Presidente: Herman Zupan. Vicepresidente: Hernán Zupan. Todos fijan domicilio especial en Julio A. Roca 570, primer piso "C" Capital Federal. Apoderada, segun escritura otorgada el 24/09/2009, al folio 841 del Regsitro 34 de Capital Federal.

Apoderada – Viviana Mónica Di Giacomo

Certificación emitida por: Julian Novaro Hueyo. Nº Registro: 1962. Nº Matrícula: 3503. Fecha: 24/09/2009. Nº Acta: 002. Libro Nº: 79.

e. 30/09/2009 Nº 82637/09 v. 30/09/2009

ISOTRON S.A. SUCURSAL DE ARGENTINA.

Comunico que con fecha 30 de marzo de 2007. El Administrador Unico de Isotron S.A. de Gijón - España, mediante acta resolvió asignar a Isotron S.A. - Sucursal de Argentina de un capital de $ 600.000.= (pesos seiscientos mil) de conformidad con la Resolución General Nº 11/2006 de la Inspección General de Justicia. Hipólito F. Feijoo, Representante Legal designado por instrumento público el 1º de agosto de 2002 e incripto en la Inspección General de Justicia el 13 de Agosto de 2002 bajo el número 1287 del Libro 56, Tamo B de Estatutos Extranjeros.

Representante Legal - Hipólito F. Feijoo

Certificación emitida por: Horacio E. Boschetto. Nº Registro: 1398. Nº Matrícula: 2330. Fecha: 18/9/2009. Nº Acta: 080. Libro Nº: 41.

e. 30/09/2009 Nº 82521/09 v. 30/09/2009

"J"

JOSE RISOLEO E HIJOS S.A.

Informa que: Por Asamblea Ordinaria del 22/7/09, se resolvió modificar el directorio por vencimiento de mandato y se distribuyeron los cargos, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente: Rodolfo Aldo Risoleo y Director suplente: Alicia Susana Risoleo y por Acta de Directorio del 14/8/09, se modificó la sede social, la cual pasa a Warnes 2129, CABA. Fijan domicilio especial en Warnes 2129, CABA. Autorizada por Acta de Directorio del 14/8/09.

Abogada – Yamila S. Rodríguez Foulon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 97. Folio: 542.

e. 30/09/2009 Nº 82352/09 v. 30/09/2009

"K"

KEBON S.R.L.

Reunión socios 25/11/07. Designa gerentes: Modesto Berdullas, Nuncio Castiglione y José Esparis Alvite. Domicilio especial Lima 575, 7º piso, CABA. Dr. Sergio Restivo, autorizado reunión socios 25/11/07.

Abogado - Sergio D. Restivo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/09/2009. Tomo: 71. Folio: 773.

e. 30/09/2009 Nº 82287/09 v. 30/09/2009

"L"

LATECBA S.A.

Por Acta de Asamblea del 30/04/2008, fs. 29 y Acta de Directorio de misma, fs 9 Latecba S.A. eligió y designó Directores a Héctor Daniel Barone y Graciela Perez. Luego se hace saber que por Acta de Asamblea del 05/05/2009, fs. 33 y Acta de Directorio del 05/05/2009, fs. 23, "Latecba S.A." decidió la elección de autoridades y distribución de cargos del Directorio por un nuevo período ratificando en el cargo a los Directores cesantes.- Directorio: Presidente: Héctor Daniel Barone, D.N.I. Nº 10.962.889, Director Suplente: Graciela Ana Pérez, D.N.I. 11.499.789.- Constituyen domicilio especial en calle Maza 1948, Capital Federal.- Los Directores aceptaron el cargo suscribiendo las citadas Actas. Escribano interinamente a cargo del Registro 1396 de Capital Federal, Autorizado por Acta de Asamblea y Acta de Directorio de fecha 05/05/2009.

Escribano - Daniel E. Pinto

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 24/09/2009. Número: 090924435136/8. Matrícula Profesional Nº: 3325.

e. 30/09/2009 Nº 82628/09 v. 30/09/2009

LECVET S.R.L.

Por Acta del 4/9/09 fija domicilio legal en Cucha Cucha 2730 C.A.B.A. Pablo Rodríguez autorizado en Acta de reunión de Gerentes del 4/9/09.

Pablo D. Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 69. Folio: 84.

e. 30/09/2009 Nº 82319/09 v. 30/09/2009

LEDAL S.A.

Hace saber por un día que, por Acta de Directorio del 28/08/2009, se resolvió trasladar la sede social a la calle Marcelo T. de Alvear 612, piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Angélica Rivero, Abogada, C.P.A.C.F. Tº 65 Fº 920, autorizada, conforme Resolución 7/2005 de I.G.J. en Acta de Directorio del 28/08/2009.

Abogada - María Angélica Rivero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 65. Folio: 920.

e. 30/09/2009 Nº 82410/09 v. 30/09/2009

LOUIS BERGER INTERNATIONAL INC.

Nº correlativo 1.593.548. Se informa que por instrumento privado del 21-08-2009 los poderes conferidos a las siguientes personas, vencieron Y ya no tienen validez en la Argentina: Marcos Agustin de Elia, DNI 16.062.093 Santiago Lynch, Luis Pablo Arbeleche L.E. 7.716.887, Luis Pablo Belenky DNI 18.030.301, Edmundo Jorge Botner DNI 17.453.664. Por poder otorgado en Estado de New Jersey, Condado de Morris, Estados Unidos de America, con fecha 20-08-2009, designa nuevo representante en esta ciudad, por un año al Sr. Daniel Norberto Cambon, contador publico, DNI 13.140.641, casado, mayor de edad con domicilio especial en Av. Rivadavia 4975 2piso of 129, Capital Federal, quien acepta el cargo y fija el mismo domicilio como nuevo de la sucursal. Instrumentado y autorizado por el documento privado de fecha 24/02/2009.

Abogado - Adrián Gabriel Saferstein

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 89. Folio: 739.

e. 30/09/2009 Nº 82416/09 v. 30/09/2009

"M"

MAEFA S.A.

Por Acta de Asamblea de fecha 15/09/2009, se dió cumplimiento al artículo 60 de la Ley 19.550, quedando integrado el directorio de la siguiente manera: Directores Titulares: Alejandro Emilio Sastre y Alfredo Alejandro Sastre. Director Suplente: María Teresa Sastre. Presidente: Alejandro Emilio Sastre. Vicepresidente: Alfredo Alejandro Sastre. Todos fijan domicilio especial en Esmeralda 1319, Planta Baja "B" Capital Federal. Apoderada, según escritura otorgada el 28/09/2009, al folio 872 del Registro 34 de Capital Federal.

Apoderada – Viviana Mónica Di Giacomo

Certificación emitida por: Alfredo B. Novaro Hueyo. Nº Registro: 34. Nº Matrícula: 3093. Fecha: 28/9/2009. Nº Acta: 067. Nº Libro: 85.

e. 30/09/2009 Nº 83343/09 v. 30/09/2009

MEDINES S.A.

Por asamblea Ordinaria del 29/07/05 se decidió trasladar la sede social a Arenales 843, 3º Piso, Dpto. 12, C.A.B.A. Autorizada asamblea ordinaria del 03/08/2009.

Abogada – María Alejandra Gutiérrez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 98. Folio: 496.

e. 30/09/2009 Nº 82401/09 v. 30/09/2009

MMG CRF SERVICIOS EVENTUALES S.A.

Directorio y Asamblea General Extraordinaria 30/06/2009. Renuncia Vito Pezzi como Director Suplente. Se designa: Presidente: Adriana Edith Escámez. Director Suplente: Osvaldo Rafael Escámez, aceptaron los cargos y domicilio especial en Avda. Belgrano 3231, P.B., local 106, CABA. Dr. Sergio Restivo Autorizado acta asamblea 30/06/2009.

Abogado - Sergio D. Restivo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/09/2009. Tomo: 71. Folio: 773.

e. 30/09/2009 Nº 82290/09 v. 30/09/2009

MOVIL HIDRAULYCS S.A.

Aviso Nº 67144/09 de fecha 14/08/2009, Se aclara: Sede Social: Montes de Oca 543, Piso 4º, Dpto. "H", C.A.B.A. Autorizado por instrumento privado Acta del 02/01/2008.

Contador - Juan Carlos Fernández

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 25/09/2009. Número: 643314. Tomo: 0084. Folio: 209.

e. 30/09/2009 Nº 82413/09 v. 30/09/2009

MUCHO S.A.

Nuevo Directorio. Publíquese 1 día que por asamblea general ordinaria unánime 2 del 14-10-05 cesó mandato director único Sr. Sergio Esteban Romaniuk y se designó nuevo directorio a: Presidente: Victor Salomón Feingold y directora suplente a Nelly Adela Heluani. Asimismo en asamblea general ordinaria unánime 4, del 19-10-07, por cumplimiento mandato 2 años se designó nuevo directorio sin cesación, continuando en su cargo por reelección los señores Victor Salomón Feingold y Nelly Adela Heluani, como presidente y directora suplente, respectivamente, quienes aceptaron cargo y fijaron domicilio especial en Correa 1771 piso 2º Cap. Fed. La sociedad prescinde de sindicatura. Diego Nicolas Kabbas, autorizado acta asamblea 2 del 14/10/05 y 4 del 19/10/07.

Abogado - Diego Nicolas Kabbas

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 58. Folio: 719.

e. 30/09/2009 Nº 82358/09 v. 30/09/2009

"Ñ"

ÑAMBI S.A.

Por acta de directorio del 25/8/09, se resolvió cambiar y fijar la sede social en calle Arenales 3566, piso 6, depto "C" CABA. Federal. Autorizada por instrumento privado del 7/9/09.

Abogada – Valeria V. Benincasa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/9/2009. Tomo: 59. Folio: 46.

e. 30/09/2009 Nº 83500/09 v. 30/09/2009

"P"

PAVIMAT S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Nº 2 del 11/11/08 se removió de su cargo al Presidente Oscar Arturo Carlotto y renunció el Director Suplente Juan Salvador Amato y se eligieron nuevas autoridades del Directorio; distribuyéndose los cargos por Acta de Directorio Nº 4 del 11/11/08 así: Presidente: Juan Domingo Causero y Directora Suplente: Mariela Evangelina Ponce. Ambos directores constituyeron domicilio especial en Av. Rivadavia Nº 3565 Planta Baja "10", CABA. Autorizada por asamblea general ordinaria Nº 2 del 11/11/08.

Abogada – María Marcela Olazábal

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 53. Folio: 838.

e. 30/09/2009 Nº 82392/09 v. 30/09/2009

PILAR DEL FUTURO S.A.

Se hace saber que por reunión de directorio de fecha 6 de Mayo de 2009, la empresa ha dispuesto cambiar el domicilio legal a la calle Av. Córdoba Nº 1351 Piso 6 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Américo Latorre. - Presidente desde 12/04/2006.

Certificación emitida por: Fernando D. Prisco. Nº Registro: 2069. Nº Matrícula: 4048. Fecha: 31/8/2009. Nº Acta: 096. Libro Nº: 6.

e. 30/09/2009 Nº 82374/09 v. 30/09/2009

POTIGIAN GOLOSINAS S.A.

Por asamblea ordinaria del 30/6/09 y acta de directorio del 16/9/09 se designó presidente Martin Potigian, Vicepresidente Micaela Elsa Potigian, Directores Esteban Tsariktsian, Nélida Ester Hindlian y Ricardo Pedro Nicola Candia, todos con domicilio especial en Avenida Regimiento Patricios 444, Cap. Fed. Firmado Gerardo D. Ricoso, autorizado por instrumento privado del 23/9/09.

Abogado - Gerardo D. Ricoso

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/09/2009. Tomo: 95. Folio: 02.

e. 30/09/2009 Nº 82206/09 v. 30/09/2009

PROMECOR PRODUCTORA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Por escritura Nº 521 del 24/09/2009, folio 1656 del Registro 652 de Cap. Fed. Promecor Productora de Seguros Generales S.A., elevó a escritura pública las siguientes actas: a) Asamblea del 08/09/2009 donde se resuelve modificar el art. 12: Directorio: 2 a 4 por un año y el art. 13.- b) Asamblea del 16/11/2007 donde se designó el directorio: Presidente: Sergio Raúl Astegiano. Vicepresidente: Gustavo Osvaldo Zunini. Directores Titulares: Alejandro Barrionuevo y Martín Dighero de la Serna. Director Suplente: Marcelo Povor.- Todos con domicilio especial en Av. de Mayo 701, piso 19 de esta ciudad.- La firmante posee facultades para suscribir este edicto conforme Poder Especial según escritura 521, de fecha 24/09/2009 de este registro.

Lisa Gisela Alonso

Certificación emitida por: Luciana Pochini. Nº Registro: 652. Nº Matrícula: 4829. Fecha: 24/09/2009. Nº Acta: 89. Nº Libro: 22.

e. 30/09/2009 Nº 82451/09 v. 30/09/2009

"S"

SANIPOR PLUS S.A.

Directorios 13/08/08 y 29/08/08, Asamblea Ordinaria 29/08/08. Designa: Presidente: Nicolás Bordiga Marino. Directora Suplente: María Julia Bordiga Marino. Domicilio especial Cabildo 1257, piso 11º, dep. "A", CABA. Dr. Sergio Restivo Autorizado directorio 29/08/08.

Abogado - Sergio D. Restivo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/09/2009. Tomo: 71. Folio: 773.

e. 30/09/2009 Nº 82286/09 v. 30/09/2009

SCHWEBER Y CIA. SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio del 31/7/09 designó el siguiente Directorio: Presidente Mario Alberto Zawadzki, Vicepresidente Irene Ruth Zawadzki, Directores Titulares: Carlos Eduardo Aszpis y Alexander Zawadzki, Director Suplente: José David Schweber, quienes fijaron domicilio especial en Sarmiento 470, piso 1, Cap. Fed. Santiago Caparra autorizado por escritura 1592 del 22/9/09 pasada al folio 9391 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Julio Ignacio Quiroga. Nº Registro: 718. Nº Matrícula: 3442. Fecha: 23/09/2009. Nº Acta: 090. Nº Libro: 274.

e. 30/09/2009 Nº 82279/09 v. 30/09/2009

SISTEMAS PARA CONTROL INDUSTRIAL S.A.

Por Acta de Directorio del 01-09-2009 se traslada la sede social a Nuñez 1567 piso 2º departamento B, CABA.- Orlando Cesar Agostino, Presidente designado por Estatuto constitutivo, por Escritura Publica Nº 62 de fecha 01-02-2008, inscripto en la IGJ el 12-02-2008 Nº 2689 Lº 38 Tº - de Soc. Acc. Sistemas para Constrol Industrial S.A.: ultima inscripción 12-02-2008 Nº 2689 Lº 38 Tº de Sociedades por acciones.

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 23/09/2009. Nº Acta: 166. Libro Nº: 32.

e. 30/09/2009 Nº 82511/09 v. 30/09/2009

SOENERGY ARGENTINA S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas y por Reunión de Directorio de fecha 5 de mayo de 2009, se resolvió: 1) fijar en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes; y 2) designar como Director Titular al Sr. Federico Augusto Rosenfeld (Presidente), y como Director Suplente al Sr. Jairo Piedrahita Montoya. Los Directores constituyen domicilio especial en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 19.550, en Encarnación Ezcurra, 6º piso, oficina 7, Ciudad de Buenos Aires. Autorizada por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 5 de mayo de 2009.

Abogada/Autorizada – Solange Kurchan

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/09/2009. Tomo: 97. Folio: 841.

e. 30/09/2009 Nº 82651/09 v. 30/09/2009

SOENERGY SISTEMAS INTERNACIONAIS DE ENERGIA S.A. SUCURSAL ARGENTINA.

(I.G.J. Nº 1.792.952) Mediante Resolución de fecha 14 de Julio de 2009 los señores socios de Soenergy Sistemas Internacionais de Energía S.A. (con domicilio legal en Rua do Carmo 43, piso 12, CEP 20.011.020, Ciudad de Río de Janeiro, Estado de Río de Janeiro), se resolvió decretar el cierre de Soenergy Sistemas Internacionais de Energía S.A., Sucursal Argentina, en los términos del artículo 118 de la Ley Nº 19.550, inscripta en el Registro bajo el número 98 del Libro 58 Tomo B de Estatutos Extranjeros con fecha 22 de Enero de 2008, con domicilio social en la calle Encarnación Ezcurra Nº 449, piso 6º, oficina 7, CABA. Los accionistas de la Sociedad son: i) Energy. Internacional Inc. CNPJ: 05.712.371/0001-10 ii) Hector Manuel Bernal, Pasaporte CC 17175094 iii) James Patrick Fenton, Pasaporte 700781390 iv) Jairo Piedrahita Montoya, RNE V 321226-L V) Brett David Hall, RNE V478044-T. El Representante legal de la Sucursal es el Señor Jairo Piedrahita Montoya, RNE V 321226-L, de conformidad con la designación efectuada por la casa matriz, inscripto en los términos del artículo 118 de la Ley 19.550 con fecha 14 de Mayo de 2008, bajo el número 590 del Libro 58 Tomo B Estatutos Extranjeros de la IGJ. Conforme resolución social de fecha 14 de Julio de 2008, los socios y administradores manifiestan que "asumen expresamente las responsabilidades correspondientes conforme las leyes de la República Argentina, por las eventuales obligaciones que pudieran existir a su cargo. Finalmente, los socios renuncian expresamente a invocar el régimen de responsabilidad y el beneficio de excusión derivados del tipo societario correspondiente". Conforme declaración jurada del representante legal de la Sucursal, de fecha 8 de septiembre de 2009, se declara que "la Sucursal no ha realizado operaciones de ninguna clase susceptibles de generar derechos a su favor u obligaciones a su cargo. Como consecuencia de ello, desde la fecha de su inscripción, la Sucursal (i) no ha rubricado libros sociales o contables, (ii) no ha registrado ningún movimiento ni confeccionado estados contables, y (iii) no ha sido inscripta en el Sistema de la Seguridad Social, ni ha solicitado el alta de ningún impuesto ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y/u otro organismo. Asume expresamente, como representante de la Sucursal, las responsabilidades que en cada caso pudieren corresponder conforme a la ley, por las eventuales obligaciones que pudieren existir en la República Argentina". Solange Kurchan se encuentra autorizada por Resoluciones de los Miembros de Soenergy Sistemas Internacionais de Energía S.A. de fecha 14 de Julio de 2009.

Abogada - Solange Kurchan

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/9/2009. Tomo: 97. Folio: 841.

e. 30/09/2009 Nº 82662/09 v. 30/09/2009

SPORTS TRADE S.R.L.

Edicto Complementario del Nº 79912/09. Reunión socios 3/12/2007, se traslada domicilio social a Paraguay 4689, 5º C CABA. Autorizada: Marta Sanchez. Instrumento privado del 3/12/2007.

Certificación emitida por: Viviana A. Cabuli. Nº Registro: 748. Nº Matrícula: 4496. Fecha: 25/09/2009. Nº Acta: 035. Libro Nº: 14.

e. 30/09/2009 Nº 82544/09 v. 30/09/2009

"T"

TARSHOP S.A.

Cesión Fiduciaria de Créditos. Se hace saber que en virtud de lo dispuesto en el contrato de fideicomiso "Tarshop Tarjetas Serie I", celebrado el 14 de mayo de 2009 entre Tarshop S.A., en su carácter de fiduciante y Banco de Valores S.A. en su carácter de fiduciario, Tarshop S.A. cedió fiduciariamente el 23 de septiembre de 2009 créditos adicionales, originados en el uso de tarjetas de crédito "Tarjeta Shopping" al Fiduciario. La presente publicación importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil. El presente aviso debe leerse conjuntamente con el aviso publicado en este Boletín Oficial de fecha 19 de Mayo de 2009, trámite 42221, al cual complementa. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Septiembre de 2009. María Divina Mosquera, D.N.I número 17.951.484, Autorizado, según Contrato de Fideicomiso celebrado entre Tarshop S.A. y Banco de Valores S.A. con fecha 14 de mayo de 2009.

Abogada - María Divina Mosquera

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 25/09/2009. Tomo: 58. Folio: 456.

e. 30/09/2009 Nº 82550/09 v. 01/10/2009

TM SERVICIOS PROFESIONALES S.A.

Por esc. 491, Fº 1362 del 28/09/09, Registro 61 C.A.B.A., se protocolizaron la asamblea general ordinaria unánime del 26/03/06 y reunión de directorio del 30/8/2007, que resolvieron: a) Aumentar el Capital Social de $ 12.500 hasta un total de $ 50.000. b) Cambiar la Sede Social a la Avenida Corrientes 1312, Piso 13º, C.A.B.A. Autorizada por esc. públ. ut-supra.

Escribana – Verónica A. Kirschmann

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/09/2009. Número: 090929440770/C. Matrícula Profesional Nº: 4698.

e. 30/09/2009 Nº 83335/09 v. 30/09/2009

TM SERVICIOS PROFESIONALES S.A.

Por esc. 490, Fº 1357 del 28/09/09, Registro 61 C.A.B.A., se protocolizaron la asamblea gral. ordinaria unánime y reunión de directorio ambas del 30/04/09, que designaron: Presidente: Fabián Ernesto Famá, Vicepresidente: Graciela Mabel Oriz, Director titular: Mario César Mayol. Director Suplente: Carlos Alberto Salgueiro. Domicilio especial: todos en Av. Corrientes 1312, Piso 13º, C.A.B.A. Autorizada por esc. públ. ut-supra.

Escribana – Verónica A. Kirschmann

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/09/2009. Número: 090929440777/F. Matrícula Profesional Nº: 4698.

e. 30/09/2009 Nº 83338/09 v. 30/09/2009

TOYOTA ARGENTINA S.A

1.589.722. Se deja constancia que por Asamblea General Ordinaria del 31/07/09: Se designó el siguiente directorio: Presidente: Aníbal Borderes Directores Titulares: Shozo Hasebe, Susumu Kanada, Juan N. Abuin, Daniel Herrero, Osamu Nagata, Hisayuki Inoue. Director Suplente: Harumi Iuchi. Todos con domicilio Constituido en Av. Eduardo Madero 1020 5º piso, Ciudad Autónoma de Bs. As. Alfredo Alvarez Páramo, autorizado en acta de asamblea del 31/07/2009 obrando a foja 95/98 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1 Toyota Argentina S.A, rubricado el 30.05.1994 bajo el Nº C6050.

Abogado - Alfredo Alvarez Páramo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/9/2009. Tomo: 63. Folio: 720.

e. 30/09/2009 Nº 83240/09 v. 30/09/2009

TRANSPORTE BENEGAN S.R.L.

Por Libro de Actas de fecha 22/09/2009 se designó Presidente por el período de dos años a Hernán Darío Benegan, DNI: 23.376.072 domiciliado en Cuenca Nº 4926 CABA; como suplente a Martín Ezequiel Benegan DNI: 27.344.110, domiciliado en Cuenca Nº 4926, CABA; ambos con domicilio especial constituido en Cuenca Nº 4926 CABA Autorización: Acta del reunión de socios del 22/09/2009 fojas 9 Libro de actas de reunión de socios Nº 5. Dra. Ana María Petratti – Autorizada

Abogada – Ana María Petratti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/9/2009. Tomo: 55. Folio: 701.

e. 30/09/2009 Nº 83476/09 v. 30/09/2009

"U"

UNIBON S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio del 17/9/09 designó el siguiente Directorio: Presidente Alberto César Trajtenberg, Vicepresidente Eduardo Aníbal Trajtenberg, Directora Titular: Esther González quienes fijaron domicilio especial en Florida 375, piso 6º Cap. Fed. Santiago Caparra autorizado por escritura 1586 del 21/9/09 pasada al folio 9369 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Julio Ignacio Quiroga. Nº Registro: 718. Nº Matrícula: 3442. Fecha: 23/09/2009. Nº Acta: 091. Nº Libro: 274.

e. 30/09/2009 Nº 82278/09 v. 30/09/2009

"V"

VANPASUR S.A.

Por Asamblea del 21-4-09 designó Presidente: Carolina Daniszewski Director Suplente: Graciela Rita Szenker, ambos domicilio especial en Avenida de los Incas 3012 Piso 2º C.A.B.A. Julio Cesar Jimenez; contador, To. LXXIX Fo. 71, autorizado, escrltura No 405 del 27-8-09.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 24/09/2009. Número: 110196. Tomo: 0079. Folio: 071.

e. 30/09/2009 Nº 82500/09 v. 30/09/2009

VINCENT ENTERTAINMENT S.A.

Edicto rectificatorio del publicado el 24/9/09 recibo Nº 148.999 **donde dice:** "por vencimiento del mandato de" **debe decir** "por renuncias de Daniel Darío Mautone y Patricia María Oliveira respectivamente Virginia Codó autorizada en Acta de Directorio del 18/6/09

Abogada – Virginia Codó

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/9/2009. Tomo: 72. Folio: 196.

e. 30/09/2009 Nº 83471/09 v. 30/09/2009

VITERMAL S.A.

Por instr. priv. del 16/09/2009, se rectifica el nombre de la Gerente, debido a que en la constitucion fue consignado erroneamente como Enriqueta Isabel Salovicz: siendo el correcto: Enriqueta Raquel Salovicz.- Gabriela Verónica Brodsky. Abogada Autorizada por instr. priv. del 16/09/2009.

Abogada - Gabriela Verónica Brodsky

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/09/2009. Tomo: 72. Folio: 208.

e. 30/09/2009 Nº 82439/09 v. 30/09/2009

"Y"

YPF S.A.

En cumplimiento del Articulo 10 de la Ley Nº 23.576 (y sus modificatorias) se informa: A) YPF S.A. ("YPF" o la "Emisora") ha constituido el Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda de Mediano Plazo por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de US$ 1.000.000.000 (el "Programa"), en virtud de lo resuelto por Asamblea de Accionistas celebrada el 8 de enero de 2008 y por resolución del Directorio de fecha 6 de febrero de 2008. El Programa tendrá un plazo de vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización de oferta pública de la Comisión Nacional de Valores. Por reunión del Directorio de YPF celebrada el 2 de septiembre de 2009, se resolvió la emisión de la primera clase de obligaciones negociables a tasa variable con vencimiento en 2011 por un monto de $ 100.000.000 pudiendo incrementarse el monto de la emisión hasta $ 300.000.000 (la "Emisión"). B) YPF S.A. es una sociedad con domicilio legal constituido en Macacha Güemes 515, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. YPF S.A. es continuadora de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, transformación que fue ordenada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2.778 del 30 de diciembre de 1990 y aprobado por la ley 24.145 de fecha 24 de septiembre de 1992. Asimismo, mediante el Decreto mencionado se aprobaron los estatutos de la Emisora, los que fueron protocolizados por Escritura Nº 12 del 18 de enero de 1991 y su modificatoria Nº 33 del 30 de enero de 1991, ambas ante la Escribanía General de la Nación e inscriptas conjuntamente en la Inspección General de Justicia de Argentina con fecha 5 de febrero de 1991, bajo el número 404 del Libro 108, Tomo A de Sociedades Anónimas. Dichos estatutos fueron modificados por: 1) Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.106 del 31 de mayo de 1993, elevados a Escritura Nº 175 del día 15 de junio de 1993 ante la Escribanía General de la Nación, al folio 801 del Protocolo Nacional, e inscriptos en la Inspección General de Justicia de Argentina en la misma fecha, es decir el 15 de junio de 1993, bajo el número 5.109 del libro de Sociedades número 113, tomo "A" de Sociedades Anónimas; 2) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 17 de fecha 29 de abril de 1997 y protocolizada mediante Escritura Nº 98 del 7 de mayo de 1997 ante el Escribano Roberto J. Parral, al folio 283 del Registro 342 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 30 de octubre de 1997, bajo el número 12.633, del Libro 122, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; 3) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 18 de fecha 28 de abril de 1998 y protocolizada mediante Escritura Nº 103 del 8 de mayo de 1998 ante el Escribano Roberto J. Parral, al folio 318 del registro 342 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 18 de septiembre de 1998, bajo el número 9.966 del Libro 2 de Sociedades por Acciones; 4) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 20 de fecha 14 de octubre de 1999 y protocolizada mediante Escritura Nº 191 del 15 de octubre de 1999 ante el Escribano Roberto J. Parral, al folio 616 del Registro 342 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 16 de noviembre de 1999, bajo el número 17.074 del Libro 8 de Sociedades por Acciones; 5) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 21 (bis) de fecha 27 de abril de 2000 y protocolizada mediante Escritura Nº 142 del 28 de abril de 2000 ante el Escribano Roberto J. Parral, al folio 448 del Registro 342 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 20 de junio de 2000, bajo el número 8.611 del Libro 11 de Sociedades por Acciones; 6) Asamblea General Extraordinaria Nº 22 de fecha 27 de diciembre de 2000 y protocolizada mediante Escritura Nº 2 del 5 de enero de 2001 ante el Escribano Roberto J. Parral, al folio 8 del Registro 342 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 22 de febrero de 2001, bajo el número 2.500 del Libro 14 de Sociedades por Acciones; 7) Asamblea General Extraordinaria Nº 22 de fecha 27 de diciembre de 2000 y protocolizada mediante Escritura Nº 34 del 13 de febrero de 2001 ante el Escribano Osvaldo Solari Costa, al folio 105 del Registro 160 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 13 de junio de 2001, bajo el número 7.506 del Libro 15 de Sociedades por Acciones; 8) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 23 de fecha 18 de abril de 2001 y protocolizada mediante Escritura Nº 134 del 24 de abril de 2001 ante el Escribano Roberto J. Parral, al folio 495 del Registro 342 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 28 de mayo de 2001, bajo el número 6.545 del Libro 14 de Sociedades por Acciones; 9) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 24 de fecha 10 de abril de 2002 y protocolizada mediante Escritura Nº 124 del 16 de abril de 2002 ante el Escribano Roberto J. Parral, al folio 378 del Registro 342 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 11 de junio de 2002, bajo el número 5.716 del Libro 17 de Sociedades por Acciones; 10) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 25 de fecha 9 de abril de 2003 y protocolizada mediante Escritura Nº 87 del 10 de abril de 2003 ante el Escribano Roberto J. Parral, al folio 269 del Registro 342 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 26 de mayo de 2003, bajo el número 6.888 del Libro 20 de Sociedades por Acciones; 11) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 27 de fecha 19 de abril de 2005 y protocolizada mediante Escritura Nº 206 del 22 de abril de 2005 ante el Escribano Roberto J. Parral, al folio 330 del Registro 342 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 24 de agosto de 2005, bajo el número 9.093 del Libro 28 de Sociedades por Acciones; 12) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 29 de fecha 13 de abril de 2007 y protocolizada mediante Escritura Nº 160 del 20 de abril de 2007 ante el Escribano Roberto J. Parral, al folio 333 del Registro 342 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 11 de julio de 2007, bajo el número 10.954 del Libro 36 de Sociedades por Acciones; 13) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 30 de fecha 8 de enero de 2008 y protocolizada mediante Escritura Nº 25 del 10 de enero de 2008 ante el Escribano Roberto J. Parral, al folio 44 del Registro 342 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 8 de febrero de 2008, bajo el número 2.470 del Libro 38 de Sociedades por Acciones; 14) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 31 de fecha 7 de marzo de 2008 y protocolizada mediante Escritura Nº 167 del 10 de marzo de 2008 ante el Escribano Roberto J. Parral, al folio 431 del Registro 342 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 16 de abril de 2008, bajo el número 7.617 del Libro 39 de Sociedades por Acciones; 15) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 32 de fecha 24 de abril de 2008 y protocolizada mediante Escritura Nº 168 del 30 de abril de 2008 ante el Escribano Carlos E. Del Río, al folio 420 del Registro 746 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 24 de junio de 2008, bajo el número 12.473 del Libro 40 de Sociedades por Acciones. El 2 de junio de 1977 YPF fue inscripta en el Registro Público de Comercio. (C) La Emisora tiene por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, el estudio, la exploración y la explotación de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y demás minerales, como asimismo, la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, incluyendo también productos petroquímicos, químicos derivados o no de hidrocarburos y combustibles de origen no fósil, biocombustibles y sus componentes, así como la generación de energía eléctrica a partir de hidrocarburos, a cuyo efecto podrá elaborarlos, utilizarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos, así como también tendrá por objeto prestar, por sí, a través de una sociedad controlada, o asociada a terceros, servicios de telecomunicaciones en todas las formas y modalidades autorizadas por la legislación vigente y previa solicitud de las licencias respectivas en los casos que así lo disponga el marco regulatorio aplicable, así como también la producción, industrialización, procesamiento, comercialización, servicios de acondicionamiento, transporte y acopio de granos y sus derivados, así como también realizar cualquier otra actuación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos podrá fundar, asociarse con o participar en personas jurídicas de carácter público o privado domiciliadas en el país o en el exterior, dentro de los Límites establecidos en su Estatuto. (D) El capital social de la Emisora al 30 de junio de 2009 fue de $ 3.933.127.930. El patrimonio neto de la Emisora al 30 de junio de 2009 fue de $ 18.868 millones. (E) El monto total de la Emisión es de $ 205.000.000. (F) Al 30 de junio de 2009, la Emisora tenía en circulación obligaciones negociables por la suma de U$S 100 millones de las cuales US$ 35 millones habían sido recompradas por la Emisora hasta esa fecha. Al 30 de junio de 2009, no poseía deudas con privilegios y otorgó garantías por el equivalente a aproximadamente U$S 36 millones. (G) Las Obligaciones Negociables constituyen obligaciones simples, con garantía común sobre el patrimonio de YPF y calificarán parí passu en todo momento entre ellas y con todas las otras deudas no garantizadas y no subordinadas de YPF tanto presentes como futuras (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales). (H) El plazo de amortización de las Obligaciones Negociables será de dieciocho (18) meses desde la fecha de emisión. (I) Las Obligaciones Negociables devengarán un interés a una tasa de interés variable que se pagará trimestralmente por período vencido a partir de la fecha de emisión. (J) Las Obligaciones Negociables no serán convertibles en acciones. Diego Serrano Redonnet. Abogado autorizado por el Acta de Directorio Nº 298 de YPF S.A. de fecha 2 de septiembre de 2009.

Abogado/Autorizado - Diego M. Serrano Redonnet

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 19/9/2009. Tomo: 43. Folio: 115.

e. 30/09/2009 Nº 83440/09 v. 30/09/2009

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Pedro Adolfo Gonzales Chaves, con domicilio legal en la calle Viamonte 748 Piso 2º de Cap. Fed. (t/fax 4322-2789/3913) designado por la parte actora, en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los artículos 57 y 59 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día 9 de Octubre de 2009 a las 14 Horas en la calle Tte. Gral. Perón Nº 1233 de Cap. Fed., procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la calle Mocoretá Nº 2347 entre Fitz Roy y Cisneros, Isidro Casanova, Partido La Matanza, Prov. de Buenos Aires.- Nom. Catastral: Circ. VII, Secc. L, Manzana 70, Parcela 3.- Matrícula 98.015.- El inmueble consta de: cerco de rejas en todo su frente y luego de un pequeño jardín se ingresa en una amplia cocina-comedor, contando la propiedad de tres habitaciones y cuarto de baño.- La propiedad se encuentra recubierta en su frente por cerámicas ó pequeñas tejas rojas rectangulares, y en su parte inferior por un revestimiento imitando piedras blancas circulares.- En el ambiente cocina-comedor que se encuentra en perfecto estado de uso y conservación inclusive con sus paredes empapeladas, al costado del bien se ubica el jardín de invierno estructurado con un armazón metálico y cerramiento de acrílico trasparente, amplio patio, en los fondos una habitación y cuarto de baño separado de la vivienda principal, en buenas condiciones de uso y conservación, el resto del inmueble es terreno baldío donde se observan pequeños árboles frutales.- Superficie de Terreno 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo (300 m2.).- Se encuentra ocupado por el demandado y su esposa.- Deudas: D.G. Rentas: al 30/09/06 sin deuda Fs. 111/117, A y SA: al 23/10/06 no registra deuda Fs. 108/110, Municipal La Matanza: al 4/8/06 $ 1.506,44 y $ 180,77. Base: "Ad-Corpus" al contado y mejor postor, U$S 160.140, en caso de no haber postores pasada media hora se hará una nueva subasta con base reducida en un 25%, Asimismo y en caso de fracasar esta segunda subasta, saldrá a la venta sin base.- Seña: 30%, Comisión: 3% mas IVA 21%, Sellado de Ley: 1%.- Todo en dinero efectivo en el acto de subasta.- El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se indicará en el boleto de compra-venta, y bajo apercibimiento del art 62 de la ley 24.441.- El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. La escritura de protocolización será realizada por el escribano designado por la parte actora.- Exhibe: 5 y 6 de Octubre de 2009 de 10 a 12 Horas.- Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Civil Nº 105, sito en Talcahuano Nº 550 Piso 6º de Capital Federal, "Martínez de Gerez, Elena y Otro c/Domínguez, Orlando Antonio s/ Ejecución Hipotecaria" Ley Especial 24.441 Expte. 49279/01.- Buenos Aires, Septiembre 25 de 2009.- Pedro Adolfo Gonzales Chaves Martillero Público, Mat. 1018, Fº 4, Lº 69.

Pedro Adolfo Gonzales Chaves, martillero.

e. 30/09/2009 Nº 82411/09 v. 02/10/2009

2.5. BALANCES

NUEVOS

The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd.

Estados contables al 30 de junio de 2009 e Informe de los auditores independientes

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2009
Presentado en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2008
[En miles de pesos]

Nombre del Auditor Firmante:	Gustavo Héctor Bunge
Asociación Profesional:	Deloitte & Co. S.R.L.
Informe correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2009	1

ACTIVO	30/06/2009	30/06/2008
A. DISPONIBILIDADES		
Efectivo	248	334
Bancos y corresponsales		
Banco Central de la República Argentina	6.721	6.212
Otras del país	13	28
Del exterior	21.462	28.245
	28.444	34.819
C. PRÉSTAMOS		
Al sector financiero		
Interfinancieros (Calls otorgados)	45.000	55.000
Otras financiaciones a entidades financieras locales	36.925	48.856
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	1.922	621
Subtotal **[Anexos B, C y D]**	83.847	104.477
Al sector privado no financiero		
Adelantos	51.022	47.874
Documentos	33.510	19.150
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	1.475	410
Subtotal **[Anexos B, C y D]**	86.007	67.434
Previsiones **[Anexo J]**	(1.248)	(1.166)
	168.606	170.745
D. OTROS CRÉDITOS POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		
Banco Central de la República Argentina	7.281	3.983
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	197	12.097
Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores **[Anexos B y C]**	-	1
	7.478	16.081
G. CRÉDITOS DIVERSOS		
Impuesto a la ganancia mínima presunta - Crédito Fiscal	4.085	-
Otros **[Nota 9.a)]**	166	144
Previsiones **[Anexo J]**	(100)	(100)
	4.151	44
H. BIENES DE USO [Anexo F]	770	515
I. BIENES DIVERSOS [Anexo F]	1.890	1.343
J. BIENES INTANGIBLES [Anexo G]	175	108
TOTAL DEL ACTIVO	211.514	223.655

PASIVO	30/06/2009	30/06/2008
L. DEPÓSITOS [Anexos H e I]		
Sector privado no financiero y Residentes en el exterior		
Cuentas corrientes	15.568	24.336
Caja de ahorros	13	24
Plazo Fijo	2.266	-
Otros	319	3.453
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	2	-
	18.168	27.813
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	198	12.095
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	5.476	14.117
Otras **[Anexo I y Nota 9.b)]**	11.908	21.374
	17.582	47.586
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Otras **[Nota 9.c)]**	7.893	557
	7.893	557
O. PREVISIONES		
Otras Contingencias **[Anexo J]**	6.148	-
	6.148	-
TOTAL DE PASIVO	49.791	75.956
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	161.723	147.699
TOTAL DE PASIVO MÁS PATRIMONIO NETO	211.514	223.655

CUENTAS DE ORDEN	30/06/2009	30/06/2008
DEUDORAS		
Contingentes		
Garantías recibidas	51.540	47.317
Cuentas contingentes deudoras por contra	10.809	611
	62.349	47.928
De control		
Otras **[Nota 9.d)]**	22.572	43.472
Cuentas de control deudoras por el contrario	5.381	16.227
	27.953	59.699
ACREEDORAS		
Contingentes		
Créditos acordados **[Anexos B, C y D]**	10.278	126
Otras garantías otorgadas **[Anexos B, C y D]**	531	485
Cuentas contingentes acreedoras por contra	51.540	47.317
	62.349	47.928
De control		
Valores por acreditar	1.209	1.199
Otras **[Nota 9.e)]**	4.172	15.028
Cuentas de control acreedoras por contra	22.572	43.472
	27.953	59.699

Las notas 1 a 17 y anexos B, C, D, F, G, H, I, J, K y L forman parte integrante de estos estados.

ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2009
Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2008
[En miles de pesos]

	30/06/2009	30/06/2008
A. Ingresos Financieros		
Intereses por préstamos al sector financiero	11.146	12.271
Sector privado no financiero:		
Intereses por adelantos	11.391	4.888
Intereses por otros préstamos	7.534	2.881
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	146	1.208
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	6.911	4.868
	37.128	26.116
B. Egresos Financieros		
Intereses por depósitos a plazo fijo	196	395
Intereses por préstamos interfinancieros (call recibidos)	1	1
Intereses por otras financiaciones de entidades financiera	-	1
Aportes al fondo de garantía de los depósitos	60	115
Otros **[Nota 9.f)]**	1.576	1.052
	1.833	1.564
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN – Ganancia	35.295	24.552
C. Cargo por incobrabilidad [Anexo J]	1.248	1.166
D. Ingresos por servicios		
Vinculados con operaciones pasivas	102	83
Otras comisiones	743	1.306
Otros **[Nota 9.g)]**	879	108
	1.724	1.497
E. Egresos por servicios		
Comisiones	979	805
Otros	74	60
	1.053	865
G. Gastos de Administración		
Gastos en personal	6.546	5.143
Otros honorarios	975	1.042
Propaganda y publicidad	5	4
Impuestos	2.017	2.012
Depreciación de bienes de uso **[Anexo F]**	184	142
Amortización de gastos de organización y desarrollo **[Anexo G]**	40	34
Otros gastos operativos	2.510	1.491
Otros	330	304
	12.607	10.172
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA – Ganancia	22.111	13.846
I. Utilidades diversas		
Créditos recuperados y previsiones desafectadas (1)	1.166	887
Otras **[Nota 9.h]**	4.249	178
	5.415	1.065
J. Pérdidas diversas		
Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y otras previsiones **[Anexo J]**	6.148	-
Depreciación y pérdidas por bienes diversos **[Anexo F]**	34	34
Otras	6	4
	6.188	38
RESULTADO NETO ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS – Ganancia	21.338	14.873
L. Impuesto a las Ganancias [Nota 2.14]	7.314	-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO – GANANCIA	14.024	14.873

(1) Al 30 de junio de 2009 y 2008, corresponde a Previsiones desafectadas.

Las notas 1 a 17 y anexos B, C, D, F, G, H, I, J, K y L forman parte integrante de estos estados.

	30/06/2009	30/06/2008
G. Gastos de Administración		
Gastos en personal	6.546	5.143
Otros honorarios	975	1.042
Propaganda y publicidad	5	4
Impuestos	2.017	2.012
Depreciación de bienes de uso **[Anexo F]**	184	142
Amortización de gastos de organización y desarrollo **[Anexo G]**	40	34
Otros gastos operativos	2.510	1.491
Otros	330	304
	12.607	10.172
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA – Ganancia	22.111	13.846
I. Utilidades diversas		
Créditos recuperados y previsiones desafectadas (1)	1.166	887
Otras **[Nota 9.h]**	4.249	178
	5.415	1.065

	30/06/2009	30/06/2008
J. Pérdidas diversas		
Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y otras previsiones **[Anexo J]**	6.148	-
Depreciación y pérdidas por bienes diversos **[Anexo F]**	34	34
Otras	6	4
	6.188	38
RESULTADO NETO ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS – Ganancia	21.338	14.873
L. Impuesto a las Ganancias [Nota 2.14]	7.314	-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO – GANANCIA	14.024	14.873

(1) Al 30 de junio de 2009 y 2008, corresponde a Previsiones desafectadas.

Las notas 1 a 17 y anexos B, C, D, F, G, H, I, J, K y L forman parte integrante de estos estados.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2009

Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2008

[En miles de pesos]

Movimientos	30/06/2009 Capital Asignado	Ajustes al patrimonio	Reserva de utilidades: Reserva legal	Otras reservas	Resultados no asignados	Total	30/06/2008 Total
Saldos al comienzo del ejercicio	122.313	-	2.103	-	23.283	147.699	132.826
Constitución de la reserva legal			2.975		(2.975)	-	-
Ganancia neta del ejercicio según Estado de Resultados					14.024	14.024	14.873
Saldos al cierre del ejercicio	**122.313**	**-**	**5.078**	**-**	**34.332**	**161.723**	**147.699**

Las notas 1 a 17 y anexos B, C, D, F, G, H, I, J, K y L forman parte integrante de estos estados.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2009

Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2008

[En miles de pesos]

	30/06/2009	30/06/2008
Variaciones del efectivo y sus equivalentes		
Efectivo al inicio del ejercicio	34.819	72.110
Efectivo al cierre del ejercicio	28.444	34.819
Disminución neta del efectivo (en moneda homogénea)	(6.375)	(37.291)
Causas de las variaciones del efectivo (en moneda homogénea)		
Actividades operativas		
Cobros/ (Pagos) netos por:		
- Préstamos		
- al Sector Financiero	31.284	8.902
- al Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	(322)	(17.872)
- Otros Créditos por Intermediación Financiera	8.749	36.168
- Depósitos		
- al Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	(9.841)	(51.795)
- Otras Obligaciones por Intermediación Financiera		
- Otras	(30.004)	(7.873)
Cobros vinculados con ingresos por servicios	1.724	1.497
Pagos vinculados con egresos por servicios	(1.053)	(865)
Gastos de administración pagados	(11.970)	(9.557)
Otros Cobros vinculados con utilidades y pérdidas diversas	1.256	1.061
Cobros/ (Pagos) netos por otras actividades operativas		
- Créditos Diversos	(22)	(3)
- Partidas Pendientes de Imputación	-	1
Pago de impuesto a la ganancia mínima presunta	(250)	(312)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas	(10.449)	(40.648)
Actividades de inversión		
Pagos netos por bienes de uso	(439)	(252)
Pagos netos por bienes diversos	(513)	-
Otros pagos por actividades de inversión		
- Pagos netos por bienes intangibles	(107)	(21)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de Inversión	(1.059)	(273)
Actividades de financiación		
Otros pagos por actividades de financiación		
- Egresos Financieros – Ingresos Brutos	(1. 576)	(1.052)
- Egresos Financieros – Aporte Fondo de Garantía	(60)	(115)
- Obligaciones Diversas	(141)	(71)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de Financiación	(1.777)	(1.238)
Resultados Financieros y por Tenencia del Efectivo y sus equivalentes (incluyendo Intereses y Resultado Monetario)	6.910	4.868
Disminución neta del Efectivo	(6.375)	(37.291)

Las notas 1 a 17 y anexos B, C, D, F, G, H, I, J, K y L forman parte integrante de estos estados.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO AL 30 DE JUNIO DE 2009

Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2008 [En miles de pesos]

1. BASES DE PREPARACION DE LA INFORMACION

1.1. Normas contables aplicables

Los presentes estados contables han sido preparados de acuerdo con las normas establecidas por el BCRA.

Las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, requieren que los estados contables sean preparados utilizando para la contabilización de operaciones, la medición de los activos, los pasivos y los resultados, así como en los aspectos de exposición, las disposiciones de las Resoluciones Técnicas (RT) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) aplicables a la Entidad, vigentes y según sus textos ordenados al 30 de junio de 2009.

La principal diferencia entre las normas contables del BCRA y las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina que afecta a los estados contables de esta Entidad se explica en la Nota 3.

1.2. Información comparativa

De acuerdo con lo requerido por la Comunicación “A” 4265 del BCRA, los estados contables por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2009 y sus respectivos anexos, con excepción de los anexos D, I y K, se presentan en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2008.

2. CRITERIOS DE VALUACION

Los principales criterios de valuación empleados en la preparación de los estados contables son los siguientes:

2.1. Rubros monetarios

Disponibilidades, Préstamos, Otros Créditos por Intermediación Financiera, Créditos diversos, Depósitos, Otras Obligaciones por Intermediación Financiera, Obligaciones diversas y Previsiones, en pesos, están expresados a sus valores nominales, contemplando, en caso de corresponder, los intereses devengados al cierre de cada ejercicio.

2.2. Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera están expresados a los tipos de cambio aplicables al cierre de las operaciones del último día hábil de cada ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

2.3. Método utilizado para el devengamiento de intereses

El devengamiento de los intereses de la cartera activa y pasiva ha sido calculado mensualmente apropiándose en forma lineal o exponencial según corresponda, en proporción a los días en que el capital ha estado expuesto a la incidencia de dichos intereses.

2.4. Asistencia crediticia a deudores del sector privado no financiero - Constitución de previsión por riesgo de incobrabilidad

Las previsiones por riesgo de incobrabilidad de la cartera de préstamos han sido determinadas sobre la base del riesgo estimado de la asistencia crediticia otorgada por la Entidad, el cual resulta de la evaluación de la capacidad de repago de sus obligaciones y del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación “A” 2950 y complementarias del BCRA.

2.5. Especies a recibir o entregar por compras o ventas contado a liquidar y a término

Representan los derechos a recibir o las obligaciones de entregar títulos o moneda extranjera por operaciones de compra o venta al contado o a término. Los activos o pasivos subyacentes se valuaron de acuerdo con los valores de cotización vigentes para cada especie al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

2.6. Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término

Han sido valuadas de acuerdo con los precios concertados para cada operación al cierre de cada ejercicio.

2.7. Bienes de uso y diversos

Han sido valuados a su valor de incorporación reexpresado a moneda homogénea, menos la correspondiente depreciación acumulada.

Dichos bienes se amortizan siguiendo el método de la línea recta en función de las vidas útiles asignadas [Ver Anexo F], sobre la base de valores expresados en moneda homogénea.

Al 30 de junio de 2009 y 2008, el valor actualizado de los bienes no excede, en su conjunto, su valor de utilización económica.

2.8. Bienes intangibles

Los bienes intangibles han sido valuados a su costo reexpresado a moneda homogénea, menos la correspondiente amortización acumulada [Ver Anexo G]. La amortización de estos bienes se efectúa a partir del mes de su incorporación, de acuerdo con disposiciones en esa materia.

Al 30 de junio de 2009 y 2008, el valor de los bienes no excede, en su conjunto, su valor recuperable.

2.9. Asistencia crediticia otorgada por la Entidad por cuenta y orden de su Casa Matriz, en el marco de las disposiciones establecidas por la Comunicación “A” 2412 del Banco Central de la República Argentina

Al 30 de junio de 2009, la Entidad mantiene contabilizados en Cuentas de Orden, compromisos eventuales asumidos por la Entidad por 3.608, por cuenta y orden de la Casa Matriz y sus sucursales del exterior en los términos de la Comunicación “A” 2412 del BCRA.

Al 30 de junio de 2008, la Entidad mantenía contabilizados en Cuentas de Orden, créditos otorgados por 13.407 y compromisos eventuales asumidos por la Entidad por 1.621, ambos por cuenta y orden de la Casa Matriz y sus sucursales del exterior en los términos de la Comunicación “A” 2412 del BCRA.

En todos los casos, el riesgo crediticio de estas operaciones es asumido directamente por la Casa Matriz.

2.10. Previsiones

Las previsiones para otras contingencias han sido determinadas por la Gerencia General de la Entidad, en base a la información recibida de sus asesores legales y fiscales.

2.11. Patrimonio neto

Las cuentas integrantes de este rubro se encuentran expresadas en moneda homogénea, excepto el rubro “Capital Asignado”, el cual se ha mantenido por su valor nominal. El ajuste derivado de su reexpresión se incluye dentro de “Ajustes al Patrimonio”, y fue posteriormente absorbido con fecha 25/07/2007.

2.12. Cuentas de resultado

Las cuentas de resultados se expresan en moneda nominal, excepto los cargos por activos consumidos (amortizaciones y bajas de bienes de uso, diversos e intangibles), que fueron determinados de acuerdo con los valores en moneda homogénea de tales activos.

2.13. Estimaciones contables

La preparación de estados contables en conformidad con las normas contables del Banco Central de la República Argentina, requiere que la Gerencia General de la Entidad efectúe estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en cada ejercicio. Los resultados futuros pueden diferir de las estimaciones efectuadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.14. Impuesto a las ganancias y ganancia mínima presunta

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo, por no ser requerido por las normas contables del BCRA.

El impuesto a la ganancia mínima presunta, establecido por la Ley Nro. 25.063 por el término de diez ejercicios anuales cerrados a partir de diciembre de 1998, es complementario del impuesto a las ganancias ya que mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio fiscal, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, siendo la obligación fiscal de la Entidad en cada ejercicio, el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en los siguientes diez ejercicios económicos.

Cabe señalar que la ley mencionada en el párrafo anterior prevé para el caso de entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras, que las mismas deberán considerar como base imponible del impuesto a la ganancia mínima presunta el veinte por ciento (20%) de sus activos gravados, previa deducción de aquellos definidos como no computables.

Conforme a la estimación realizada por la Gerencia General de la Entidad sobre la base de las normas impositivas vigentes en la República Argentina, al 30 de junio de 2009, el cargo por Impuesto a las Ganancias asciende a 7.314; en tanto que, al 30 de junio de 2008 se compensó con los quebrantos acumulados a dicha fecha. Por lo tanto, no presenta cargo por este impuesto por el ejercicio finalizado en la fecha mencionada.

El 11 de febrero de 2005, el BCRA emitió la Comunicación “A” 4295, por la que permitió la activación de los saldos a favor por impuesto a la ganancia mínima presunta sólo en la medida que se cuente con proyecciones actualizadas de resultados impositivos que sustenten su recuperabilidad (total o parcial). Dichas proyecciones deberán tener como base las utilizadas para la elaboración del “Plan de Negocios de la Entidad”, cuya actualización y envío al BCRA se produjo en abril de 2009.

Al 30 de junio de 2008, la Entidad ha determinado un cargo por impuesto a la ganancia mínima presunta por 396 que, al ser superior al impuesto a las ganancias (luego de la compensación con quebrantos acumulados) fue imputado a los resultados del ejercicio.

Asimismo, dado que al 30 de junio de 2009, el impuesto a las ganancias resulta mayor que el impuesto a la ganancia mínima presunta, la Entidad decidió registrar el crédito fiscal surgido del impuesto a la ganancia mínima presunta que se estima utilizar como compensación del pago del impuesto a las ganancias correspondiente al ejercicio fiscal 2009. Debido a que la generación de utilidades impositivas no pudo estimarse con anterioridad, en función de la variabilidad del contexto macroeconómico argentino, la registración mencionada precedentemente fue reconocida en los resultados del corriente ejercicio.

3. DIFERENCIA ENTRE LAS NORMAS CONTABLES DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES VIGENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

La diferencia entre las normas contables del BCRA y las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina se detalla a continuación:

Contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo [Nota 2.14].

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido y, consecuentemente, reconocer activos o pasivos por impuestos diferidos calculados sobre las diferencias temporarias mencionadas precedentemente. Adicionalmente, deberían reconocerse como activos diferidos los quebrantos impositivos o créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, en la medida en que las mismas sean probables.

Al 30 de junio de 2008, la Entidad estimaba la existencia de impuesto diferido activo originado principalmente en quebrantos acumulados. La Gerencia de la Entidad consideraba que aún no resultaba prudente determinar la existencia de activos diferidos por aplicación del método.

Al 30 de junio de 2009, la Gerencia de la Entidad estima que la determinación del impuesto diferido no resultaría significativo sobre los estados contables a dicha fecha.

4. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

El rubro “Otros Créditos por Intermediación Financiera” incluye 7.281 y 3.983, al 30 de junio de 2009 y 2008, respectivamente, correspondientes a saldos en cuentas especiales de garantía a favor de las cámaras electrónicas de compensación en el BCRA.

5. RESTRICCION PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Las disposiciones en vigencia establecen que debe transferirse a la reserva legal el 20% de:

- las utilidades que arroje el estado de resultados del ejercicio;
- más o menos los ajustes de resultados de ejercicios anteriores; y
- menos la pérdida acumulada al cierre del ejercicio anterior, si existiera.

Consecuentemente, los resultados del ejercicio están restringidos en 2.805, que deberán ser destinados a incrementar el saldo de la Reserva Legal.

Por Comunicación “A” 4152 del 2 de junio de 2004, el BCRA dejó sin efecto la suspensión de distribución de utilidades oportunamente difundida mediante la Comunicación “A” 3574 del 22 de abril de 2002.

De acuerdo con la Comunicación “A” 4589 y complementarias del BCRA, emitida con fecha 29 de octubre de 2006, se deberá contar con la autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias a efectos de verificar la correcta aplicación del procedimiento descripto por la misma para la distribución de resultados.

6. SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La Entidad se encuentra incluida en el sistema de Seguro de Garantía de los depósitos de la ley N° 24485, decretos reglamentarios 540/95 actualizado por 1292/96 y 1127/98 y la Comunicación “A” 2337 y complementarias del BCRA.

El Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos que es limitado, obligatorio y oneroso, se ha creado con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

La garantía cubrirá la devolución del capital depositado y de sus intereses, devengados hasta la fecha de revocación de la autorización para funcionar o hasta la fecha de suspensión de la entidad por aplicación del artículo 49 de la Carta Orgánica del Banco Central, si esta medida hubiera sido adoptada en forma previa a aquella, sin exceder —por ambos conceptos— de 30.

7. EMISION Y COLOCACION OBLIGATORIA DE DEUDA

Por el punto 6 de la Comunicación “A” 3498 del 1° de marzo de 2002, el BCRA dejó sin efecto las normas sobre “Emisión y colocación obligatoria de deuda”.

8. PLAZO DE DURACION DE LA ENTIDAD

Los estatutos sociales de la Casa Matriz no prevén un vencimiento en el plazo de duración de esta Sucursal.

9. APERTURA DE LOS CONCEPTOS INCLUIDOS EN LAS LINEAS "OTROS/AS" DEL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS

La composición de las líneas "Otros/Otras" del estado de situación patrimonial y del estado de resultados al 30 de junio de 2009 y 2008, es la siguiente:

	30/06/2009	30/06/2008
a) Créditos diversos – Otros		
Deudores varios	114	111
Pagos efectuados por adelantado	18	19
Otros	34	14
	166	**144**
b) Otras Obligaciones por Intermediación Financiera – Otras		
Comisiones y otros conceptos a pagar en moneda extranjera	1.682	17.528
Cobrabzas y otras operaciones por cuenta de terceros	6.293	560
Retenciones a terceros	2.890	2.347
Diversas sujetas a efectivo mínimo	947	939
Otras	96	-
	11.908	**21.374**
c) Obligaciones diversas – Otras		
Acreedores varios	31	10
Impuestos a pagar	7.696	329
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	166	218
	7.893	**557**
d) Cuentas de orden deudoras - De control		
Valores al cobro	21.803	42.065
Valores en custodia	327	527
Valores por debitar	442	880
	22.572	**43.472**
e) Cuentas de orden acreedoras - De control		
Titulares de préstamos Com."A" 2412 **[Nota 2.9.]**	-	13.407
Fianzas, avales y otros. Com."A" 2412 **[Nota 2.9.]**	3.608	1.621
Otras cuentas acreedoras de control	564	-
	4.172	**15.028**
f) Egresos financieros – Otros		
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	1.576	1.052
	1. 576	**1.052**
g) Ingresos por servicios- Otros		
Otras Comisiones	879	108
	879	**108**
h) Utilidades diversas- Otras		
Utilidades por venta de bienes de uso	-	15
Alquileres	35	42
Recupero por cargo IGMP	4.085	-
Otros ajustes e intereses por créditos diversos	1	1
Otras	128	120
	4.249	**178**

10. CAPITAL ASIGNADO

Al 30 de junio de 2009, el capital asignado de la Sucursal ascendía a 122.313, el cual estaba totalmente suscripto e integrado e inscripto en la Inspección General de Justicia.

11. NORMA ESPECIAL DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA PARA ENTIDADES EXTRANJERAS

El 7 de julio de 2003, el BCRA emitió la Comunicación "A" 3974 aclarando que, como consecuencia de lo establecido por la Ley 25.738, las entidades financieras locales de capital extranjero y las sucursales de entidades financieras extranjeras autorizadas por el BCRA, deben poner en conocimiento del público en general los supuestos en los que sus casas matrices o grupo accionario mayoritario de capital extranjero responden por las operaciones bancarias realizadas en la República Argentina y su alcance.

En tal sentido, la Entidad ha informado que en virtud de lo dispuesto por dichas normas y el Artículo 4 de la Ley 24.240 y modificatorias, las obligaciones de dar sumas de dinero correspondientes a The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd., Sucursal Buenos Aires, en virtud de depósitos existentes en la misma, son también obligaciones de The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd., Casa Matriz, conforme (i) los términos y condiciones acordados bajo los mismos; (ii) lo dispuesto por la legislación Argentina que a tales efectos resultare aplicable; y (iii) siempre que el cumplimiento de dichas obligaciones por parte de la Casa Matriz (a) no implicare una violación de la legislación Japonesa aplicable; y b) no fuera la consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo sin limitación un acto de guerra, insurrección, revuelta civil o hechos tales como el dictado de cualquier ley, decreto, resolución o disposición emitida por un gobierno de jure o de facto. La responsabilidad de la Casa Matriz, en ningún caso, será mayor a la responsabilidad que le corresponda a la Sucursal Buenos Aires.

Asimismo, se ha dejado expresa constancia de que la responsabilidad mencionada en el párrafo anterior, no incluye el cumplimiento de cualquier otro tipo de obligación por parte de la Sucursal Buenos Aires, sea con relación a los depósitos o a cualquier otro tipo de operación o actividad.

12. CONTINGENCIAS

Con fecha 24 de octubre de 2007 la Entidad recibió una vista de la Dirección General de Rentas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DGR), como resultado de la inspección llevada a cabo durante el mes de enero del corriente, en la cual se detallan ajustes a favor del Fisco local, por el Impuesto a los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2002 y 2003. Las causas que fundamentan el ajuste se originan en la diferencia entre los ingresos declarados y los verificados por la inspección por el rubro "Servicios Financieros", respecto de los períodos mencionados precedentemente.

Con fecha 10 de diciembre de 2008, la Entidad fue notificada de la "Determinación de Oficio" mediante la Resolución N°4677/DGR/2008.

Con fecha 21 de enero de 2009, la Entidad ha presentado un Recurso de Reconsideración ante DGR, peticionando la nulidad de la Resolución N°4677/DGR/2008 y en subsidio, revocación de los ajustes practicados por la fiscalización, ante el eventual caso de no rechazar los ajustes practicados, ordenar una nueva liquidación y dejar sin efecto la multa impuesta.

Con fecha 19 de febrero de 2009, mediante la Resolución Nro. 613/DGR/2009 el Directorio General de la DGR resolvió desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por la Entidad. Como consecuencia, con fecha 17 de marzo de 2009 la Entidad interpuso un Recurso Jerárquico en los términos del artículo 129° del Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual se peticiona que se declare la nulidad de la Resolución 4677/DGR/2008 y de su conformatoria la Resolución Nro. 613/DGR/2009, se declare la prescripción de las obligaciones reclamadas, se revoquen los ajustes practicados por la fiscalización y en subsidio y ante el eventual caso de no rechazar los ajustes practicados, se ordene una nueva liquidación corriegiendo los errores existentes y por último, se deje sin efecto la multa impuesta.

Mediante la Resolución Nro. 1318/DGR/2009, de fecha 7 de abril de 2009, la DGR ratifica los fundamentos de las resoluciones Nro. 4677/DGR/08 y 613/DGR/09, intimando un pago de 2.413 (en miles) y 1.568 (en miles) correspondientes al impuesto no ingresado y la multa respectivamente y prosigue con el trámite del recurso jerárquico interpuesto por la Entidad. Atento esta decisión, la Entidad, con fecha 24 de abril de 2009 presenta un nuevo Recurso de Reconsideraciónen el cual opone la nulidad absoluta e insanable de la Resolución Nro. 1318/DGR/2009.

Adicionalmente, con fecha 4 de mayo de 2009, la Entidad presentó ante la DGR una ampliación del Recurso Jerárquico interpuesto con fecha 17 de marzo de 2009, peticionando se deje sin efecto en su totalidad la determinación de impuesto y la multa aplicada, o que en su defecto se revoque la Resolución Nro.1318/DGR/2009. Con misma fecha, la Entidad presentó un escrito ante la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual peticiona que se abstenga de emitir el Informe que le corresponde realizar en estas actuaciones, hasta tanto le sea remitida la ampliación del Recurso Jerárquico, que la misma presentara ante la DGR y que se arbitren los medios adecuados a fin de dar cabal solución a las arbitrarias e ilegítimas situaciones a las que se ha sometido a la Entidad en estas actuaciones.

Mediante la Resolución Nro. 2180/DGR/09 de fecha 19 de junio de 2009, DGR desestimó el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por la Entidad contra la resolución Nro. 1318/DGR/09, confirmando a esta última. Como consecuencia, con fecha 10 de agosto de 2009 la Entidad interpuso un Recurso Jerárquico en los términos del artículo 129° del Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual se peticiona que se revoque la Resolución 2180/DGR/2009 y en consecuencia se deje sin efecto la modificación de los montos determinados y multas aplicadas que se pretenden hacer valer por medio de la Resolución Nro. 1318/DGR/2009.

Sin perjuicio de ello, la Gerencia General por criterio de prudencia decidió registrar la totalidad del monto reclamado por la DGR en concepto de capital e intereses, el cual asciende a 6.148, a pesar de estar en total desacuerdo con las actuaciones de la DGR.

13. CUENTAS QUE IDENTIFICAN EL CUMPLIMIENTO DE EFECTIVO MÍNIMO

Al 30 de junio de 2009 y 2008 la integración de efectivo mínimo estaba compuesta de la siguiente manera:

Concepto	Saldo al 30-06-09	Saldos al 30-06-08
Efectivo en casas de la entidad	248	334
Cuentas corrientes en el BCRA	6.721	6.212
Cuentas especiales de garantías en el BCRA	7.281	3.983
TOTAL	**14.250**	**10.529**

Cabe aclarar que no se registraban defectos en la integración de efectivo mínimo al cierre de cada ejercicio.

14. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

El Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes al 30 de junio de 2009 y 2008, explica las variaciones del efectivo y sus equivalentes. A tal fin, se consideró la totalidad del rubro Disponibilidades de acuerdo con el siguiente detalle:

	30/06/2009	30/06/2008
-Efectivo, oro, moneda extranjera y saldos en bancos y corresponsales:	28.444	34.819

15. PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

16. SITUACION DEL MERCADO FINANCIERO Y DE CAPITALES

En los últimos meses los mercados financieros de los principales países del mundo se han visto afectados por condiciones de volatilidad, iliquidez y falta de crédito. Como consecuencia de tales efectos, los mercados internacionales experimentaron una significativa caida en los índices bursátiles y comenzó también a evidenciarse una desaceleración económica a nivel mundial. A pesar de las acciones tomadas por los países centrales, la evolución futura de los mercados internacionales es todavía incierta.

Con respecto a Argentina, producto de las condiciones financieras internacionales, los mercados bursátiles mostraron inicialmente bajas pronunciadas en los precios de títulos públicos y privados. También se produjo inicialmente un alza en las tasas de interés, en la medición del riesgo país y en los tipos de cambio principalmente del dólar estadounidense.

La Gerencia de la Entidad se encuentra en un proceso de evaluación permanente de los efectos derivados de las situaciones mencionadas, para determinar, en caso de corresponder, las posibles acciones a adoptar y los eventuales impactos sobre su situación patrimonial y financiera.

17. POLITICAS DE GERENCIAMIENTO DE RIESGOS

La Gerencia General de la Entidad y junto con su cabecera regional en New York identifican como significativos los siguientes riesgos:

a) Riesgo Crediticio;

b) Riesgo Reputacional;

e) Riesgo Operativo;

d) Riesgo Normativo – Legal;

e) Riesgo de Sistemas (continuidad de los negocios);

f) Riesgo de Mercado;

g) Riesgo de Liquidez;

h) Riesgo País; y

i) Riesgo de Lavado de Dinero.

La Entidad tiene a la fecha una estructura de casa única, con una dotación de 40 personas, con una operativa preponderantemente mayorista.

Como mecanismos de detección, medición y monitoreo de los riesgos más significativos, cuenta con comités y reuniones, donde se analizan y evalúan los diferentes riesgos y, de ser necesario, se proponen medidas para ser aplicadas a fin de mitigarlos, los cuales se detallan a continuación. En todos los casos, intervienen la Gerencia General y la Auditoría Interna.

- Riesgo Crediticio: Comité de Créditos;

- Riesgo Operativo: Comité de Normas y Procedimientos y Reunión de Responsables;

- Riesgo Normativo – Legal: Comité de Normas y Procedimientos;

- Riesgo de Sistemas: Comité de Computarización y Comité de Recuperación por desastres;

- Riesgo de Mercado y de Liquidez: Reunión del Departamento Financiero;

- Riesgo Reputacional: Reunión de Responsables y capacitación interna del personal;

- Riesgo País: nuestra Casa Matriz en Tokyo, para todos los países con los que operan sus sucursales, es la encargada de monitorear este riesgo y definir las medidas de mitigación; y

- Riesgo de Lavado de Dinero: Comité de Control y Prevención del lavado de Dinero.

Las decisiones adoptadas en materia de mitigación de riesgos quedan registradas en las minutas de cada Comité. Los funcionarios responsables del seguimiento de los principales riesgos son los Responsables de Sectores y el Comité de Auditoría.

Al tratarse de una sucursal de entidad financiera del exterior, la estructura de los controles internos se encuentra radicada tanto en Argentina como en la Casa Matriz (Tokyo) y la cabecera regional de New York.

Los controles internos llevados a cabo localmente comprenden el cumplimiento tanto de disposiciones emanadas del Banco Central de la República Argentina como de nuestra Casa Matriz. Entre estas últimas existe un sistema de auto-evaluación (Self Assessment) de riesgos operativos, crediticios y de sistemas de información, llevados a cabo por los funcionarios responsables de cada sector, con verificación cruzada por otro funcionario de un sector independiente, cuyos resultados son reportados a la Casa Matriz de acuerdo a la periodicidad establecida.

Los controles efectuados por la Casa Matriz y la cabecera regional de New York incluyen auditorías integrales de riesgos cuya frecuencia depende del resultado de la evaluación anterior y auditorías crediticias. Se reciben también requerimientos y encuestas relativas a aspectos de control interno, especialmente sobre operativas de alto riesgo inherente.

El sector de Auditoría Interna lleva a cabo los procedimientos establecidos por las siguientes comunicaciones del Banco Central de la República Argentina:

• “A” 2525: Normas mínimas sobre controles internos y”A” 4607 (absorbió “A” 2629).

• “A” 2729, complementarias y modificatorias: Revisión de la clasificación y previsionamiento de la cartera de deudores.

• “A” 2733: Correspondencia con la Casa Matriz y otras sucursales del exterior.

• “A” 4046: Correspondencia con el Banco Central de la República Argentina.

• “A” 3162: Cumplimiento de las regulaciones técnicas y monetarias.

• “A” 3260: Verificación de procedimientos sobre los cheques rechazados y la verificación de aperturas, funcionamiento y cierres de cuentas corrientes.

• “A” 3879: Información contenida en el régimen informativo sobre cheques rechazados.

• “A” 3923:Valuación de títulos valores.

• “A” 4609: Requisitos mínimos de gestión, implementación y control de los riesgos relacionados con tecnología informática y sistemas de información.

• A partir del ejercicio julio 2009 / junio 2010 se incorporan los siguientes tareas de Auditoría interna: Verificación del cumplimiento de los procedimientos vigentes en materia de seguridad para datos personales, de acuerdo a lo establecido por la Disposiciones N° 11/2006 y 9/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales y verificación de los procedimientos llevados a cabo para Gestión del riesgo de acuerdo a lo establecido en la Comunicación “A” 4793 y complementarias

Con fecha 04.09.07 se formalizó el contrato de tercerización parcial de estas tareas en el estudio Price Waterhouse Coopers.

Todas las tareas de control interno son puestas a consideración del Comité de Auditoría, integrado por el Gerente General, el Sub-Gerente General, el Responsable de Auditoría Interna y el Socio del estudio contratado a cargo de la Entidad.

Como tareas propias del Comité de Auditoría, establecidas por el Banco Central de la República Argentina, se enumeran las siguientes:

- “A” 3135 acerca de las inhabilitaciones previstas en el artículo 10 de la Ley 21.526.

- “A” 4044 Integración y funciones del Comité de Auditoría. Revisión de operaciones en las cuales existaconflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes. Análisis de servicios prestados por los auditores externos y su relación con la independencia de éstos. El análisis de los honorarios facturados por los auditores externos.

El funcionamiento del Comité de Auditoría es acorde a lo dispuesto por la normativa pertinente, reuniéndose con una frecuencia mensual como mínimo. Los temas tratados por el mismo son transcriptos en actas que luego son copiadas en el Libro de Control Interno.

Asimismo, se tienen en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas por los asesores e inspectores de Casa Matriz, por el Banco Central de la República Argentina, por la Auditoría Interna y la Auditoría Externa de esta entidad.

También forman parte de la estructura de control interno los comités y reuniones mencionados anteriormente.

ANEXO B

ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2009
Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2008
[En miles de pesos]

CLASIFICACIÓN DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACIÓN Y GARANTÍAS RECIBIDAS

	30/06/2009	30/06/2008
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	179.996	171.885
Sin garantías preferidas	179.996	171.885
Total	**179.996**	**171.885**
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	667	638
Sin garantías preferidas	667	638
Total	**667**	**638**
TOTAL GENERAL	**180.663**	**172.523**

ANEXO C

CONCENTRACIÓN DE LAS FINANCIACIONES

Número de clientes	FINANCIACIONES 30/06/2009 Monto	%	30/06/2008 Monto	%
10 mayores clientes	179.618	99,42	168.851	97,87
50 siguientes mayores clientes	1.045	0,58	3.672	2,13
Total	**180.663**	**100**	**172.523**	**100**

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES AL 30 DE JUNIO DE 2009

Concepto	2009 – Plazos que restan para su vencimiento: Cartera vencida	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Sector financiero	-	46.392	2.572	14.472	8.467	9.331	2.613	**83.847**
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	-	62.782	10.392	23.210	432	-	-	**96.816**
Total	-	**109.174**	**12.964**	**37.682**	**8.899**	**9.331**	**2.613**	**180.663**

ANEXO F

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS

Concepto	30/06/2009						30/06/2008
	Valores residuales al inicio del ejercicio	Altas	Bajas	Depreciaciones del ejercicio: Meses de vida útil asignados	Depreciaciones del ejercicio: Importe	Valores residuales al cierre del ejercicio	Valores residuales al cierre del ejercicio
BIENES DE USO							
Mobiliarios e Instalaciones	62	9	-	120	12	59	62
Máquinas y equipos	354	430	-	60	147	637	354
Vehículos	99	-	-	60	25	74	99
Totales	**515**	**439**	**-**		**184**	**770**	**515**
BIENES DIVERSOS							
Otros bienes diversos	1.343	581	-	60	34	1.890	1.343
Totales	**1.343**	**581**	**-**		**34**	**1.890**	**1.343**

ANEXO G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES

Concepto	30/06/2009						30/06/2008
	Valor residual al inicio del ejercicio	Altas	Bajas	Amortizaciones del ejercicio: Meses de vida útil	Amortizaciones del ejercicio: Importe	Valores residuales al cierre del ejercicio	Valores residuales al cierre del ejercicio
Gastos de Organización y Desarrollo	108	107	-	60	40	175	108
Totales	**108**	**107**	**-**		**40**	**175**	**108**

ANEXO H

CONCENTRACIÓN DE LOS DEPÓSITOS

Número de clientes	30/06/2009		30/06/2008	
	Monto	%	Monto	%
10 mayores clientes	15.098	83,11	24.577	88,36
50 siguientes mayores clientes	3.051	16,79	3.206	11,53
100 siguientes mayores clientes	19	0,10	30	0,11
Total	**18.168**	**100,00**	**27.813**	**100,00**

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPÓSITOS Y OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2009

30/06/2009

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						Total
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	
Depósitos	15.897	2.123	102	46	-	-	**18.168**
Otras obligaciones por intermediación financiera	-	-	-	-	-	-	**-**
Otras	11.908	-	-	-	-	-	**11.908**
Total	**27.805**	**2.123**	**102**	**46**	**-**	**-**	**30.076**

ANEXO J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES

Concepto	30/06/2009 Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Desafectaciones	Aplicaciones	Saldos al cierre del ejercicio	30/06/2008 Saldos al cierre del ejercicio
Regularizadoras del activo						
Por riesgo de incobrabilidad de:						
Préstamos	1.166	1.248	1.166	-	1.248	1.166
Créditos diversos	100	-	-	-	100	100
Totales	**1.266**	**1.248**	**1.166**	**-**	**1.348**	**1.266**
Del pasivo						
Otras Contingencias	-	6.148	-	-	6.148	-
Totales	**-**	**6.148**	**-**	**-**	**6.148**	**-**

ANEXO K

Composición del capital social
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Capital social asignado e integrado

122.313

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

RUBROS	30.06.2009 Casa Matriz y Sucursales	Totales	Dólar	Euro	Libra	Yen	30.06.2008 Totales
ACTIVO							
Disponibilidades	24.677	24.677	24.603	52	22	-	29.943
Otros créditos por intermediación Financiera	197	197	-	-	-	197	12.098
Total	**24.874**	**24.874**	**24.603**	**52**	**22**	**197**	**42.041**
PASIVO							
Depósitos	205	205	205	-	-	-	879
Otras obligaciones por intermediación financiera	13.124	13.124	13.026	-	-	98	31.577
Total	**13.329**	**13.329**	**13.231**	**-**	**-**	**98**	**32.456**
CUENTAS DE ORDEN							
Contingentes	8.040	8.040	8.040	-	-	-	6.437
De control	21.803	21.803	21.803	-	-	-	42.065
Total deudoras (excepto cuentas deudoras por contra)	**29.843**	**29.843**	**29.843**	**-**	**-**	**-**	**48.502**
Contingentes	450	450	450	-	-	-	388
De control	3.938	3.938	2.964	-	-	974	15.028
Total acreedoras (excepto cuentas acreedoras por contra)	**4.388**	**4.388**	**3.414**	**-**	**-**	**974**	**15.416**

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

RESULTADOS NO ASIGNADOS	**34.332**
A Reserva Legal (20% s/ $14. 024)	2.805
A Reserva Estatutaria	-
A Reserva Especial de Sociedades Cooperativas	-
Ajustes	-
Subtotal 1	31.527
A Reserva Normativa – Especial para Instrumentos de deuda Subordinada	-
Ajustes	-
Subtotal 2	31.527
SALDO DISTRIBUÍBLE	**31.527**
RESULTADOS DISTRIBUÍDOS	
A Reservas Facultativas	-
A Dividendos en acciones	-
A Dividendos en efectivo	-
A Capital Asignado	-
A Otros Destinos	-
RESULTADOS NO DISTRIBUÍDOS	**31.527**

Yoshikazu Takeuchi, Gerente General, Designado por Casa Matriz, en Tokyo, con fecha 6 de Marzo de 2009. Inscripción en trámite. — Luis Antonio Herrera, Responsable del Área Contable. — Carlos Acevedo, SubGerente General.

El informe de fecha 14 de agosto de 2009 se extiende en documento aparte. — Deloitte & Co. S.R.L. (Registro de Soc. Com. C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 – Folio 3). — Gustavo Héctor Bunge (Socio) Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 67 – Folio 95.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señor
Gerente General de
The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd. Sucursal Buenos Aires
C.U.I.T.: 30-50001183-8
Domicilio legal: Av. Corrientes 420
Ciudad de Buenos Aires

1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoría

Hemos efectuado un examen de los estados contables de The Bank of Tokyo- Mitsubishi UFJ Ltd., Sucursal Buenos Aires (en adelante, mencionado indistintamente como "The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ Ltd., Sucursal Buenos Aires" o "la Entidad") que incluyen el estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2009, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio económico finalizado en esa fecha y la información complementaria contenida en sus notas 1 a 17 (las notas 1 y 2 describen las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados contables adjuntos) y sus anexos B, C, D, F, G, H, I, J, K y L.

Los estados contables mencionados en el párrafo anterior y la información complementaria con ellos relacionada se presentan en forma comparativa con la información que surge de los estados contables e información complementaria al 30 de junio de 2008.

La Gerencia General de la Entidad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados contables de acuerdo con las normas contables vigentes en la República Argentina y las establecidas por el Banco Central de la República Argentina (en adelante, mencionado indistintamente como "Banco Central de la República Argentina" o "BCRA"). Esta responsabilidad incluye: (i) diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables, de manera que éstos no incluyan distorsiones significativas originadas en errores u omisiones o en irregularidades; (ii) seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y (iii) efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestro examen efectuado con el alcance mencionado en el capítulo 2 siguiente.

2. Alcance del trabajo

Nuestro examen se practicó de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el BCRA. Estas normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoria con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables no incluyan errores significativos.

Una auditoría involucra aplicar procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener evidencias sobre la información expuesta en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor e incluyen su evaluación de los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados contables originadas en errores u omisiones o en irregularidades. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno existente en la Entidad, relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables, pero no efectúa una evaluación del control interno vigente con el propósito de expresar una opinión sobre su efectividad sino con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias.

Asimismo, una auditoría incluye evaluar la apropiada aplicación de las normas contables profesionales vigentes y las emitidas por el BCRA y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Gerencia General de la Entidad, así como la presentación general de los estados contables. Entendemos que los elementos de juicio obtenidos constituyen una base suficiente y apropiada como para respaldar nuestro dictamen de auditoría.

3. Dictamen

En nuestra opinión, los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de The Bank of Tokyo- Mitsubishi UFJ Ltd., Sucursal Buenos Aires al 30 de junio de 2009 y los resultados de sus operaciones, las variaciones de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo y sus equivalentes por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina y con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

Nuestro informe sobre los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2008, cuyas cifras se presentan con fines comparativos y son las de los estados contables de aquel ejercicio, fue emitido con fecha 15 de agosto de 2008 conteniendo una opinión favorable con una salvedad, relacionada con un apartamiento a las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, debido a que, por aplicación de la Comunicación "A" 4667 del B.C.R.A., el estado de flujo de efectivo y sus equivalentes correspondiente al ejercicio finalizado en esa fecha no se presentaba en forma comparativa con el correspondiente al ejercicio anterior (situación resuelta para el presente ejercicio).

4. Información especial requerida por disposiciones vigentes

En cumplimiento de lo requerido por las disposiciones vigentes informamos que:

a) Los presentes estados contables y los inventarios correspondientes están pendientes de transcripción al Libro de Inventario y Balances.

b) Las cifras de los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe surgen de los registros contables (CD ROM) de la Entidad que en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, excepto por lo mencionado en el párrafo siguiente.

c) A la fecha de emisión de los estados contables adjuntos, la Entidad no ha contratado aún al profesional para efectuar la revisión de concordancia entre el sistema contable utilizado durante el ejercicio y el oportunamente autorizado por la Inspección General de Justicia. El informe requerido por el artículo 287, apartado I de la Resolución General N° 7/2005 de dicho organismo será emitido en fecha posterior a este informe.

d) Según surge de los mencionados registros contables, no existe pasivo devengado al 30 de junio de 2009 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino, en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

Ciudad de Buenos Aires, 14 de agosto de 2009.

DELOITTE & Co. S.R.L. (Registro de Sociedades Comerciales C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 3). — Gustavo Héctor Bunge (Socio) Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.A.B.A. T° 67 – F° 95.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 24/9/2009 01 O T. 47 Legalización Nº 305559.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 14/8/2009 en BALANCE de fecha 30/6/2009 perteneciente a T. BANK OF TOKYO-MITSUBISHI UFJ L. 30-50001183-8 para ser presentada ante , que se corresponde con la que el Dr. BUNGE GUSTAVO HECTOR 20-08259374-9, tiene registrada en la matrícula CP Tº 0067 Fº 095 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: DELOITTE & CO., Soc. 2, Tº 1, Fº 3. Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U.B.A.), Secretaria de Legalizaciones.

e. 30/09/2009 N° 82142/09 v. 30/09/2009

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL PARANA-ENTRE RIOS

Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Dr. Roberto M. López Arango; se ha ordenado comunicar la parte resolutiva en lo pertinente de fs. 152 y vta., de la causa Nº 711/02 caratulado "Rocco, Leonardo Augusto - Uso Doc. Pco. Adulterado", que se tramitara ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, a los fines de la notificación de Leonardo Augusto Rocco, DNI: 17.302.592, sin sobrenombre o apodo, argentino, divorciado, de ocupación empleado en una empresa gráfica, de instrucción universitaria incompleta, nacido el 10 de febrero de 1965, en Capital Federal, de condiciones de vida normales, nacido el 10 de febrero de 1965, en Capital Federal, con último domicilio fijado en autos en calle Avenida de los Incas 5382 de Capital Federal, hijo de Ángel Luis, Rocco y María Josefa Fodee, a quien se le atribuyera el delito de Uso de Doc. Pco. Adulterado (art. 296 en relac. al art. 292 del C.P.); de acuerdo al siguiente texto que se transcribe: "///raná, 10 de Septiembre de 2.009.- Y Vistos... Considerando... Resuelve: 1.-Declarar extinguida la Acción Penal, y en consecuencia, Sobreseer (arts. 76 ter, 4to. párr. del Código Penal y 336 inc.1 y 361 del C.P.P.N.) a Leonardo Augusto Rocco, DNI: 17.302.592, sin sobrenombre o apodo, argentino, divorciado, de ocupación empleado en una empresa gráfica, de instrucción universitaria incompleta, nacido el 10 de febrero de 1965, en Capital Federal, de condiciones de vida normales, nacido el 10 de febrero de 1965, en Capital Federal, con último domicilio fijado en autos en calle Avenida de los Incas 5382 de Capital Federal, hijo de Ángel Luis Rocco y María Josefa Fodee, a quien se le atribuyera el delito de Uso de Doc. Pco. Adulterado (art. 296 en relac. al art. 292 del C.P.).- 2.- Eximir de costas a la persona mencionada (art. 531 del C.P.P.N.)... notifíquese... al procesado por medio del Boletín Oficial, atento no ser habido en el domicilio denunciado conforme obra a fs. 35 del correspondiente legajo de ejecución... Se constituye el Tribunal con los suscriptos en virtud de lo dispuesto en el art. 109 del R.J.N. —vocalía vacante—. Fdo.: Roberto M. López Arango – Presidente, Lilia Graciela Carnero Juez de Cámara. Ante Mí: Federico Martín – Secretario Interino.

Paraná, 21 de septiembre de 2009.

e. 30/09/2009 Nº 82253/09 v. 06/10/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 6 SECRETARIA UNICA

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Única, en autos "Torres José María s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expte. nro. 22470/2009, cita a José María Torres a fin de que comparezca a estar a derecho. El presente deberá publicarse 1 vez por mes, durante 6 meses en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2009.

Silvia Cantarini, secretaria.

e. 30/09/2009 Nº 54290/09 v. 30/09/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 2, a cargo del Dr. Roberto Garibotto, Secretaría 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 2º piso, comunica por cinco días que en los autos: "Abs Technology & Business S.A. s/Quiebra" con fecha 19-08-09 se ha declarado en estado de quiebra a Abs Technology & Business S.A. (CUIT 30-70777369-9), que el Síndico designado es el contador Jorge F. Podhorzer, con domicilio en la calle Pje. del Carmen 716, piso 8º "B" de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 23-10-09. Fíjanse hasta los días 18-12-09 y 25-02-10 el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La fallida dentro de las 24 hs de notificada deberá hacer entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Sindico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2009.

Héctor Luis Romero, secretario.

e. 30/09/2009 Nº 82208/09 v. 06/10/2009

El Juz. de 1º Inst en lo Com. Nº 2 a cargo del Dr. Roberto Garibotto Sec. Nº 4 a mi cargo pone en vuestro conocimiento por 5 días que el 27/8/09 se abrió el concurso preventivo de Meganet SA CUIT 30-68078216-0, Reconquista 986 piso 2º Of. 15 CABA, designándose sindico al Estudio Cenatiempo y Asociados, con domicilio en calle Uruguay 766, piso 7º Of. 39, CABA, Tel: 4374-1466. Se le saber siguientes fechas: Verificación de Créditos Art. 32 LCQ hasta el 4/11/09; Impugnaciones hasta el 18/11/09; Contestaciones hasta el 2/12/09; Presentación de informe Art. 35 y 39 LCQ: 17/12/09 y 3/3/10 respectivamente. Clausura Periodo de Exclusividad Art. 43 LCQ: 5/4/10; Audiencia informativa Art. 45 LCQ: 25/3/10 a las 10.00 hs. en Sala de Audiencias del Tribunal sito en M. T. Alvear 1840 PB Ed. Anexo.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.

Héctor L. Romero, secretario.

e. 30/09/2009 Nº 82377/09 v. 06/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nro. 4, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840/1842, Planta Baja, Edificio Anexo de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 2 de setiembre de 2009 se decretó la quiebra de Delta Petróleo S.A. con CUIT 30-70494413-2. El síndico designado en autos es el Contador Juan Carlos Facoltini, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330, 2do. Piso, Oficina 45, Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de noviembre de 2009. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 10 de febrero de 2010 y 25 de marzo de 2010, respectivamente. Intímase a los representantes de la fallida para que dentro del quinto día acompañen un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa acerca de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio, como así también su clave de identificación tributaria. Ordénese a la fallida y a los terceros a que dentro de cinco días entreguen al síndico los bienes que tuvieren en su poder. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de Setiembre de 2009.

Héctor Luis Romero, secretario.

e. 30/09/2009 Nº 82033/09 v. 06/10/2009

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que en fecha 19 de agosto de 2009 se ha decretado la quiebra de "Servycob S.A." CUIT 30-67664162-5. El síndico designado es Jorge Raúl Mencia, con domicilio en Rodriguez Peña 350 Piso 6 "A", Tel 4372-8417. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 30 de octubre de 2009; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas res-

pectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2009.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 30/09/2009 Nº 82247/09 v. 06/10/2009

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 6, a cargo de de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría Nro. 12, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 2do. piso de esta Capital Federal, hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados: "Fulcro S.A. S.A. s/Quiebra", Expte. Nro. 40.330, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. El mismo será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de 10 días al que se refiere el art. 218 de la ley 24.522. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de dos días.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2009.
Horacio Piatti, secretario.
e. 30/09/2009 Nº 82031/09 v. 01/10/2009

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr Fernando D'Alessandro Secretaría Nº 13, a mi cargo, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211 Piso-2 Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 13 de Agosto de 2009 se ha decretado la quiebra de Ayala Oscar Sebastian, con DNI Nro 28.034.504, con domicilio denunciado en la calle Murgiondo 2590 de esta de Ciudad de Buenos Aires, Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 2 de noviembre del 2009 ante el síndico interviniente, contador Alberto Antonio Bouzigues, en el domicilio de Paraná 1083 piso -3 oficina- B de esta Ciudad de Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 13 a 19 hs. Los informes de sindicatura previstos por los arts. 35 y 39 ley 24.522 deberán ser presentados los días 16/12/2009 y 3/3/2010 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros para que el término del quinto día entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. En igual orden se intima al fallido para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Asimismo y en orden a lo normado por el art. 88 inciso. 7 de la ley concursal, se lo intima al fallida a fin de que en el plazo de 48 hs. Constituya domicilio procesal dentro de la jurisdicción del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "Ayala Oscar Sebastian s/Quiebra (antes pedido de quiebra por De Roovers, Raúl Alfredo y Otros), expediente 85939, en tramite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2009.
Rodrigo F. Piñeiro, secretario.
Fernando G. D'alesandro, juez.
e. 30/09/2009 Nº 82241/09 v. 06/10/2009

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3º, hace saber por cinco días que con fecha 11.09.2009 se ha decretado la quiebra a Radio Express SA Inscripta en la IGJ con fecha 21/01/1995 bajo el Nº 667, Lº 116 Tº A, CUIT 30-68302496-8 con domicilio en Montevideo 666-5º piso de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberan presentar hasta el 30/11/2009 al Sindico Martin Alejandro Stolkiner con domicilio en la calle Av. Córdoba 1367-4º 10, de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al sindico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "Radio Express SA s/Quiebra (antes pedido por Comisión Nacional de Comunicaciones CNC)", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2009.
Adriana Bravo, secretaria.
e. 30/09/2009 Nº 82239/09 v. 06/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3º, hace saber por cinco días que con fecha 25/08/2009 se ha decretado la quiebra a Tanasis SRL Inscripta en la IGJ con fecha 4/11/2003 bajo el Nº 9934, Lº 119 SRL, CUIT: 30-70865103-2 con domicilio en Constitución 1374 de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 20/11/2009 al Sindico Oscar Alfredo Arias con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1063 – 11º Piso, de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al sindico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "Tanasis SRL s/Le pide la Quiebra (Romero Sergio Rolando)", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2009.
Adriana Bravo, secretaria.
e. 30/09/2009 Nº 82230/09 v. 06/10/2009

N° 20

El Juzg. Nac. de 1º en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Sec. Nº 39, a cargo de la Dra. Ana V. Amaya, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 4, Capital Federal, comunica por un día que con fecha 30/4/2009 ha resuelto declarar el cumplimiento del acuerdo en el Concurso Preventivo de "Pino, Domingo – Luna Margarita S.H." (expediente 48.104).

Buenos Aires, 5/6/2009.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 30/09/2009 Nº 82435/09 v. 30/09/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2 a cargo del Dr. Raúl O. Tettamanti, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Luciana Montórfano, sito en Libertad 731, 4º piso de Capital Federal, en los autos caratulados "Instituto de Ayuda Financ para Pago de Ret y Pens Milit c/Agüero, Luis Alfredo s/Proceso de Ejecución" - Expte. Nº 5517/2007 cita y emplaza al Sr. Luis Alfredo Agüero (D.N.I. Nº 12.271.498) para que en el plazo de cinco días comparezca estar en los derechos que estime le corresponda, oponga excepciones y constituya domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor Oficial en caso de su incomparecencia. Publíquese por un (1) día en el Diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2009.
Luciana Montórfano, secretaria federal.
e. 30/09/2009 Nº 82309/09 v. 30/09/2009

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5 a cargo de la Dr. Jorge D. Anderson, Secretaría Nº 10 a cargo del Dra. Andrea Salamendy, sito en Libertad 731, 10º piso de Capital Federal, en los autos caratulados "Instituto de Ayuda Financ para Pago de Ret y Pens Milit c/Villalba, Ismael Antonio s/Proceso de Ejecución" - Expte. Nº 5158/2007 cita al Sr. Ismael Antonio Villalba (D.N.I. Nº 17.552.673) para que en el plazo de cinco días comparezca a reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento que se pretende ejecutar. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2009.
M. Andrea Salamendy, secretaria.
e. 30/09/2009 Nº 82307/09 v. 30/09/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 4 SECRETARIA NRO. 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Ariel O. Lijo, Secretaría Nº 7, a cargo de la Dra. Cecilia Amil Martín, cita y emplaza a Diego Fernando Weishein (argentino, nacido el 14 de junio de 1969, DNI Nº 20.913.774, con último domicilio denunciado en la calle 1 de mayo 1742, localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires), a comparecer ante estos estrados, en el término de tres días de publicado el presente, a los efectos de recibírsele declaración indagatoria, en los autos Nº 2.114/06, caratulados "Aiello Ilda Zulema y otros s/fals. doc. automotor", haciéndole saber que en dicha oportunidad deberá concurrir acompañado de su abogado de confianza, caso contrario se le designará al Defensor Oficial que por turno corresponda. Asimismo, se lo apercibe, que en el caso de una nueva incomparecencia, se lo declarara rebelde.".

Secretaría Nº 7, 21 de septiembre de 2009.
Cecilia M. Amil Martín, secretaria federal.
e. 30/09/2009 Nº 82029/09 v. 06/10/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL NRO. 4 SECRETARIA NRO. 67

Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 4 Secretaría Nº 67.- (Juncal Nº 941, piso 1º de Capital Federal) Causa Nº 72.495 "Buenos Aires, 15 de septiembre de 2009.-... desconociéndose el actual paradero de los imputados Marcos Andrés Sandoval Rojas y Sergio Carlos Vazquez Rosas, cíteselos mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por tres (3) días, para que comparezcan en este Tribunal dentro del tercer día, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación), bajo apercibimiento de ley en caso de inasistencia injustificada; haciendo saber a los mencionados que hasta tanto designen letrados particulares serán asistidos en estos obrados por la Dra. Ana Arcos, quien se encuentra a cargo de la Defensoría Oficial en lo Correccional Nº 2, con oficinas en la calle Cerrito Nº 536, piso 9º de esta ciudad; y que, en su caso, previamente deberán concurrir a la citada Defensoría para mantener la entrevista correspondiente con la mentada profesional. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. Fdo.: Francisco Carlos Ponte, Juez. Ante mí: Julio Augusto Pedroso, secretario.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2009.
e. 30/09/2009 Nº 83162/09 v. 02/10/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 9

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 9 a cargo del Dr. Octavio Aráoz de Lamadrid, Secretaría nro. 18 del Dr. Juan Manuel Grangeat, —sito en la Avenida Comodoro Py 2002 de Cap. Fed.— cita a Elvira Palpa Chamorro en la causa nro. 4.927/2009, caratulada: "Palpa Chamorro, Elvira s/falsedad ideológica; falsificación de documentos públicos -Dte. Dirección Nacional de Migraciones", para que se presente dentro del tercer día, a efectos de prestar declaración indagatoria, de conformidad con lo estipulado en el artículo 294 del C.P.P.N, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2009.
Juan Manuel Grangeat, secretario.
e. 30/09/2009 Nº 81952/09 v. 06/10/2009

N° 9

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 9 a cargo del Dr. Octavio Araoz de Lamadrid, Secretaría 18 a cargo del Dr. Juan Manuel Grangeat, sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso 4º de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado Leonardo Gabriel Moncayo (DNI Nº 21.971.429, con último domicilio conocido en la calle Nogoya 4682 de esta Ciudad) a fin de que comparezca dentro de los tres (3) días ante estos estrados a prestar declaración indagatoria en relación a la causa 16499/08 caratulada "Pereyra Godoy Karin Yamila s/Falsificación de Documento Público", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenar la averiguación del paradero y posterior comparendo.

Secretaría 18, 18 de septiembre de 2009.
Juan Manuel Grangeat, secretario.
e. 30/09/2009 Nº 81956/09 v. 06/10/2009

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO NRO. 12 SECRETARIA UNICA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de setiembre de 2009, en mi carácter de titular del Juzgado Nacional de 1º Instancia del Trabajo Nº 12, Secretaría interinamente a cargo del Dr. Agustin A. Guerrero, sito en Diagonal Roque Saenz Peña 760, piso 6º, CABA, en concordancia con lo dispuesto en el decreto 6848/63, ratificado por ley 16.478 y que fuera recepcionada en Acta Nº 699 del Tribunal de Superintendencia de la CNAT del 15/12/05, publíquese por un día en el B.O. y, vencido el plazo de diez días a contar desde dicha publicación, procédase a la destrucción de los legajos de prueba pertenecientes a expedientes archivados con más de diez años, como asimismo del sumario 1/98 CNAT, por idénticos fundamentos. Publíquese y cúmplase. Fdo.: Ana María Etchevers, Juez Nacional.
Agustin A. A. Guerrero, secretario interino.
e. 30/09/2009 Nº 82472/09 v. 30/09/2009

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 6 SECRETARIA NRO. 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6 a cargo de la Dr. Francisco de Asis L. Soto, Secretaría Nº 12 a cargo del Dr. Eugenio Bulygin, sito en Libertad 731, 5º piso de Capital Federal, en los autos caratulados "Instituto de Ayuda Financ para Pago de Ret y Pens Milit c/Díaz, Osvaldo Omar s/Proceso de Ejecución" - Expte. Nº 10033/2007 cita y emplaza al Sr. Osvaldo Omar Díaz (D.N.I. Nº 18.152.973) para que en el plazo de cinco días comparezca en autos a reconocer documentos y firmas de conformidad con lo dispuesto por el art. 526 del C.P.C.C., bajo apercibimiento nombrar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos (2) días en Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2009.
Eugenio Bulygin, secretario.
e. 30/09/2009 Nº 82313/09 v. 01/10/2009

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL NRO. 2 ROSARIO SANTA FE

Y Vistos: en Acuerdo, los autos "Martínez, Edgar Andrés s/Ley 23.737", expediente Nº 139/08 del registro de este Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de Rosario, incoados contra Edgar Andrés Martínez, C.I. paraguaya Nº 4.619.417; paraguayo, soltero, de instrucción primaria completa, de ocupación albañil, nacido en la ciudad de Yuty, República de Paraguay, el 26 de Marzo de 1982, hijo de Miguel Martínez y Rosalía Centurión, con domicilio en calle Las Talas a la altura del 200 del barrio Cabin 9 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe; dejando constancia de la actuación de la señora Fiscal General Ad-Hoc, Dra. Faustina Zarich, y la de la Dra. Susana Olga Zulkarneinuff, en representación de Edgar Andrés Martínez;

Y Resultando:

Que a fs. 341 y vta., obra el acta-acuerdo que se instrumentara en los términos del artículo 431 bis inciso 2) del C.P.P.N. En dicho documento el procesado, asistido por su abogada defensora, presta su conformidad en cuanto a la existencia de los hechos que se le imputan en autos, su participación en la comisión de los mismos y la calificación legal; esto es como autor penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, previsto y penado por el art. 5º inc. c), de la ley 23.737. La pena a aplicar es individualizada por la señora Fiscal General en la de cuatro (4) años de prisión, multa de quinientos pesos ($ 500.-), accesorias legales y costas. El instrumento es ratificado y firmado por la defensa, en muestra de su conformidad con la petición fiscal.

El día 18 de agosto pasado, el Tribunal llevó a cabo la audiencia prescripta en el artículo 431 bis del código de forma en materia penal, la que se instrumentara en acta que obra glosada a fs. 348 y vta. de autos; en dicha audiencia, al ser interrogado el imputado por la Presidencia, expresó que suscribió el acta-acuerdo libremente y con pleno conocimiento de su contenido y de las responsabilidades que de ella resultan.

Que corresponde al Tribunal analizar, a los fines previstos en el artículo 431 bis del C.P.P.N. ya citado, la viabilidad del acuerdo al que arribaran las partes, para fundar en él la aplicación del instituto de juicio abreviado.

A los fines del referido contralor jurisdiccional, debe determinarse:

1) Si la referencia de los hechos realizada por la señora Fiscal General es correcta, y si la prueba invocada es suficiente para tener por acreditada su materialidad.

2) Si el reconocimiento de los hechos y la responsabilidad asumida por los imputados, ha sido prestada sin vicios que la afecten, y si resulta coherente con el resto de las probanzas colectadas.

3) Si la calificación legal de las conductas es adecuada.

4) Si el monto de la pena es el que corresponde, de conformidad al límite previsto en el citado artículo.

Que luego de haber deliberado los miembros de este Tribunal Oral sobre la pertinencia de aplicación al presente, de la norma contenida en el artículo 431 bis del C.P.P.N., habiendo llamado a “autos para sentencia” mediante resolución Nº 187/09, corresponde dictar pronunciamiento de conformidad con lo dispuesto en las pausas precedentemente referenciadas y los artículos 398 399 del mismo cuerpo legal.

Y Considerando:

El doctor Jorge Luis F. Venegas Echagüe dijo:

I- Materialidad. Participación:

Se encuentra acreditado en la presente causa, conforme el procedimiento efectuado el día 27 de julio de 2008 (fs. 9/11), que el imputado tenía en su poder seis (6) envoltorios que contenían en su interior una sustancia que resultó ser cannabis sativa -conforme la pericia obrante a fs. 128/129-, y una balanza digital marca ATMA BC 710.

Las tareas investigativas se inician a causa de una denuncia anónima en la que indican que en fecha 27 de julio de 2008, “unos paraguayos llegarían a una casa” (fs. 2) en la localidad de Pérez, donde se almacenaría gran cantidad de material estupefaciente. Por esta causa, se inicia un operativo de vigilancia frente al domicilio denunciado, donde se observa que siendo las 19:30 horas, arriba al lugar vigilado una persona de sexo masculino, que ingresa y permanece allí por un espacio de cuarenta y cinco minutos aproximadamente. Siendo las 20:15 horas, se observa salir de la casa vigilada al masculino precedentemente mencionado a bordo de una bicicleta, portando un bolso de grandes dimensiones. Presumiendo que podría llevar material estupefaciente, los oficiales que estaban vigilando el domicilio denunciado, solicitan en forma radial al Oficial Moreno, quien se encontraba operando en la zona, que detuviera a esa persona.

Así, personal policial de la Sección Inteligencia Zopa Sur dependiente de la Dirección General de Prevención y Control de Adicciones de la Policía de la Provincia de Santa Fe, proceden a interceptar a quien se identificara como Edgar Andrés Martínez, y observan que del bolso que portaba el imputado sobresalía un trozo compacto de una sustancia vegetal de similares características a la marihuana, envuelto en cinta de embalar transparente. Al realizar la requisa, se encuentra dentro del mismo, seis trozos compactos de formato irregular, cubiertos por cinta de embalar transparente, resguardando una sustancia de aspecto y olor similar a la marihuana, junto con una balanza digital marca ATMA BC 710.

En este estado, corresponde mencionar que al efectuarse la pericial sobre .el material vegetal secuestrado, arrojó que dicho material era marihuana (cannabis sativa), en un total de 6.837 gramos.

Acreditan lo precedentemente expuesto, las actas de procedimiento de fs. 9/11 y 47/49; las fotografías obrantes a fs. 50 y 155/157; acta de destrucción de material secuestrado da. fs. 179/180 vta.; el material estupefaciente y demás elementos secuestrados en autos reservados en Secretaría conforme constancia actuarial de fs. 236; y las testimoniales de Alberto Fabián Frías y Miguel Angel Amarillo, testigos del procedimiento en el cual se detuviera al imputado, obrantes a fs. 81 y 82, las de los oficiales Mario Alberto Zárate (fs. 94/97), Leandro Alejandro Moreno (fs. 204), Emiliano Damián Castro (fs. 205) y Claudio Andrés Valenzuela (fs. 206).

La autoría penalmente responsable del acusado, surge a partir de los elemento de convicción colectados a lo largo de la instrucción penal preparatoria. Éstos permiten tener por acreditada la relación posesoria entre el imputado y el material estupefaciente incautado, el que estaba sometido a su exclusiva disposición hasta el momento de ser detenido.

“Si bien la ley no impone normas generales para acreditar hechos delictivos ni determina abstractamente el valor de las pruebas, dando al juzgador libertad para admitir aquellas estimadas útiles para esclarecer la verdad, las reseñadas precedentemente han sido valoradas de conformidad con las reglas de la sana crítica. Con su auxilio entonces, basado en las reglas de la lógica, la experiencia y la psicología judicial se ha podido reconstruir la materialidad del hecho y la consecuente participación del imputado” (C.N.C.P., Sala I, L.L. 28-1-97; C,S., J.A., 1998-I-pág 555).

Del acta-acuerdo que obra glosada a fs. 341 y vta. y de lo manifestado por el procesado en la audiencia de visu, formalizada por el Tribunal –asentada en acta obrante a fs. 348 y vta., surge qué el justiciable reconoció la existencia de los hechos a los que se hace referencia en el acuerdo y su participación en la comisión de los mismos.

El Tribunal no advirtió vicio alguno que pudiera haber afectado la libre manifestación de voluntad del compareciente.

De lo expuesto anteriormente se desprende que, el plexo probatorio descripto posee entidad incriminatoria suficiente como para tener por acreditados los hechos materia de imputación como producto del obrar responsable del imputado en carácter de autor.

II Calificación Legal:

Acreditada la materialidad con los hechos descriptos precedentemente y cuya participación fuera analizada en el considerando anterior, corresponde efectuar el encuadramiento legal de la conducta del procesado.

En coincidencia con el marco legal propuesto por la Fiscalía, habida cuenta las pruebas analizadas, las circunstancias de modo, tiempo y lugar que conformaron el hecho traído a proceso, la imputación a Edgar Andrés Martínez debe calificarse como tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, figura prevista y penada por el art. 5º 1 inc. c) de la ley 23.737; en tanto se cumplen los aspectos objetivos y subjetivos requeridos por la figura legal en tratamiento.

Ello es así de acuerdo a la considerable cantidad de estupefaciente secuestrado, la forma en que fue encontrado -seis (6) panes compactos de marihuana-, sin fragmentar ni adecuada para consumo personal y la gran cantidad de dosis umbrales que podían prepararse con la droga -v. fs. 129-. También debe valorarse y destacarse que, entre los elementos secuestrados, se encuentra una balanza, elemento necesario para el pesaje y fraccionamiento del estupefaciente, la que era llevada en el mismo bolso en el cual se encontraba la marihuana. Al respecto, la C.N.C.P., Sala IV (Magistrados: Berraz de Vidal, Hornos, Capolupo de Durañona y Vedia) en la causa “Betanzo, Ricardo Gabriel s/Rec. de Casación”- voto en disidencia del Dr. Hornos dijo: “...Si bien es cierto que la cantidad de droga incautada no resulta por sí reveladora de la intención de comercialización con la que dicha sustancia era tenida por el imputado, la prueba que en su conjunto fue evaluada por el tribunal de mérito no estuvo conformada por ese sólo elemento, sino que además se tuvieron en cuenta las características que rodearon esa tenencia...”, “Dichas observaciones se advierten por demás suficientes, siempre en conjunto con el resto de las pruebas evaluadas, para considerar acreditada válidamente la finalidad de comercialización con la que era detentado el estupefaciente hallado en el lugar…”. (Fecha 13/03/2006 – Registro Nº 7280.4.).

En este estado corresponde señalar, que el imputado en el acta-acuerdo (fs. 348 y vta), con asistencia letrada, reconoció ser autor del delito de: tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, previsto y penado por el art. 5º inc. c), de la ley 23.737. Manifestó conocer plenamente el contenido y alcance del acta en cuestión, ratificándola expresamente e identificando como propias las firmas insertas en dicha actuación

III- Sanción:

El acuerdo al que han arribado las partes debe ser homologado. Resulta proporcionada la pena solicitada por la señora Fiscal General para la presente causa; cuatro (4) años de prisión, multa de quinientos pesos ($ 500.-), accesorias legales y costas, toda vez que corresponde a la gravedad de los hechos y las circunstancias que rodearon a los mismos, (artículos 40 y 41 del Código Penal).

Debe destacarse que no concurre en la especie la existencia de alguna causal de justificación sobre la conducta atribuida a Edgar Andrés Martínez como situación que afirme su falta de culpabilidad.

En el presente caso, se valora especialmente el carácter transaccional del acuerdo y el reconocimiento sobre la existencia de los hechos, su calificación legal y su participación en los mismos por parte del imputado.

La doctora Beatriz C. de Barabani dijo:

Que adhiere por sus fundamentos al voto precedente.

La Dr. Omar R. A. Digeronimo dijo:

Que adhiere por sus fundamentos al voto precedente.

Por las consideraciones que anteceden, de conformidad a lo prescripto en los artículos 398 y 431 bis del C.P.P.N., este Tribunal,

Resuelve:

I.- Condenar a Edgar Andrés Martínez, cuyos demás datos personales obran en autos, a las penas de cuatro (4) años de prisión, multa de quinientos pesos ($ 500.-) e inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena (art. 12 C.P.P.N.), por considerarlo autor penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, previsto y penado por el art. 5º, inc. c) de la ley 23.737.

II.- Dejar expresa constancia que se imprimió al presente el trámite del juicio abreviado, previsto en el artículo 431 bis del C.P.P.N. (Ley 24.825).

III.- Imponer al condenado el pago de la tasa de justicia que asciende a la suma de pesos sesenta y nueve con setenta centavos ($ 69,70), intimándolo a hacerlo efectivo en el término de cinco días, bajo apercibimiento de aplicarle en concepto de multa un recargo del cincuenta por ciento (50%) del valor referido, que deberá abonar en idéntico plazo; imponiéndosele además, las costas del juicio.

IV.- Disponer una vez firme la presente, la destrucción por incineración de los elementos incautados que se encuentran reservados en Secretaría (art. 30 de la ley 23.737), el decomiso de la balanza, como asimismo la devolución de los demás elementos que no guarden relación con la presente causa.

V.- Ordenar que por secretaría se practique el cómputo de la pena impuesta condenado con vista a las partes -artículo 493 del C.P.P.N.

VI.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la doctora Susana Olga Zulkarneinuff, hasta tanto se dé cumplimiento la lo dispuesto por la ley 23.987.

VII.- Ordenar se inserte la presente en el Protocolo de Sentencias y se haga saber a las partes; se libren las comunicaciones pertinentes y, oportunamente, se archiven las actuaciones.

Rosario, 28 de agosto de 2009.

Beatriz Caballero de Barabani, Juez de Cámara.– Jorge L. F. Venegas Echagüe, Juez de Cámara.– Omar R. A. Digeronimo, Juez de Cámara.– Ante mí: Aníbal Pineda, secretario.

e. 30/09/2009 Nº 82606/09 v. 30/09/2009

JUZGADO FEDERAL DE 1A INSTANCIA COMODORO RIVADAVIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes a éste Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. Del Chubut, a cargo de la Dra. Eva Liliana Parcio de Seleme, Secretaría Civil, del suscripto, correspondientes a los años 1982 a 1997, y que están comprendidos en el art. 17 del Decreto mencionado “ut supra”. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirla por escrito ante la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

Comodoro Rivadavia, 13 de agosto de 2009.

Luis Fernando Deluca, secretario federal.

e. 30/09/2009 Nº 82252/09 v. 30/09/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL TRIBUTARIO NRO. 2 SEC. UNICA

El Juzgado Nacional En Lo Penal Tributario Nº 2, Secretaría Unica, sito en Sarmiento 1118, piso 3º de la ciudad de Buenos Aires, notifica a Elias Simana (D.N.I. Nº 10.704.354) lo dispuesto con fecha 22 de septiembre de 2009 en los autos Nº 224/2006 (479), caratulados: “New Brains S.A.; Tv Med S.A. de Publicidad; Can G S.A. Sobre Infracción ley 24.769”, que a continuación se transcribirá, en sus partes pertinentes: I.- Hágase saber a las partes que en lo sucesivo intervendrá el suscripto... Fdo: Diego García Berro. Juez. Ante mí: Maria Agustina Calabró, secretaria”.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2009.

María Agustina Calabró, secretaria.

e. 30/09/2009 Nº 82246/09 v. 06/10/2009

JUZGADO FEDERAL NRO. 2 SECRETARIA CONTENSIOSOS ADMINISTRATIVA NRO. 3 DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

El Juzgado Federal Nº 2 de la Provincia de San Juan a cargo del Dr. Leopoldo Rago Gallo, Secretaría Contenciosos Administrativa Nº 3 a cargo de la Dra. María Fernanda Martín, en Autos Nº 53476 caratulados “Dirección Nacional de Vialidad c/Propietarios Desconocidos s/Expropiación Parcial”, cita y emplaza a personas con derecho sobre el inmueble NC: 18-98-no tiene (parcial)- Campo Olivares, sito al oeste de parcela con NC 18-98-500600 desde Sierras Moradas hasta empalme Ruta Nac. Nº 40 Huaco – Jáchal, titular desconocido, sin inscripción de dominio; para que en el plazo de quince días comparezcan a la causa a estar en derecho, contesten demanda, opongan excepciones y ofrezcan prueba; bajo apercibimiento del Art. 40 C.P.C.C.N. La providencia que así lo ordena reza: “///Juan, 11 de Junio de 2009. Téngase presente lo manifestado y procédase a efectuar la citación por edictos ordenada oportunamente”. Fdo. Dr. Leopoldo Rago Gallo. Publíquense edictos en el diario de publicaciones legales de la Nación .y en el de la Provincia, por el término de cinco días (art. 19 Ley Nº 21.499).

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2009.

Miguel Angel Gálvez, juez federal subrogante.

M. Fernanda Martín Castro, secretaria.

e. 30/09/2009 Nº 82726/09 v. 15/10/2009

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	UNICA	CECILIA KANDUS	25/08/2009	JAIME ENRIQUE SUS	81925/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	16/09/2009	ISOLINA FIDALGO	81604/09
11	UNICA	JAVIER A. SANTISO	27/08/2009	DUBINSKY CLARA	81999/09
13	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	21/09/2009	NAI WEN KO	81959/09

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
14	UNICA	HUGO D. ACUÑA	22/09/2009	FE LOUZAN RODRIGUEZ Y GUSTAVO VILAR BAAMIL	81989/09
16	UNICA	LUIS PEDRO FASANELLI	17/09/2009	RAUL ORZANCO	82068/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	17/09/2009	ARNALDO ALBERTO VIEYTES y NELIDA CANGIANO	82147/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	16/09/2009	POLLEDO JORGE ALBERTO	81947/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	08/09/2009	ALVAREZ MARIA IGNACIA	81868/09
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	12/02/2009	ADOLFO MARTIN	81877/09
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	09/09/2009	OLCESE ANGELA	81940/09
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	16/09/2009	DELIA JULIA CAPRARA	81936/09
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	18/09/2009	ANTONIO TIMOTEO BURRUCHAGA	82020/09
20	UNICA	JUAN CARLOS PASINI	16/09/2009	DOMINGO PEDRO CARRAL Y OLGA VIOLETA ORDOÑEZ	81942/09
20	UNICA	JUAN CARLOS PASINI	22/09/2009	JOSE ANTONIO VARELA	81847/09
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	11/09/2009	JOSE PEREZ	81885/09
22	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	03/06/2009	SALTO EUGENIO	81782/09
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	08/09/2009	NELIDA ROSA SCHALLIBAUM	81875/09
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	04/09/2009	HIDEO OGURA	81917/09
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	31/08/2009	HORINK JOSE	82082/09
28	UNICA	NICOLAS FERNANDEZ VITA	22/09/2009	JOSE SALUCHO	81902/09
29	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	22/09/2009	FELISA DE LA PUENTE	81793/09
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	18/09/2009	ANDREA OMONTE	82037/09
31	UNICA	MARÃ A CRISTINA GARCIA	14/09/2009	VIRGINIA SABA	81779/09
31	UNICA	MARÃ A CRISTINA GARCIA	10/08/2009	SUSANA MOLINA	81856/09
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	02/09/2009	ESTHER PIEDAD COHEN	81857/09
34	UNICA	SUSANA B. MARZIONI	14/08/2009	COTI ANGELA	81909/09
37	UNICA	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	15/09/2009	JOSE NORBERTO GARCIA	81832/09
37	UNICA	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	23/09/2009	RICARDO SANCHEZ E IRMA NOEMI MASPOLI	81853/09
41	UNICA	LUIS R. J. SAENZ	23/09/2009	MARINA CASTRO LOJO	81863/09
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	22/09/2009	BEATRIZ ADELA FLORENTINA MORENO	81997/09
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	26/08/2009	CARLOS LOUZAN	82131/09
46	UNICA	MARIA DEL CARMEN KELLY	24/09/2009	ALFREDO DIEGUEZ	81859/09
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	23/09/2009	JUAN CARLOS CORRAL BALLESTEROS	81896/09
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	10/09/2009	LUJAN VICTOR	82001/09
50	UNICA	JUAN C. INSUA	18/09/2009	ANA DELIA PULLOL	81775/09
50	UNICA	JUAN C. INSUA	01/07/2009	OSCAR MARIO FONTANARROSA	82129/09
50	UNICA	JUAN C. INSUA	15/09/2009	JOSE IGNACIO PASTOR LLAGUNO	81785/09
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	23/06/2009	GABRIEL OSCAR BARCELO	82184/09
53	UNICA	ALDO DI VITO	15/09/2009	SANTIAGO GAGLIANO	82110/09
54	UNICA	JULIAN HERRERA	22/09/2009	MARTHA BERNARDA AURORA CLARO	82000/09
57	UNICA	MERCEDES M. S. VILLARROEL	13/09/2009	RAMON OSCAR BARTOMEO y MARIA ANTONIA VIVAS	81834/09
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	23/09/2009	NUÑEZ TELMO ALBERTO	81796/09
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	23/09/2009	TERRACINO OLGA	82039/09
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	12/08/2009	SOSA JOSE MARIA	81919/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	03/09/2009	ROSA ERNESTINA LEIVA	82005/09
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	16/09/2009	RODOLFO CARLOS MOUGENOT	81903/09
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	19/08/2009	SUSANA MARIA MARASHLIAN Y RUBEN MIGUEL MARASHLIAN	81996/09
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	23/09/2009	ANGELA CAMPASSO DE HANNA	81990/09
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	23/09/2009	EDUARDO LUIS PASQUALINI	81833/09
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	10/09/2009	RODOLFO SANTIAGO LAGORIO	81824/09
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	23/09/2009	JORGE ANTONIO LEPERA	81845/09
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	23/09/2009	MACEIRA GUILLERMO AMBROSIO Y VALLEBELLA MARTA DEL ROSARIO	82017/09
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	18/09/2009	NELIDA NIEVES MARIA LUISA FRIAS MOLINA	81860/09
89	UNICA	ALEJANDRO G. PETRUCCI	24/08/2009	RUBEN OTTO CHIESA	82084/09
91	UNICA	ANDREA DI SILVESTRE	17/09/2009	TORRES ELADIO	81937/09
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	18/09/2009	JOSE MODESTO BROCH HENCHE	82166/09
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	24/09/2009	CAMILO MARIO GUAGLIANONE	82023/09
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	19/06/2009	ADUR NASIM	81800/09
97	UNICA	MARIA A. VERONICA RAMIREZ	17/09/2009	JULIA LUISA ARRIGHI	81869/09
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	23/09/2009	SERGIO IGNACIO WAINBERG	81844/09
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	17/09/2009	AMATO VICENTE	81914/09
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	15/09/2009	LEON MAHLER	82002/09
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	14/08/2009	IDILIO JOSE HILLMANN Y ROSA SCHIRO	81843/09
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	23/09/2009	DOMINGUEZ NIDIA ANGELICA	81778/09
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	17/09/2009	ADOLFO MANUEL ANTONIO PIÑEIRO	82113/09
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	17/09/2009	PERA JOSEFA	81788/09
104	UNICA	HERNAN L. CODA	15/09/2009	JACOBO ZYLBERBERG	81780/09
105	UNICA	SANTIAGO STRASSERA	23/09/2009	MARIA ELVA BAZAN	82015/09
107	UNICA	JAIME MENDEZ	21/09/2009	GARCIA MATANZAS ELIGIO	82010/09
107	UNICA	JAIME MENDEZ	03/09/2009	LUCIA GAGLIARDI	81781/09
107	UNICA	JAIME MENDEZ	18/09/2009	VICTOR JUAN ALANIS Y ROSA JOSEFINA RUBERTIS	82087/09
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	24/09/2009	HUGO ALBERTO MARIA FERRO	82032/09
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	24/09/2009	MARIA CARMEN ORGE	82075/09

e. 30/09/2009 Nº 1436 v. 02/10/2009

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 14

El Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Civil nro. 14 a cargo de la Dra. María S. Beneventano, Secretaría única a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, piso 6º Cap. Federal, comunica por 2 días en autos "Equity Trust Company (Argentina) S.A. c/Giles, María Virginia s/ejecución hipotecaria", expte. nro. 4346/02, que el martillero Pablo R. Hiriart, rematará el día 08 de octubre de 2009 a las 11:30 hs. (en punto). En la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed, con relación al inmueble sito en la calle 314-Lobería Nº 720, según escribano en su acta de constatación, calle Loberia sin número, entre los inmuebles con numeración 168 de Lobería y Necochea 702, de la ciudad y partido de Lobos, pcia. De Bs. As. Nom. Cat: I; C; 207; Par: 10e; UF2; pol: 00-02. Partida 34583. Mat: 13.733/2. Sup total: 94,73, porcentual 0,209%, la cual se efectuará por intermedio del martillero designado en autos Pablo R Hiriart, Base $ 65.000. Seña 30%. Al contado o con cheque librado contra la propia cuenta corriente del adquirente y al mejor postor. Comisión 3% + IVA. Solo se admitirán mejoras en las ofertas por un mínimo de $ 300; el comprador deberá abonar al acto de suscribir el boleto de compraventa el arancel previsto por la Acord 10/99 de la CSJN. Asimismo, deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Departamento en planta baja con techo de loza, con entrada desde la calle a un patio desde donde se accede al departamento. Tiene hall de entrada. 1 habitación; baño con ducha, ambiente destinado a cocina comedor, pero sin equipamiento. Todo en estado regular. Ocupado por Marcos Adrián Vignolo, quien dice ser pareja de la señora María Virginia Giles que no se hallaba presente (según acta escribano). Deudas: Rentas (fs. 296) $ 637,00 al 30/06/06; Municip: servicios sanitarios al 15/05/07 $ 769,23 (fs. 285). Deuda por obra de pavimentación al 15/05/07 $ 6.696 (fs. 286); servicios Urbanos y Suburbanos al 15/05/07 $ 463,69 (fs. 285) OSN: no registra deuda al 20/06/07 (fs. 293). Expensas: no se abonan (ver fs. 279). Visitar 06 y 07 de octubre de 2009 de 14:30 a 17:30 horas. El presente edicto se publicará por 2 días en "La Prensa" y "Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2009.
Hugo D. Acuña, secretario.

e. 30/09/2009 Nº 82272/09 v. 01/10/2009

N° 25

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil 25, a cargo del Dr. Lucas C. Aon Secretaría única, interinamente a mi cargo sito en Lavalle 1212 P 6º C.A.B.A., comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín en autos "González Graciela c/Andrade Paredes, José (DNI 93436588) s/ Divorcio Art. 215 Cod. Civil" exp. 26455/07 Reservado, que el Martillero Público Marcos Livszyc (CUIT 20-07597337-4) TE 4572-2058, rematará el día 9 de octubre a las 10.30 horas en punto, en Pte. Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de C.A.B.A., la unidad funcional Nº 6 internamente designada con el número 3 de la planta baja edificio Lavalle 2051 C.A.B.A., nomenclatura catastral C. 11 Sec. 9 Manzana 73 Parcela 20 a matrícula 11-342/6. Se trata de un departamento de tipo PH antiguo de 3 ambientes con 2 entrepisos de madera de baja altura, cocina, baño completo y patio. Esta venta se realizará al contado y al mejor postor, base $ 140.000.- Seña 30%. Comisión 3% más IVA, Sellado de ley 0,8%. Arancel Acordada 10/99 C.S.J.N. 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. Exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de C.A.B.A. bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal, El adquirente no deberá hacerse cargo de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones por servicios que registre el bien, en caso de que no existiere remanente suficiente, salvo las deudas por expensas comunes, y que no procederá la compra en comisión ni la ulterior cesión del boleto de compra-venta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCCN, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales en cuenta que se abrirá al efecto, en cuanto a los gastos que la transferencia del inmueble irrogue, cualquiera sea la modalidad que se adopte, serán soportados por el adquirente. Deuda: Rentas ABL $ 117,78 a fojas 290. OSN: No registra deuda. AYSA: $ 205,30 a fojas 276. Expensa mes setiembre: $ 191,89 + 89,80 cable; deuda: $ 9.133 setiembre 2009, a fojas 333/4. Exhibición días 5 y 6 de octubre de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 2009.
María Victoria Famá, secretaria interina.

e. 30/09/2009 Nº 82610/09 v. 01/10/2009

N° 40

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 40, Secretaría Única interinamente a mi cargo, con sede en Uruguay 714 – 4º piso Capital, comunica por dos días en el juicio: "Spadavecchia, Juan Carlos c/ Spadavecchia, Ana Lydia y Otro s/División de Condominio" - Exp. Nº 82108/04, que el martillero Juan A. Lopez Basavilbaso, rematará el Miércoles 07 de Octubre de 2009, a las 11:30 hs en Tte. Gral. Perón 1233 - Cap. Fed., el inmueble ubicado en Necochea Nº 1178 y 1180, Unidad 1 y su complementaria I, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, matrícula FR 4-4278/1, de Capital Federal. Nom. Cat.: Circ. 4, Secc. 6, Manz. 53, Parc. 12º, Partida: 0.120.784. Se trata de un local comercial en tres plantas, en una antigua construcción, que forma parte de un conjunto de propiedad horizontal, con viviendas en altos. El edificio exhibe muestras de encontrarse en mal estado y el local a subastar se encuentra en estado de abandono. Cuenta con sectores de atención al público, otros de cocina, de parrilla, de depósito, baños de ambos sexos (en estado y concepción coincidente con el ya expresado) y de oficina. A la Unidad Complementaria se accede desde la U. F. 1. Desocupado. Superficies: Unidad Funcional Nº 1: Total: 434,89 m2 - Porc.: 48,94% y Unidad compl. I: Superficie Total 92,39 m2 - Porc.: 0,18% - Base $ 300.000.- Venta al Contado - Ad Corpus y al mejor postor - Seña: 30% - Comisión: 3% - Arancel C.S.J.N.: 0,25% - Sellado de Ley: 0,8%. Los compradores deberán constituir domicilio' dentro de la radio de la Cap. Fed. bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se les tengan por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Procesal y depositar el saldo de precio en el Bco. de la Nación Argentina Suc. Tribunales a la orden del Juzgado y en la cuenta de autos, dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación alguna. Hágase saber que transcurridos 30 días de celebrada la subasta —con o sin mora— deberá integrarse el saldo de precio con el interés que pague el Banco de la Nación Argentina para las imposiciones a plazo fijo a 30 días.- La compra podrá ser realizada a través de mandato verbal o tácito en los términos de la Acordada 1016 de la Excma. Cámara Nacional en lo Civil del 10 de Junio de 2003. No procede la compra "en comisión", ni la cesión del boleto de compraventa o cualquier, otro negocio que importe sustituir al comprador en subasta. Tampoco, se admitirá la actuación de eventual cesionario del inmueble subastado. Deudas: A fs. 255 Aguas Argentinas informó sin deuda al 20-02-09, A fs. 185 Obras Sanitarias de la Nación sin deuda al 27-09-2007; A fs. 176/177 a A.B.L. $ 1.476,19.- al 8/06/07 por el 1º piso, dpto. 2 y a fs. 170 $ 11.711,98.- por la P.B., dpto. 9 al 8/06/07, a fs. 172 al GCBA $ 54.576,79.- por la P.B., dpto. 9 al 14/06/07, a fs. 165 a AySA $ 1.133,93.- al 13/06/07. Aplicando el Plenario de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil dictado en los autos, Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot. del 18/02/99, de aplicación obligatoria (art. 303 del CPCC) hágase saber que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas.- Visitas: Jueves 1º y Viernes 2 de Octubre 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 2009.
Silvia C. Vega Collante, secretaria.

e. 30/09/2009 Nº 83299/09 v. 01/10/2009

N° 43

El Juzgado Nacional de 1ra Inst. en lo Civil Nº 43, Secretaría única, comunica por 2 días en autos: "González, David c/Villareal, Jorge Omar s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 10.818/01 que el Martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 6 de Octubre de 2009, a las 9,45 horas en punto, en el Salón de Pte. Tte. J. D. Perón Nº 1233 de esta Ciudad, el bien sito en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Villa Libertad, con frente a la calle 68 - Segunda Libertad Nº 5779, Unidad Funcional 5, designado según título como lote 15 de la manzana 38 "a", matrícula 20.316/5 del Partido de Gral. San Martín, N.C.: C. III, S. W, M. 38, P. 15, Sub. 5, polígonos 00-05 y 01-04; Sup. 125,60m2, porcentual 16,90%; que adeuda: Municipalidad $ 279,73 al 22/12/08 (fs. 292); AYSA $ 9,80 al 17/12/08 (fs. 272); Rentas $ 69,80 al 17/12/08 (fs. 265); OSN sin deuda al 12/12/08 (fs. 276); Aguas Arg. sin deuda al 9/12/08 (fs. 262). Respecto a las expensas, a fs. 312 la actora manifiesta que no posee administración ni esta conformado el consorcio, no devengando expensas. Del informe del Martillero que obra a fs. 301, surge que el inmueble esta ocupado por el demandado propietario y su familia. Se trata de una vivienda a la que se accede por un pasillo descubierto común a otras dos unidades. La misma se identifica con la letra "B" del timbre o portero eléctrico. La unidad tiene un patio descubierto de ingreso con piso de mosaico, que en su lateral izquierdo se ingresa a una cocina comedor con piso cerámico y paredes pintadas con ventana al patio. Por este mismo lateral izquierdo también se accede a un lavadero con piso cerámico y paredes azulejadas con una claraboya para su iluminación en el techo. Por la cocina y por un pasillo hay dos dormitorios con piso de parquet, uno con ventana al patio y el otro al lavadero y a un baño instalado con bañadera. En el lateral derecho del patio, por una escalera descubierta de material se accede a una terraza transitable con una habitación, todo en regular estado de uso y conservación por falta de mantenimiento, deterioros y humedades. Esta venta se realiza Al Contado Y Al Mejor Postor, Base $ 60.000, Seña 30%, Comisión 3%, Sellado De Ley 0,5% Y Arancel (Acordada 24/00) 0,25% todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidades previstas en el Art. 133 del C.P.. No se admite la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos. Exhibición: los días del 3 al 5 de Octubre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2.009.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 30/09/2009 Nº 83459/09 v. 01/10/2009

N° 63

El Juzgado Nacional de 1era. Inst. en lo Civil nro. 63 a cargo interinamente del Dr. Horacio A. Maderna Etchegaray, Sec. única a mi cargo, sito Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 4to, Cap. Fed., comunica por 2 días en "Equity Trust Company (Argentina) S.A. c/Martinez Juan Carlos y ot s/Ejecución hipotecaria" expte. 102.557/01, que el martillero Pablo Ricardo Hiriart rematará el 08 de octubre de 2009, a las 10:00 hs en punto., en Tte. Gral. Perón Nº 1233 de Cap. Fed., un inmueble ubicado en la Pcia de Buenos Aires, localidad de Santa Lucia, partido de San Pedro, con frente a la calle Sarmiento nro 282 entre Luis Gonela y Maipú. Nom. Cat.: Cir: XIX, Secc: A, Manz.69, Parc: 4e, Matrícula: 11.105. Condiciones venta: Contado y mejor postor. Base: $ 24.750 y para el supuesto que no existan postores, transcurrida 1/2 hs Sin Base. Seña 30%: Comisión 3%+IVA. Arancel de subasta Acord. 10/99 CSJN, 0,25. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. El comprador en subasta deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, a la orden del juzgado como pertenecientes a estos autos. Deudas: OSN: no adeuda (fs. 246). Rentas $ 313,31 al 9/10/02 (fs 266/268). Municipal: $ 255,84 al 2/10/02 (fs. 253); Coop. Serv. Publ. Santa Lucia: sin deuda al 11/10/02 (fs. 264). Conforme lo resuelto por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en pleno "in re" "Servicios Eficientes SA. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot" no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas". Y que: "No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512". Se trata de una casa de una planta con jardín al frente lateral y fondo libre con patio; los ambientes son: un living comedor, dos dormitorios, un baño con ducha y una cocina comedor y afuera atrás hay otra habitación y un lavadero, todo en mal estado con humedad en paredes y techo de loza a la vista. Ocupado por: Mirta Liliana Salgado, Juan Carlos Martínez y un nieto de seis meses de edad. Visitar los días 06 y 07 de octubre de 2009, de 14:30 a 17:30 hs. El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial y diario "Popular".

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.
Claudia Andrea Bottaro, secretaria.

e. 30/09/2009 Nº 82275/09 v. 01/10/2009

N° 64

Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Civil No. 64, Secretaría única a mi cargo, comunica por dos días en autos Kookmin Bank Sucursal Buenos Aires c/Joo Won Taek s/Ejecución Hipotecaria (expte. Nº 16755/2004) que el martillero Luis Alberto Maggiolo subastara el 09 de octubre de 2009 a las 11:00 hs. en punto en Juan D. Perón 1233, Capital, la finca ubicada en la calle Salcedo Nro. 3274 entre 24 de Noviembre y Loria, de la Ciudad de Bs. As., Matricula F.R. 2-4144 - Nom. Cat. C .2, S. 32 - M. 75 - Parc. 32, Partida Inmobiliaria 103.571 - Superficie Total (aproximada) 450 m2. Deudas: O.S.N. (fs. 84) al 20/10/04, sin deuda, Aguas Arg. (fs. 185) al 27/5/09 $ 1221.91, Aysa (fs. 232) al 21/9/09 $ 434.15, A.B.L. (fs. 192) al 27/5/09 $ 11.792.29. Se trata de un inmueble que tiene en planta baja (pasando la puerta a su derecha): living, comedor diario y cocina con pisos de cerámica y paredes de machimbre y cerámica con un placard, todo en buen estado, de conservación, un lugar guardacoches cubierto que tiene 10 mts. de largo que desemboca en un patio semi-cubierto donde hay 3 habitaciones con un baño, y ahí sale una escalera. En la planta alta hay dos habitaciones y un baño. En la parte de atrás de la planta baja hay un galpón de 10 mts, por 30 mts. aproximadamente. En dicha propiedad viven la Sra. Claudia Isabel Villalonga, su esposo Lee Man So y dos hijos menores quienes declararon ser ocupantes de la misma. Su estado de conservación, salvo lo descripto en primer termino es regular. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base $ 450.000. Seña 30%. Comisión 3% Arancel (acordada 10/99) 0.25%, todo en pesos y en dinero en efectivo, en el acto de la subasta debiendo el comprador constituir domicilio en Cap. Fed. El comprador deberá depositar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 días de aprobada la subasta (art. 564 del CPCC), caso contrario se aplicará la tasa de interés pasiva promedio que publique el Bco. Central de la Republica Argentina desde el momento de la celebración del boleto y hasta el efectivo pago, aun cuando la eventual demora no le fuera imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del Cod. Proc.).- Se hace saber que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las deudas que se registren en concepto de expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13512. (cfr. Plenario de la Excma. Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria de fecha 18 de febrero de 1999. Exhibición días 6 y 7 de octubre de 2009 de 11 a 12 horas.

NOTA: Se deja constancia que la constatación realizada fue en fecha 29/11/07.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2009.
Julio F. Ríos Becker, secretario.

e. 30/09/2009 Nº 82361/09 v. 01/10/2009

N° 72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, Secretaría Única a mi cargo, con sede en Uruguay 714 – 6º piso – Capital, comunica por dos días en el juicio: "Cons. Inclán 4230 contra Cañisari Nicolás Antonio s/Ejecución de Expensas" – Expte. 69635/2006, que el martillero Juan A. Lopez Basavilbaso, rematará el 7 de Octubre de 2009 a las 9:45 hs., en punto, en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Perón 1233 - Capital Federal, el inmueble sito en Inclán 4230 piso 10, dpto. "P", Unidad Funcional 199 de esta Ciudad. Matrícula FR 1-3801/199.- Nom. Cat.: Circ. I, Manz. 151, Secc. 38, Parc. FR D. Superficie total de 44,02 m2. Porcentual 332 milésimos. El edificio es de características económicas, construido por la empresa Almagro Construcciones y cuenta con 20 pisos de 20 unidades por planta. Con tres ascensores y servicio de agua caliente central. La unidad cuenta con tres ambientes chicos, baño y cocina. Orientación Sur. De acuerdo con informes de vecinos consultados, la unidad estaría ocupada por un cuidador y cuenta con estado físico regular. Venta al Contado - Ad Corpus y Al Mejor Postor - Base: $ 35.000.- Seña: 30% - Comisión: 3%. Sellado de Ley: 0,5%

- en Dinero Efectivo - Arancel CSJN: 0,25%.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del C. Procesal y depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y en la cuenta de autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta de acuerdo al Cód. Proc., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del CPCC. El martillero queda autorizado a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto Visitar la propiedad: Jueves 01 y el Viernes 02 de Octubre de 16 a 17 hs. Deudas: a ABL fs. 201 $ 1.687,75.- al 29/08/08; O.S.N. a fs. 189 no registra deuda al 25/07/08; a AySA a fs. 194 $ 19,80.- al 14/08/08; a Expensas a fs. 270/272 $ 19.519,22 al 22/09/09. Se hace saber que en caso de no existir remanente suficiente el adquirente deberá hacerse cargo de las deudas de expensas. Conforme a lo dispuesto por la Cámara Nacional en lo Civil en pleno de fecha 18 de febrero de 1999 "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengados, antes de la toma de posesión, cuando el monto abonado en la subasta no alcanza para solventarlas". Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, por un día en el diario "La Nación" y por un día en el diario "El Clarín".

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2009.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 30/09/2009 Nº 82979/09 v. 01/10/2009

N° 90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 90, secretaría única, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, 4º piso, de esta Capital Federal, comunica por dos días, en autos "Equity Trust Company Argentina S.A. c/Rohde Scheel, Mario Marcelo Gabriel s/Ejec. Expediente Nº 6558/03; que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, TE 4803-7048 y (15) 5316-6340; rematará el día 07 de octubre de 2009, a las 09.45 horas; en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal; la propiedad que se exhibirá los días 05 y 06 de octubre de 2009 en el horario de 12 a 13 horas. La propiedad se encuentra ubicada en la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, calle Varela Nº 414 entre las de Santa María de Oro y Av. Alte. Brown. Nomenclatura catastral: Circ. IV, Secc. B, Manz: 19, Parc: 13, Matricula 31537. Con una superficie total de 194,60 mts2. se trata de una casa tipo chalet, con jardín y pequeña entrada para garage, living-comedor, cocina-comedor, baño completo, habitación y por escalera un ambiente amplio y sobre garage otro ambiente amplio sin terminar; jardín, patio, galpón y caniles. Se encuentra ocupada por el demandado y flia. y en estado de uso y con algunas humedades y deterioros. Base de Venta $ 100.000.- La venta se hará al contado y al mejor postor, seña 30%, comisión 3%, el 0,50% de sellado de Ley y por arancel el 0,25% según acordada 10/99 de la CSJN, a cargo del comprador. En el acto de suscribir el boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Según lo resuelto en el plenario del Fuero "Servicios Eficientes SA Yabra, Roberto Isaac s/ejec. Hipo." no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuesto, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las deudas que se registren en concepto de expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. No procederá la compra en comisión. Las posturas no podrán ser inferiores a los $ 200.- entre una y otra. Deudas: AYSA, al 04/07/08, no registra deudas (fs. 280); Arba, al 30/06/08, $ 3054,20 (fs. 270 a 273).- Municipalidad $ 8061,37 al 29/09/2008.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2009.
Gustavo Alberto Alegre, secretario.

e. 30/09/2009 Nº 82285/09 v. 01/10/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría Nº 12 a cargo de Mariano Casanova, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña, 2º Piso de Capital Federal, comunica por 2 días en los autos caratulados "La Fortuna S.A. Arg. Sgros. Grales. s/Inc. de Venta Inmueble calle Pellegrini (Mendoza)" Expediente Nº 41.074, que el Martillero Juan Carlos Doyhenart rematará al contado y al mejor postor el día 14 de Octubre de 2009 a las 09:15 horas —en punto— en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Pellegrini s/n, Torre 17, Departamento 4 P.B., del Barrio Covinol, Provincia de Mendoza.- Nomenclatura Catastral: Circ. 01; Secc. 01; Manz. 02; Parc. 0083 (fs. 315).- Se trata de un departamento ubicado sobre la calle Chile Nº 2535, Planta Baja, Departamento 4 y se compone de la siguiente manera: se trata de un complejo de torres (18 en total), éste departamento está en la Torre 17, sobre calle de tierra y sin terminar su frente —están instalando alambrado perimetral y en los meses futuros pintarán toda la torre—, el mismo tiene doble acceso, por un lado se accede a la cocina-comedor diario con ventana al aire luz del edificio y por el otro a un living-comedor con ventanal a la calle Chile, posee tres (3) habitaciones —una (1) con ventana a la calle Chile y dos (2) con ventana a la playa de estacionamiento del edificio— y baño completo. Se encuentra ocupado por el Sr. Armando V. Salinas, su esposa y dos (2) hijas mayores de edad. El estado de conservación del departamento es malo debido a la falta de conservación general, signos de humedad y falta de pintura y cuidados generales (conf. acta constatación). Base: $ 70.000.-; Seña 30%; Comisión 3% más I.V.A. sobre la misma, 0,25% sobre el precio de venta conf. Acordada 10/99, en dinero efectivo en el acto de la subasta.- El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 580 del Cpr.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa.- Las deudas por tasas, impuestos y contribuciones que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria por las entidades que correspondan; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y las fechas de entrega de posesión deberán ser reconocidos como acreencias a cargo de la fallida y serán solventadas con la preferencia que corresponda y que, los devengados con posterioridad a la toma de posesión, estarán a cargo de los adquirentes. Respecto a las deudas por expensas comunes —en caso de que los fondos que se obtengan no alcanzaren para hacer frente a ellas—, el excedente quedará a cargo del adquirente del inmueble.- No se admitirá en el acto de subasta la compra en comisión, y que no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos del boleto de compraventa.- Habiéndose ordenado publicitar debidamente la subasta para informar sobre todos los datos identificatorios de los bienes, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico.- Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión del bien y su transferencia de dominio, como así también el retiro de objetos extraños que pudiera haber en el mismo correrán por cuenta y riesgo del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna.- Exhibición: los días 3 y 4 de Octubre de 2009 de 10:00 a 11:00 horas.- Para más información compulsar el expediente o al Martillero Tel. 4248-0476.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2009.
Mariano E. Casanova, secretario interino.

e. 30/09/2009 Nº 82224/09 v. 01/10/2009

N° 9

Juz. Nac. de 1ra. Inst. Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. Paula Hualde Secretaria Nº 17 a cargo del autorizante, comunica por 5 días en autos "Sumetal S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta de Inmueble (Quilmes)" Exp. 97934 que el martillero Barbotto Raul F. (CUIT: 20-04106556-8) (Tel: 4656-6658 y 15 5774-6751), rematará el Viernes 16 de Octubre de 2009 a las 11,45 hs. (en punto), en Tte. Gral. Juan D. Perón 1.233 Ciudad Aut. de Bs. As. (Oficina de Subastas Judiciales) el 100% del inmueble de la fallida (CUIT: 30-51907237-4), ubicado en Av. 12 de Octubre Nº 1.500, entre el Nº 1.452 (Gomería "El Cruce") y local s/n, a 15 mts. de Av. Rodríguez; Localidad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires Nom. Cat: Circ. III, Sec. B, Manz. 61, Parc. 15; Matricula: 66.121; Se trata de un lote baldío, desocupado, en zona comercial de gran circulación; Sup: 328,73 mts2 "Ad-Corpus", Condiciones de venta: Al Contado y Mejor Postor, Base: $ 190.000.- Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley 1%, Arancel 0,25%. El bien se enajenará en el estado en que se encuentran, habiéndoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. En caso de adeudarse expensas, tasas, impuestos o contribuciones, las que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y las fechas de entrega de posesión serán reconocidas como acreencias del concurso y serán solventadas con la preferencia que corresponda y las devengadas con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. Queda expresamente excluida: la compra en comisión, intervención de gestores de negocios, la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta y el otorgamiento por parte del comprador de poderes especiales irrevocables a favor de terceros para la posesión escrituración cesión adquisición y/o venta del bien. Para el caso en que quien realice la última oferta lo haga en representación de un tercero, dispónese que deberá exhibir el respectivo poder en ese mismo momento bajo apercibimiento de continuar con el acto de subasta y hacerlo responsable de los eventuales perjuicios que pudiera haber ocasionado su accionar. En el caso de corresponder el pago de IVA en relación al inmueble, deberá ser solventado por el adquirente al margen del precio de venta. El saldo de precio deberá ingresarse dentro del 5to día de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercib. (art. 584 CPCC). Posesión dentro de los 10 días siguientes de acreditado el saldo de precio. En cuanto a la transmisión, dispónese que el eventual adquirente podrá proceder a efectuar la inscripción del inmueble a su favor por testimonio dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. En consecuencia, la escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (doctr. Cód. Proc. arts. 582 y 586) por el escribano que el mismo proponga, en tanto venta al contado, o por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal para el caso que no lo designe el adquirente en el plazo indicado en el párrafo precedente. Los gastos que la transferencia del inmueble irrogue cualquiera sea la modalidad que se adopte, aclárase que los mismos deberán ser soportados exclusivamente por el adquirente, (conforme auto de subasta del 16/6/09) El bien se exhibe libremente. Mas información en autos por Secretaria y/o al Sr. martillero.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2009.
Juan Pablo Sala, secretario interino.

e. 30/09/2009 Nº 82211/09 v. 06/10/2009

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría Nº 30 a cargo del Dr. Diego M. Paz Saravia, sito en Avda. Callao 635, piso 3º, de esta ciudad, hace saber por dos días que en los autos "Rocca Andrea Beatriz s/Quiebra", expediente Nº E30 176.505/2000, el martillero Cristian Esteban Pedruzzi, C.U.I.T. Nº 20-20891054-0, rematará el día 23 de octubre de 2009 a las 10:30 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, de la Ciudad de Bs. As., con base y al mejor postor 1/3 del inmueble sito en la calle Entre Ríos 352, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, e identificado como Lote 14, Manzana B; Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 37, Parcela 5, Matrícula 18.306. Base: $ 26.700 - Seña: 30% - Comisión: 3% Al contado y en efectivo. Al precio abonado en subasta deberá adicionársele el 0,5% más en concepto de sellado de ley. Se hace constar que según acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 24/00, el que resulte adquirente, deberá abonar el 0,25% sobre el precio total del remate en el acto de suscribir el boleto de compraventa. El impuesto sobre la venta del bien inmueble (ley 23.905) en caso de corresponder, no estará incluido en el precio de venta en subasta y será retenido por el escribano que otorgará la escritura traslativa de dominio. No se admitirá la compra en comisión ni será tratada por el Tribunal la eventual sesión de los derechos emergentes del Boleto de Compraventa. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos, costas y multa (cpr: 580, 581 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a la orden del Juzgado. Serán admitidas ofertas bajo sobre (art. 212 de la L.C.Q. y art. 104 inc. 5 del Reglamento del Fuero) las que deberán ser presentadas por ante este Juzgado y Secretaría y hasta dos días hábiles antes de la subasta en la hora de atención del Tribunal. La apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado, el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. en audiencia pública a la que deberá comparecer el enajenador, los oferentes y el síndico. Visitar el día 20 de octubre de 2009 de 12 a 13 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se las tendrá por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el Art. 133 del Código Procesal. Más Informes al Martillero Telefax: 4373-7800 / 4372-7117 de lunes a viernes de 17 a 19 hs., o en el expediente del juzgado.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2009.
Diego Manuel Paz Saravia, secretario.

e. 30/09/2009 Nº 82205/09 v. 01/10/2009

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO NRO. 56 SECRETARIA UNICA

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 56, Secretaría Unica, comunica por un día en autos: "Gutiérrez Llanos Isabel s/Hechenwen s/Despido" Expte: 30703/2007 que el martillero Horacio Angel Giliberti, rematará el día seis de octubre de 2009, a las 10 horas, en el salón de Teniente General Juan D. Perón 1233 de Capital Federal: Una heladera exhibidora marca "Arneg" de 9 metros de frente por 1 metro de fondo por dos metros de alto, aproximadamente con cinco estantes; una heladera de dos puertas sin marca visible de acero inoxidable de dos metros de alto, por un metro de fondo con 1,70 metros de frente; una heladera exhibidora de productos congelados de 5 metros de frente por 1,50 metros de ancho por 1,50 metros de alto aproximadamente; una heladera exhibidora de fiambres marca "Arneg" de 3,50 metros de frente, por 1,80 metros de fondo, por 1,50 metros de alto aproximadamente, en el estado en que se encuentran y que se exhiben en Bermudez 1886 de Capital Federal. Venta sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10% debiendo el adquirente acreditar posición fiscal frente al IVA. Constituir domicilio en esta Capital y solicitar la posesión en autos una vez aprobada la subasta. Los bienes se exhiben en el lugar antes indicado de Lunes a Viernes de 15 a 17 horas. A continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "Buenos Aires, 13 de agosto de 2009" …Líbrese Edicto por un día en el Boletín Oficial" Sin previo pago, art. 20, LCT Firmado: José Alejandro Sudera, juez nacional.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2009.
Roberto O. Copertari, secretario.

e. 30/09/2009 Nº 82229/09 v. 30/09/2009

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO ACCION CIUDADANA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Capital Federal a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que el partido Acción Ciudadana adoptó el lema "Ahora Vos", en fecha 26 de agosto de 2009 (Expte. 526.968).

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de septiembre del año 2009.
Alina Daniela Sayal, secretaria electoral.

e. 30/09/2009 Nº 81958/09 v. 02/10/2009

PARTIDO NUEVA UNION CIUDADANA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada "Unión Ciudadana", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de cambio de nombre, en los términos de los arts. 14 de la Ley 23.298, bajo el nombre "Nueva Unión Ciudadana", que adoptó con fecha 18 de abril de 2009 (Expte. Nº 2321/09).

En Buenos Aires, a los 2 días del mes de Septiembre del año 2009
Alina Daniela Sayal, Secretaria Electoral.

e. 30/09/2009 Nº 81960/09 v. 02/10/2009

PARTIDO SOLIDARIDAD Y UNIDAD POR LA REPUBLICA

Distrito Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

En la misma fecha de Registró bajo el Nº 106/2009.

////uaia, 17 de septiembre de 2009

Resuelvo:

I.- Reconocer como partido de Distrito a la agrupación de autos y otorgar la personería jurídica política en el Distrito Tierra del Fuego al Partido "Solidaridad y Unidad por la República", aprobando dicho nombre partidario con derecho exclusivo de su uso, con la salvedad de que no podrá utilizar la sigla "S.U.R.".

II.- Intimar a la agrupación en cuestión a que en el plazo de 10 días, presente un nuevo logo partidario.

III.- Tener por domicilio legal y partidario el de calle Hol-Hol Nº 2019 Barrio Kaupén de esta ciudad, y a los Sres. Cristina Isabel Herrera y Fabián Botte como apoderados partidarios.

IV.- Tener presente la constitución de la Junta Promotora, de la agrupación.

V.- Hacer saber a la agrupación política que deberá cumplir con lo dispuesto en el art. 7 inc. e) de la ley 23.298 y por lo tanto acreditar la afiliación de trescientos sesenta y siete (367) ciudadanos, equivalente al cuatro por mil del padrón electoral del Distrito, al momento de dar cumplimiento con lo allí normado.

VI.- Hacer saber a los peticionantes que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 7 inc. g) de la norma legal citada, dentro del plazo allí consignado.

VII.- Adjudicar el número de identificación 163 en un todo de acuerdo con la Acordada 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

VIII.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Nación por un (1) día del auto de reconocimiento (art. 63 de la ley 23.298). Regístrese, hágase saber, y líbrense las comunicaciones de rigor.
Ushuaia, 17 de septiembre de 2009.
Federico H. Calvete, juez federal.
e. 30/09/2009 Nº 82248/09 v. 30/09/2009

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

SERVICIOS PUBLICOS. Contrato de Concesión de Obra Pública. Peaje. Renegociación. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Cuestión técnica. Cuestión política.

SERVICIOS PÚBLICOS. Contrato de Concesión de Obra Pública. Peaje. Renegociación. PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN. Dictamen. Cuestión técnica. Cuestión política.

Las medidas respecto del Acuerdo alcanzado con la empresa Hidrovía S.A., en el marco del proceso de renegociación del Contrato de Concesión de Obra Pública por peaje para la modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de redragado y mantenimiento de la Vía Navegable Troncal, comprendida entre el Km. 584 del Río Paraná, tramo exterior de acceso al Puerto de Santa Fe y la zona de aguas profundas naturales en el Río de la Plata exterior hasta la altura del Km. 205,3 del Canal Punta Indio por el Canal Ingeniero Emilio Mitre, aprobado por Decreto Nº 253/95, han merecido un tratamiento completo y suficiente por parte de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN), fundamentalmente en la oportunidad de producirse el denominado Informe de Evaluación de la Audiencia Pública. Allí se ha dado respuesta a observaciones sustanciales, las que, a su vez, han resultado recogidas en el Acta Acuerdo sometida a consideración de este Organismo Asesor. En virtud de ello, no existen reparos de orden jurídico que formular a la prosecución del presente proceso de renegociación, toda vez que se han cumplido en la especie la totalidad de los recaudos exigidos para llevar a cabo procesos de renegociación de contratos de servicios públicos, dentro del marco establecido legal y reglamentariamente.

La Procuración del Tesoro de la Nación no entra a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por resultar ello ajeno a su competencia. Su función asesora se encuentra restringida al análisis de las cuestiones de Derecho y su aplicación al caso concreto, quedando libradas las apreciaciones sobre cuestiones técnicas a la autoridad administrativa con competencia en la materia (conf. Dict. 245:359, 381).

Excede la esfera de las atribuciones de la Procuración del Tesoro de la Nación abrir juicio sobre las cuestiones de carácter técnico-económico que otorgan fundamento a los proyectos que se ponen a su consideración, máxime si han sido objeto de análisis por las oficinas técnicas con competencia específica (conf. Dict. 244:466, 468 y 854).

La conveniencia de dictar un acto administrativo como el que se propone —renegociación de un Contrato de Concesión de Servicios Públicos— atañe al ejercicio de atribuciones de prudencia política, propias de la autoridad competente para resolver, que excede el marco de la incumbencia exclusivamente jurídica de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Dict. Nº 99/09, 21 de mayo de 2009. Expte. Nº S01:0004253/05. Ex Ministerio de Economía y Producción. (Dictámenes 269:164).

Exp. CUDAP Nº S01:0004253/05
Nro. Original: MEMO-S01: 0001088/2005
ex Ministerio de Economía y
Producción

Buenos Aires, 21 May 2009.

Señor Secretario Ejecutivo
de la Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos:

Es requerida la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación respecto del Acuerdo alcanzado con la empresa Hidrovía S.A., en el marco del Proceso de Renegociación del Contrato de Concesión de Obra Pública por peaje para la modernización, ampliación, operación, y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de redragado y mantenimiento de la Vía Navegable Troncal, comprendida entre el Km. 584 del Río Paraná, tramo exterior de acceso al Puerto de Santa Fe y la zona de aguas profundas naturales en el Río de la Plata exterior hasta la altura del Km. 205,3 del Canal Punta Indio por el Canal Ingeniero Emilio Mitre, aprobado por Decreto Nº 253 de fecha 21 de febrero de 1995 (B.O. 24-4-95) y sus modificatorios.

— I —

ANTECEDENTES DE SIGNIFICACION

1. Con posterioridad a incorporarse a las actuaciones la normativa que enmarcaba entonces la relación entre el Estado Nacional e Hidrovía S.A. se agregó, a fojas 722/749, el *Informe sobre el Contrato de Concesión de la Obra Pública por peaje, para la modernización, ampliación, operación y mantenimiento del Sistema de Señalización y tareas de redragado y mantenimiento de la Vía navegable principal comprendida entre el kilómetro 584 del Río Paraná y la zona de aguas profundas naturales en el Río de la Plata exterior, hasta la altura del kilómetro 239,1 del Canal Punta Indio por el Canal Ingeniero Emilio Mitre,* emanado de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (v. además fs. 751/755 y 788).

2. A fojas 1583 obra agregado el informe producido por el *Sector Transporte* dirigido a esa Secretaría Ejecutiva, del 28 de diciembre de 2004, denominado *Informe de Justificación de la Carta de Entendimiento UNIREN* - Hidrovía S.A., siendo tal propuesta remitida a la empresa el 10 de enero de 2005 (v. fs. 1584/1673 y 1674).

Corresponde señalar que Hidrovía S.A. procedió el 3 de febrero de 2005 a efectuar la presentación obrante a fojas 1708/1983 (v. también fs. 1984, 1993, 2010/2081).

3. El *Equipo Técnico Análisis Concesión de la Vía Navegable Troncal* remitió a esa Secretaría Ejecutiva el informe respectivo acerca de las presentaciones efectuadas por Hidrovía S.A. en punto a la propuesta oportunamente remitida (v. fs. 2083/2143), siendo del caso destacar que, sobre la base del contenido de dicho informe, se formularon nuevos requerimientos a la interesada (v. fs. 2145).

3.1. El 18 de octubre de 2005, Hidrovía S.A. efectuó una serie de apreciaciones destinadas a viabilizar la renegociación en curso (v. fs. 2147/2216), incorporándose, más tarde, las actas correspondientes a las reuniones mantenidas entre las partes (v. fs. 2217/2221).

4. Se agregó a las actuaciones la siguiente documentación:

a) Informe de la Sindicatura General de la Nación referido al *Estado de Situación de junio de 2004 de la Concesión de Dragado y Balizamiento de Vías Navegables, Troncal Santa Fe, Océano Atlántico y Canal Emilio Mitre - Río de la Plata* (fs. 2223/2240).

b) Informe de la Auditoría General de la Nación fechado el 16 de julio de 2004 (v. fs. 2243/2264).

c) Informe emanado de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (v. fs. 2268/2321).

d) Informe de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 1 de enero de 2005 (v. fs. 2326/2340).

5. A fojas 2503/2520, se agregó el *Informe de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de la Empresa Licenciataria Hidrovía S.A.,* de enero de 2007 producido por el Equipo Técnico Sector Transporte de esa Unidad.

Cabe resaltar que dicho informe revela como contenido una *Introducción,* el *Marco Legal,* la *Información referida al cumplimiento* y las *Conclusiones.*

6. El 18 de junio de 2007, el mencionado equipo elevó a esa Secretaría Ejecutiva el *Informe de Justificación y Propuesta de Carta de Entendimiento* (v. fs. 2634/2854), siendo, finalmente, firmado este último instrumento el 19 de junio de 2007 (v. fs. 2860/3031).

7. El 21 de abril de 2009, se suscribió el *Acta Acuerdo sobre la adecuación del Contrato de Concesión de la obra pública por peaje, para la modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de redragado y mantenimiento de la Vía Navegable Troncal comprendida entre el km. 584 del Río Paraná, tramo exterior de acceso a Puerto de Santa Fé, y la zona de aguas profundas naturales en el Río de la Plata exterior, hasta la altura del km. 205,3 del Canal Punta Indio por el Canal Ingeniero Emilio Mitre* (fs. 3042/3211).

8. Se expidió el servicio jurídico del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios sobre el documento que se viene de individualizar, sin formular objeciones desde el punto de vista legal, para la remisión de las actuaciones a este Organismo (v. fs. 3218/3221).

9. Se han acompañado sin acumular, las actuaciones tramitadas por Expte. CUDAP: Nº S01:0242464/2007 - Nro. Original: MEMO-S01:0060540/2007-Organismo Mecon, en las cuales se verifican los siguientes elementos de juicio:

a) A fojas 237/238 y 242/243 obran agregados los dictámenes de los servicios de asesoramiento jurídico del ex Ministerio de Economía y Producción (más tarde de Economía y Finanzas Públicas, v. fs. 246) y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en relación con el proyecto de resolución conjunta convocando a Audiencia Pública para el tratamiento de la Carta de Entendimiento suscripta entre esa UNIREN e Hidrovía S.A., el cual no mereció observaciones desde la competencia de los citados órganos de asesoramiento legal.

b) A fojas 247/259 se verifica la Resolución Conjunta de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas Nº 35/08 y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Nº 1522/08 —B.O. 7-1-09— efectuando la convocatoria mencionada precedentemente, siendo agregada la referida Carta de Entendimiento a fojas 260/426.

c) A fojas 509/517, se verifica la Disposición Nº 1/09 —B.O. 27-1-09— de esa UNIREN, efectuando la respectiva convocatoria a la Audiencia Pública de que se trata para el 27 de febrero de 2009, a llevarse a cabo en el *Centro Recreativo Científico Tecnológico, sito en Galpón "F" Puerto de Barranqueras, Localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco,* a las 9.00 horas. A fojas 1739/1742 se da cuenta de la celebración de la mencionada Audiencia Pública y a fojas 1743/1854 obra la versión taquigráfica del acto aludido.

d) A fojas 1866/1922 se agregó el Informe Final de esa UNIREN, referido a la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la citada Audiencia Pública y a fojas 1931/1963, el correspondiente a la Evaluación de la Audiencia Pública donde se trató la Carta de Entendimiento UNIREN e Hidrovía S.A.

— II —

RESEÑA DE LOS DOCUMENTOS FUNDAMENTALES

A. INFORME DE EVALUACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA (v. fs. 1931/1963).

Esa UNIREN elaboró el *Informe de Evaluación de la Audiencia Pública*, como fundamento de su conclusión final y explicación acerca de qué manera ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía respecto de dicho instrumento.

El informe en juego responde a los siguientes lineamientos, siendo del caso destacar que, por razones de mejor orden de exposición, en cada uno de los puntos tratados se narran sucintamente las consideraciones que, respecto de cada cuestión, efectuó esa UNIREN poniendo de manifiesto su posición.

1. Son reseñados los Antecedentes normativos referidos al proceso de renegociación de contratos de servicios públicos, entre los que se encuentra el celebrado con la empresa Hidrovía S.A., de conformidad con la licencia que fuera otorgada por el Decreto Nº 253/95.

La UNIREN y la empresa mencionada arribaron a un entendimiento, suscripto el 19 de junio de 2007, para la renegociación del Contrato de Concesión que contiene las bases y términos consensuados para la adecuación de ese contrato. El documento se denominó *Carta de Entendimiento*.

Por ello, en cumplimiento de lo prescripto en los artículos 8º y 9º del Decreto Nº 311/03 (B.O. 4-7-03), esa UNIREN sometió al procedimiento de Audiencia Pública ese entendimiento, con el fin de posibilitar la participación ciudadana en el tratamiento de la propuesta, habilitando la libre expresión de opiniones.

De conformidad con la Disposición UNIREN Nº 1 del 19 de enero de 2009, el día 27 de febrero del mismo año se llevó a cabo la Audiencia Pública, de acuerdo con la normativa individualizada más arriba, contemplándose para su celebración las previsiones contenidas en el Decreto Nº 1172/03 –B.O. 4-12-03— que aprobó el *Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional*.

Los interesados tuvieron la posibilidad de tomar vista de las actuaciones administrativas vinculadas al objeto de la Audiencia Pública, en la sede de la UNIREN.

Asimismo, se agregó en el informe un comentario que esa UNIREN remitió copia de las actuaciones a las instituciones y organismos que a continuación se detallan, para que éstos pudieran tomar conocimiento desde el día 6 hasta el 24 de febrero de 2009, en los horarios consignados:

a) *Ente Administrador del Puerto de Santa Fe*, sito en la Cabecera Dársena I (prolongación calle Tucumán), Puerto de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8 a 13 horas.

b) *Dirección de Hidráulica de Entre Ríos*, sita en la calle Córdoba Nº 641, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en el horario de 7:30 a 12:30 horas.

c) *Administración del Puerto de Barranqueras*, sita en la Avenida Almirante Brown s/n, Puerto de Barranqueras, Provincia del Chaco, en el horario de 8 a 12 horas y de 18 a 20 horas.

d) *Subsecretaría de Emprendimientos de Infraestructura Regional* dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sita en la calle 25 de Mayo Nº 888, Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en el horario de 7:30 a 13 horas.

De conformidad con lo prescripto en el artículo 36 del Decreto Nº 1172/03, la UNIREN elaboró un *Informe Final* con la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la Audiencia Pública llevada a cabo.

2. LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PUBLICA.

La UNIREN sostuvo que …*la normativa que regula el proceso de renegociación no establece un plazo al cual deba ajustarse la Administración para tratar en una Audiencia Pública los entendimientos alcanzados en el transcurso del citado proceso. Consecuentemente, el mero transcurso del tiempo no origina la necesidad de suscribir un nuevo entendimiento.*

Se agregó que …*la Carta de Entendimiento propuesta y explicada en la Audiencia Pública reformula y establece el Plan Económico Financiero como la herramienta considerada más apta para evaluar la marcha económica de la concesión. Asimismo, se aclara que el Plan Económico Financiero (PEF) es una herramienta dinámica. Por lo tanto, dando por sentado que desde la firma de la Carta de Entendimiento hasta la ratificación de la misma por medio de un decreto, es usual que transcurra un lapso prolongado de tiempo, y que en ese lapso el PEF pasará por distintos estados, se entiende que para todo este proceso es necesario establecer un punto de referencia, que en este caso fue el día de 31 diciembre de 2006. Conforme lo expuesto, una vez ratificada el Acta Acuerdo, para el caso en que de la evaluación precitada resultase una rentabilidad superior a la prevista en la oferta, esta herramienta cuenta con los elementos adecuados para regularla, mediante la reducción de la tarifa y/o la reinversión en obras complementarias.*

Y que …*Por otro lado, y tal como manifestó la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en su Dictamen DGAJ Nº 11.279/09, se dio cumplimiento a toda la normativa legal que permite arribar al tratamiento de la Carta de Entendimiento en una Audiencia Pública. Asimismo, dicho cuerpo legal estimó extemporánea la pretensión del señor Defensor, considerando que se verían vulnerados los derechos de aquellos que quisieron presentarse en la Audiencia, ya sea manifestándose en contra o a favor de la propuesta sometida a consideración de la ciudadanía. No obstante ello, cabe destacar que no fueron impugnadas las normas que convocaron a la Audiencia Pública en cuestión, es decir la Resolución Conjunta Nº 35/08 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Nº 1.522/08 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, así como tampoco la Disposición UNIREN Nº 1/09. Dichas normas no han sido atacadas en su validez y legalidad por parte del Defensor del Pueblo, motivo por el cual las observaciones efectuadas debieron haberse encontrado inmersas dentro del ámbito de la Audiencia Pública, mediando la inscripción pertinente, para su consideración en los informes correspondientes. Tratamiento que le ha dado esta Unidad a pesar de lo expuesto.*

Por último, la UNIREN consideró …*plenamente legítimo el procedimiento cuestionado, independientemente de la presunción de legitimidad emergente del artículo 12 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (Ley Nº 19.549;* B.O. 27-4-72*). La finalidad y los principios que rigen el procedimiento de Audiencia Pública (arts. 4º y 5º del Dto. Nº 1.172/03) no se han visto afectados por vicio legal alguno, habiéndose dado pleno cumplimiento a toda la normativa concerniente a la materia.*

3. REQUERIMIENTOS Y OBSERVACIONES DE CARACTER GENERAL.

Estas observaciones se encuentran divididas en diez aspectos vinculados con la concesión que fueron agrupados para su tratamiento como:

3.1. ESTRATEGIA DE RENEGOCIACION.

Esa UNIREN informó al respecto que **…***En primer lugar y con relación a la realización el Plan Maestro como requisito previo para proseguir con la renegociación del contrato, se destaca que la información técnica utilizada por la UNIREN ha sido suministrada por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, autoridad encargada de la confección de dicho plan, y de sus manifestaciones no surge dicho requerimiento. No obstante ello, el contrato debe entenderse como una herramienta dinámica, la cual incorpora mecanismos para su adaptación a las necesidades del sistema.*

La UNIREN aclaró que **…***las estadísticas utilizadas por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables no son del año 1997, sino que son hasta el año 1997. Por lo antedicho, se aclara que la serie histórica empleada consta de más de 20 años de datos, por lo que se puede asegurar que el tamaño de la muestra es lo suficientemente grande y, en consecuencia, representativo, otorgando validez al nivel de referencia que determina la medida y extensión del dragado.*

Ese organismo manifestó que …*Respecto a la extensión del contrato en el tramo Santa Fe al Norte, el Decreto Nº 1106/97* (B.O. 30-10-97)*, de fecha 24 de octubre de 1997, instruyó al entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos para que suscriba los instrumentos necesarios para la ejecución de las obras de dragado y señalización en los tramos de las vías navegables comprendidos al Norte del Puerto de Santa Fe entre el Km. 583 al Km. 1619 por los Ríos Paraná - Paraguay y Km. 1240 a 1927 por el Río Alto Paraná, y determinó que la metodología a emplearse para la instrumentación sería por ampliación de contrato, por un monto máximo del veinte por ciento (20%) y en los términos de las Leyes Nros. 13.064* (B.O. 28-10-47) *y 17.520* (B.O. 13-11-67) *modificada por su similar Nº 23.696* (B.O. 23-8-89)*, con la empresa concesionaria del Tramo Santa Fe - Océano. En ese orden, habiéndose detectado una necesidad del sistema, conforme a las pautas definidas por el Comité Sectorial y en el marco del Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira) Suscripto entre la República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay, y la República Oriental del Uruguay el 26 de junio de 1992, se analizó la posibilidad de incluir el tramo hasta Confluencia en el marco del Decreto mencionado en el párrafo anterior.*

3.2. SEGURIDAD DEL SISTEMA.

La UNIREN informó que **…***es la Prefectura Naval Argentina la que gestiona todos los aspectos vinculados con la seguridad a la navegación, por lo que se entiende que toda ruta navegable habilitada lo está bajo los niveles de seguridad adecuados, según dicta la normativa de aplicación.*

Asimismo, …*De acuerdo al proyecto de profundización a 36 pies, la zona de cruce del Canal Punta Indio será ensanchada y prolongada. La operación en esta zona y en otras zonas de cruce está regulada por la Prefectura Naval Argentina, organismo que gestiona todos los aspectos vinculados a la seguridad en la navegación.*

3.3. INTEGRACION REGIONAL Y PARTICIPACION PROVINCIAL.

Se sostuvo que, respecto de la extensión de la obra de Santa Fe al norte, **…***el Programa Hidrovía Paraguay Paraná es uno de los objetivos prioritarios del Estado Nacional, teniendo en cuenta que dicho emprendimiento conforma el más importante paso de integración y desarrollo de América del Sur.*

Y se manifestó que **…***La República Argentina ha encarado en forma concreta y efectiva la realización del citado programa en la red fluvial que comprende los ríos Paraná y Paraguay, habiéndose cumplidos los objetivos de la Concesión adjudicada por Decreto Nº 253/95, en el tramo km. 584 del río Paraná y el km. 205,3 del Canal Punta Indio, permitiendo las obras realizadas el desarrollo de la actividad portuaria y fluvial en toda la región, con beneficios directos para la zona de influencia.*

Dentro de tal marco**, …***la Carta de Entendimiento objeto de la consulta pública contempla las obras de dragado y balizamiento del tramo A, desde Santa Fe hasta el km. 1.238 del Río Paraná, denominado Confluencia, tal como fuera definido por el Comité Sectorial.*

La UNIREN mencionó que **…***este tramo, a realizarse en una primera etapa, es el único que se desarrolla en territorio enteramente argentino, no requiriéndose en consecuencia ninguna autorización de otros países para su ejecución. Además, el tramo A da continuidad geográfica a las mejoras en la navegabilidad desarrolladas en la ruta Troncal Santa Fe-Océano. Debido a lo expuesto es que, si bien en el Acuerdo se prevé la realización de las obras hasta el km. 1.619 por los ríos Paraná – Paraguay, se consideró necesario que la Autoridad de Aplicación evalúe y acuerde con las autoridades involucradas los términos de su implementación.*

Por último, se sostuvo que **…***en lo que respecta a las obras de extensión que no están consideradas en la Carta de Entendimiento, se aclara que las mismas serán puestas en conocimiento de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables para su consideración. Por otro lado, y con relación a las políticas de integración y de participación provincial requeridas, se aclara que su tratamiento excede al presente entendimiento. No obstante ello, dichas inquietudes serán puestas en conocimiento de la Secretaría de Transporte.*

3.4. MARCO JURIDICO.

La UNIREN entendió que, **…***Debido a que el tramo Santa Fe al Norte ha sido incorporado mediante la figura jurídica de ampliación del Contrato de Concesión, resulta aplicable el marco jurídico de dicho contrato. En ese orden se destaca que la concesión posee ya un marco jurídico adecuado conforme a la Ley Nº 17.520 de concesión de obras públicas; modificada por la Ley 23.696, de privatización de los servicios públicos; el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, que establece la jurisdicción de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay sobre el Río de la Plata; la Ley 24.385* (B.O. 21-11-94)*, que aprueba el Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira) suscripto con las Repúblicas de Bolivia, Federativa del Brasil, Paraguay y Oriental del Uruguay; y el Decreto 863/93 y sus modificatorios.*

3.5. ADMINISTRACION Y CONTROL DE LA CONCESION.

La UNIREN informó que …*Actualmente la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables y la Prefectura Naval Argentina se conjugan, de acuerdo a sus competencias específicas, para cumplir las tareas enumeradas por el Sr. Borrelli. Debido a que resulta necesaria una diversidad de conocimientos técnicos y la participación de distintos actores para atender la complejidad del sistema no se estima pertinente la concentración de competencias en una entidad centralizada.*

Por otro lado, dicha complejidad se observa en las opiniones contradictorias presentadas ut supra. En ese orden y considerando que no se han expuesto observaciones significativas respecto al accionar de las autoridades vigentes, no parece razonable modificar a través del proceso de renegociación su estructura.

Se agregó que **…***Respecto al nuevo tramo incorporado, como se ha mencionado previamente en el punto III.4 ya que el mismo es una extensión del contrato vigente, se rige por el mismo marco jurídico y en consecuencia, el mismo Organo de Control.*

Por último, respecto a las manifestaciones del Señor Defensor del Pueblo de la Nación, se señala que conforme a las deficiencias detectadas en el momento de elaboración del Informe, la Carta de Entendimiento incorpora herramientas de regulación, en especial el PEF, y establece revisiones periódicas y extraordinarias para su seguimiento.

3.6. PARTICIPACION DE LOS USUARIOS.

En lo concerniente al tramo Santa Fe-Océano, la UNIREN resalta …*el accionar de la Comisión de Coordinación mencionada por el representante de la empresa concesionaria.* Asimismo, agrega que …*la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación efectúa reuniones periódicas con los señores Prácticos donde se realizan ajustes importantes para la navegación, como ser cambios de traza y ajustes a la señalización. Dicha Subsecretaría prevé continuar con dichas reuniones y extenderlas para el tramo Santa Fe-Confluencia.*

Por otro lado, se destaca que la política tarifaria se adecuará a la legislación vigente y al contrato, y contemplará oportunamente los Estudios de Tráfico que se indican el artículo 19 del Capítulo VI del Anexo III de la Carta de Entendimiento, denominado "Estudio de tráfico actual y su proyección". Dado que el mejoramiento de las Vías Navegables puede producir un cambio en el tráfico de embarcaciones por la zona, se ha establecido un plazo de 3 años desde el inicio de las tareas con tarifa cero (0) gracias a los aportes que efectuará el Estado Nacional en concepto de subsidio, para evaluar luego la aplicación de una tarifa de peaje.

3.7. INFORMACION SOBRE MOVIMIENTO DE BUQUES.

Al respecto, la UNIREN manifestó que …*De la información suministrada por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación no surge que la misma no disponga de toda la información necesaria y suficiente acerca de los movimientos de buques actuales vinculados a la concesión. Debido a ello, no se han incorporado en la Carta de Entendimiento cláusulas relativas a mejoras de los sistemas de información del Concesionario.*

Y reiteró que …*si la observación excede el ámbito de la concesión, la misma también excede el alcance del proceso de renegociación que lleva adelante esta Unidad.*

3.8. MEDIO AMBIENTE.

Con referencia a los aspectos ambientales, según la UNIREN, la Carta de Entendimiento sometida a consulta …*prevé la realización de los correspondientes Estudios de Impacto Ambiental y el pertinente Plan de Gestión Ambiental.*

Tal como se indica en su cláusula décimo cuarta, "La concesión del servicio de navegabilidad objeto de la presente Carta de Entendimiento incluye las prestaciones previstas en el "Plan de Gestión Ambiental 34 pies".

Al respecto, se agregó que …*el concesionario presentó oportunamente el "Estudio de Impacto Ambiental de las Operaciones de Profundización de la Vía Navegable Santa Fe-Océano a 36/28 pies", que incluye el correspondiente Plan de Gestión Ambiental. El Anexo III de la Carta de Entendimiento, denominado "Condiciones Generales de Dragado y balizamiento, Secciones Santa Fe-Confluencia y Confluencia Asunción", establece en su Capítulo VIII que el Concesionario debe presentar durante la Etapa 0, previo al inicio de los trabajos de dragado, el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental.*

En ese orden de ideas, según los dichos de la UNIREN vertidos en el informe en análisis, …*cabe destacar las intervenciones en la Audiencia Pública de la señora Andrea Frassetto y del señor Claudio Daniele, quienes presentaron con detalles el extenso Plan de Gestión Ambiental a 34/25 pies que está implementando la Concesionaria, y el de 36/28 pies que se contempla en la Carta de Entendimiento.*

En cuanto al sistema tipo GIS o similar, se aclara que todas las medidas que la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, autoridad con competencia en la materia, considera necesarias para el cuidado del medio ambiente están previstas en los diversos planes de gestión ambiental, los cuales incluyen la representación gráfica de los elementos significativos en lo que respecta al tema, tanto para la vía navegable como para su entorno. No obstante lo expuesto, se pondrá en conocimiento de dicha Subsecretaría el presente requerimiento.

3.9. SOLICITUD DE DRAGADO Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS.

La UNIREN consideró oportuno acotar que …*La solicitud excede al contrato en renegociación, dado que la Ley de Puertos Nº 24.093* (B.O. 26-6-92) *contempla en el Capítulo IV de Consideraciones Generales, en su Art. 20, que el responsable de cada puerto, cualquiera sea su titular y clasificación de éste, tendrá a su cargo el mantenimiento y mejora de las obras y servicios esenciales, tales como profundidades y señalización de los accesos y espejos de agua, instalaciones de amarre seguro, remolque y practicaje.*

No obstante ello, la UNIREN comparte …*el interés de los expositores respecto a que los accesos cuenten con características compatibles con la hidrovía. Por ello, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Comité Sectorial, se considera necesario que se instrumente, en el ámbito de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, un procedimiento que evalúe la viabilidad técnica y económica de las tareas de dragado y balizamiento requeridas y que asegure en todos los casos que el costo económico de las mismas para los usuarios sea inferior a los beneficios producidos, para consideración y/o instrumentación, si procediere, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.*

En caso de resultar pertinente la participación de la concesionaria en dichas tareas como consecuencia de su experiencia adquirida en el desarrollo de la presente concesión, su realización se instrumentará por acuerdo separado del contrato objeto de renegociación.

Por último, la UNIREN estimó **…***Las consideraciones expuestas precedentemente serán igualmente de aplicación para solicitudes que se realicen en el futuro para el dragado y/o mantenimiento de otros accesos portuarios no tratados en la Audiencia Pública motivo del presente informe.*

3.10. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

La UNIREN recordó que, tal como lo señaló su representante, …*en lo que se refiere al tratamiento del impuesto al valor agregado, la Ley 26.453* (B.O. 16-12-08), *promulgada el 14 de diciembre de 2008 por el Congreso de la Nación, considera que el impuesto de la liquidación especial exigida en el artículo 23 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado queda íntegramente satisfecho por el crédito fiscal de las compras vinculadas. Por lo tanto, dicha situación deberá ser incorporada en el texto del Acuerdo a suscribirse con la empresa concesionaria.*

4. *LOS REQUERIMIENTOS DE CARACTER TECNICO PARA EL TRAMO SANTA FE – OCEANO.*

4.1. BUQUE DE DISEÑO.

Sobre este punto, se informó que **…***El buque de diseño para la profundización a 36 pies es igual que para el contrato actual a 34 pies, porque, de hecho, el efecto que produce la construcción de los canales con taludes tendidos es un aumento de los anchos disponibles. Por ejemplo, para buques cargados a 34 pies, significará un ancho adicional de 24 metros en el Canal Punta Indio, o sea, un 24% más de ancho. Por lo antedicho, se considera que el buque de diseño actual mantiene vigencia. De cualquier manera, si el tamaño de los buques siguiera aumentando en el futuro, como sugiere el señor Zuidwijk, el contrato incluye las herramientas necesarias para permitir que por cuestiones tanto de seguridad como comerciales, el órgano de control determine la correspondiente adecuación del canal troncal, tal como se ha hecho con esta primera etapa de profundización a 34/25 pies, y como se hará en la segunda etapa prevista en la Carta de Entendimiento, a 36/28 pies.*

4.2. OBRAS COMPLEMENTARIAS A 34 PIES.

Al respecto, la UNIREN explicó que **…***Debido a que se ha observado la necesidad de mejorar la infraestructura de la concesión, adecuándola a la dinámica del sector, es que se ha introducido en el acuerdo el proyecto de profundización a 36/28 pies. En ese sentido gran parte de las obras solicitadas, como ser las zonas de espera y maniobra en el km. 99 y en Escobar, la zona de sobrepaso en el Canal Punta Indio, la señalización y relevamiento del paso secundario Abajo San Nicolás, y zonas de embarque y desembarque ajustadas sobre la rada exterior, se encuentran contempladas en dicho proyecto, cuyo presupuesto debe ser presentado por la empresa concesionaria al momento de ser ratificado el Acta Acuerdo de Renegociación del Contrato, conforme lo estipula la cláusula décimo séptima de la Carta de Entendimiento.*

Y agregó que **…***Las definiciones técnicas de esta etapa de profundización han sido dadas por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, área con competencia primaria en la materia. Tal como se ha mencionado previamente, dicha Subsecretaría mantiene reuniones periódicas con usuarios del sistema y es a quien le corresponde evaluar la necesidad y viabilidad de realizar obras complementarias.*

Asimismo, se destacó que …*no todas las obras complementarias solicitadas se encuentran en el ámbito de la concesión, por lo cual exceden el objeto del proceso de renegociación que lleva adelante esta Unidad.*

Finalmente, tal como expuso la UNIREN, …*los requerimientos presentados por los participantes de la Audiencia Pública serán puestos en conocimiento de la mencionada Subsecretaría.*

4.3. INCLUSION DEL PARANA GUAZU Y DE EL BRAVO.

La UNIREN dejó expresa constancia de que …*La profundización a 36 pies de la ruta troncal incluye, dentro de las obligaciones del Concesionario, además de la señalización, la realización de relevamientos batimétricos periódicos en los ríos Bravo, Guazú y Pasaje Talavera y la medición de alturas hidrométricas en 5 estaciones ubicadas en dicho tramo.*

La ruta de navegación que pasa por este tramo resulta un nexo entre la ruta troncal que pasa por el Canal Ing. E. Mitre y el Canal Martín García. El mencionado tramo que conforma la ruta complementaria que pasa por el Canal Martín García, a la fecha, tiene sus parámetros compatibles con las obligaciones asumidas por nuestro país en el marco del Tratado del Río de la Plata, disponiéndose de 32" al cero.

El Canal Martín García, en su condición de Canal Binacional está sujeto a las mejoras que se acuerden entre ambos países signatarios, tales como una mayor profundización en cumplimiento de las Notas Reversales por las que se acordó la compatibilidad y/o equivalencia entre las dos rutas mencionadas.

Por último, sostuvo que **…***es la Prefectura Naval Argentina la que gestiona todos los aspectos vinculados con la seguridad a la navegación, por lo que se entiende que toda ruta navegable habilitada lo está bajo los niveles de seguridad adecuados, según dicta la normativa de aplicación.*

4.4. MEJORA DEL CANAL PUNTA INDIO.

La UNIREN recordó que …*Este tema ya fue estudiado por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación, quienes, tomando todos los elementos necesarios para el análisis, han aprobado la profundización a 36 pies por la ruta actual. Es importante mencionar que en esta segunda etapa de profundización se mantienen las condiciones actuales pero con dos pies más en todo el tramo. El canal ha sido diseñado para 34 y luego 36 pies. Los inconvenientes arriba mencionados se pueden presentar por cargar a calados superiores a los del proyecto.*

4.5. PROFUNDIDAD ADECUADA PARA LOS FONDEADEROS.

Según lo expresado por la UNIREN en el informe que se viene reseñando, la Carta de Entendimiento **…***en su cláusula décimo séptima, estipula que la empresa concesionaria debe presentar el presupuesto para la profundización a 36/28 pies al momento de ser ratificada el Acta Acuerdo de Renegociación del Contrato. La situación actual a 34/25 pies será perfeccionada por estas tareas a 36 pies, que incluyen obras complementarias adecuadas para las nuevas profundidades.*

4.6. SOLICITUD DE MAYOR PROFUNDIDAD.

Sobre este punto, tiene dicho la UNIREN que …*La Carta de Entendimiento, en su cláusula décimo séptima, prevé que "…el Concesionario deberá presentar el presupuesto de la obra de profundización a treinta y seis (36) Pies hasta el Puerto de San Martín y de veintiocho (28) Pies hasta Santa Fe, procediéndose en caso de aprobarse el mismo a la adecuación del factor de corrección a las nuevas profundidades alcanzadas y a evaluar el impacto de la obra en la ecuación económico financiera del Concesionario…".*

Y agregó que **…***En cuanto al requerimiento de profundidades por encima de estos valores, será la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables la que determinará la conveniencia y factibilidad técnico económica de alcanzarlas.*

5. *REQUERIMIENTOS DE CARACTER TECNICO PARA EL TRAMO SANTA FE – CONFLUENCIA.*

5.1. BALIZAMIENTO ADECUADO.

Al respecto, la UNIREN entendió que, de conformidad con lo expresado en **…***el Capítulo II del Anexo III de la Carta de Entendimiento, denominado "Condiciones Generales de Dragado y Balizamiento, Secciones Santa Fe-Confluencia y Confluencia-Asunción", el Concesionario deberá presentar durante la Etapa 0 del contrato un Proyecto Ejecutivo, momento en el cual la Subsecretaría de Puertos y Vía Navegables de la Nación merituará técnicamente estos pedidos, los que serán puestos en su conocimiento.*

No obstante ello, **…***la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación efectúa reuniones periódicas con los señores Prácticos, en las que se realizan ajustes importantes para la navegación, como ser ajustes a la señalización. Dicha Subsecretaría prevé continuar con las mencionadas reuniones y extenderlas para el tramo Santa Fe-Confluencia, donde se podrán consensuar los criterios para la ubicación de las boyas.*

Asimismo, sostuvo la UNIREN que **…***En cuanto a lo expresado por el señor Meggiolaro, de la lectura detallada del Anexo III de la Carta de Entendimiento denominado "Condiciones Generales de Dragado y balizamiento, Secciones Santa Fe-Confluencia y Confluencia-Asunción", en particular el Capítulo VII y el artículo 45 denominado Densidad y Posición de Señales se entiende claramente que la posición de las boyas será "20 m del veril o de la isobata correspondiente". Esto significa que en las zonas de pasos críticos, que comprenden solamente 60 Km de los 654 Km del tramo, se ubicaría a 20 m del veril, mientras que en los entrepasos naturalmente anchos y profundos que abarcan el resto del tramo la posición de las señales sería 20 m de las isobatas correspondientes, que en general se encuentran separadas varios cientos de metros.*

La UNIREN aclara también que …*dado que la definición del tamaño de los convoyes de barcazas es atribución de la Prefectura Naval Argentina, las sugerencias expresadas por los expositores respecto a este tema serán puestas en conocimiento del mencionado organismo.*

5.2. ADECUAR EL ANCHO DE SOLERA.

La UNIREN considera al respecto que, …*Tal como lo señalara el representante de la Comisión de Seguimiento para el Control de las Concesiones de Dragado y Balizamiento, la Autoridad de Control ha tomado como parámetro el convoy típico de veinte barcazas para el diseño de las condiciones técnicas del tramo Santa Fe-Confluencia.*

No obstante ello, tal como expuso la UNIREN en el punto anterior, **…***de acuerdo a lo indicado en el Capítulo II del Anexo III de la Carta de Entendimiento denominado "Condiciones Generales de Dragado y Balizamiento, Secciones Santa Fe-Confluencia y Confluencia Asunción", el Concesionario deberá presentar durante la Etapa 0 del contrato un Proyecto Ejecutivo, momento en el cual la Subsecretaría de Puertos y Vía Navegables de la Nación merituará técnicamente estos pedidos, los que serán puestos en su conocimiento.*

La UNIREN aclara también que, …*dado que la definición del tamaño de los convoyes de barcazas es atribución de la Prefectura Naval Argentina, las sugerencias expresadas por los expositores respecto a este tema serán puestas en conocimiento del mencionado organismo.*

5.3. SOBRE EL PUENTE GENERAL BELGRANO.

La UNIREN aclara que *…la inquietud excede el contenido de la Carta de Entendimiento, no obstante esto, será comunicada a la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables y a la Prefectura Naval Argentina para su análisis.*

5.4. PASOS CRITICOS.

Por último, al respecto la UNIREN determinó que *…los pasos críticos dependen de su definición en el Pliego de Bases y Condiciones, no obstante lo cual, la inquietud será comunicada a la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables para su análisis.*

6. LAS OBSERVACIONES RESPECTO A LA TARIFA.

6.1. SOLICITUD DE UNA REVISION TARIFARIA.

El Organismo emisor del informe en comentario puso de manifiesto sobre este tema que *…Por tratarse de una obra interregional, el objetivo de la misma es beneficiar a todos los usuarios y procurar la igualdad de tratamiento entre ellos. La política tarifaria de la vía navegable troncal fue definida en el Pliego de Bases y Condiciones, y tiene en cuenta a todo el universo de usuarios y sus circunstancias particulares.*

Conforme a lo expuesto se considera que lo solicitado por el Centro de Navegación se encuentra dentro de las evaluaciones que realizará la Autoridad de Aplicación en el momento de realizarse la Revisión Tarifaria Integral contemplada en la Carta de Entendimiento.

Por otro lado, respecto a la observación del señor Defensor del Pueblo de la Nación, se reitera que la Carta de Entendimiento propuesta y explicada en la Audiencia Pública reformula y establece el Plan Económico Financiero (PEF) como la herramienta considerada más apta para evaluar la marcha económica de la concesión.

En ese contexto, el PEF incorporado en la Carta muestra una TIR inferior a la contractual, dadas las tarifas actuales, por lo que puede concluirse que la situación descripta ha sido revertida. Asimismo, se aclara que el PEF es una herramienta dinámica. A los efectos del proceso de renegociación, en el momento de la firma de la Carta de Entendimiento se estableció como punto de referencia el 31 de diciembre de 2006.

Y agregó que *…una vez ratificada el Acta Acuerdo, para el caso en que de la revisión tarifaria resultase una rentabilidad superior a la prevista en la oferta, esta herramienta cuenta con los elementos adecuados para regularla, mediante la reducción de la tarifa y/o la reinversión en obras complementarias.*

6.2. TRAMO SANTA FE AL NORTE.

Sobre el punto, la UNIREN explicó en el informe que *…El Río Paraná entre Santa Fé y Confluencia es, por naturaleza, un río en constante movimiento, es decir que su cauce se mueve por las características hidrodinámicas propias del río, verificándose entonces sedimentaciones que producen embancamientos y, en algunos casos, erosiones, lo cual genera el movimiento del talweg natural del río.*

En la medida que se pretende garantizar, bajo las pautas indicadas en las Condiciones Generales, profundidades a lo largo de todo el año, las tareas de relevamiento batimétrico permanente y de dragado son de suma importancia. Esta garantía requiere de la necesaria intervención de especialistas y sus equipos. De lo contrario, el río se mueve en forma natural y no necesariamente de la misma forma, y es muy dificultoso entonces conocer la ubicación de las profundidades.

Además, es muy importante mencionar que las mejoras a realizar comprenden las ayudas a la navegación que permitirán una navegación segura las 24 horas del día, para cualquier embarcación. Esta importante mejora reduce notablemente los tiempos de navegación, ya que en muchos casos la actual inexistencia de adecuadas ayudas impide la navegación nocturna de las embarcaciones, con el consecuente perjuicio en los tiempos mencionados. Asimismo, dadas las características de movilidad del lecho ya referidas, la existencia de un servicio de ayudas a la navegación con mantenimiento permanente permitirá ajustar la posición de las ayudas en forma inmediata, permitiendo así la navegación segura en todo momento.

Se entiende entonces que la aseveración del Sr. Horacio López "la hidrovía tiene condiciones normales sin necesidad de dragrado durante el 90% del año", es al menos imprecisa, ya que no menciona zonas geográficas, ni calados eventualmente disponibles, ni las ayudas a la navegación, y no contempla además los aspectos de garantía, seguridad y previsibilidad necesarios.

En ese marco, la política tarifaria se adecuará a la legislación vigente y al contrato, y contemplará oportunamente los Estudios de Tráfico que se indican el artículo 19 del Capítulo VI del Anexo III de la Carta de Entendimiento, denominado "Estudio de tráfico actual y su proyección". Dado que el mejoramiento de las Vías Navegables puede producir un cambio en el tráfico de embarcaciones por la zona, se ha establecido un plazo de 3 años desde el inicio de las tareas con tarifa cero (0) gracias a los aportes que efectuará el Estado Nacional en concepto de subsidio, para evaluar luego la aplicación de una tarifa de peaje.

Asimismo, la UNIREN reitera que *…la premisa de evaluación de factibilidad de las obras es que el costo económico de las mismas para los usuarios sea inferior a los beneficios producidos.*

7. Esa UNIREN enunció las *CONCLUSIONES* del Informe en análisis.

…Luego de finalizada esta etapa del proceso de renegociación, y de haber puesto a consideración pública la Carta de Entendimiento, y en base a los análisis realizados precedentemente, la Secretaria Ejecutiva de la UNIREN propone tomar en cuenta las siguientes cuestiones:

1. Poner en conocimiento de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables las siguientes observaciones y requerimientos recabados en cuanto a las características técnicas de la obra:

• Solicitud de obras complementarias a 34 pies

• Consideraciones sobre el Puente General Belgrano

• Solicitud de pasos críticos

• Solicitud de extensión de la obra

2. Dar traslado a la Secretaría de Transporte respecto a las políticas de integración requeridas.

3. Poner en conocimiento de la Prefectura Naval Argentina las observaciones referidas a cuestiones de seguridad

4. Incluir en el texto del Acta Acuerdo de Renegociación Integral, los siguientes aspectos:

a. La implementación de un procedimiento en el ámbito de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables que evalúe la factibilidad y conveniencia del dragado y balizamiento de cada acceso.

b. Las definiciones establecidas en la Ley 26.453 respecto al Impuesto al Valor Agregado.

Se considera que el resto de las observaciones vertidas por la ciudadanía no ameritan cambios de fondo de los términos y condiciones del entendimiento. Cada uno de los planteos realizados ha sido debidamente tratado en este informe, explicitándose los argumentos sobre la base de hechos y derecho que aconsejan tal proceder.

B. ACTA ACUERDO (v. fs. 3042/3211).

Esa UNIREN e Hidrovía S.A. el 21 de abril de 2009, en el marco del proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos dispuesto por las Leyes Nº 25.561 (B.O. 7-1-02), Nº 25.790 (B.O. 22-11-03), Nº 25.820 (B.O. 4-12-03), Nº 25.972 (B.O. 17-12-04), Nº 26.077 (B.O. 10-1-06), Nº 26.204 (B.O. 20-12-06), Nº 26.339 (B.O. 4-1-08) y Nº 26.456 (B.O. 16-12-08) y su norma complementaria, el Decreto Nº 311/03 suscribieron un *Acta Acuerdo* ad referéndum de la aprobación definitiva por el Poder Ejecutivo Nacional.

De esta forma, manifestaron haber alcanzado un acuerdo sobre la adecuación del Contrato de Concesión de Obra Pública por peaje para la modernización, ampliación, operación, y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de redragado y mantenimiento de la Vía Navegable Troncal, comprendida entre el km. 584 del Río Paraná, tramo exterior de acceso al Puerto de Santa Fe y la zona de aguas profundas naturales en el Río de la Plata exterior hasta la altura del km. 205,3 del Canal Punta Indio por el Canal Ingeniero Emilio Mitre, aprobado por Decreto Nº 253 de fecha 21 de febrero de 1995 y sus modificatorios.

1. El documento presenta una *Parte Primera-Antecedentes y Consideraciones,* en la cual se menciona el antecedente del dictado de la Ley Nº 23.696 que, a través del régimen de la Ley Nº 17.520, posibilitó la modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de redragado y mantenimiento de la Vía Navegable Troncal.

Se trae también a colación que el por el Decreto Nº 863/93 (B.O. 5-5-93), se facultó al ex–Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a llamar a licitación pública nacional e internacional por el régimen de concesión de obra pública por peaje para la modernización, ampliación, operación, y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de redragado y mantenimiento de la Vía Navegable Troncal, comprendida entre el km. 584 del Río Paraná, tramo exterior de acceso al Puerto de Santa Fe y la zona de aguas profundas naturales en el Río de la Plata exterior hasta la altura del km. 205,3 del Canal Punta Indio por el Canal Ingeniero Emilio Mitre.

Asimismo, se pone de relieve que por el Decreto Nº 253/95 se procedió a adjudicar dicha Licitación Pública Nacional e Internacional al Consorcio *Jan De Nul N.V. – Kocourek S.A. de Construcciones C.I.F.e I. – Horacio O. Albano Ingeniería S.A.C.I.F.I. y EMEPA S.A.* y que mediante la Resolución Nº 322/96 (B.O. 2-9-96), la ex Secretaría de Energía y Transporte delegó en la ex Subsecretaría de Puertos y Transporte de Larga Distancia, actualmente Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, las funciones de Organo de Control de la Concesión.

Se señala que, con posterioridad, el Decreto Nº 918/97 (B.O. 16-9-97) encomendó al ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos para que, en los términos del artículo 5º del Decreto Nº 253/95, renegociara el Contrato de Concesión con el Concesionario, con el objeto de adecuarlo a las circunstancias sobrevivientes a su celebración, *…suscribiendo los instrumentos pertinentes que aseguren el acabado cumplimiento de su objeto, sin alterar la Ecuación Económica-Financiera resultante del contrato original.*

Se añade que el 3 de octubre de 1997, se suscribió el *Acta Acuerdo de Reformulación del Contrato de Concesión*, donde se resolvió, en términos generales, reformular las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión que fuera aprobado por el Decreto Nº 253/95.

Según se explica, la reformulación antes mencionada tuvo como objeto asegurar en el tramo comprendido entre el km. 205,3 y el km. 239,1 del Canal Punta Indio, las mismas características técnicas de la ruta navegable concesionada, todo ello en cumplimiento de lo establecido en las notas reversales suscritas entre los gobiernos de la República Oriental del Uruguay y la República Argentina del 13 de mayo de 1997.

En este sentido, el Anexo II-A del mencionado *Acta Acuerdo de Reformulación* especificó las obras de dragado y señalización para el tramo correspondiente entre el km. 205,3 al km. 239,1 (prolongación Canal Punta Indio), y el Anexo II-b definió las especificaciones de las obras de dragado y señalización para las zonas de cruce del Canal Punta Indio, extendiéndose, además, el plazo original del Contrato de Concesión por un término de ocho (8) años, *…a los efectos de lograr una fórmula conciliatoria que contemple la equidad de las prestaciones debidas y las distintas incidencias que esta circunstancia, así como las restantes reformulaciones realizadas, tienen en la ecuación económico-financiera,* dejándose sentado que *…Esta ampliación del alcance y del plazo del Contrato de Concesión se otorgó en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto Nº 863/93 y modificatorios, la Oferta y el Contrato de Concesión.*

1.1. Se consigna a continuación el dictado de la Ley Nº 25.561, por la cual se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria y sus posteriores ratificaciones y ampliaciones mediante la sanción de las Leyes Nº 25.790, Nº 25.820, Nº 25.972, Nº 26.077, Nº 26.204, Nº 26.339 y Nº 26.456, como también por diversas normas reglamentarias y complementarias y la normativa referida al proceso de renegociación de los Contratos de Obras y Servicios Públicos y la Resolución Conjunta Nº 188 del ex Ministerio de Economía y Producción y Nº 44 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, del 6 de agosto de 2003 (B.O. 8-8-03).

1.2. Se menciona que por Decreto Nº 576/02 (B.O. 10-4-02), de conformidad con la normativa de emergencia antes citada, se dejó aclarado que la tarifa de peaje por vía fluvial para la navegación de cabotaje se había pesificado y que la tarifa de peaje por vía fluvial para la navegación internacional en la red troncal concesionada se iba a regir en dólares estadounidenses, de acuerdo con los compromisos internacionales suscriptos por la República Argentina e invocando las notas reversales suscriptas entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay del 24 de junio de 1993 y 10 de junio de 1994.

1.3. Se destaca que el 27 de diciembre de 2002 se suscribió un nuevo *Acta Acuerdo* entre las partes, en el cual se acordó, desde el 1 de enero de 2003 y hasta el 10 de diciembre del mismo año, una tarifa de *Dólares Estadounidenses uno con sesenta y cinco centavos* (U$S 1,65) por tonelada de registro neto para el transporte internacional, y una tarifa de *Pesos uno con sesenta y cinco centavos* ($ 1,65) por tonelada de registro neto para el transporte de cabotaje. Asimismo, se estableció que el Contrato de Concesión debía ser renegociado *…a fin de permitir su adecuación a los parámetros vigentes, de preservar intangible la ecuación económico financiera y de garantizar el interés general.* Finalmente, se acordó que en la oportunidad en que el Concedente dispusiera la realización de los trabajos destinados a la profundización de la vía navegable, el Concesionario se comprometía a proveer el financiamiento necesario para el emprendimiento, obteniendo como retribución un incremento de la tarifa, la extensión del plazo del Contrato de Concesión, una combinación de ambas, u otros recursos que dispusiera oportunamente el Estado Nacional.

Cabe resaltar que, el *Acta Acuerdo* precedentemente individualizada fue ratificada por Decreto Nº 2687/02 (B.O. 30-12-02).

1.3.1. Se agrega que por Decreto Nº 1306/03 (B.O. 29-12-03) se prorrogaron, hasta el 31 de diciembre de 2004 o hasta que se expidiera la UNIREN sobre la renegociación del respectivo contrato, las tarifas de aplicación previstas en el *Acta Acuerdo* que fuera aprobada por el Decreto Nº 2687/02, en las condiciones y con las modalidades establecidas en sus cláusulas primera, segunda y tercera, instruyéndose a la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para que efectuar la determinación del alcance de las obras de profundización de la vía navegable, dejándose establecido, además, *…que el impacto de la ejecución*

de tales trabajos en la ecuación económico financiera de la Concesionaria sería determinado en el ámbito de la UNIREN.

1.4. Se pone de manifiesto que, teniendo en cuenta el antecedente precedentemente descripto y con motivo de las peticiones realizadas por los usuarios de la Vía Navegable Troncal concesionada, en cuanto a la necesidad de profundización de la misma, con fecha el 16 de febrero de 2005 se suscribió un *Acta Acuerdo* entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios e Hidrovía S.A., por medio del cual el Concesionario asumió la obligación de iniciar la obra de profundización de la Vía Navegable Troncal comprendida entre el km. 584 del Río Paraná y el km. 239,1 del Canal Punta Indio, llevando la misma, en una primera etapa, a treinta y cuatro (34) y veinticinco (25) pies de calado en los tramos Océano – Santa Fe y San Martín – Santa Fe por el Canal Ingeniero Emilio Mitre, siguiendo la traza actual del Canal Punta Indio, respectivamente e incluyendo la modernización de la señalización, siendo dicha obra aprobada por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, mediante Disposición Nº 6/06 …*receptando la documentación exigida en el Acta Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2005.*

1.5. Consecuentemente, se expresa que las áreas técnicas de la *Comisión de Seguimiento para el Control de las Concesiones de Dragado y Balizamiento*, encargada de asistir a la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables en el ejercicio de las funciones de supervisión y control de la Concesión y las áreas técnicas de la UNIREN han efectuado el análisis del impacto de la obra de profundización en la *Ecuación Económica-Financiera* del contrato, conforme se explicita en los apartados siguientes.

De esta forma, mediante la Resolución Nº 1534/06 (B.O. 30-8-06) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios se implementó una nueva tarifa transitoria de peaje para la concesión de obra pública por peaje, para la modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de redragado y mantenimiento de la Vía Navegable Troncal a riesgo empresario y sin aval del Estado Nacional —comprendida entre el km. 584 del Rio Parana, tramo exterior de acceso al Puerto de Santa Fe y la zona de aguas profundas naturales en el Rio de La Plata exterior hasta la altura del km. 239,1 del Canal Punta Indio utilizando la ruta por el Canal Ingeniero Emilio Mitre—, autorizándose a percibir a Hidrovía S.A. para la navegación internacional y para el cabotaje, *dólares estadounidenses dos con veintinco centavos* (U$S 2,25) y *pesos dos con veinticinco centavos* ($ 2,25), respectivamente, a partir del 1 de septiembre de 2006 y hasta que esa UNIREN se expidiera en forma definitiva sobre la renegociación del contrato en juego.

1.6. Se explica que, en el marco del Decreto Nº 311/03, la *Comisión de Seguimiento para el Control de las Concesiones de Dragado y Balizamiento*, encargada de asistir a la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, efectuó el análisis de situación y grado de cumplimiento alcanzado por el Contrato de Concesión y que esa UNIREN procedió a elaborar el *Informe de Cumplimiento de Contratos* —previsto en el artículo 7º de la Resolución Conjunta Nº 188/03 del ex Ministerio de Economía y Producción y Nº 44/03 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios— presentando similar valoración, de acuerdo con la información proporcionada por la *Comisión de Seguimiento para el Control de las Concesiones de Dragado y Balizamiento* en el ejercicio de las funciones de supervisión y control de la Concesión, por la Auditoría General de la Nación, por la Sindicatura General de la Nación y por la Unidad de Auditoría Interna del ex Ministerio de Economía y Producción, concluyendo en este informe que …*los aspectos técnicos de la obra y los hitos contractuales previstos por la normativa particular de la concesión han sido alcanzados y en algunos casos superados.*

1.7. Se deja manifestado que el proceso de renegociación cumplido ha contemplado: …a) lo dispuesto por los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley Nº 25.561, las Leyes Nros. 25.790, 25.820, 25.972, 26.077, 26.204, 26.339 y 26.456 y el Decreto Nº 311/03, así como sus normas reglamentarias y complementarias; b) las estipulaciones contenidas en el Contrato de Concesión; c) los antecedentes del servicio de la Concesión conforme a los informes y análisis obrantes en la UNIREN; y d) las condiciones vinculadas a la realidad económica y social de nuestro país.

1.7.1. Habiéndose realizado las evaluaciones pertinentes y desarrollado el proceso de negociación, se destaca que resulta necesario y conveniente adecuar ciertos contenidos del contrato que vincula a las partes …*en función de preservar la accesibilidad, continuidad y calidad del servicio prestado a los usuarios, y establecer condiciones transitorias y permanentes que propendan al equilibrio contractual entre el Concedente y el Concesionario.*

Se agrega que, por otra parte, la Ley Nº 24.385 aprobó el *Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira)* suscripto entre la República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en el Valle de Las Leñas, Departamento de Malargue, Provincia de Mendoza, el 26 de junio de 1992, cuyo objeto es …*facilitar la navegación y el transporte comercial, fluvial longitudinal en la Hidrovía Paraguay-Paraná, siendo este uno de los pasos más importantes en la integración y desarrollo de América del Sur.*

Se consigna que el *Programa Hidrovía Paraguay-Paraná* es uno de los objetivos prioritarios del Estado Nacional, teniendo en cuenta que dicho emprendimiento conforma el más importante paso de integración y desarrollo de América del Sur y que, en este sentido, …*la República Argentina ha encarado en forma concreta y efectiva la realización del citado programa en la red fluvial que comprende los ríos Paraná y Paraguay, habiéndose cumplido los objetivos de la concesión adjudicada por Decreto Nº 253/95, en el tramo km. 584 del Río Paraná y el km. 205,3 del Canal Punta Indio, permitiendo las obras realizadas el desarrollo de la actividad portuaria y fluvial en toda la región, con beneficios directos para la zona de influencia.*

Desde otro ángulo, se expresa que los trabajos de dragado y señalización que se vienen ejecutando en dichas vías navegables conforman una serie de acciones que han permitido la materialización de obras destinadas a contar con cursos de aguas en condiciones aptas para el tráfico comercial por vía marítima y fluvial, que el mercado internacional exige día a día y que se ha garantizado la navegabilidad a una profundidad de treinta y cuatro (34) pies para el tramo San Martín–Océano y de veinticinco (25) pies para el tramo San Martín–Santa Fe, …*contando los usuarios con una vía navegable en óptimas condiciones de operación, que ha permitido una reducción de los costos tanto en valor como en tiempo del transporte naviero.*

Se añade que las necesidades impostergables de un comercio exterior en permanente expansión, que inspiran los procesos de integración regional y hemisférica, impulsan a continuar las acciones que permitan sostener y ampliar los logros alcanzados en el sector portuario, ampliando las obras de dragado y señalización en los tramos de las vías navegables comprendidos al norte del Puerto de Santa Fe, entre el km. 583 al km. 1.619 por los ríos Paraná – Paraguay y km. 1.240 a 1.927 por el Río Alto Paraná.

De esta forma, se resalta que el Decreto Nº 1106/97 (B.O. 30-11-97) modificado por el Decreto Nº 1462/98 (B.O. 18-12-98) instruyó al ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos para que suscriba los instrumentos necesarios para la ejecución de las obras de dragado y señalización en los tramos de las vías navegables comprendidos al norte del Puerto de Santa Fe, entre el km. 583 al km. 1.619 por los ríos Paraná – Paraguay y km. 1.240 a 1.927 por el Río Alto Paraná, estableciendo, además, que …*la metodología establecida es por ampliación de contrato, por un monto máximo del veinte por ciento (20%) y en los términos de las Leyes Nros. 13.064 y 17.520, modificada por su similar Nº 23.696, con la empresa concesionaria del tramo Santa Fe – Océano.*

Se aclara que a la fecha los instrumentos previstos en los citados decretos se encuentran pendientes de suscripción, siendo el instrumento que se suscribe …*una instancia propicia y adecuada para la instrumentación de los mismos.*

Por ello, se agrega, en atención a la importancia que reviste para nuestro país la Hidrovía Paraguay–Paraná, especialmente por los Tratados Internacionales que ha suscripto la República Argentina con los Estados miembros y asociados del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), así como las Notas Reversales suscriptas con dichos países, …*corresponde instrumentar la ampliación de las obras de dragado y señalización para los tramos de las vías navegables comprendidas al norte del Puerto de Santa Fe entre el km. 583 al km. 1.619 por los ríos Paraná – Paraguay y km. 1.240 a 1.927 por el Río Alto Paraná, previstas en el Decreto Nº 1106/97 modificado por el Decreto Nº 1462/98.*

1.8. Se determina que, siendo el Plan Económico - Financiero de la Concesionaria la herramienta fundamental de análisis, se ha dispuesto la necesidad de establecer una nueva metodología de redeterminación tarifaria, que contemple mecanismos de revisión ordinarios y extraordinarios a los fines de mantener en el tiempo el equilibrio de la ecuación económico financiera del Contrato de Concesión y que conformarán el marco normativo particular del contrato, agregándose que …*Debe tenerse en consideración que los servicios que presta el Concesionario están destinados a facilitar el comercio exterior de la República Argentina y son, en consecuencia, complementarios del transporte internacional, motivo por el cual sus tarifas han sido pactadas expresamente en dólares estadounidenses, moneda cancelatoria de las transacciones comerciales internacionales.*

Se pone de manifiesto que, según establece el Decreto Nº 576/02, resulta esencial para el Estado Nacional en la coyuntura económica actual, promover fuentes de generación de divisas al país en la mayor cantidad y de la forma más expedita posible y que, en tal contexto, y resultando fundamentalmente obligados al pago del peaje los buques extranjeros, la tarifa en dólares estadounidenses representa un ingreso genuino para el país, …*toda vez que esto puede conceptualizarse como una exportación de servicios.*

1.8.1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 25.551 (B.O. 31-12-01), se especifica que la Administración Pública Nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y servicios públicos en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos, otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por dicha ley y, sobre esta base, se estima que se ha considerado que la presente concesión, por su naturaleza, resulta alcanzada por las normas de *Compre Trabajo Argentino*, contenidas en la legislación citada y su reglamentación, conforme el Decreto Nº 1600 del 28 de agosto de 2002 (B.O. 29-8-02).

1.9. Se aclara que, dados los procedimientos establecidos en la normativa aplicable, esa UNIREN e Hidrovía S.A., definieron los puntos de consenso sobre la adecuación contractual, suscribiendo el 19 de junio de 2007 la *Carta de Entendimiento* que resulta el antecedente directo y base de los términos que integran el Acuerdo, habiendo sido sometida la misma a un proceso de Audiencia Pública, agregándose que con motivo de la Audiencia celebrada, fueron expresadas múltiples y distintas opiniones y argumentos de parte de diversos actores, que fueron debidamente sopesados por la UNIREN y que, a resultas de la valoración efectuada de las opiniones recogidas en la Audiencia, la UNIREN estimó la conveniencia de modificar determinados aspectos parciales de la *Carta de Entendimiento*, tal como consta en el Informe de Evaluación de la Audiencia Pública.

1.10. Se hace mención que mediante la Ley Nº 26.453, el Honorable Congreso de la Nación definió el tratamiento del Impuesto al Valor Agregado en las concesiones de obras de dragado, señalización y mantenimiento de Vías Navegables, señalándose que el Acuerdo …*contiene los términos de la renegociación integral llevada a cabo y establece las condiciones de adecuación del contrato de concesión de obra pública por peaje para la modernización, ampliación, operación, y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de redragado y mantenimiento de la Vía Navegable Troncal, comprendida entre el km. 584 del Río Paraná, tramo exterior de acceso al Puerto de Santa Fe y la zona de aguas profundas naturales en el Río de la Plata exterior hasta la altura del km. 205,3 del Canal Punta Indio por el Canal Ingeniero Emilio Mitre, aprobado por Decreto Nº 253 de fecha 21 de febrero de 1995 y sus modificatorios.*

2. Como *Parte Segunda-Glosario* es precisado el alcance de las expresiones utilizadas en el Acuerdo.

3. La Parte Tercera se refiere a los Términos y Condiciones del Acuerdo de Renegociación Contractual Integral.

3.1. Cláusula Primera. Contenido.

Se expresa que el Acuerdo contiene los términos y condiciones convenidos entre el Concedente y el Concesionario para adecuar el Contrato de Concesión de obra pública por peaje para la modernización, ampliación, operación, y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de redragado y mantenimiento de la Vía Navegable Troncal, comprendida entre el km. 584 del Río Paraná, tramo exterior de acceso al Puerto de Santa Fe y la zona de aguas profundas naturales en el Río de la Plata exterior hasta la altura del km. 205,3 del Canal Punta Indio por el Canal Ingeniero Emilio Mitre, aprobado por Decreto Nº 253 de fecha 21 de febrero de 1995 y sus modificatorios, de conformidad con la Ley Nº 17.520 y demás normas complementarias y modificatorias, conforme a la Ley Nº 25.561 y demás normas relativas a la emergencia, aclarándose que …*El presente tiene como antecedente directo la Carta de Entendimiento suscripta por la UNIREN y la empresa Hidrovía S.A. con fecha 19 de junio de 2007, que fuera sometida a una Audiencia Pública el 27 de febrero de 2009 en el Puerto de Barranqueras, localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco, y cuyas conclusiones fueron consideradas para establecer los términos y condiciones que integran este Acuerdo.*

3.2. Cláusula Segunda. Caracter del Acuerdo.

Se reiteran los alcances del Acuerdo como …la renegociación integral del Contrato de Concesión de obra pública por peaje para la modernización, ampliación, operación, y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de redragado y mantenimiento de la Vía Navegable Troncal, comprendida entre el km. 584 del Río Paraná, tramo exterior de acceso al Puerto de Santa Fe y la zona de aguas profundas naturales en el Río de la Plata exterior hasta la altura del km. 205,3 del Canal Punta Indio por el Canal Ingeniero Emilio Mitre, aprobado por Decreto Nº 253 de fecha 21 de febrero de 1995 y demás normas complementarias y modificatorias, entendimiento que concluye el proceso de renegociación desarrollado conforme a lo dispuesto en las Leyes Nros. 25.561, 25.790, 25.820, 25.972, 26.077, 26.204, 26.339 y 26.456, y el Decreto Nº 311/03, dejándose sentado que …A todos los efectos, corresponderá considerar que aquellas estipulaciones vigentes del Contrato de Concesión que no resulten modificadas por el Acuerdo de Renegociación Contractual, mantendrán su vigencia.

3.3. Cláusula Tercera. Plazo.

Se expresa que, en razón de haberse realizado ya la obra de profundización de la Vía Navegable Troncal, aprobada mediante Disposición Nº 6 del 23 de agosto de 2006 y habiéndose establecido en el Acta Acuerdo firmada el 27 de diciembre de 2002, ratificada por Decreto Nº 2687/02 que el Concesionario obtendría como retribución un incremento de la tarifa, la extensión del plazo del Contrato, una combinación de ambas u otros recursos que dispusiera oportunamente el Estado Nacional, se establece una extensión del plazo del Contrato por un término de ocho (8) años, hasta el año 2021.

Se especifica que esta ampliación de plazo se otorga en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta, el Contrato de Concesión y sus modificaciones, y el *Acta Acuerdo de Reformulación.*

3.4. Cláusula Cuarta. Tasa Interna de Retorno.

Se establece que la Tasa Interna de Retorno del nuevo Plan Económico-Financiero de la Concesionaria al 31 de diciembre de 2006 es del quince coma cuarenta y dos por ciento (15,42%) anual, calculada en pesos constantes al trimestre mayo-julio de 1995.

Se agrega que …El Concesionario acepta la reducción temporaria de la Tasa Interna de Retorno hasta tanto la evolución del tráfico y/o las modificaciones tarifarias posibiliten la restitución de la misma a los niveles previstos en la oferta original, en todos los casos calculada en pesos constantes del trimestre mayo-julio de 1995, renunciando en consecuencia a la percepción de la Tasa Interna de Retorno calculada en dólares estadounidenses, tal como se encontraba fijada en el Plan Económico-Financiero del contrato original, modificado por Acta Acuerdo de Reformulación del 3 de octubre de 1997.

Se deja constancia de que el cálculo de la Tasa Interna de Retorno del nuevo Plan Económi-co-Financiero se vincula con el análisis de la rentabilidad del proyecto, considerando los ingresos efectivamente producidos, los egresos previstos y el tratamiento tributario expresado en el Anexo I de la presente, en particular el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a las Ganancias, añadiéndose que …*Sin perjuicio de este análisis, la Autoridad de Aplicación realizará evaluaciones adicionales basadas en la compulsa del Estado de Ejecución del Plan Económico-Financiero, cuya presentación trimestral es exigida por el Pliego de Bases y Condiciones en el artículo 10.15.*

3.5. Cláusula Quinta. Cuadro Tarifario.

De acuerdo a los antecedentes citados en la Cláusula cuarta y luego de haberse realizado el análisis de la rentabilidad del Contrato de Concesión (Anexo I), se establece la continuidad del cuadro tarifario establecido por la Resolución Nº 1534/06 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, siendo las tarifas de peaje de aplicación para los usuarios de la Vía Navegable Troncal comprendida entre el km. 584 del Río Paraná, tramo exterior de acceso al Puerto de Santa Fe y la zona de aguas profundas naturales en el Río de la Plata exterior hasta la altura del km. 205,3 del Canal Punta Indio por el Canal Ingeniero Emilio Mitre, las siguientes:

…1) Para el transporte internacional, una tarifa de dólares estadounidenses dos con veinticinco centavos (U$S 2,25.-) por Tonelada de Registro Neto.

2) Para el cabotaje nacional, una tarifa de pesos dos con veinticinco centavos ($ 2,25.-) por Tonelada de Registro Neto.

3.6. Cláusula Sexta. Plan Económico–Financiero.

Se señala que el nuevo Plan Económico-Financiero del Concesionario se encuentra detallado en el Anexo I del Acuerdo.

3.7. Cláusula Séptima. Aportes del Estado.

Se determina que a partir de la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo, quedan eliminados los aportes financieros por parte del Estado Nacional previstos en el artículo 2.2 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto Nº 863/93 y modificatorios, para el tramo comprendido entre el km. 584 del Río Paraná, tramo exterior de acceso al Puerto de Santa Fe y la zona de aguas profundas naturales en el Río de la Plata exterior hasta la altura del km. 205,3 del Canal Punta Indio por el Canal Ingeniero Emilio Mitre.

3.8. Cláusula Octava. Resolución de Reclamos.

3.8.1. Se acuerda que el Concesionario desiste integra y expresamente de todos los reclamos efectuados y de todos los derechos y acciones que pudiera eventualmente invocar en materia de deuda y pago de aportes financieros por parte del Estado Nacional previstos en el artículo 2.2 del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Decreto Nº 863/93 y modificatorios para el tramo comprendido entre el km. 584 del Río Paraná, tramo exterior de acceso al Puerto de Santa Fe y la zona de aguas profundas naturales en el Río de la Plata exterior hasta la altura del km. 205,3 del Canal Punta Indio por el Canal Ingeniero Emilio Mitre.

3.8.2. En relación al tratamiento del Impuesto al Valor Agregado, el Concesionario, dentro de los treinta (30) días de ratificada el Acta Acuerdo, deberá presentar la documentación que acredite el tratamiento otorgado al Contrato de Concesión, conforme a lo establecido en la Ley Nº 26.453.

Cumplido lo antedicho, el Organo de Control, o quien ejerza las funciones del mismo, deberá verificar el impacto de lo resuelto en el Plan Económico-Financiero del Concesionario.

3.9. Cláusula Novena. Regimen Tarifario.

3.9.1. A los dos (2) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo se realizará un proceso de Revisión Tarifaria Integral del Contrato de Concesión, el cual seguirá las pautas que se encuentran expresadas en el Anexo II, agregándose que …*En dicha oportunidad se realizará un análisis del estado de ejecución del Plan Económico-Financiero ejecutado auditado.*

3.9.2. El proceso de revisión estará a cargo del Organo de Control, o quien ejerza sus funciones y deberá contemplar lo dispuesto en la Ley Nº 26.453.

3.9.3. Se establece que sin perjuicio de lo expuesto en el apartado anterior, y de Acuerdo con el marco normativo determinado por la Ley Nº 25.561 y normas complementarias, se sustituye la cláusula sexta del *Acta Acuerdo de Reformulación* del 3 de octubre de 1997 y su correspondiente *Anexo III. Régimen Tarifario. Procedimiento de redeterminacion de tarifas*, siendo su nueva redacción la siguiente:

…a) Procederá la realización de los análisis tendientes a la redeterminación tarifaria del Contrato de Concesión cuando alguna de las partes invoque fundadamente un incremento o una disminución en el costo total de la explotación a cargo del Concesionario superior al cinco por ciento (5%), que se haya producido sin culpa de la parte que lo invoque. Los mencionados análisis podrán comenzar a realizarse luego de transcurridos seis (6) meses a partir de la publicación del decreto ratificatorio del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual en el Boletín Oficial, y en ningún caso en un plazo inferior a Seis (6) meses transcurridos desde la última modificación tarifaria, salvo que la mencionada variación en el costo total de la explotación exceda el diez por ciento (10%).

Dicha variación será medida sobre la base de una estructura de costos de explotación e inversiones con indicadores oficiales de precios representativos de tales costos. En este sentido, y a los efectos citados, los indicadores a utilizar serán los que se detallan en el Anexo II de la presente Acta Acuerdo.

b) Para la determinación de los nuevos importes se considerarán las variaciones de los indicadores detallados en el Anexo II. Dichas variaciones serán calculadas a partir de los valores que tenían los indicadores mencionados a la fecha de celebrarse el Contrato de Concesión, es decir, el mes de febrero de 1995.

c) Los costos recalculados deberán compararse con los ingresos obtenidos por el Concesionario, utilizando los ingresos expresados en el Estado de Ejecución del Plan Económico-Financiero (PEF), los que deben responder a estados contables auditados, en función al PEF que por la presente Acta Acuerdo se aprueba. Tanto los costos como los ingresos serán medidos en el mismo trimestre en el que se plantee la revisión tarifaria. La metodología a utilizar se encuentra expresada en el Anexo II de la presente Acta Acuerdo.

d) Toda solicitud de redeterminación tarifaria peticionada por el Concesionario al Organo de Control, o a quien ejerza las funciones del mismo, deberá ser aprobada o rechazada por éste teniendo en cuenta las pautas establecidas precedentemente dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de su recepción.

3.10. Cláusula Décima. Garantías.

3.10.1. Se establece que las garantías de cumplimiento del Contrato de Concesión y de sus respectivas ampliaciones se extienden al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Concesionario en el Acuerdo.

3.10.2. Los montos establecidos en el Contrato de Concesión y sus ampliaciones en concepto de garantías de ejecución de obras, mantenimiento, reparación, conservación, explotación y administración de la concesión quedan establecidos en pesos, en los términos de la Ley Nº 25.561 y sus normas complementarias.

3.11. Cláusula Décimo Primera. Capital Social y Patrimonio Neto.

Se acuerda que los importes previstos en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto Nº 863/93, capítulo noveno, en concepto de Capital Social y Patrimonio Neto del Concesionario, quedan establecidos en pesos en los términos de la Ley Nº 25.561 y sus normas complementarias.

3.12. Cláusula Décimo Segunda. Seguros.

Se conviene que los seguros sobre bienes afectados al servicio y de responsabilidad, previstos en el Contrato de Concesión y sus ampliaciones, quedan establecidos en dólares estadounidenses.

3.13. Cláusula Décimo Tercera. Incumplimientos.

A todos los efectos y para el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Acta Acuerdo que no tuvieran establecida sanción específica, se deja sentado que resultarán de aplicación al Concesionario las normas y principios contenidos en el Régimen Sancionatorio del Contrato de Concesión.

3.14. Cláusula Décimo Cuarta. Sistema de Gestión de Calidad.

3.14.1. El Concesionario se obliga a instrumentar un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) basado en la norma ISO 9001/2000, el que será de aplicación para los procesos vinculados con las tareas de dragado y señalización en los que esté involucrado.

3.14.2. Asimismo, se establece que dentro de los doce (12) meses de la entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral, el Concesionario deberá acompañar la documentación y certificación del caso, emitidas por un organismo de certificación reconocido, que den cuentas del cumplimiento del presente compromiso.

3.14.3. Se agrega que el *Plan de Calidad* que contenga el programa del Sistema de Gestión de Calidad será presentado dentro los ciento ochenta (180) días de la fecha de firma de la presente Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y el Organo de Control, o quien ejerza sus funciones del mismo, tendrá un plazo de treinta (30) días para formular observaciones y proponer cambios. Concluida la etapa anterior, dentro del plazo de quince (15) días resolverá su aprobación, agregándose que …*El costo de implementación estará a cargo del Concesionario, como así también el de las auditorías de certificación. Las auditorías deberán ser informadas al Organo de Control o quien ejerza las funciones del mismo, quién podrá asistir a las mismas.*

3.15. Cláusula Décimo Quinta. Dragado de Accesos.

Ambas partes convienen, en relación con las solicitudes que efectúen, ante la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, los responsables de cada puerto referidas a tareas de dragado y balizamiento de sus accesos, concretar la instrumentación, en el ámbito de la citada Subsecretaría, de un procedimiento que evalúe la viabilidad técnica y económica de dichas tareas y que asegure en todos los casos que el costo económico de las mismas para los usuarios sea inferior a los beneficios producidos.

Se añade que el resultado de esa evaluación deberá ser remitido al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para su consideración y/o instrumentación, si procediere, dejándose establecido que …*En caso de resultar pertinente la participación de la Concesionaria en dichas tareas, su realización se instrumentará por acuerdo separado del contrato objeto de renegociación.*

3.16. Cláusula Décimo Sexta. Preservación del Medio Ambiente.

3.16.1. Se pone de manifiesto en este punto que …La concesión del servicio de navegabilidad objeto de la presente Acta Acuerdo incluye las prestaciones previstas en el estudio "Plan de Gestión Ambiental 34 Pies", para garantizar la preservación del medio ambiente y el cumplimiento del plexo normativo vigente en la materia, no sólo en los aspectos vinculados a la ejecución de trabajos propios del objeto de la concesión, sino también en lo relativo a la formulación, realización e implementación de estudios y medios tendientes a tales fines.

3.16.2. También se establece que los costos asociados a estas tareas están incluidos en el Plan Económico—Financiero anexado.

3.16.3. Se agrega que, en caso de la necesidad de ampliar o cambiar el alcance de estudios, monitoreos o metodologías de trabajo por razones ambientales o legales, las partes acordarán previamente los costos asociados, los cuales serán incorporados en un nuevo Plan Económico - Financiero.

3.17. Cláusula Décimo Séptima. Compre Trabajo Argentino.

3.17.1. Se deja a salvo que a todo efecto y en atención a lo dispuesto por el artículo 1º y siguientes de la Ley Nº 25.551, su Decreto reglamentario Nº 1600/02 y normativa complementaria, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos, el Concesionario otorgará preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por la normativa de *Compre Trabajo Argentino*, a excepción de los equipos de dragado y sus repuestos, los que por sus características técnicas no pueden ser adquiridos en el país.

3.17.2. El Concesionario se obliga a informar en forma semestral al Organo de Control, o a quien ejerza sus funciones, las acciones que hubiere desarrollado en cumplimiento del régimen de Compre Trabajo Argentino, establecido en la Ley Nº 25.551, de conformidad con el procedimiento que se establezca a tal efecto.

3.18. Cláusula Décimo Octava. Requisitos Patrimoniales.

Se expresa que, en virtud del impacto producido en la situación financiera del Concesionario, considerando los egresos vinculados a la profundización de la Vía Navegable Troncal comprendida entre el km. 584 del Río Paraná y el km. 239,1 del Canal Punta Indio a treinta y cuatro (34) y veinticinco (25) pies de calado

en los tramos Océano – Santa Fe y San Martín – Santa Fe por el Canal Ingeniero Emilio Mitre siguiendo la traza actual del Canal Punta Indio, previos a la percepción de la tarifa adicional, los requisitos patrimoniales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto Nº 863/93 en el apartado 9.1.1 e), deberán ser acreditados una vez restituido el equilibrio de la ecuación económico financiera en los términos previstos en la oferta original, medido de acuerdo a los procedimientos previstos en la presente Acta Acuerdo.

3.19. Cláusula Décimo Novena. Profundización 36 y 28 Pies.

Al momento de la ratificación del Acuerdo por parte del Poder Ejecutivo Nacional, el Concesionario deberá presentar el presupuesto de la obra de profundización a treinta y seis (36) pies hasta el Puerto de San Martín y de veintiocho (28) pies hasta Santa Fe, procediéndose en caso de aprobarse dicho presupuesto *…a la adecuación del factor de corrección a las nuevas profundidades alcanzadas y a evaluar el impacto de la obra en la ecuación económico financiera del Concesionario, en los términos previstos en el Decreto Nº 2687 de fecha 27 de diciembre de 2002, el Decreto Nº 1306 del 22 de diciembre de 2003, el Acta Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2005 y Resolución Nº 1534 de fecha 29 de agosto de 2006 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.*

3.20. Cláusula Vigésima. Renuncia de Acciones del Concesionario y Accionistas.

3.20.1. Como condición previa a la ratificación de Acuerdo, el Concesionario deberá renunciar a todos los derechos que pudieran eventualmente invocar, como también desistir de todas las acciones entabladas o en curso o que pudiera entablar, fundados o vinculados en los hechos o medidas dispuestas a partir de la emergencia establecida por la Ley Nº 25.561 sobre el Contrato de Concesion, tanto en sede administrativa, arbitral, o judicial de nuestro país o del exterior, obligándose a obtener idéntico compromiso por parte de sus accionistas.

3.20.2. Asimismo, a tales efectos, el Concesionario deberá presentar los instrumentos debidamente certificados y legalizados en los que conste su expresa renuncia y desistimiento, en los términos establecidos en el párrafo anterior. También deberá obtener idénticos instrumentos de renuncia de parte de sus accionistas, los que deberán representar el ciento por ciento (100%) del capital social del Concesionario.

3.20.3. Se agrega que el incumplimiento de la presentación de los instrumentos de renuncia y desistimiento citados, en atención a lo dispuesto por la cláusula vigésimo segunda, apartado 22.1.2. del Acuerdo (3.22.1.2. del dictamen), obstará a la entrada en vigencia del Acuerdo celebrado, hasta que ello se subsane.

3.20.4. Se establece que si el Concesionario hubiera efectuado la referida renuncia y desistimiento y encontrara por parte de determinado/s accionista/s reparos para presentar sus respectivas renuncias, siempre que estos accionistas representen menos de un tercio del total del capital social, dicha renuencia deberá ser subsanada por el Concesionario en vistas a posibilitar la entrada en vigencia del Acta Acuerdo, mediante:

…a) Constancias presentadas por el Concesionario respecto a haber efectuado las gestiones orientadas a obtener las renuncias de tales accionistas en los términos planteados y;

b) Compromiso del Concesionario de mantener indemne al Concedente y a los usuarios del servicio de todo reclamo o demanda que pudiera presentar el accionista, como también de cualquier compensación que pudiera disponerse a favor del accionista en los términos referidos en el párrafo anterior.

3.20.5. A su vez, en el supuesto de que, aun mediando las referidas renuncias y desistimiento, se efectúe alguna presentación, reclamo o demanda de parte del Concesionario o de sus accionistas fundado en la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561 sobre el Contrato de Concesión, tanto en sede judicial como extrajudicial, de nuestro país o del exterior, el Concedente estará facultado para exigir la inmediata retractación y retiro del reclamo formulado y en caso que ello no ocurriera, el Concedente estará habilitado para rescindir el Contrato de Concesión por culpa del Concesionario.

3.20.6. Si un accionista del Concesionario obtuviera alguna medida que consistiera en una reparación o compensación o indemnización económica por la causa antes referida, tal medida deberá ser afrontada a entero y exclusivo costo por el Concesionario, aun cuando el Concedente rescindiera el Contrato de Concesión y sin que ello diera derecho al Concesionario para efectuar reclamo alguno de compensación al Concedente, agregándose que, *…Los costos que por tales circunstancias deba asumir el Concesionario, en ningún caso podrán trasladarse —cualquiera fuera su forma— a los usuarios del servicio.*

3.21. Cláusula Vigésimo Primera. Extensión de la Obra al tramo Santa Fe – Confluencia.

3.21.1. Las partes acuerdan extender la obra de modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de redragado y mantenimiento de la Vía Navegable Troncal, desde la zona comprendida al norte del Puerto de Santa Fe, entre el km. 583 al km. 1.619 por los ríos Paraná – Paraguay, en las condiciones que se establecen en el Anexo III del Acuerdo.

3.21.2. Las obras de ampliación serán realizadas en dos etapas, abarcando la primera de ellas la zona comprendida desde el km. 584 del Río Paraná, tramo exterior de acceso al Puerto de Santa Fe, hasta la altura del km. 1.238 del Río Paraná, denominado Confluencia.

3.21.3. En el plazo de cinco (5) años de entrada en vigencia del Acuerdo, las partes acordarán la forma y condiciones de realización de la segunda etapa de la obra de ampliación establecida por el Decreto Nº 1106/97.

3.21.4. Se agrega que los instrumentos que se encuentran en el Anexo III, serán suscriptos una vez que el Acuerdo sea ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 25.561 y el Decreto Nº 311/03.

3.22. Cláusula Vigésimo Segunda. Condiciones para la entrada en vigencia del Acuerdo.

3.22.1. Son condiciones requeridas para la ratificación y entrada en vigencia de presente Acuerdo:

3.22.1.1. El cumplimiento de los procedimientos previstos en la Ley Nº 25.790, el Decreto Nº 311/03 y la Resolución Conjunta Nº 188/03 del ex Ministerio de Economía y Producción y Nº 44/03 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

3.22.1.2. La presentación de los instrumentos debidamente certificados y legalizados previstos en la cláusula vigésima del presente instrumento (3.20 del dictamen) referido a renuncias y compromisos del Concesionario y sus accionistas.

3.22.1.3. La presentación del Acta de Asamblea de Accionistas del Concesionario que aprueba y ratifica la suscripción del presente Acuerdo.

3.22.2. Cumplidos a satisfacción tales requisitos, se hallarán reunidas las condiciones para promover el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que ratifique el Acuerdo, entrando en vigencia las estipulaciones contenidas en este Acuerdo.

3.23. Cláusula Vigésimo Tercera. Seguimiento e Implementación de Procesos.

3.23.1. Se establece que corresponderá a la UNIREN otorgar el impulso a los procedimientos dirigidos a arribar al Acuerdo de Renegociación Contractual Integral, efectuar su seguimiento en vistas a su compatibilidad con los avances que se observen en el proceso de renegociación general del sector, e intervenir en aquellos requerimientos que puedan ser formulados por el Concedente o el Concesionario en relación con sus cometidos.

3.23.2. Asimismo, una vez ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional el Acuerdo, la Secretaría de Transporte y la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, actuando dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, deberán proceder al dictado de los actos y al desarrollo de los procedimientos que resulten necesarios para la instrumentación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo.

4. El instrumento precedentemente reseñado consta de los siguientes anexos.

4.1. Anexo I. Plan Económico Financiero de la Concesión.

Se especifica al respecto que dicho plan ha sido elaborado de acuerdo con el tratamiento tributario original del Contrato de Concesión que vincula a las partes, poniéndose de manifiesto la incidencia del Impuesto al Valor Agregado sobre los distintos aspectos de la concesión y, asimismo, los alcances de la Ley Nº 26.453 en el caso y las obligaciones del Concesionario.

4.2. *Anexo II. Pautas para la Redeterminación Tarifaria. Monitoreo de Costos.*

4.2.1. Ambas partes convienen en mantener la estructura de costos establecida en el Anexo III del Acta Acuerdo de Reformulación del 03 de octubre de 1997, sustituyéndose los *Indices de Precios Mayoristas U.S.A.* y los *Indices de Precios al Consumidor Nivel General U.S.A.*, por el *Indice de Precios Internos Mayoristas (IPIM)* y por el *Indice de Precios al Consumidor Nivel General*, respectivamente, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de la República Argentina.

4.2.2. Asimismo, se establece que, de conformidad con la cláusula décimo quinta (3.15 del dictamen), para el caso particular de alquiler de equipos de dragado y su mantenimiento, el indicador a aplicar será el previsto en el Acta Acuerdo de Reformulación de fecha 3 de octubre de 1997.

Estos indicadores serán aplicables hasta tanto el INDEC elabore un indicador representativo de aquellos insumos que por sus características técnicas no hayan sido adquiridos en el país, agregándose que *…Los seguros y los valores correspondientes a los equipos de dragado y su mantenimiento se expresarán en pesos al tipo de cambio comprador del dólar estadounidense publicado por el Banco de la Nación Argentina. A los fines de realizar el empalme de los nuevos indicadores, se tomará como trimestre base noviembre 2006 – enero 2007.*

4.2.3. Se establece la *Metodología de Redeterminación de Ingresos,* dejándose sentado que: … *La metodología a aplicar, cuando a juicio de alguna de las partes se requiera analizar la necesidad de redeterminar los ingresos con el objetivo de mantener la neutralidad de la ecuación económica financiera, es la siguiente: a) Ajuste de costos de explotación en el Plan Económico-Financiero del Concesionario a partir de la variación porcentual de los indicadores detallados precedentemente. b) Aplicación al Plan Económico-Financiero de los ingresos reales percibidos por el Concesionario. c) Nueva estimación de ingresos futuros en función de la evolución del tráfico real en la concesión, ocurrido en el período anual inmediato anterior y de la eventual tarifa a aplicar cuando corresponda.*

Asimismo, se conviene que el flujo de fondos neto del período considerado deberá ser deflacionado por la evolución del Indice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), publicado por el INDEC para el período correspondiente, en orden a obtener valores constantes en pesos del trimestre mayo–julio de 1995 y que a todos los fines, la Tasa Interna de Retorno resultante deberá mantenerse calculada en pesos constantes del trimestre mayo-julio de 1995.

De otro lado, es acordado que *…En los casos en que la Tasa Interna de Retorno, resultante del Plan Económico-Financiero supere el 19,38% anual, calculada en pesos constantes al trimestre Mayo-Julio de 1995, el Organo de Control, o quien ejerza las funciones del mismo, en oportunidad de efectuarse la revisión tarifaria prevista en la cláusula octava, definirá las obligaciones de reinversión del Concesionario, la disminución de la tarifa de peaje o la participación del Estado Nacional, a los efectos de mantener la neutralidad de la ecuación económica financiera.*

4.2.4. Se determina un *Procedimiento Transitorio* a ser aplicado en virtud de la reducción temporaria de la tasa interna de retorno prevista en la cláusula segunda de la carta (3.2. del dictamen) y siempre que de la aplicación de la metodología de redeterminación de ingresos prevista precedentemente resulte una tasa interna de retorno inferior a los valores establecidos en el Plan Económico-Financiero de la *Carta de Entendimiento*, referido a la redeterminación de los ingresos del Concesionario, hasta tanto se restituya la tasa interna de retorno a los valores previstos en la oferta original calculada en pesos constantes del trimestre mayo-julio de 1995, en los términos que se detallan a continuación:

…Reformulación del Plan Económico Financiero aprobado por la presente Acta Acuerdo, considerando los ingresos tarifarios netos de la incidencia del incremento del tráfico producido entre el trimestre noviembre de 2006 – enero 2007 y el período en análisis, y los costos ajustados de acuerdo a la metodología prevista precedentemente.

Redeterminación de ingresos hasta que la tasa interna de retorno alcance los valores establecidos en el Plan Económico Financiero aprobado por la presente Acta Acuerdo.

Aplicación de la evolución del tráfico real al Plan Económico-Financiero ajustado conforme los puntos anteriores, y nueva estimación de ingresos futuros a las tarifas vigentes en cada período.

La Autoridad de Aplicación resolverá la percepción de los ingresos redeterminados de acuerdo al inciso b), teniendo en cuenta que la Tasa Interna de Retorno resultante de la aplicación del inciso c) no podrá superar la Tasa Interna de Retorno prevista en la oferta original.

4.3. Como *Anexo III* es agregado un *Contrato de Ampliación*, que responde a los siguientes lineamientos.

4.3.1. Como *Definiciones*, se establece que *…Los términos y expresiones mencionados en este contrato tendrán el significado que se le atribuyen en las "Condiciones Generales", que como Anexo I se agregan al presente contrato, salvo especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto Nº 863/93 y sus modificatorias, en adelante el Pliego.*

4.3.2. Es determinado el objeto del contrato y, de esta forma, se establece que *…El Concedente concede al Concesionario por el régimen de Concesión de Obra Pública por Peaje, previsto en la Ley Nº 17.520 y las modificaciones efectuadas por la Ley Nº 23.696, el proyecto, ejecución, modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de redragado y mantenimiento de la vía navegable troncal, comprendida desde el kilómetro 584 del Río Paraná, tramo exterior de acceso al Puerto de Santa Fe hasta la altura del km 1.238 del Río Paraná denominado Confluencia.*

4.3.3. Se hace mención, bajo el título *Regimen Societario*, que forman parte integrante del contrato el Estatuto Societario del Concesionario modificado por Resolución Nº 1198 del 7 de julio de 2006 (B.O. 11-7-06) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que cuenta con la aprobación del Concedente, cuyas copias debidamente suscriptas por las partes se adjuntan al presente como Anexo II y las

correspondientes garantías de cumplimiento de contrato, que se adjuntan como Anexo III, agregándose que …*Toda modificación del estatuto, salvo de simple aumento del capital social, requerirá la previa aprobación del Concedente*.

4.3.4. Como *Disposiciones Relativas a la Operación y Prestación de Servicios*, se establece que el Concesionario operará en la vía navegable concesionada con sujeción a lo establecido en el Anexo *Condiciones Generales*, como así también a las órdenes de servicio que emanen del Organo de Control, o quien ejerza las funciones del mismo y a la legislación aplicable.

4.5. En punto a las *Obligaciones y Derechos del Concesionario*, se determina que ellos son todas las establecidas en el presente instrumento y en el Anexo *Condiciones Generales,* añadiéndose que …*Para los aspectos que no se encuentren previstos o contemplados en los documentos señalados, resultarán de aplicación las disposiciones establecidas en el Pliego, en el Contrato de Concesión de fecha 21 de febrero de 1995, y en el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual de fecha 21/04/2009.*

Asimismo, se establece además que:

a) El Concesionario incorporará la cantidad de noventa (90) agentes, pertenecientes al plantel del personal embarcado, que revista en la Dirección Nacional de Vías Navegables y que el plan de absorción del personal previsto en el punto 1° del capítulo III de las *condiciones generales,* se efectivizará en el plazo de ciento ochenta (180) días desde la firma del Acta de iniciación de las tareas.

Se especifica que, dentro de la legislación laboral de aplicación en la materia, el Concesionario podrá emplear personal ajeno a la Dirección Nacional de Vías Navegables, sin limitación de nacionalidad o categoría, con independencia de aquel que tenga la mencionada Dirección en el plantel disponible para el Concesionario.

b) El Concesionario proveerá al Organo de Control, o a quien ejerza sus funciones, para su uso no exclusivo, dos (2) embarcaciones con las características descriptas en el capítulo IV, punto 1º del Anexo *Condiciones Generales*.

c) El Concesionario proveerá al Organo de Control, o a quien ejerza sus funciones del mismo, para su uso no exclusivo, dos (2) vehículos, una (1) pick up y un (1) automóvil, con las características descriptas en el capítulo IV, punto 2º, del Anexo *Condiciones Generales.*

d) Para esta etapa se exceptúa la transferencia al Concesionario de la Delegación de Formosa prevista en el capítulo III, punto 2º, del Anexo Condiciones Generales.

e) Para esta etapa no será exigido al Concesionario la realización de los ensayos de simulación de maniobras para ubicación de señales en el Río Paraguay, previsto en el capítulo VII, punto 46 del Anexo *Condiciones Generales*.

4.3.6. Bajo la individualización de *Fiadores Simplemente Mancomunados* se acuerda que las personas jurídicas que conforman el Concesionario se constituyen en fiadores simplemente mancomunados con la sociedad anónima concesionaria por todas las obligaciones contractuales por el plazo de duración de la ampliación de la concesión, con más sus prórrogas si las hubiere y hasta la extinción de todas las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión, de conformidad con el artículo 4.1 del Pliego, y suscriben el instrumento en tal carácter.

4.3.7. En cuanto al *Plazo de la Concesión* s efectúa la remisión al determinado por la cláusula tercera (3.3. del dictamen) del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual suscripta en fecha 21/04/2009.

4.3.8. Se establece que la *Suspension–Extincion* del contrato de ampliación se regirá por las disposiciones establecidas en el Pliego.

4.3.9. Bajo el título *Responsabilidad Civil* se aclara que …*el Consesionario no será responsable por los daños que fueren consecuencia de o tuvieran relación con vicios ocultos de los bienes afectados a la concesión entregados por el Concedente, salvo en el supuesto de un cumplimiento defectuoso de los trabajos comprometidos por el Concesionario en el presente contrato,* y se agrega que …*Tampoco es responsable de las consecuencias que pudiera resultar de la correcta ejecución del proyecto que se encuentra expresado en el Pliego y en el Anexo "Condiciones Generales", la disposición y ubicación del material resultante del dragado y de cualquier daño que se produzca como consecuencia del fiel cumplimiento por el Concesionario de las obras de trabajos comprometidos por éste bajo el presente contrato o de las consecuencias o daños ambientales que resulten del proyecto mismo, siempre y cuando el Concesionario dé cabal cumplimiento con el proyecto definitivo. El |será responsable de los daños y prejuicios producidos como efecto del cumplimiento defectuoso de los trabajos comprometidos*.

4.3.10. Se expresa que el Poder de Policía de la Navegación es ejercido por la Prefectura Naval Argentina, correspondiéndole la responsabilidad del ordenamiento del tráfico en la vía navegable concesionada de acuerdo a lo establecido en las Leyes Nº 18.392 y Nº 20.094 (B.O. 2-3-73), y el Decreto Nº 4516/73 (B.O. 30-5-73) y sus modificatorios (REGINAVE).

4.3.11. En punto a las *Tarifas* se establece en forma transitoria que para los próximos tres (3) años el valor de la tarifa será cero (0), debiendo el Concedente abonar al Concesionario, para la realización de la obra, el subsidio establecido en el punto 3, del capítulo III del Anexo Condiciones Generales.

Asimismo, las partes acuerdan que …*El Concedente anualmente incluirá en el proyecto de la Ley de Presupuesto Nacional que envía al Congreso Nacional las partidas necesarias para cumplir con el subsidio previsto en el punto 3º, capítulo III del Anexo Condiciones Generales*.

Se incorpora una previsión en el sentido de que …*Transcurrido dicho plazo y si el resultado de los estudios pertinentes aconsejara que mediante el cobro de tarifa a los usuarios permitiera solventar el costo de ampliación de la obra del presente contrato, se le asignará el valor correspondiente a la tarifa de peaje. Los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento sólo podrán ser modificados por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en las circunstancias y formas establecidas en la cláusula octava del Acta Acuerdo de Renegociación Contactual de fecha 21/04/2009.*

Se agrega que toda modificación en el valor de la tarifa deberá estar debidamente fundada en un examen detallado de la estructura de costos y de todos los demás elementos que conforman el servicio concesionado y los montos redeterminados solo podrán ser aplicables a partir de la notificación fehaciente de la decisión del Concedente en ese sentido.

4.3.12. La mora en el pago del subsidio previsto en el punto 3 del capítulo III del Anexo Condiciones Generales resultará de lo establecido en el Código Civil, debiendo aplicarse intereses compensatorios, cuya tasa será la que fije el Banco de la Nación Argentina para el descuento de certificados de obra en operaciones a treinta (30) días.

4.3.13. Durante la *Etapa 0* establecida en el Anexo *Condiciones Generales,* el Concesionario deberá realizar todas las modificaciones, ampliaciones, desagregaciones, correcciones y adecuaciones que sobre el proyecto definitivo de ingeniería que el Organo de Control, o quien ejerza sus facultades, le solicite sobre los siguientes puntos: …*mayor desarrollo del proyecto para la instalación de mareógrafos, presentación de Planos y gráficos para el programa de trabajos ajustados mayor desarrollo de la metodología de los estudios a realizar conforme las Condiciones Generales,* agregándose que …*Las necesarias modificaciones al proyecto definitivo original que deban realizarse como consecuencia de lo previsto en el presente contrato, como así también las posibles mejoras, deberán ser presentadas en la "Etapa 0", para su aprobación por el Organo de Control, o quien ejerza las facultades del mismo.*

4.3.14. Se establece que el Concesionario entrega en este acto como garantía de cumplimiento del contrato correspondiente a la ejecución del primer tramo de la ampliación la suma de pesos argentinos equivalentes a dólares estadounidenses tres millones setecientos cincuenta mil (U$S 3.750.000) cotizados al tipo de cambio comprador publicado por el Banco de la Nación Argentina.

Se deja consignado que esta garantía será devuelta al Concesionario de la siguiente forma:

…1) El sesenta por ciento (60%) al finalizar la Etapa 1 de la obra correspondiente al primer tramo de ampliación y deducidas las indemnizaciones por daños y perjuicios, multas o cualquier otra deuda a cuyo pago se encuentre obligado el concesionario.

2) El cuarenta por ciento (40%) restante al finalizar la concesión deducidos los importes por los conceptos referidos en el inciso anterior cuando corresponda.

Asimismo, si como consecuencia de las deducciones efectuadas al finalizar la Etapa 1, el monto de la garantía restante resulta inferior al cuarenta por ciento (40%), se conviene que el concesionario quedará obligado a cubrir su valor mediante la constitución de un nuevo depósito.

4.3.15. Se fija la *Prelación de los Documentos Integrantes del Contrato* como sigue:

— Las Condiciones Generales de las tareas de dragado y balizamiento secciones Santa Fe – Confluencia y Confluencia – Asunción (Anexo).

— El Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto 863/93, sus especificaciones técnicas, sus anexos y las circulares emitidas y notificadas a los oferentes.

— La oferta.

— El Decreto Nº 253 de fecha 2 de Agosto de 1995.

4.3.16. Son determinados los domicilios de las partes y la jurisdicción aplicable.

Cabe destacar que seguidamente se agregan las *Condiciones Generales de las tareas de Dragado y Balizamiento, Secciones Santa Fe – Confluencia y Confluencia-Asunción.*

— III —

ASESORAMIENTO. MANIFESTACIONES LIMINARES

Corresponde señalar que no se verifica en las presentes actuaciones el asesoramiento del Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, requisito éste imprescindible para viabilizar el dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación (v. Dictámenes 257:436, entre otros).

Ello no obstante, se procede a formular las siguientes consideraciones.

1. La opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación ha sido solicitada en torno al Acuerdo sobre la adecuación del Contrato de Concesión de Obra Pública por peaje para la modernización, ampliación, operación, y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de redragado y mantenimiento de la Vía Navegable Troncal, comprendida entre el km. 584 del Río Paraná, tramo exterior de acceso al Puerto de Santa Fe y la zona de aguas profundas naturales en el Río de la Plata exterior hasta la altura del km. 205,3 del Canal Punta Indio por el Canal Ingeniero Emilio Mitre, aprobado por Decreto Nº 253 de fecha 21 de febrero de 1995 y sus modificatorios.

Conforme surge de los elementos de juicio colectados en autos, la concesión de obra pública por peaje de la que resulta titular Hidrovía S.A. ha sido objeto de sucesivas modificaciones en los años 1997, 2002, 2003, 2005 y 2006, para llegar finalmente a la celebración del Acuerdo que ha sido sometido a la consideración de este Organismo, suscripto el 21 de abril de 2009.

Teniendo en cuenta lo expuesto, procede dejar sentado que la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación debe ser valorada exclusivamente dentro del marco establecido por el artículo 8º del Decreto Nº 311/03, con directa referencia al citado Acuerdo del 21 de abril del año en curso.

2. Dicho convenio —y sus agregados— contienen una serie de consideraciones técnico-económicas, que, por revestir tal carácter, exceden al análisis de esta Casa, tal como se ha sostenido desde antaño y de modo permanente.

…La Procuración del Tesoro de la Nación no entra a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por resultar ello ajeno a su competencia. Su función asesora se encuentra restringida al análisis de las cuestiones de Derecho y su aplicación al caso concreto, quedando libradas las apreciaciones sobre cuestiones técnicas a la autoridad administrativa con competencia en la materia… (Dictámenes 245:359; 245:381).

…La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este organismo entre a considerar tales aspectos (…) por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica (Dictámenes 199:119 y 241:207, entre otros).

No resulta de su competencia expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos (v. Dictámenes 246:64; 246:443; en el mismo sentido: Dictámenes 244:462; 244:466; 245:367; 244:555; 230:161; 225:64; 244:759; 243:8; 242:88; 242:289; 243:600; 219:110; 218:65; 246:477; 246:376; 246:137; 241:140; 241:169).

Es que excede la esfera de sus atribuciones abrir juicio sobre las cuestiones de carácter técnico-económico que otorgan fundamentos a los proyectos que se ponen a su consideración, máxime si han sido objeto de análisis por las oficinas técnicas con competencia específica (v. Dictámenes 244:466; 244:468; 244:854).

En efecto, la concreción de tales referencias técnico-económicas en la respectiva *Acta Acuerdo* ha sido producto de una negociación llevada adelante en el ámbito de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, dentro del marco de las competencias atribuidas por la normativa ya reseñada a la UNIREN, resultando ajeno al cometido de esta Casa —conforme a su inveterada doctrina— ponderar dicho proceso negociador, en tanto …*La conveniencia de dictar el acto administrativo que se propone (…) atañe al ejercicio de atribuciones de prudencia política, propias de la autoridad competente para resolver, que excede el marco de la incumbencia exclusivamente jurídica de esta Casa* (Dictámenes 241:427).

— IV —

CONSIDERACIONES

1. No obstante lo expuesto precedentemente, debe destacarse que, en el caso, se verifica el cumplimiento de los recaudos formales previstos legal y reglamentariamente para situaciones como la presente.

En efecto, se ha cumplido en la especie con la totalidad de los recaudos exigidos para llevar a cabo procesos de renegociación de contratos de servicios públicos, dentro del marco establecido legal y reglamentariamente.

En lo que se refiere al contenido de las medidas en curso, corresponde señalar que las mismas han merecido un tratamiento completo y suficiente por parte de esa *UNIREN,* fundamentalmente en la oportunidad de producirse el denominado *Informe de Evaluación de la Audiencia Pública.*

Allí, se ha dado respuesta a observaciones sustanciales, las que, a su vez, han resultado recogidas en el *Acta Acuerdo* sometido a consideración de esta Casa.

Teniendo en cuenta lo expuesto, no encuentro reparos de orden jurídico que formular a la prosecución del presente proceso de renegociación.

2. En atención a lo que se viene de exponer, resta solamente efectuar las siguientes consideraciones destinadas, fundamentalmente, a lograr una mejor operatividad del *Acta Acuerdo* celebrada:

a) En diversas cláusulas del Acuerdo analizado se verifica la existencia de la expresión *pesos constantes del trimestre mayo-julio de 1995.*

Con la finalidad de evitar dudas interpretativas, se debería precisar, aunque sea de manera complementaria al Acuerdo, cuáles son los alcances de tal expresión o, cuando menos, su significación precisa.

b) En razón de haberse efectuado en el Anexo II, Procedimiento Transitorio, la remisión a la Cláusula Segunda de la Carta de Entendimiento obrante a fojas 2860/3031, debería efectuarse la corrección necesaria para que dicha remisión sea entendida, en relación con la Cláusula cuarta del Acta Acuerdo (3.4. del dictamen), donde se establece la Tasa Interna de Retorno.

c) Debería llevarse a cabo una precisión mayor en la redacción del artículo 11 del Anexo III, Contrato de Ampliación, toda vez que la expresión Transcurrido dicho plazo y si el resultado de los estudios pertinentes aconsejara que mediante el cobro de tarifa a los usuarios permitiera solventar el costo de ampliación de la obra del presente contrato, se le asignará el valor correspondiente a la tarifa de peaje, puede resultar de equívoca interpretación.

d) El Anexo I, Plan Económico Financiero de la Concesión, debería ser redactado de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 26.453.

— V —

CONCLUSION

Con las manifestaciones que preceden, dejo expuesto el dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación, el cual es emitido en los términos del artículo 8º del Decreto Nº 311/03.

Dictamen Nº 099

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación
e. 30/09/2009 Nº 66329/09 v. 30/09/2009

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (DECRETO Nº 2098/08). REQUISITOS PARA LA DESIGNACION O EQUIPARACION CON EL NIVEL "C".
La consulta para la designación de personal permanente será dirigida a la Co.P.IC por autoridad superior no inferior a subsecretario (cfr. D.A. Nº 164/03), mientras que en el caso de personal no permanente será admisible con título secundario y diez años de experiencia pertinente.

Buenos Aires, 18 de junio de 2009

Señor Subsecretario:

I.- Tramita por las presentes actuaciones la consulta efectuada por el Director General de Recursos Humanos del Ministerio consignado en el epígrafe, en virtud de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por el Decreto Nº 2098/08, solicitando se indique cual es el mecanismo formal por el que debe instrumentarse la consulta previa a las entidades sindicales signatarias de dicho Convenio para la designación de personal en el Agrupamiento General que posean título de nivel secundario completo y experiencia laboral concreta para el cargo por un término no inferior a diez (10) años (cfr. art. 14, Nivel C, inc. d), y si dicho mecanismo es extensivo al personal no permanente.

II.- Al respecto, conforme lo ha consignado esta Secretaría de Gabinete y Gestión Pública por Dictamen ONEP. N° 839/09, el inciso d) de la norma en consulta establece que la admisibilidad con secundario completo y diez años de experiencia pertinente en el Agrupamiento General será consultada a las entidades sindicales signatarias en el marco de la Co.P.I.C, más en el caso del personal no permanente no media admisión ni incorporación al Agrupamiento General (ni a ningún otro), sino sólo una equiparación retributiva con el nivel y grado (cfr. art. 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164 y art. 32 del Convenio Colectivo de Trabajo General de la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto Nº 214/06).

En tal sentido, el artículo 97 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por el Decreto Nº 2098/08, dispone que "El personal contratado y/o designado bajo alguna de las modalidades establecidas de conformidad con el Artículo 9º del Anexo de la Ley Nº 25.164, percibirá una remuneración mensual equivalente a la Asignación Básica del Nivel escalafonario correspondiente a la función que desempeñe establecido en el presente Convenio, con más la equiparación al adicional por grado respectivo...". No hay previsión legal vigente que incorpore al personal no permanente en los citados agrupamientos escalafonarios.

Por lo tanto, se concluye que la consulta para la designación de personal permanente será dirigida a la Co.P.IC por autoridad superior no inferior a Subsecretario (cfr. D.A. N° 164/03), mientras que en el caso de personal no permanente será admisible con título secundario y diez años de experiencia pertinente.

Secretaría de Gabinete y Gestión Pública

REGGEMESENT Nº 768/2009 — Ministerio Del Interior
Dictamen de la Oficina Nacional de Empleo Público Nº 1981/09

JUAN MANUEL ABAL MEDINA
Secretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros
e. 30/09/2009 Nº 80754/09 v. 30/09/2009

REGIMEN DE CONTRATACIONES APROBADO POR DECRETO Nº 2345/08. SOLICITUD DE EXCEPCION A REQUISITOS PARA LA FUNCION.

Resulta improcedente la solicitud de excepción a los requisitos específicos del Anexo 2 —como lo denomina la contratante—, con lo que se interpreta se requiere exceptuar del cumplimiento de los requisitos que se establecen en dicho Anexo para los Rangos habilitados para la retribución de la persona que se propicie contratar.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2009

Señor Subsecretario:

I.- Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita un proyecto de decisión administrativa, por cuyo Artículo 1º se da por aprobada la contratación entre la Secretaría consignada en el epígrafe y ... (Consultor - Rango III) que se individualiza en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la medida en curso, conforme las condiciones y plazo que allí se consignan, bajo el régimen del Decreto N° 2345/08, con carácter de excepción a los requisitos específicos para la función de Consultor, Rango III, establecidos en los Anexos 1 y 2 al citado Decreto.

Y por el Artículo 2º, se dispone que el gasto comprometido en el presente sea atendido con las partidas específicas de esa Jurisdicción.

Consta el informe sobre la existencia de crédito para hacer frente a la erogación que implica la presente (fs. 92/94).

A fs. 11 obra el título de Abogada de la causante.

La Dirección General de Despacho y Decretos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, desde el punto de vista técnico-formal, señaló que deberá expedirse esta Secretaría de Gabinete y Gestión Pública respecto de la excepción a los Anexos 1 y 2 del Decreto N° 2345/08, contenida en el Artículo 1º del acto (fs. 117), y su similar de Asuntos Jurídicos concluyó en iguales términos (fs. 118/119), remitiendo el expediente a los fines expuestos.

II.1. Por el proyecto en trato, se da por aprobada una contratación para la prestación de servicios profesionales.

Al respecto, y con relación a la excepción planteada, se señala que la única prevista por el régimen de aplicación es la dispuesta en el Artículo 7º del Anexo 1 del Decreto N° 2345/08, donde en lo pertinente, se prevé que: "...el Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar, con carácter de excepción, mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción o entidad respectiva, la contratación de consultores que posean una especialidad de reclutamiento crítico en el mercado laboral, que no reúnan alguno de los requisitos específicos establecidos **para la función,** conforme la reglamentación que al efecto establezca la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros." (El resaltado no corresponde al original).

Por lo tanto, resulta improcedente la solicitud de excepción a los requisitos específicos del Anexo 2 —como lo denomina la contratante—, con lo que se interpreta se requiere exceptuar del cumplimiento de los requisitos que se establecen en dicho Anexo para los Rangos habilitados para la retribución de la persona que se propicie contratar.

Ello así, dado que el Decreto en mención no faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a autorizar con carácter de excepción en tal sentido, sólo contempla dicha posibilidad respecto de los requisitos previstos para la función en el aludido Artículo 7º.

2. En el caso que nos ocupa, la persona propuesta no cuenta con 5 (cinco) años de experiencia atinente a la función a juicio del área contratante, por lo que se requiere la excepción dispuesta por el Artículo 7º del Anexo 1 del Decreto Nº 2345/08 —que se entiende es la que se enuncia en la medida como excepción a los requisitos específicos para la función de Consultor establecidos en el Anexo 1—.

Y en cuanto a la requerida como excepción a los requisitos específicos del Anexo 2, además de su improcedencia expresada en los párrafos que anteceden, se señala que, atento la experiencia acumulada por la causante, no resulta procedente el Rango **III** asignado, resultando ajustado sea retribuída según el Rango I, rango mínimo que corresponde a quien se apruebe su contratación con excepción a los requisitos previstos para la función.

En consecuencia, es procedente la solicitud de excepción a los requisitos para la función, siendo inviable una excepción a los requisitos para el rango a retribuir, por lo que deberá tramitarse la presente aprobación adecuando el rango propuesto en la forma indicada en el párrafo precedente.

3. En lo que hace al cumplimiento de las demás disposiciones de la norma de aplicación, se señala que:

Se adjuntó el informe emitido por esta Secretaría de Gabinete y Gestión Pública conforme lo requerido por el Artículo 11 del Anexo I del Decreto Nº 2345/08 (fs. 98).

La Directora General de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos certificó que la cantidad de contratos de locación de servicios prestados a título personal bajo el régimen de aplicación no supera el quince por ciento (15%) de la cantidad de cargos de planta permanente de esa Jurisdicción (fs. 89), conforme lo dispuesto por el Artículo 7º, párrafo tercero d Decreto Nº 2345/08.

Consta incorporada la certificación de prestación de servicios de la persona propuesta (fs. 106).

III.- Por consiguiente, receptado que sea lo observado en el Punto II.1 y 2., en su caso, esta dependencia estará en condiciones de expedirse en definitiva.

Secretaría de Gabinete y Gestión Pública

PRODESPA Nº 1166/09 – Ministerio de Justicia, Seguridad Derechos Humanos.
Dictamen de la Oficina Nacional de Empleo Público Nº 2286/09.

JUAN MANUEL ABAL MEDINA
Secretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros
e. 30/09/2009 Nº 80755/09 v. 30/09/2009

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALL-TRADE RECYCLING S.R.L.

CONVOCATORIA

Comunica que por Reunión de Gerencia del 16/09/2009, se resolvió convocar a Asamblea Extraordinaria para el 15/10/2009 a las 11 horas en primera convocatoria en el domicilio de la calle Perú 457, piso 1º "C". C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 socios para firmar el acta.
2º) Consideración y resolución acerca de la exclusión de los socios Fernando Campopiano y Juan César Augusto Correa Reyes por justa causa basada en el art. 37 de la ley de sociedades comerciales, ante la falta de cumplimiento del aporte integrado el saldo de su suscripción.
3º) Consideración y resolución de la disolución de la sociedad por estar incursa en la cláusula prevista en el inciso 8) art. 94 de la ley de sociedades comerciales y en la cláusula undécima del contrato social, reducción del número de socios a uno.
4º) Designación en su caso, del liquidador.

Quien suscribe el presente edicto lo hace en su carácter de socio gerente, según surge del Contrato Social del 05/01/2009, inscripto en IGJ el 14/04/2009, Nº 3045, Lº 131 de SRL
Socio Gerente – Fernando Campopiano

Certificación emitida por: Julio C. Etchart. Nº Registro: 983. Nº Matrícula: 1943. Fecha: 21/09/2009. Nº Acta: 446.
e. 25/09/2009 Nº 81191/09 v. 01/10/2009

ARGENTINA SALUD Y VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 2009, a las 8:00 horas, en la Sede Social de Montevideo 431, Cuarto Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Verificación de la legalidad del Acto.
2º) Designación de dos (2) accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio y el Presidente de la Comisión Fiscalizadora suscriban el Acta.
3º) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informes de los Auditores Externos Contables y Actuarial, de Comisión Fiscalizadora, de Reaseguros, de Control Interno y Cuadro de Resultados Técnico de Operaciones, todo ello correspondiente al décimo sexto Ejercicio Económico y Social concluido el 30 de Junio de 2009.
4º) Consideración de la gestión del Directorio, de los Apoderados y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de los Resultados No Asignados Positivos.
6º) Consideración de la retribución del Directorio (artículo 261 de la ley 19.550) y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora (artículo 292 de la ley 19.550). Consideración de corresponder, de la votación en exceso de lo establecido en el artículo 261 de la ley 19.550.
7º) Consideración de la renuncia del Directorio, en caso de aceptación, elección del Directorio, determinación del número de miembros tanto Titulares como Suplentes que integran el Directorio (Art. 9no. del Estatuto Social). Designación de Directores Titulares y Suplentes.
8º) Elección de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por vencimiento de mandato.

El que suscribe Sra Corina Gewisgold en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad, a mérito del Acta de Directorio Número 443, del 09 de septiembre de 2009, obrante a fojas 44 del Libro de Actas de Directorio Número 3, rubricado el 8 de Agosto de 2008, bajo Número 65320-08.

Certificación emitida por: Irene N. Rainstein. Nº Registro: 1315. Nº Matrícula: 3113. Fecha: 22/9/2009. Nº Acta: 056. Nº Libro: 102.
e. 28/09/2009 Nº 82007/09 v. 02/10/2009

AUSTRAL AGRONEGOCIOS S.A.

CONVOCATORIA

Se hace saber que se convoca a Asamblea Gral. ordinaria y extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 13 de octubre de 2009 a las 15:00 horas Esc. Maino de Zappa sita en H. Yrigoyen 850 C.A.B.A a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea
2º) Remoción de autoridades del directorio
3º) Elección del nuevo Directorio por tres ejercicios

La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Hugo A Diz Presidente.
Presidente – Hugo Diz

Designado por Acta de Asamblea Nº 4 del 23 de setiembre del 2009.

Certificación emitida por: Patricia N. Floriani. Nº Registro: 1384. Nº Matrícula: 5008. Fecha: 25/09/2009. Nº Acta: 006. Nº Libro: 5.
e. 28/09/2009 Nº 82581/09 v. 02/10/2009

AVALUAR S.G.R.

CONVOCATORIA

Convócase a los Socios de Avaluar Sociedad de Garantía Reciproca, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de octubre de 2009 a las 12 horas en primera convocatoria y para el caso de no obtenerse quórum a las 13 horas en segunda convocatoria, en Marcelo T. de Alvear 590, 3er piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 12mo. ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2009.
3º) Consideración y resolución respecto de la gestión de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2009.
4º) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que informa el balance cerrado al 30 de junio de 2009.
5º) Elección de tres consejeros titulares y de tres consejeros suplentes.
6º) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones a los Consejeros y Síndicos por los ejercicios números 12 y 13 teniendo en cuenta al efecto, lo normado por el artículo 261 de la Ley 19.550.
8º) Informe de las decisiones del Consejo de Administración en materia de admisión y retiro de socios partícipes.
9º) Aumento o reducción del Capital Social según el caso y emisión o anulación de acciones, según corresponda. El Consejo de Administración.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los socios deberán cursar comunicación en día hábil de 10 a 16 horas hasta el 15 de octubre de 2009, inclusive, a Marcelo T. de Alvear 590, 3er. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde además tienen a su disposición la documentación aludida en el punto 2 y 8.
Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa Presidente elegido por acta de Asamblea Ordinaria del 31/10/2006 y designado por Acta de Consejo de Administración de la misma fecha.

Certificación emitida por: Alejandro Ezequiel Vivanco. Nº Registro: 80. Nº Matrícula: 4199. Fecha: 21/9/2009. Nº Acta: 1350.
e. 28/09/2009 Nº 81426/09 v. 02/10/2009

"B"

BARRIO PRIVADO EL RECODO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Barrio Privado El Recodo S.A. a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que se celebrará en la calle Suipacha 948 (Hotel Conquistador - Salón Hidalgo - Subsuelo) de la Ciudad de Buenos Aires, el día 17 de octubre de 2009, a las 10.30 horas—-en caso de falta de quorum para sesionar, la asamblea en segunda convocatoria se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11.30 horas— para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convoca fuera del plazo legal.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás documentos referidos en el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2008.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Consideración de la gestión del Directorio.
6º) Consideración de la retribución de los Directores – art. 261 de la Ley 19.550.

Horacio Javier Ibáñez. Presidente designado por Acta de Asamblea de fecha 30 de mayo de 2008.

Certificación emitida por: Pedro M. Pereyra Iraola. Nº Registro: 526. Nº Matrícula: 4140. Fecha: 23/09/2009. Nº Acta: 003. Libro Nº: 50.
e. 29/09/2009 Nº 82191/09 v. 05/10/2009

BARTOLOME MITRE 2737 S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Bartolomé Mitre 2737 SA, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 13/10/2009, a las 18 horas, en la sede social, ubicada en Barlotomé Mitre 2737 CABA, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Informe del Directorio;
3º) Informe de la Comisión Económica;
4º) Aprobación de ejecución de obra;
5º) Resoluciones sobre el proceso penal.
Bs. As., 21/09/2009.

Firma el presidente Humberto Choque Condori, DNI 94.100.346.

Certificación emitida por: Andrea Gouget. Nº Registro: 172. Nº Matrícula: 4814. Fecha: 21/9/2009. Nº Acta: 23. Nº Libro: 2.
e. 28/09/2009 Nº 81644/09 v. 02/10/2009

BODEGA DANTE ROBINO S.A.

CONVOCATORIA

Nº Registro en I.G.J. 9444. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de Octubre de 2009, a las 18 horas en Cerrito 1070, 4º Piso, Oficina 81, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2009 y aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Destino de resultados. Honorarios al Directorio (Art. 261, Ley 19550).
4º) Aumento del Capital Social dentro del quíntuplo de acuerdo al artículo 188 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 2009.

Alejandro Squassini. Presidente. El cargo que enviste surge del acta número 65 según Asamblea General Ordinaria del 6 de Octubre de 2008 y del acta de Directorio número 588 de distribución de cargos del 6 de Octubre de 2008.
Presidente - Alejandro Squassini

Certificación emitida por: María Laura Giannetti. Nº Registro: 1835. Nº Matrícula: 4459. Fecha: 18/09/2009. Nº Acta: 093. Libro Nº: 052.
e. 25/09/2009 Nº 81135/09 v. 01/10/2009

"C"

CALMERIA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15/10/2009, a las 14 horas en 1ª convocatoria y a las 15 horas en 2ª convocatoria en la calle Paraná 341 Piso Octavo Oficina G, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de lo resuleto en la Asamblea Nº 10 de fecha 16/09/2008.
2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. La Presidente.

Designación según Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 10 del 16 de septiembre de 2008.
Florencia Baraldi

Certificación emitida por: Roberto Meoli. Nº Registro: 218. Nº Matrícula: 3465. Fecha: 21/9/2009. Nº Acta: 010. Nº Libro: 116.
e. 28/09/2009 Nº 81625/09 v. 02/10/2009

CANTERAS ARGENTINAS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Registro Nro. 59.492. Convócase a los señores accionistas de Canteras Argentinas S.A. a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, para el día 15 de octubre de 2009, a las 11:30 hs. en Viamonte 494, piso 7º, C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación requerida por el inciso 1 del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nro. 40 finalizado el 30 de junio de 2009.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2009.
4º) Aprobación de la gestión del Síndico por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2009.
5º) Determinación del número de directores y su elección por el término de dos ejercicios.
6º) Elección de un síndico titular y un suplente por el término de dos ejercicios.
7º) Constitución de la reserva legal por el 5% del resultado del ejercicio.
8º) Consideración del destino de las utilidades.

NOTA: Se informa a los Sres. accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar, con tres días hábiles de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Viamonte 494 piso 7º, Capital Federal, en el horario de 9 a 17 hs.
Presidente electo por Acta de Directorio No. 178 de fecha 27 de noviembre de 2007.
Presidente - Mariano César Azzi

Certificación emitida por: Josefina Vivot. Nº Registro: 190. Nº Matrícula: 4311. Fecha: 18/9/2009. Nº Acta: 127. Nº Libro: 62.

e. 28/09/2009 Nº 81661/09 v. 02/10/2009

CARLOS CASADO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en Primera Convocatoria para el 23 de octubre de 2009 a las 9:30 horas, fuera de la sede social de la sociedad, en Sarmiento 299 primer piso, (Sala de Comisiones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta;

2º) Reforma del artículo 14 del Estatuto Social para incorporación de reuniones a distancia según lo normado por el articulo 65 del Decreto 677/01;

3º) Reforma del Estatuto Social para incorporar mediante articulo 12 bis las normas correspondientes a la constitución y funcionamiento del Comité de Auditoria conforme lo establecido por el Decreto 677/01 y la resolución de la C.N.V. Nº 400/02;

4º) Consideración de la capitalización del ajuste integral del capital social de $ 21.594.920.- y consiguiente emisión de acciones.

Dado que el libro de Registro de Acciones escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. los Señores Accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A., hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, ó sea hasta el 19 de octubre de 2009 a las 16 horas.

Conforme con lo dispuesto en el Art. 19 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, el mencionado depósito se debe efectuar en la Sociedad, calle Figueroa Alcorta 3260 1ª piso, Capital Federal, de 12 a 16 horas. El Directorio.

Diego Eduardo León – Vicepresidente en ejercicio de la presidencia. Designado por Asamblea General Ordinaria del 30-04-08.

Certificación emitida por: María José Leoni Peña. Nº Registro: 1533. Nº Matrícula: 3811. Fecha: 24/09/2009. Nº Acta: 82. Nº Libro: 25.

e. 28/09/2009 Nº 81667/09 v. 02/10/2009

CLOVER TOURS S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14/10/09, a las 11 hs. en 1º convocatoria y a las 12 hs. en 2º convocatoria, en la sede social sita en Av. Corrientes 880, piso 10º, CABA, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2º) Razones de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal;

3º) Ratificación de los aportes irrevocables con destino a absorber pérdidas acumuladas;

4º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/03/09;

5º) Consideración de la situación de la sociedad, incursa en la causal de disolución por pérdida total del capital social, prevista en el art. 94 inc. 5 de la Ley 19.550. Necesidad de adoptar una decisión específica al respecto, en los términos del art. 272 de la Resolución General IGJ (G) 7/05;

6º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio, a la luz del estado de las cuentas sociales, y de hechos relevantes ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio económico en consideración;

7º) Consideración de la remuneración a los miembros del Directorio;

8º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, según corresponda a cada clase de acciones en virtud de lo establecido por el art. 9º del Estatuto Social.

NOTA: se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 hs., en la sede social sita Av. Corrientes 880, piso 10º,C.A.B.A. Adrián Pastine, Presidente, designado mediante Acta de Directorio del 16/07/08.

Certificación emitida por: Cecilia Isasi. Nº Registro: 378. Nº Matrícula: 4770. Fecha: 22/09/2009. Nº Acta: 83. Nº Libro: 25.

e. 28/09/2009 Nº 82302/09 v. 02/10/2009

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los accionistas de la Compañía Argentina de Seguros de Crédito a La Exportación Sociedad Anónima a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de octubre de 2009 a las 13,00 horas, en el local social de la Avenida Corrientes 345 - 7º Piso, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y cuadros complementarios e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al cuadragésimo tercero ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 2009. Tratamiento de los resultados no asignados negativos.

3º) Consideración de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes (Art. Nº 275, Ley Nº 19.550).

4º) Remuneración de los Directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas (Ultimo párrafo Art. Nº 261, Ley Nº 19.550).

5º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.

6º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

7º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

8º) Aprobación de contrataciones entre la Sociedad y Directores (art. 271 Ley 19.550).

9º) Autorización a Directores y Síndicos (Art. Nº 273, Ley Nº 19.550).

10) Aumento de Capital. Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.

11) Adquisición preferente de acciones. Reforma del artículo sexto del Estatuto Social. El Directorio.

Presidente – Eduardo A. Forns

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán cursar comunicación al domicilio social de la Compañía hasta el día 13 de octubre de 2009, inclusive, en el horario de 10,00 a 17,30 horas.

El que suscribe en su carácter de Presidente del Directorio, según consta a foja 80 de Acta de Asamblea General Ordinaria del 01/10/2008 y página 297 del Acta de Directorio Nº 543 del 01/10/2008.

Certificación emitida por: María Sofía Sívori. Nº Registro: 81. Nº Matrícula: 4927. Fecha: 18/09/2009. Nº Acta: 147. Libro Nº: 6.

e. 25/09/2009 Nº 81206/09 v. 01/10/2009

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 2009, a las 9:30 horas, en la Sede Social, calle Chile 778, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de los documentos que establece el Artículo 234 de la Ley 19.550, por el Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009.

3º) Consideración de los resultados no asignados al 30/06/09 y destino de los mismos. Consideración de la propuesta del Directorio de distribución de utilidades informada en la Memoria.

4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia, desde la fecha de asunción hasta la fecha de Asamblea.

5º) Consideración de la remuneración al Directorio ($ 1.100.000) y al Consejo de Vigilancia ($ 15.000) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2009.

6º) Consideración del destino del saldo de la cuenta Ajuste de Capital.

7º) Aumento de capital y emisión de acciones, si correspondiere de acuerdo con lo resuelto en los puntos anteriores.

8º) Fijación del número y elección de los Miembros Titulares y Suplentes del Directorio.

9º) Fijación del número y elección de los Miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia, y su remuneración.

10) Designación del Contador certificante y determinación de su remuneración por el Ejercicio iniciado el 1º de julio de 2009.

11) Determinación de los importes máximos y mínimos del Presupuesto Anual del Comité de Auditoría que deberá fijar el Directorio.

NOTA: Se comunica a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley 19.550 y su rectificatoria Nro. 22.903, a los efectos de tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar el certificado extendido por la Caja de Valores S.A., en la Sede Social, calle Chile 778 Capital Federal, en el horario de 12 a 16 horas, hasta el día 23 de octubre de 2009 a las 16 horas.

Francisco Enrique Viegener designado presidente por Acta de Asamblea de fecha 23 de Octubre de 2008 y Acta de Directorio Nº 2135 de fecha 23 de Octubre de 2008.

Certificación emitida por: Carlos Alberto Guyot. Nº Registro: 54. Nº Matrícula: 2530. Fecha: 15/09/2009. Nº Acta: 164. Libro Nº: 40.

e. 25/09/2009 Nº 80924/09 v. 01/10/2009

CONTINENTAL URBANA S.A.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 2009, a las 11:00 horas, en Alicia Moreau de Justo 1020 - Subsuelo, Puerto Madero (aclaramos que este domicilio no pertenece al de su sede social), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de junio de 2009. Tratamiento y destino del resultado del ejercicio. Destino del saldo de resultados no asignados.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora, Consideración de las remuneraciones al Directorio por $ 40.000. y de la Comisión Fiscalizadora $ 30.000., correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2009.

4º) Determinación del número de miembros que constituirá el Directorio y elección de los que corresponda. Determinación del número de Directores que conformará el Comité de Auditoría. Autorización al Directorio para pagar anticipos a cuenta de honorarios que apruebe la próxima Asamblea Anual de Accionistas.

5º) Autorización a Directores de acuerdo con el artículo 273 de la Ley Nº 19.550.

6º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

7º) Remuneración del Contador Certificante por el ejercicio finalizado el 30/06/2009. Designación del Contador Certificante para el ejercicio a vencer el 30 de junio de 2010 y determinación de su remuneración.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas (i) que las documentación que se somete a consideración en el punto 2º) del Orden del Día estará a disposición de los mismos en la sede social sita en Av. Alicia Moreau de Justo 1050 – 4º piso B - Capital Federal dentro de los plazos legales y (ii) que el Registro de Acciones Escriturales es llevado por la Caja de Valores S.A. y deberán presentar las constancias de las cuentas de acciones escriturales libradas al efecto por dicha Caja en la sede social de la Compañía para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea hasta el día 21 de Octubre de lunes a viernes, en el horario de 09 a 16,30 horas. El Directorio.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 2009.

El Presidente de la Sociedad Isaac Salvador Kiperszmid fue designado por Acta de Asamblea del 17/10/08 y Acta de Directorio Nº 52 del 17/10/2008.

Presidente – Isaac Salvador Kiperszmid

Certificación emitida por: F. Rodríguez Alcobendas. Nº Registro: 311. Nº Matrícula: 1993. Fecha: 23/9/2009.

e. 28/09/2009 Nº 81548/09 v. 02/10/2009

"D"

DAKOBRA S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a lo Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria, en forma simultánea, para el día 15 de octubre de 2009, en primera convocatoria a las 15.30 horas, y en segunda a las 17.00 horas, en Av. Leandro N. Alem 928, piso 7º, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2009 y de su resultado.

2º) Consideración de los honorarios del Directorio de conformidad con lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.

3º) Consideración de la gestión del Directorio.

4º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente: Guillermo Escolar — Conforme Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio del 23.10.08

Se recuerda a los Sres Accionistas que deberán cursar, comunicación a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación, a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea, en Av. Leandro N. Alem 928, 7º piso, Ciudad de Buenos Aires en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas.

Presidente – Guillermo Escolar

Certificación emitida por: Mariana Y. Ojeda. Nº Registro: 134, Partido de Avellaneda. Fecha: 16/09/2009. Nº Acta: 267. Nº Libro: 23.

e. 24/09/2009 Nº 80478/09 v. 30/09/2009

DARBO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de Octubre de 2009 a las 14 hs. En la calle Av. Belgrano 1404 - 1º piso de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración del Ejercicio Económico Nº 11, cerrado el 31/05/09.

3º) Consideración de los resultados y remuneración al Directorio por su desempeño en el ejercicio.

Florentino Nogueira, Presidente Electo según Acta de Asamblea Nº 12 de fecha 10 de Octubre de 2008.

Certificación emitida por: Salvador Antonio Cocozza. Nº Registro: 7, San Fernando. Fecha: 15/09/2009. Nº Acta: 286. Libro Nº: 53.

e. 25/09/2009 Nº 80789/09 v. 01/10/2009

DOMEC COMPAÑIA DE ARTEFACTOS DOMESTICOS S.A.I.C.Y F

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de octubre de 2009 a las 8,30 horas en primera convocatoria y a las 9,35 horas en segunda convocatoria, en Suipacha 1111, piso 15º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Tratamiento de la propuesta de venta del paquete accionario que nuestra compañía posee de la sociedad Domec San Luis S.A. El Directorio
Buenos Aires, 22 de Septiembre de 2009.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia hasta el 20 de octubre de 2009 a las 17,00 horas, en Suipacha 1111, piso 15º, Capital Federal, en el horario de 13,00 a 17,00 horas. Los titulares que tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores u otra institución autorizada, deberán presentar certificado de depósito emitido por dicha institución.
Se requiere a los Señores Accionistas su presencia en el lugar designado para la Asamblea General Ordinaria con una anticipación no menor de 15 minutos al horario establecido precedentemente, a los fines de facilitar su acreditación y registro de asistencia.
No se aceptarán acreditaciones fuera del horario fijado.
Presidente electo por Acta de Directorio Nº 855 del 31/08/2009 y Asamblea de Accionistas Nº 62 de la misma fecha.
Presidente - Guillermo J. Cobe

Certificación emitida por: Marcelo A. Lozano. Nº Registro: 1660. Nº Matrícula: 4077. Fecha: 22/9/2009. Nº Acta: 144. Nº Libro: 39.
e. 28/09/2009 Nº 81664/09 v. 02/10/2009

DON JUAN ALBERTO S.A.

CONVOCATORIA

Nº Registro Inspección General de Justicia 30.465. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el sábado 24 de octubre 2009 en el Domicilio cedido de la calle Estomba 2445, ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 15 horas o en su defecto en segunda convocatoria el mismo dia y lugar a las 16 horas Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos que menciona al art. 234, inciso 1º de la ley 19550 correspondientes al ejercicio económico Nº 20 finalizado el 30 de junio 2009.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de las retribuciones abonadas por el Desempeño de sus funciones.
4º) Aprobación del tratamiento del resultado del ejercicio y de los Resultados No Asignados.
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término De un año.

Electo por Acta de Asamblea del 25/10/2008.
Presidente - Jaime Lacovsky

Certificación emitida por: Marcelo A. Lozano. Nº Registro: 1660. Nº Matrícula: 4077. Fecha: 22/9/2009. Nº Acta: 142. Nº Libro: 39.
e. 28/09/2009 Nº 81577/09 v. 02/10/2009

"E"

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DEL NORESTE ARGENTINO, TRANSNEA S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases, para el día 15 de octubre de 2009, a las 12:00 hs., en la sede social sita en C. Pellegrini 1135, Piso 8º, Oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Causales que motivaron la celebración de la asamblea fuera de los plazos establecidos.
3º) Consideración de la documentación de acuerdo al art. 234 Punto 1 de la Ley 19550, referente al Ejercicio Económico Nº 14 finalizado el 31 de diciembre de 2007, y Nº 15 finalizado el 31 de diciembre de 2008.
4º) Consideración del resultado del Ejercicio Económico Nº 14 finalizado el 31 de diciembre de 2007 y su asignación; y consideración del resultado del Ejercicio Económico Nº 14 finalizado el 31 de diciembre de 2008 y su asignación.
5º) Consideración de la gestión de los Señores Directores y su remuneración, por los Ejercicios Económicos Nº 14 y 15 finalizados el 31 de diciembre de 2007 y 2008 respectivamente.
6º) Designación de Directores de acuerdo con el Art. 8 del Estatuto Social.
7º) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y su remuneración, por los ejercicios Económicos Nº 14 y 15 finalizados el 31 de diciembre de 2007 y 2008 respectivamente.
8º) Designación de Síndicos de acuerdo con el Art. 14 del Estatuto Social.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación por escrito para su inclusión en el Registro de Asistencia a Asambleas, a Carlos Pellegrini 1135, 8º piso, oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un plazo no menor a tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
Presidente – Daniel E. Frontera

Electo Presidente por Acta de Asamblea del 12/09/2007, y Acta de Directorio del 12/09/2007.

Certificación emitida por: Jorge E. Filacánavo. Nº Registro: 791. Nº Matrícula: 3877. Fecha: 21/09/2009. Nº Acta: 34. Nº Libro: 135.
e. 24/09/2009 Nº 80671/09 v. 30/09/2009

"G"

GASODUCTO GASANDES (ARGENTINA) S.A.

CONVOCATORIA

Expte.: 1.603.568. Se convoca a los señores accionistas de Gasoducto GasAndes (Argentina) S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de octubre de 2009 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en Moreno 877, piso 11, ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aprobación de una inversión por hasta la suma de US$ 7.000.000 (Dólares Estadounidenses siete millones) en la adquisición parcial de deuda de la sociedad relacionada Gasoducto GasAndes S.A. y;
3º) Consideración de la delegación en ciertos funcionarios de la Sociedad de amplias facultades para que dentro del monto fijado por la asamblea establezca la oportunidad, los términos y restantes condiciones de la inversión en la adquisición parcial de la deuda de Gasoducto GasAndes S.A.

NOTA: Los Señores accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la ley 19.550.

Alain Petitjean, en su carácter de Presidente de la Sociedad, tiene facultades suficientes para realizar la presente publicación conforme designación de Acta de Directorio Nº 141 de 23 de abril de 2009, pasada al folio 23 del libro de Actas de Directorio Nº 3, rubricado bajo el Nº 69322-05 con fecha 3 de octubre de 2006.
Presidente – Alain Petitjean

Certificación emitida por: Gustavo Badino. Nº Registro: 516. Nº Matrícula: 4346. Fecha: 25/9/2009. Nº Acta: 080. Nº Libro: 072.
e. 29/09/2009 Nº 82903/09 v. 05/10/2009

"H"

HURLINGHAM CLUB S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Hurlingham Club Sociedad Anónima a celebrarse el 16 de Octubre de 2009, a las 16:00 horas en Av. Corrientes 327, Piso 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al 120º ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.
5º) Elección de cuatro (4) Directores Titulares por el término de dos (2) años en reemplazo de los señores Ricardo D. Sibbald, F. J. P. Simpson, Julio Curutchet y Juan C. Shaw Wilson todos ellos por finalización de sus mandatos.
6º) Elección de tres (3) Directores Suplentes por el término de un (1) año en reemplazo de los Señores Jorge Duarte, Luis Ibarlucía y Alejandro Martinez de Hoz todos ellos por finalización de sus mandatos.
7º) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de un año.

Los accionistas quedan citados para reunirse en segunda convocatoria a las 17:00 horas en el mismo lugar y día para el caso de no reunirse quórum en la primera convocatoria. El Directorio.
Presidente – Edward Owen Bagnall

Designado según Acta de Asamblea del 24 de Octubre de 2008.

Certificación emitida por: Ricardo L. Pinto. Nº Registro: 70. Nº Matrícula: 4182. Fecha: 23/9/2009. Nº Acta: 065. Nº Libro: 47.
e. 28/09/2009 Nº 81897/09 v. 02/10/2009

HURLINGHAM CLUB S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Hurlingham Club Sociedad Anónima a celebrarse el 16 de Octubre de 2009, a las 17:30 horas en Av. Corrientes 327, Piso 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación del artículo 3 del Estatuto Social para extender la duración de la Sociedad hasta el 16 de octubre de año 2099.
3º) Modificación del artículo 7 del Estatuto Social para ajustar al 30 de junio de 2009 el Capital Social mediante la capitalización de las cuentas Ajustes de Capital y de Resultados no Asignados.

Los accionistas quedan citados para reunirse en segunda convocatoria a las 18:30 horas en el mismo lugar y día para el caso de no reunirse quórum en la primera convocatoria. El Directorio.
Presidente – Edward Owen Bagnall

Designado según Acta de Asamblea del 24 de octubre de 2008.

Certificación emitida por: Ricardo L. Pinto. Nº Registro: 70. Nº Matrícula: 4182. Fecha: 23/9/2009. Nº Acta: 065. Nº Libro: 47.
e. 28/09/2009 Nº 81905/09 v. 02/10/2009

"I"

IGUIÑIZ S.A.C.I.A.F. E I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Iguiñiz S.A.C.I.A.F. e I. en Arroyo 867, piso 7º, departamento "A", de Capital Federal para el 13 de Octubre de 2009, a las 11 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración Estados Contables ejercicio finalizado el 30/06/2009.
3º) Consideración de la gestión del directorio. Su remuneración.
4º) Designación de los miembros del directorio. Designación de los Síndicos, titular y suplente.
5º) Distribución de utilidades.
6º) Consideración del destino del saldo deudor de la cuenta con FIASA.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 2009.

Comunicar asistencia con 3 días hábiles de anticipación.
El Sr. Juan Carlos Sanz, Presidente, fue designado por Acta de Asamblea Nº 51 del 15/10/2008.
Presidente - Juan Carlos Sanz

Certificación emitida por: Luis Aníbal Riano. Nº Registro: 7, Partido de Bragado. Nº Matrícula: 4760. Fecha: 21/9/2009. Nº Acta: 62. Nº Libro: 62.
e. 28/09/2009 Nº 81447/09 v. 02/10/2009

INSTITUTO ARGENTINO DE RIÑON Y TRANSPLANTE S.A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 24 Secretaría Nro. 47 de la Capital Federal, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 14 de octubre de 2009, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Corrientes 545 Piso 1ro. Frente de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2º) Consideración de los balances generales y estado de resultados, distribución de ganancias, memorias e informes del síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2006, 2007 y 2008.
3º) Designación, remoción de directores y síndicos y fijación de sus retribuciones.
4º) Responsabilidad de los directores y síndicos y situación legal y comercial del Instituto Argentino de Riñón y Transplante.

Juan Carlos Carvajal, D.N.I. 7.638.158. Funcionario Judicial ente designado a los fines de convocar y presidir la asamblea.

Certifico: En mi carácter de Secretario a cargo de la Secretaría Nro. 47 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 24, que la firma que antecede pertenece al Dr. Juan Carlos Carvajal D.N.I. 7.638.158 y fue puesta en mi presencia.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 2009.
Santiago Medina, Secretario.
e. 24/09/2009 Nº 80653/09 v. 30/09/2009

INTERNACIONAL DINA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de octubre de 2009, a la hora 15,00 en primera convocatoria, y a la hora 16,00 en segunda convocatoria si fuera necesario, en la Sede Social de calle Azcuénaga 1171, 1er piso "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Ratificación de lo dispuesto por el Directorio en la reunión de fecha 18 de septiembre de 2009.
Presidente – Stephen Anthony Wheeler

Designado por un Acta de fecha 29 de septiembre de 2008.

Certificación emitida por: Eduardo A. Diaz. Nº Registro: 193. Nº Matrícula: 1972. Fecha: 24/09/2009. Nº Acta: 223.

e. 29/09/2009 Nº 82217/09 v. 05/10/2009

IZAWA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias comunica que por decisión de Directorio de fecha 15 de Setiembre de 2009, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Izawa S.A. en primera y segunda convocatoria para el 23 de Octubre de 2009 a las 9:00 horas y 10:00 horas, respectivamente en la Avenida Congreso 2030, Piso 7º, Departamento "A" de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1) de la ley de Sociedades Comerciales correspondiente al séptimo ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008 y aprobación de la gestión del Directorio de acuerdo con el art. 275 de la Ley 19550.
3º) Consideración del destino de los resultados y fijación de la remuneración al Directorio por encima del límite establecido en el art. 261 de la Ley 19550.
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos para el octavo ejercicio económico.

Presidente - Juan Alfredo Riccio

Designado en virtud de acta de directorio Nº 40 de fecha 31 de Octubre de 2008.

Certificación emitida por: Guillermo A. Bianchi Rochaix (h.). Nº Registro: 2099. Nº Matrícula: 4326. Fecha: 15/09/2009. Nº Acta: 52. Libro Nº: 77.

e. 25/09/2009 Nº 80906/09 v. 01/10/2009

"J"

JUAVAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 2009, en primera convocatoria a las 17.00 horas y en segunda convocatoria a las 18.00 horas, en la sede social de la calle Juncal 1936 Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informes del Auditor Externo, correspondientes al quinto Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2009. Tratamiento del Resultado del período.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Firmante designado según acta de fecha 22-10-07.

Presidente – Martín Oneto Gaona

Certificación emitida por: Fernando G. Lynch. Nº Registro: 242. Nº Matrícula: 2069. Fecha: 08/09/2009. Nº Acta: 148. Libro Nº: 37.

e. 29/09/2009 Nº 81786/09 v. 05/10/2009

"L"

LA PERLA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 2009, a las 15 horas, en la calle Adolfo Alsina 1495, Piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1º de la ley 19550 por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2009.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Tratamiento del destino a dar a los resultados no asignados.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Fernando Gabriel Ríos - Presidente. Designado por Acta Nº 67 del 08/10/2008, según folio 64 del Libro Actas de Directorio Nº 2 rubricado bajo el Nº A 28890.

Presidente – Fernando Gabriel Ríos

Certificación emitida por: Susana Mónica Braña. Nº Registro: 1779. Nº Matrícula: 4277. Fecha: 23/09/2009. Nº Acta: 108. Libro Nº: 14.

e. 29/09/2009 Nº 81894/09 v. 05/10/2009

LA RED-ALIANZA DE EXPERTOS EN TURISMO S.A.

CONVOCATORIA

Inscripción IGJ Nº 8063, Lº 5, Tº de Sociedades por Acciones. Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 (catorce) de octubre de 2009, en el Skall Internacional de Buenos Aires, Tucumán 731, 2º cuerpo, piso 1º "K/L", Ciudad de Buenos Aires, en primera convocatoria a la hora 12:00 y en segunda convocatoria a la hora 13:00, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados e informe del síndico correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de mayo de 2009.
2. Consideración de la gestión cumplida por el directorio.
3. Fijación de honorarios del directorio y de la sindicatura.
4. Destino de las utilidades.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A partir del 29 de septiembre de 2009, en Lavalle 1506, 6º/25, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 14:00 a 18:00, los señores accionistas tienen a su disposición copias de la documentación a considerar en la asamblea ordinaria.
Se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asambleas, hasta el día 8 (ocho) de octubre de 2009 (artículo 238, 2º ap., de la LSC). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación. El Directorio.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 2009.

Presidente – Pedro Bachrach

Designación Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 17 (diecisiete, del día 08 de octubre de 2008.

Certificación emitida por: Carlos Calandra. Nº Registro: 1424. Nº Matrícula: 3029. Fecha: 24/9/2009. Nº Acta: 164. Nº Libro: 150.

e. 28/09/2009 Nº 81967/09 v. 02/10/2009

LA RED-ALIANZA DE EXPERTOS EN TURISMO S.A.

CONVOCATORIA

Inscripción IGJ Nº 8063, Lº 5, Tº de Sociedades por Acciones. Convócase a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 14 (catorce) de octubre de 2009, en el Skall Internacional de Buenos Aires, Tucumán 731, 2º cuerpo, piso 1º "K/L", Ciudad de Buenos Aires, en primera convocatoria a la hora 14:00 y en segunda convocatoria a la hora 15:00, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Disolución anticipada de la sociedad.
2º) Nombramiento de la Comisión Liquidadora.
3º) Determinación del plazo para la presentación del balance del artículo 103 de la LSC.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asambleas, hasta el día 8 (ocho) de octubre de 2009 (artículo 238, 2º ap., de la LSC). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación. Buenos Aires, septiembre 24, 2009. El Directorio.

Presidente – Pedro Bachrach

Designación Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 17 (diecisiete), del día 08 de octubre de 2008.

Certificación emitida por: Carlos Calandra. Nº Registro: 1424. Nº Matrícula: 3029. Fecha: 24/9/2009. Nº Acta: 165. Nº Libro: 150.

e. 28/09/2009 Nº 81971/09 v. 02/10/2009

LA TOLEDANA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA

De acuerdo a prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los señores accionistas de La Toledana S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 2009 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, a realizarse en la calle Montevideo 770 - Piso 6to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mismo sitio donde, dentro del plazo de ley, deberá efectuarse el depósito de acciones a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Decidir el sentido del voto de La Toledana S.A. en la Asamblea General Ordinaria de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a celebrarse el día 20 de octubre de 2009 a las 9:30 horas en primera convocatoria, en la sede social de la Compañía sita en Avenida Luro 2630, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.
3º) Designación del representante para concurrir a la misma.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 2009.

Presidente - Néstor Alberto Cipolla

Designado por la Asamblea General Ordinaria del 29/09/2007.

Certificación emitida por: Andrea V. Sabatino. Nº Registro: 1290. Nº Matrícula: 4696. Fecha: 21/09/2009. Nº Acta: 26. Libro Nº: 95.

e. 25/09/2009 Nº 80968/09 v. 01/10/2009

"M"

MEDANITO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de octubre de 2009, a las 15 horas, en primera convocatoria, y para el día 20 de octubre a las 15 horas en segunda convocatoria, en Avda. Paseo Colón 439, 4º Piso, Capital Federal a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la ampliación del número de Directores Titulares integrantes del Directorio.
3º) Designación, hasta completar el actual mandato o sea hasta la Asamblea que trate el Balance General a cerrar por la sociedad el 31 de diciembre de 2010, de los Directores faltantes para completar, en su caso, el Directorio.

Presidente electo por Acta de Asamblea de fecha 8 de mayo de 2009 y Acta de Directorio de fecha 8 de mayo de 2009.

Presidente – Carlos Alfredo José Grimaldi

Certificación emitida por: Nelly G. Sampayo. Nº Registro: 24. Nº Matrícula: 2605. Fecha: 17/09/2009. Nº Acta: 145. Nº Libro: 091.

e. 24/09/2009 Nº 80568/09 v. 30/09/2009

MONTELEN S.A.A.G.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre a las 15 hs. en Maipú 742 piso 6 oficina "H" de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de plazo.
3º) Consideración de documentos previstos por el art. 234 inciso 1) de la ley 19.550 por los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2005 y 2006, respectivamente.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de retribuciones por ambos ejercicios, en pago de funciones técnicas y administrativas, en exceso del art. 261 de la ley 19.550. Fijación de la remuneración del síndico. Consideración del destino de los resultados de los distintos ejercicios.
5º) Determinación del número de directores titulares y suplentes, y elección de los mismos.
6º) Elección de Sindico titular y Síndico suplente.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 2009.

Sabina Suárez.- Presidente del Directorio designada por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 18 del 05/07/2004, que obra a fojas 59 y Acta de Directorio Nº 19 de fecha 30/07/2004, que obra a fojas 61 ambas del Libro de Actas de Asambleas y Directorio Nº 3, rubricado el 4/01/2002 ante la I.G.J. bajo Número 85073-01.- Los estados contables estarán a disposición de los accionistas en Maipú 742 piso 6 oficina "H" o en la sede social, y no reuniéndose quórum necesario en primera convocatoria, se llamara a segunda en el mismo domicilio a las 16 hs.

Sabina Suárez

Certificación emitida por: Herta Lilian Cerpa. Nº Registro: 1357. Nº Matrícula: 3873. Fecha: 18/9/2009. Nº Acta: 96.

e. 28/09/2009 Nº 81629/09 v. 02/10/2009

"N"

NGV 2 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 13 de Octubre de 2009 a las 16:00 horas, en primera convocatoria y para el supuesto que fracasare la primera, se convoca en segunda a las 16:30 horas del mismo día, en Arribeños 2350 P.B., Dpto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.
2º) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
3º) Extensión del plazo de duración de la Sociedad.
4º) Aprobación de la gestión y remuneraciones de los señores miembros del Directorio.
5º) Evolución de los Negocios.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Mario Miguel Pauluk. Director Suplente en ejercicio de la Presidencia según Asamblea del 30/10/08 y reunión de directorio del 14/09/09

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550).

Certificación emitida por: María R. Cohen. Nº Registro: 1972. Nº Matrícula: 4176. Fecha: 21/09/2009. Nº Acta: 168. Libro Nº: 43.

e. 25/09/2009 Nº 81192/09 v. 01/10/2009

NGV 4 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 2009, a las 17:30 horas, en primera convocatoria y para el supuesto que fracasare la primera, se convoca en segunda a las 18:00 horas del mismo día, en Arribeños 2350 PB Depto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de la documentación referida en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2009.
2º) Consideración del resultado del ejercicio.
3º) Aprobación de la gestión y remuneraciones de los señores miembros del Directorio.
4º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
5º) Evolución de los negocios.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Mario Miguel Pauluk. Director Titular en ejercicio de la Presidencia según Asamblea del 13/03/07 y reunión de Directorio del 14/09/09.

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550).

Certificación emitida por: María R. Cohen. Nº Registro: 1972. Nº Matrícula: 4176. Fecha: 21/09/2009. Nº Acta: 169. Libro Nº: 43.
e. 25/09/2009 Nº 81200/09 v. 01/10/2009

NGV 5 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Octubre de 2009 a las 17:30 horas, en primera convocatoria y para el supuesto que fracasare la primera, se convoca en segunda a las 18:00 horas del mismo día, en Arribeños 2350 P.B., Dpto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.
2º) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
3º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
4º) Aprobación de la gestión y remuneraciones de los señores miembros del Directorio.
5º) Evolución de los Negocios.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Mario Miguel Pauluk. Director Suplente en ejercicio de la Presidencia según Asamblea del 19/03/2007 y Acta de Directorio del 14/09/09.

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550).

Certificación emitida por: María R. Cohen. Nº Registro: 1972. Nº Matrícula: 4176. Fecha: 21/09/2009. Nº Acta: 171. Libro Nº: 43.
e. 25/09/2009 Nº 81193/09 v. 01/10/2009

NGV 6 S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 2009 a las 16:30 horas, en primera convocatoria y para el supuesto que fracasare la primera, se convoca en segunda a las 17:00 horas del mismo día, en Arribeños 2350 P.B., Dpto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.
2º) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
3º) Aprobación de la gestión y remuneraciones de los señores miembros del Directorio.
4º) Evolución de los Negocios.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Mario Miguel Pauluk. Director Suplente en ejercicio de la Presidencia según Asamblea del 31/10/07 y reunión de directorio del 14/09/09.

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550).

Certificación emitida por: María R. Cohen. Nº Registro: 1972. Nº Matrícula: 4176. Fecha: 21/09/2009. Nº Acta: 172. Libro Nº: 43.
e. 25/09/2009 Nº 81197/09 v. 01/10/2009

NGV 7 S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 2009, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y para el supuesto que fracasare la primera, se convoca en segunda a las 19:30 horas del mismo día, en Arribeños 2350 PB Depto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2009.
2º) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
3º) Aprobación de la gestión y remuneraciones de los señores miembros del Directorio.
4º) Determinación de la cantidad de miembros del Directorio y elección de los mismos.
5º) Evolución de los negocios.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Mario Miguel Pauluk. Director Suplente en ejercicio de la Presidencia según Asamblea del 27/12/07 y reunión de directorio del 14/09/09.

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 238 Ley 19550).

Certificación emitida por: María R. Cohen. Nº Registro: 1972. Nº Matrícula: 4176. Fecha: 21/09/2009. Nº Acta: 173. Libro Nº: 43.
e. 29/09/2009 Nº 82189/09 v. 05/10/2009

NGV MENDOZA S.A

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 13 de Octubre de 2009 a las 17:30 horas, en primera convocatoria y para el supuesto que fracasare la primera, se convoca en segunda a las 18:00 horas del mismo día, en Arribeños 2350, P.B., Dpto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.
2º) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
3º) Aumento de Capital con Prima de Emisión, dispuesto en asamblea del 4 de Noviembre de 2004, tratamiento de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia. Su reconsideración.
4º) Aprobación de la gestión y remuneraciones de los señores miembros del Directorio.
5º) Evolución de los Negocios.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Mario Miguel Pauluk. Director Suplente en ejercicio de la Presidencia según Asamblea del 27/12/07 y reunión de directorio de 14/09/09.

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550).

Certificación emitida por: María R. Cohen. Nº Registro: 1972. Nº Matrícula: 4176. Fecha: 21/09/2009. Nº Acta: 170. Libro Nº: 43.
e. 25/09/2009 Nº 81196/09 v. 01/10/2009

NUTRIPAC S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 13 de octubre de 2009 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, que se llevará a cabo en Avenida Santa Fe 1643, Piso 2º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la decisión de continuar el trámite del concurso preventivo de Nutripac S.A. en los términos del art. 6 Ley 24.522.
3º) Adecuación del capital social. Destino de los aportes pendientes de integración. Limitación del capital social a la suma de $ 120.000 (pesos ciento veinte mil).

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea en la sede social con no menos de tres días hábiles de anticipación a la misma. Podrán hacerse representar mediante carta poder otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Fdo: Oscar Emilio Gonzalez. Presidente (conforme Acta de Asamblea Nutripac S.A. 21/07/06 y de Directorio del 27/07/06).

Certificación emitida por: Carina De Benedictis. Nº Registro: 1912. Nº Matrícula: 4593. Fecha: 22/09/2009. Nº Acta: 185. Libro Nº: 019.
e. 25/09/2009 Nº 80998/09 v. 01/10/2009

"O"

OBRAJE ESMERALDA S.A. FORESTAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Obraje Esmeralda S.A.F.A.I.C. e I. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 17 de Octubre de 2009, a las 10:00 hs. en la sede social de 25 de mayo 611, 2º cuerpo, oficina 4, de la ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) Accionistas para aprobar y firma el acta.
2º) Consideración y resolución sobre la documentación descripta en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al, ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2009.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio, su remuneración y honorarios correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.
4º) Destino de los resultados del ejercicio.

Presidente electo por acta de Asamblea Nº 12 del 20/10/2008.
Marcelo Díaz Bonilla

Certificación emitida por: Aída Matilde Schmitman. Nº Registro: 571. Nº Matrícula: 2776. Fecha: 21/9/2009. Nº Acta: 100. Nº Libro: 22.
e. 28/09/2009 Nº 81662/09 v. 02/10/2009

"P"

PAPEL PRENSA S.A.I.C.F. Y DE M.

CONVOCATORIA

Registro Nro. 43.903. Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de octubre de 2009 a las 11,30 horas, en la sede de la calle Bartolomé Mitre 739, piso 4to., de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la redacción y firma del Acta.
2º) Designación de dos Directores Titulares en representación del Estado Nacional. El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia en la sede social calle Bartolomé Mitre 739, piso 4to., Capital Federal, hasta el día 21 de octubre de 2009, en el horario de 14 a 18 horas. Quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán remitir, asimismo, certificado de depósito. (art. 238 L.S.).
Presidente - Julio César Saguier

Presidente por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 81 y Acta de Directorio de distribución de cargos Nro. 933, ambas del 22 de abril de 2009.

Certificación emitida por: María Sofía Sivori. Nº Registro: 81. Nº Matrícula: 4927. Fecha: 16/9/2009. Nº Acta: 144. Nº Libro: 6.
e. 24/09/2009 Nº 79588/09 v. 30/09/2009

PAPELBRIL S.A.C. E I.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 13 de octubre de 2009, a las 16 horas en primera convocatoria, en Av. Leandro N. Alem 928, 7º piso, Ciudad de Buenos Aires, lugar distinto a la sede social, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea es convocada fuera del término legal;
3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos y demás documentación correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de abril de 2009;
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura durante el ejercicio social bajo consideración;
5º) Consideración del otorgamiento de gratificaciones al personal y honorarios del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio social bajo consideración, en exceso de los límites dispuestos por el artículo 261 de la Ley 19.550;
6º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio social finalizado el 30 de abril de 2009. Constitución de reserva facultativa;
7º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección. Designación de síndico titular y síndico suplente; y
8º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Marta Inés Bruzzone de Domicelj - Presidente electa por asamblea y reunión de directorio, ambas de fecha 19/12/2007.

Certificación emitida por: Alfonso Gutiérrez Zaldivar. Nº Registro: 776. Nº Matrícula: 4637. Fecha: 21/9/2009. Nº Acta: 30. Nº Libro: 44.
e. 28/09/2009 Nº 81639/09 v. 02/10/2009

PLAVINIL ARGENTINA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de Octubre de 2009, a las 12 horas, en Timoteo Gordillo 5490, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1) del artículo 234 de la Ley Nº 19.550 y su modificatoria 22.903, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009.
3º) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y fijación de su retribución.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio.
5º) Absorción de los Adelantos Irrevocables a cuenta de futuras suscripciones existentes al 30 de junio de 2009 con los Resultados no Asignados a dicha fecha.
6º) Fijación del número, designación y duración del mandato de directores titulares y suplentes.

El firmante Sr. Patrocinio Marcelo Barua fue designado Presidente de la Sociedad mediante Acta de la Septuagésima Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 29 de Junio de 2009.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 2009.

Presidente - Patrocinio M. Barua

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas tenedores de acciones ordinarias, escriturales, para ser inscriptos en el libro de asistencia, deberán cursar su comunicación a Timoteo Gordillo 5490, Capital Federal, de 13 a 17 horas hasta el día 09 de Octubre de 2009, quienes tengan sus acciones incorporadas al régimen de la Caja de Valores S.A., deberán presentar constancia de titularidad.

Certificación emitida por: Eduardo G. Gowland (h). Nº Registro: 94. Nº Matrícula: 3252. Fecha: 22/09/2009. Nº Acta: 002. Libro Nº: 119.

e. 29/09/2009 Nº 81790/09 v. 05/10/2009

POINTER LOCALIZACION Y ASISTENCIA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de Octubre do 2009, a las 15 horas, en la calle Carlos Pellegrini 675, piso 7º, C.A.B.A., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
2º) Explicación de las razones por las cuales la Asamblea se convoca fuera del término legal;
3º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso Nº 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2008;
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio;
5º) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2008, aún en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de ia la ley 19550;
6º) Determinación del número de Directores y elección de miembros del Directorio por el término de 3 ejercicios;
7º) Consideración de un aumento de capital en efectivo por $ 385.000.-, con prima de emisión;
8º) Reforma, en su caso, del articulo cuarto del estatuto social.

Sr. Miguel Angel Marsili, director en ejercicio de la Presidencia, designado por Acta de Directorio Nro. 73 de fecha 31 de agosto de 2009.

Certificación emitida por: Emerio Tenreyro. Nº Registro: 132. Nº Matrícula: 4564. Fecha: 22/09/2009. Nº Acta: 097. Libro Nº: 29.

e. 29/09/2009 Nº 81946/09 v. 05/10/2009

PRESTIGE VIAJES S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Octubre de 2009 a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria en Avda. San Martín 2.944, C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Designación del Directorio por vencimiento de la vigencia del mandato actual.

Presidente Franco Prestisimone designado según Estatuto Social de 16/07/2008, I.G.J. Nº 1804676 del 24/07/2008.

Certificación emitida por: Teresita Viviana Vivanco. Nº Registro: 972. Nº Matrícula: 3996. Fecha: 18/9/2009. Nº Acta: 47. Nº Libro: 149.

e. 28/09/2009 Nº 81462/09 v. 02/10/2009

"Q"

QUICKFOOD S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 29 de octubre de 2009 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, debiendo en este último caso sólo celebrarse la Asamblea Ordinaria, en Suipacha 1111, Piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es la sede social), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y Normas de la Comisión Nacional de Valores correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009, al igual que el resultado del ejercicio.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009 por $ 1.851.592.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos por un ejercicio.
6º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por un ejercicio.
7º) Designación del Contador que certificará el Balance General, Estados de Resultados y Anexos correspondientes al ejercicio Nº 29 y determinación de sus honorarios correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009.
8º) Autorización a Directores para participar en actividades en competencia con la Sociedad de conformidad con el artículo 273 de la Ley 19.550.

Se aclara que el punto 8º) del Orden del Día será considerado por la Asamblea en carácter de Extraordinaria. Los restantes puntos del Orden del Día serán considerados por la Asamblea en carácter de Ordinaria.

NOTA: Para asistir a la asamblea es necesario presentar los certificados de titularidad de acciones escriturales emitidos al efecto por Caja de Valores S.A., en Suipacha 1111, Piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 10 a 13 horas y de 16 a 18 horas, hasta el 23 de octubre de 2009 a las 18:00 horas. En el mismo lugar y horario, se encuentra a disposición de los señores accionistas la documentación que será considerada en la Asamblea. Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la asamblea a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia a Asambleas. El firmante es Vicepresidente de Quickfood S.A. designado por Asamblea de Accionistas del 29 de octubre de 2008 y Acta de Directorio de Distribución de cargos del 31 de octubre de 2008. En ejercicio de la Presidencia según Acta de Directorio del 16 de julio de 2009.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia – Luis Miguel Bameule

Certificación emitida por: Arturo Rafael Hortiguera. Nº Registro: 33, Partido de Vicente López. Fecha: 15/9/2009. Nº Acta: 108.

e. 25/09/2009 Nº 82070/09 v. 01/10/2009

"R"

REBELLIX S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en sesion del 17 de Septiembre de 2009, convocase a Asamblea general Ordinaria para el dia 15 de Octubre de 2009 a las 9 hs. en primerra convocatoria y a las 10 hs. misma fecha segunda convocatoria, en sede social de Parana 704, CABA para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1 del Orden del Dia: Designacion de accionistas para firmar el acta.
Punto 2 del Orden del Dia: Consideracion de documentos indicados en el inc. 1 del Art 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007.
Punto 3 del Orden del Dia: Consideracion de la gestion del Directorio.
Punto 4 del Orden del Día: Destino del resultado del ejercicio.

Adriana Graciela Bennun, Presidente. Designada por escritura 264 del 1 de julio de 2008.

Certificación emitida por: Laura G. Diaco. Nº Registro: 2131. Nº Matrícula: 4334. Fecha: 22/09/2009. Nº Acta: 093. Libro Nº: 57.

e. 25/09/2009 Nº 81170/09 v. 01/10/2009

"S"

SABUGO S.A.

CONVOCATORIA

Nº de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.612454. Cítase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de Octubre de 2009, a las 9 horas, en la Avenida Corrientes 1115 piso 4 B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de termino.
3º) Consideración de la documentación del art 234 inc 1 de la ley 19550, por los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 2006, 31 de Julio de 2007 y 31 de Julio de 2008.
4º) Consideración de la gestión del directorio.
5º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
6º) Consideración y conveniencias de facultar al presidente de la sociedad a llevar adelante negociaciones sobre propuesta de compra y venta del paquete accionario.

Ciudad de Buenos Aires, 14 de Septiembre de 2009.

La Memoria y los Estados Contables estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio donde se celebrará la Asamblea sito en Avda. Corrientes 1115, piso 4 B de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de ley.

A fin de asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar los títulos representativos de las acciones o bien notificar su asistencia fehacientemente al domicilio donde se celebrará la Asamblea sito en Avda. Corrientes 1115, piso 4 B de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de ley. Carlos Gutiérrez García. Documento Nacional de Identidad Nº 18.813.377. Presidente. Por designación realizada con fecha 09 de Diciembre de 2005 en los folios 49 a 50 del libro de actas de Asambleas y Directorio Nº 1 rubricado en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 9519-95 con fecha 02 de Noviembre de 1995 y distribución de cargos realizada con fecha 09 de Diciembre de 2005 al folio 50 del libro de actas de Asambleas y Directorio Nº 1 rubricado en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 9519-95 con fecha 02 de Noviembre de 1995.

Certificación emitida por: Alberto Luis Giglio. Nº Registro: 517. Nº Matrícula: 2030. Fecha: 23/09/2009. Nº Acta: 022. Libro Nº: 56.

e. 29/09/2009 Nº 81803/09 v. 05/10/2009

SINCLAIR S.C.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Accionistas a Asamblea General Ordinaria. Para el día 24 de octubre de 2009 a las 9.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria en Av. Rivadavia 1364 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación art. 234 inc 1º ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 47 finalizado el 30 de junio de 2009.
3º) Consideración de la Cuenta Ajuste de Capital al 30/06/2009 y su destino.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5º) Honorarios a Directores y Síndicos) 6º) Elección de Directores y Síndico titular y suplente por el término de un año.

Manuel Mata

Sr. Manuel Mata Botana Presidente, designado por Asamblea General Ordinaria del 25 de octubre de 2008.

Certificación emitida por: Silvina G. Bruzzoni. Nº Registro: 2073. Nº Matrícula: 4306. Fecha: 22/9/2009. Nº Acta: 73. Nº Libro: 19.

e. 28/09/2009 Nº 81692/09 v. 02/10/2009

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA Y COMERCIAL J.E. TURNER Y CIA.

CONVOCATORIA

Citase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 21 de Octubre de 2009, a las 12 horas, en la calle Florida 575 20º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Retribución al Directorio (aplicación artículo 261 Ley 19.550) por el ejercicio finalizado el 31/12/2008;
3º) Consideración de los Resultados No Asignados al 31 de Diciembre de 2008;
4º) Consideración de la Gestión de los Directores renunciantes;
5º) Designación del Directorio;
6º) Determinación de la Remuneración al Directorio por el Ejercicio Económico al 31/12/2009 (aplicación del art. 261 Ley 19.550 y art. 28 del Estatuto Social);
7º) Consideración del rescate de acciones de la Sociedad (art. 220 Ley 19.550).

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del Artículo 238 de la Ley 19.550.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Septiembre de 2009.

El Presidente fue designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 18/06/2008 pasada al libro de Actas de Asamblea Nº 2, Fº 98.

Presidente – Eugenio J. Abossio

Firmado para su publicación. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 2009.

Certificación emitida por: Virginia M. de Tapia Gómez. Nº Registro: 1484. Nº Matrícula: 3613. Fecha: 21/09/2009. Nº Acta: 120. Libro Nº: 16.

e. 29/09/2009 Nº 81993/09 v. 05/10/2009

"T"

TRANSAL S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Accionistas a Asamblea General Ordinaria. Para el día 24 de octubre de 2009 a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria en Av. Rivadavia 1364 de la Ciudad de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 20 finalizado el 30 de junio de 2009 e informe del síndico.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4º) Honorarios a Directores y Síndicos en exceso art. 261 ley 19550.
5º) Elección de dos directores por el término de dos años y Síndico titular y suplente por el término de un año.

Manuel Mata

Sr. Manuel Mata Botana, Presidente designado por Asamblea General Ordinaria del 25 de octubre de 2008.

Certificación emitida por: Silvina G. Bruzzoni. Nº Registro: 2073. Nº Matrícula: 4306. Fecha: 22/9/2009. Nº Acta: 72. Nº Libro: 19.

e. 28/09/2009 Nº 81690/09 v. 02/10/2009

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

El Directorio de Transportadora Gas Del Norte S.A., sociedad inscripta bajo el Nº 11.667 ante la Inspección General de Justicia, convoca a los titulares de las siguientes series o clases de obli-

gaciones negociables simples, no convertibles en acciones: (I) Obligaciones Negociables Serie A (Con Cotización) con vencimiento en 2012 CUSIP Nº 893871 AE3/P93081AE0, ISIN Nº US893871AE32/P93081AE04; (II) Obligaciones Negociables Serie A (Sin, Cotización) con vencimiento en 2012 CUSIP Nº 893871AJ2/P93081AG5, ISIN Nº US893871AHJ29/US-P93081AG51; (III) Obligaciones Negociables Serie A (Especiales) con vencimiento en 2012 CUSIP Nº P93081AH3, ISIN Nº USP93081AH35; (IV) Obligaciones Negociables Serie B (Con Cotización) con vencimiento en 2012 CUSIP Nº 893871AF0/P93081AF7, ISIN Nº US893871AF07/USP93081AF78; (V) Obligaciones Negociables Serie B (Sin Cotización) con vencimiento en 2012 CUSIP Nº 893871AN3/P93081AJ9, ISIN Nº US893871AN31/US993081AJ90; y (VI) Obligaciones Negociables Serie B (Especiales) con vencimiento en 2012 CUSIP Nº P93081AK6, ISIN Nº USP93081AK63, (en conjunto, las "Obligaciones Negociables") todas ellas emitidas por Transportadora de Gas del Norte S.A. bajo el Indenture (contrato de fideicomiso) de fecha 29 de septiembre de 2006 suscripto entre Transportadora de Gas del Norte S.A. (como Emisor), Law Debenture Trust Company of New York (como Fiduciario, Co-Agente de Registro, Agente Principal de Pago y Agente de Transferencia) y Banco Río de la Plata S.A. (como Representante del Fiduciario, Agente de Registro, Agente de Pago y Agente de Transferencia) (el "Contrato de Fideicomiso") a una asamblea a celebrarse en la sede social, Don Bosco 3672, Capital Federal, el día 16 de octubre de 2009, a las 10: 30 horas en primera convocatoria para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos tenedores de Obligaciones Negociables para firmar el acta de la asamblea. 2) Consideración de la supresión a la limitación a Transportadora de Gas del Norte S.A. para contraer endeudamiento prevista en el artículo 10.17 del Contrato de Fideicomiso y consecuente modificación de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables. 3) Consideración de la modificación del artículo 10.21 del Contrato de Fideicomiso que limita la capacidad de Transportadora de Gas del Norte S.A. para constituir gravámenes sobre sus bienes a efectos de permitir la creación de una prenda sobre cuentas bancarias de titularidad de la Sociedad y sobre los fondos que se encuentren en dichas cuentas (incluyendo, sin duplicación, sobre los certificados de depósito bancarios emitidos) y consecuente modificación de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables. 4) En su caso, designación de la persona que, en representación de los titulares de las Obligaciones Negociables (los "Obligacionistas"), suscribirá con la Sociedad el respectivo Contrato de Fideicomiso Complementario (Supplemental Indenture) y, sin limitación, todos los demás instrumentos, documentos, certificados, y demás documentaciones que exterioricen, implementen, documenten y evidencien las decisiones adoptadas al considerar los puntos antecedentes de esta asamblea. Notas: (A) Comunicación de asistencia: los tenedores de las Obligaciones Negociables de la Sociedad que deseen asistir a la asamblea personalmente o por medio de apoderados, deberán comunicar su asistencia para su registro hasta las 17 horas del día 7 de octubre de 2009 (la "Fecha de Registro"), de lunes a viernes, en el horario de 10 a 12 y de 15 a 17, hora de Buenos Aires, en la calle Don Bosco 3672, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tales efectos, los tenedores de las Obligaciones Negociables de la Sociedad deberán acreditar su condición de tales a la Fecha de Registro, mediante la presentación y depósito hasta dicha fecha y en dicho horario de la siguiente documentación: En caso que concurran por derecho propio: (1) si las Obligaciones Negociables de la Sociedad se encuentran depositadas en un sistema de depósito colectivo nacional, deberán presentar el certificado emitido a su nombre por dicha entidad en los términos del artículo cuarto inciso e) del Decreto Nº 677/2001; o (2) si las Obligaciones Negociables de la Sociedad se encuentran depositadas en un sistema de depósito colectivo extranjero, deberán presentar un certificado emitido por dicha entidad que acredite la tenencia del participante respectivo en las Obligaciones Negociables de la Sociedad, y en su caso, un certificado emitido por el participante a nombre del titular beneficiario de las Obligaciones Negociables de la Sociedad que acredite la tenencia de tales Títulos; En caso que concurran por representación: el apoderado deberá presentar el o los certificados indicados en el apartado i) precedente a nombre del poderdante, denunciar el nombre del/los apoderados designados al efecto y presentar y entregar un poder especial conferido a nombre del/los apoderado/s con facultades expresas y suficientes para asistir y votar en la asamblea de obligacionistas. Las Obligaciones Negociables están representadas por un título global depositado en The Depositary Trust Company ("DTC"), una entidad estadounidense de depósito colectivo. El título global ha sido emitido a nombre de una persona designada (nominee) por DTC. En los registros de DTC, las Obligaciones Negociables se encuentran anotadas a nombre de participantes en DTC (los "Participantes"), quienes las poseen por cuenta propia o de terceros ("Propietarios Beneficiarios"). De acuerdo a sus procedimientos, DTC emite un documento denominado "global proxy" "omnibus consent" u "omnibus proxy" mediante el cual apodera para concurrir y votar en las asambleas de tenedores de títulos depositados en DTC, a los Participantes listados en el "global proxy" "omnibus consent" u "omnibus proxy", que son aquellos que a la Fecha de Registro revisten el carácter de titulares de los títulos respecto de los cuales se celebrará la asamblea. A su vez, los Participantes, a solicitud de los Propietarios Beneficiarios, pueden (i) designar representantes para que concurran a la asamblea u (ii) otorgar poderes a los Propietarios Beneficiarios para que los mismos concurran a la asamblea por sí. (B) Las firmas y personerías de todos los documentos deben estar debidamente certificadas por escribano público. Si dicha certificación es hecha por escribano público en la Argentina pero en otra jurisdicción distinta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá ser legalizada por el colegio de escribanos de la jurisdicción correspondiente. Si dicha certificación es hecha por escribano público de una jurisdicción extranjera, deberá ser apostillada en los términos de lo prescripto por la Convención de la Haya de 1961 ("Apostille") o consularizados con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Todos los documentos en idioma extranjero deberán ser traducidos al español mediante traducción pública de traductor público matriculado en la República Argentina con su firma legalizada por el Colegio de Traductores de la República Argentina. (C) El Directorio de la Sociedad ha aprobado un documento informativo de fecha 8 de septiembre de 2009 que contiene información relativa a la asamblea de Obligacionistas (el "Memorándum de Información") . El Memorándum de Información se encuentra a disposición de los Obligacionistas, en la sede social de la Sociedad sita en la calle Don Bosco 3672, Piso 3º de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin perjuicio de que fue subido a la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores ("AIF") y obra como ID 4124025-D. (D) Quórum: Se considerará que existe quórum en primera convocatoria con la presencia de Obligacionistas que representen el 60% del importe de capital pendiente de las Obligaciones Negociables. En segunda convocatoria se considerará que existe quórum con la presencia de Obligacionistas que representen el 30% del importe de capital pendiente de las Obligaciones Negociables. El nombrado firma en su carácter de Presidente designado según reunión de Directorio el 4 de mayo de 2009.

Presidente – Eduardo Ojea Quintana

Certificación emitida por: Sebastián Caballero. Nº Registro: 2130. Nº Matrícula: 4343. Fecha: 24/09/2009. Nº Acta: 2883.

e. 28/09/2009 Nº 82400/09 v. 02/10/2009

"U"

UNITRONIC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los Sres. Accionistas de Unitronic S.A. para el día 23 de octubre de 2009 a las 10hs y 11 hs (en 1º y 2º convocatoria respectivamente), a celebrarse en la sede de la calle Perú 1028, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración y Aprobación de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 y modificaciones, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2009.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Distribución de Utilidades.
5º) Consideración del Aumento de Capital a $ 1.760.000 y reforma del Estatuto Social y emisión de acciones de acuerdo a lo establecido por la ley de sociedades comerciales.
6º) Modificación del art. 8º del Estatuto Social.

El Presidente firmante ha sido designado en el Acta de Asamblea del 17 de noviembre de 2008 y en el Acta de Directorio de la misma fecha.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 2009.

Carlos D. Rodes

Certificación emitida por: Gonzalo C. Porta. Nº Registro: 579. Nº Matrícula: 3820. Fecha: 22/09/2009. Nº Acta: 151. Libro Nº: 40.

e. 25/09/2009 Nº 81153/09 v. 01/10/2009

"V"

VAQUEROS S.A.A.G.A.F.C.I.I.Y.M. EN LIQUIDACION

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Vaqueros Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Mandataria en Liquidación, a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 13 de Octubre de 2009, a las 16 horas, en su sede de la calle Talcahuano 893, piso 5º CABA, a los fines de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º) Tratamiento de los documentos establecidos en el Art. 234, Inc. 1) de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2009;
3º) Absorción de la pérdida;
4º) Fijación de los honorarios del Síndico;
5º) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.

Vicente M. Peluffo

Vicente Martín Peluffo, liquidador designado por Acta de Asamblea del 13/12/2004.

Certificación emitida por: Guillermo Melchor Ferrari. Nº Registro: 181. Nº Matrícula: 2280. Fecha: 14/9/2009. Nº Acta: 136. Nº Libro: 29.

e. 28/09/2009 Nº 80666/09 v. 02/10/2009

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

Pedro Daniel Amato DNI 17809800 con domicilio en Helguera 923 Capital Federal, Jorge Luis Rivero DNI 32784217 con domicilio en Terrero 2428 dto. 2 Capital Federal y María Elodia Carloni LC.5266661 con domicilio Pje. José Ingenieros 2743 Capital Federal transfieren fondo de comercio del Telecentro Santa Clara, rubro Cabinas Telefónicas sito en Alvarez Jonte 2474 Capital Federal a Gladys Mabel Pippia DNI 14976252 con domicilio San Blas 2674 Capital Federal con reclamo de ley en Av. Alvarez Jonte 2474 Capital Federal.

e. 24/09/2009 Nº 80526/09 v. 30/09/2009

La Sra. Violeta Rosalía Volpe, DNI: 29.564.784 dom. Paraguay 664 Loma Hermosa, Pcia. Bs. As., vende con la Intermediación de Expon S.A., a la Sra Judith Fernanda Oliverio, D.N.I: 16.703.948, dom. Av. Álvarez Thomas 833, 7º, H Cap. Fed. y Sra Maria Felisa Penna, D.N.I. 0.842.531, dom. Av. Álvarez Thomas 843, 2º, C, Cap. Fed. El Fondo de Comercio de: Lavandería mecánica y autoservicio (604,260) Comercio minorista golosinas envasadas (kiosco) y todo lo Comprendido en la Ordenanza 33.266. (601,040) - Habil: Exp. Nº 49142-2006: Carp. Nº 11494-2006- sito en Av. Alvarez Thomas Nº 2.198, Piso: PB, Depto: 3, Cap. Fed; Libre de personal y de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en Expon S.A., Echeverría 2578, 2º, "201", Cap. Fed.

e. 24/09/2009 Nº 80667/09 v. 30/09/2009

Contadora Susana B. Giraldez Tº 198 Fº 27 CPCECABA, estudio contable en Mercedes 98 Piso 2º 12 CABA, informo que José Luis Frecha y Sergio Gustavo Frecha, ambos con domicilio en Benito Juarez 3532 CABA, transfieren el fondo de comercio sito en Av. Olivera 409 Pisos 1, 2 y 3 CABA, consistente en Casa para Fiestas Privadas a Luis Daniel Vicharelli con domicilio en Av. Mosconi 3751 Piso 3 "B" C.A.B.A. libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 29/09/2009 Nº 81865/09 v. 05/10/2009

Elvira Aida Di Camillo, con domicilio en Humbold 2413 Capital Federal. Transfiere el fondo de comercio, de Lavadero de Ropa en la calle Charcas 4509 Capital Federal a Susana Graciela Tumbessi, Con domicilio en Bombero Voluntario Edificio 315 Departamento 3 "A" Primera Junta 999 San Isidro Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley Humbold 2413 Capital Federal.

e. 28/09/2009 Nº 81653/09 v. 02/10/2009

Enrique Sala Martillero Publico ofc. Av. de Mayo 1277 Piso 4º CABA Avisa que Carlos Martín Napoli domiciliado Gral Urquiza 377 CABA Transfiere su fondo de comercio Hotel S.S.C. sito Gral Urquiza 377 CABA a Daniel Alberto Barraza domiciliado Esparza 61 CABA Reclamo Ley en nuestra oficina

e. 29/09/2009 Nº 82018/09 v. 05/10/2009

Bari Negocios Inmobiliarios Representada en este acto Por el Martillero Publico Mario Suárez con oficinas en Maipú Nº 859 5º B de C.A.B.A avisa: Diego Manuel Palmucci domiciliado en Mistral 2462 13º D caba transfiere fondo de comercio a Francisca O. Garcia domicilio en Jujuy 207 caba rubro Comercio minorista pro-alimenticios en Gral. 601,000, Com. minorista productos alimenticios: envasados 601,005, Comercio minorista bebidas en Gral. Envasadas 601,010 sito en Mendoza 5041 P.B expte.: 64205/05 caba reclamos de ley Nuestras Oficinas.

e. 28/09/2009 Nº 81450/09 v. 02/10/2009

Leonardo Sabaj Corredor Inmobiliario oficina Salta 158 C.A.B.A. avisa: Sarasvati S.R.L., transfiere a Javier Claudio Aizen, su hotel S.S.C. capacidad máxima de 10 habitaciones y 23 alojados, sito en Salta 170 P.B. 2º y 3º piso, C.A.B.A. libre de deuda gravamen y personal. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 24/09/2009 Nº 80377/09 v. 30/09/2009

El Contador Público Juan Salerno, C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 130 Fº 246, con domicilio en Avda. Corrientes Nro. 848, 5to. Piso, Of. 505, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, avisa que la empresa Sinigaglia Hnos S.R.L., con domicilio en la calle Tamborini Nro. 3350, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio con la habilitación comercial inscripta bajo el número de expediente 90215/72, en el ramo fabricación de carpintería metálica, actividad desarrollada en la calle Tamborini Nro. 3350, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a Juan Carlos Sinigaglia, con domicilio fiscal en Tamborini Nro. 3362, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de Ley en Tamborini Nro. 3350 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 18/09/2009. Número: 404877. Tomo: 0130. Folio: 246.

e. 25/09/2009 Nº 81005/09 v. 01/10/2009

Bari Negocios Inmobiliarios Representada en este acto Por el Martillero Publico Mario Suárez con oficinas en Maipú Nº 859 5º B de C.A.B.A avisa: Marquez Claudia Mes domiciliada en Fonseca 624 1º D caba transfiere fondo de comercio a Larenas Sergio Enrique domicilio en 18 de Diciembre 2053 San Martin Buenos Aires rubro Comercio minorista 601,005, Com. minorista productos alimenticios envasados 601,010, Comercio minorista bebidas en Gral. Envasadas 601,030, venta masas bombones sandwuiches 602,010 casa de lunch 602,020, café bar 602,030, despacho de be-Vidas whiskería cervecería 602,040 sito en Uruguay 984 P.B caba reclamos de ley Nuestras Oficinas.

e. 28/09/2009 Nº 81452/09 v. 02/10/2009

Enrique Sala Martillero Publico ofc. Av. de Mayo 1277 Piso 4º CABA Avisa que Lin Hsiu Luan domiciliada Gral Urquiza 377 CABA transfiere su fondo de comercio Hotel S.S.C. sito Virrey Liniers 56 CABA a Huang Ying Chi domiciliada Esparza 61 CABA Reclamo Ley en nuestra oficina.

e. 29/09/2009 Nº 82013/09 v. 05/10/2009

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"D"

DEMOLICIONES Y ANTIGUEDADES SAN TELMO S.R.L.

Por inst. privado del 22/09/09 se designo gerente a Gustavo Ariel Moreno, argentino, soltero, comerciante, DNI 21061170, 20/9/69 domiciliado en Medina 1880 CABA constituyendo domicilio especial en Av. Derqui 3744 CABA. Dr Jorge Weber, autorizado por inst. privado ut supra.

Abogado – Jorge Weber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/9/2009. Tomo: 17. Folio: 605.

e. 29/09/2009 Nº 82994/09 v. 01/10/2009

"I"

INDUSTRIAS CHIVILCOY S.R.L.

Se comunica en cumplimiento al Art. 83 de la ley 19550 la Reducción de Capital dispuesta por los socios de Industrias Chivilcoy S.R.L. inscripta el 18/4/1979 Nº 842 L 75 de S.R.L. dispuso por reunión de socios de fecha 16/5/2006 siendo el monto de su reducción en la suma de $ 97.071 en concepto de entrega a los herederos de Juan Eduardo Righetti por lo que el capital social quedara en la suma de $ 202,500.- siendo el total del activo antes de la reducción de 408.938,36 y de 101.781,81 su pasivo como la suma de $ 408.938,86 su activo y 197.799,08 su pasivo después de la reducción los Reclamos de ley en la calle Directorio 1224 piso 1. Departamento "B" Cap. Fed.- El Autorizado Guillermo A Symens por Escritura Publica Nº 25 de fecha 12/1/2006.

Certificación emitida por: Adriana M. A. Ruccio. Nº Registro: 260. Nº Matrícula: 4486. Fecha: 18/9/2009. Nº Acta: 188. Nº Libro: 11.

e. 28/09/2009 Nº 81525/09 v. 30/09/2009

"L"

LA GLORIETA S.A. - LA ALICIA S.A.

Fusión por absorción

La Glorieta S.A. y La Alicia S.A., ambas con domicilio en Cerrito 1266, Piso 11, Of, 46/47, Capital Federal, hacen saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 inciso 3 de la ley 19.550, por asambleas ordinaria y extraordinaria de accionistas de ambas sociedades, de fecha 22 de septiembre de 2009 se ha aprobado el compromiso previo de fusión celebrado el día 21 de septiembre de 2009, por el cual se acordó la fusión por absorción de La Alicia S.A. (sociedad incorporada que queda disuelta sin liquidarse) por La Glorieta S.A. (sociedad incorporante) con efecto a partir del 30 de junio de 2009. Oposiciones de ley en calle Cerrito 1266, Piso 11, Oficinas 46/47, Capital Federal, entre las 10:00 y las 17:00 horas. Datos de sociedades: a) La Glorieta S.A., inscripta el día 8 de mayo de 1985 en el Registro Público de Comercio de Capital Federal, bajo el Nro. 3843, Libro 100, Tomo de Sociedades Anónimas; capital social: $ 288.612; Activo: $ 21.451.482; Pasivo: $ 23.395.858; y b) La Alicia S.A., inscripta el día 27 de julio de 1993 en el Registro Público de Comercio de Capital Federal, bajo el Nro. 6764, Libro 113, Tomo A de Sociedades Anónimas; capital social: $ 12.934; Activo: $ 4.533.428; Pasivo: $ 1.253.947. Valores según balances regulares al 30 de junio de 2009. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa. Gonzalo Ugarte. Autorizado por actas de asamblea de fecha 22 de septiembre de 2009.

Abogado – Gonzalo Ugarte

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/9/2009. Tomo: 93. Folio: 322.

e. 28/09/2009 Nº 81333/09 v. 30/09/2009

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

Sentencia
Nº 15.
Corrientes, 16 de junio de 2009.

Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente: Se Resuelve: 1º) Condenar a Milciades Alexis López González, C.I. Paraguaya Nº 2.340.083, ya filiado en autos, a la pena de seis (6) años de prisión (artículos 12, 40, 41 y 45 del Código Penal) y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00) como autor penalmente responsable del delito Transporte de Estupefacientes, conforme las prescripciones del artículo 5 inc. c) agravado por el art. 11 c) de la Ley 23.737, con costas (artículos 530, 531 y 533 del C.P.P.N.) 2º) Condenar a Dionisio Vera Ortiz, C.I. Paraguaya Nº 1.538.396, ya filiado en autos, a la pena de seis (6) años de prisión (artículos 12, 40, 41 y 45 del Código Penal) y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00) como autor penalmente responsable del delito Transporte de Estupefacientes, conforme las prescripciones del artículo 5 inc. c) agravado por el art. 11 inc, c) de la Ley 23.737, con costas (artículos 530, 531 y 533 del C.P.P.N.) 3º) Condenar a Arnaldo Santacruz Manfrudiz, C.I. Paraguaya Nº 2.887.855, ya filiado en autos, a la pena de seis (6) años de prisión (artículos 12, 40, 41 y 45 del Código Penal) y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00) como autor penalmente responsable del delito Transporte de Estupefacientes, conforme las prescripciones del artículo 5 inc. c) agravado por el art. 11 inc. c) de la Ley 23.737, con costas (artículos 530, 531 y 533 del C.P.P.N.) 4º) Decomisar los vehículos marca Nissan, modelo pick up, color gris, matricula paraguaya ATX-131; marca Toyota Caldina color blanco, dominio paraguayo ARR-582 y marca Mitsubishi RVR, tipo ST Wagon, dominio paraguayo OAA-578, secuestrados en autos (art. 30 de la Ley 23.737), los celulares marca Motorola C200, con chip de la empresa TIGO Nº 8959504101000916227; Nokia 1600b, chip de la empresa Personal Nº 89595053070500778651; Motorola V300 con cámara, con chip de la empresa TIGO Nº 8959504101000191953; Motorola C333, con chip de la empresa PORT HABLE GSM, Nº 8959502200000980639; Samsung SGH-156, con chip de la empresa Movistar Nº de serie 11-04-106505849; el dinero depositado en el Banco de la Nación Argentina por la suma de pesos ochocientos treinta y siete ($ 837,00) una vez firme este pronunciamiento, el que deberá ponerse a disposición de la "Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición–Ley 23.737", (art. 39 de la Ley 23.737, Decreto 1148/91, su Anexo I, convalidado por la Ley 24.061).- 5º) Destruir por incineración las muestres de estupefacientes reservadas en Secretaría (artículo 30 de la Ley 23.737). 6º) Comunicar lo aquí resuelto al Consulado de la República del Paraguay y a la Dirección Nacional de Migraciones, con testimonio de la presente. 7º) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las comunicaciones correspondientes, notificar a los imputados Milciades Alexis López González y Arnaldo Santacruz Manfrudiz, oficiándose al efecto a la "Unidad Regional del Norte" (U-7) dependiente del Servicio Penitenciario Federal de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, y al imputado Dionisio Vera Ortiz, oficiándose al efecto a la "Colonia Penal de Candelaria" (U-17), dependiente del Servicio Penitenciario Federal con sede en la ciudad de Candelaria, provincia de Misiones; actual lugar de alojamiento de los procesados en autos, con remisión del testimonio de la presente Sentencia y, una vez firme la presente, practicar por Secretaría el cómputo de pena correspondiente, fijando la fecha de su vencimiento (articulo 493 del C.P.P.N.), y oportunamente, archivar. — Dr. Fermín Amado Ceroleni, Juez de Cámara, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes. — Dr. Víctor Antonio Alonso, Juez de Cámara, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes. — Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró, Juez de Cámara, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes. Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, secretaria, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes.

Por disposición de S. SA. la señora Juez de Ejecución del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el termino de cinco (5) días, de lo dispuesto en la Sentencia Nº 15 de fecha 16 de Junio de 2.009, en la causa caratulada: "López González, Milciades Alexis; Vera Ortiz, Dionisio y Santa Cruz Manfrudiz, Arnaldo s/Sup. Transporte de Estupefacientes", Expediente Nº 496/07, respecto a Milciades Alexis López González, C.I. Paraguaya Nº 2.340.083, de nacionalidad paraguaya, de ocupación conductor de ómnibus- gomero, sin apodos ni sobrenombres, de estado civil soltero, nacido el 30 de Septiembre de 1975 en la localidad de Caa Guazú, departamento Homónimo, hijo de Gladis González y Gregorio López, la que dispone: "Sentencia Nº 15. Corrientes, 16 de Junio de 2.009.- Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; se resuelve: 1º) Condenar a Milciades Alexis López González, C.I. Paraguaya Nº 2.340.083, ya filiado en autos, a la pena de seis (6) años de prisión (Art. 12, 40 y 41 del Código Penal), y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00), como autor penalmente responsable del delito de "transporte de estupefacientes" conforme las prescripciones del articulo 5 inc. c) agravado por el 11 inc. c) de la Ley 23.737, con costas (Art. 530, 531 y 533 del CPPN). 2º)... 3º)... 4º)... 5º)... 6º)... 7º) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las demás comunicaciones correspondientes, (....) y una vez firme la presente, practicar por secretaría el computo de pena, fijando la fecha de su vencimiento (articulo 493 del CPPN), y oportunamente archivar. — Dr. Fermín Amado Ceroleni. — Dr. Víctor Antonio Alonso. — Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró, Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, secretaria – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes. – Dr. Sebastián Avila, Secretario de Ejecución, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes.

e. 29/09/2009 Nº 81765/09 v. 05/10/2009

Sentencia
Nº 15.
Corrientes, 16 de junio de 2009.

Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente: Se Resuelve: 1º) Condenar a Milciades Alexis López González, C.I. Paraguaya Nº 2.340.083, ya filiado en autos, a la pena de seis (6) años de prisión (artículos 12, 40, 41 y 45 del Código Penal) y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00) como autor penalmente responsable del delito Transporte de Estupefacientes, conforme las prescripciones del artículo 5 inc. c) agravado por el art. 11 c) de la Ley 23.737, con costas (artículos 530, 531 y 533 del C.P.P.N.) 2º) Condenar a Dionisio Vera Ortiz, C.I. Paraguaya Nº 1.538.396, ya filiado en autos, a la pena de seis (6) años de prisión (artículos 12, 40, 41 y 45 del Código Penal) y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00) como autor penalmente responsable del delito Transporte de Estupefacientes, conforme las prescripciones del artículo 5 inc. c) agravado por el art. 11 inc, c) de la Ley 23.737, con costas (artículos 530, 531 y 533 del C.P.P.N.) 3º) Condenar a Arnaldo Santacruz Manfrudiz, C.I. Paraguaya Nº 2.887.855, ya filiado en autos, a la pena de seis (6) años de prisión (artículos 12, 40, 41 y 45 del Código Penal) y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00) como autor penalmente responsable del delito Transporte de Estupefacientes, conforme las prescripciones del artículo 5 inc. c) agravado por el art. 11 inc. c) de la Ley 23.737, con costas (artículos 530, 531 y 533 del C.P.P.N.) 4º) Decomisar los vehículos marca Nissan, modelo pick up, color gris, matricula paraguaya ATX-131; marca Toyota Caldina color blanco, dominio paraguayo ARR-582 y marca Mitsubishi RVR, tipo ST Wagon, dominio paraguayo OAA-578, secuestrados en autos (art. 30 de la Ley 23.737), los celulares marca Motorola C200, con chip de la empresa TIGO Nº 8959504101000916227; Nokia 1600b, chip de la empresa Personal Nº 89595053070500778651; Motorola V300 con cámara, con chip de la empresa TIGO Nº 8959504101000191953; Motorola C333, con chip de la empresa PORT HABLE GSM, Nº 8959502200000980639; Samsung SGH-156, con chip de la empresa Movistar Nº de serie 11-04-106505849; el dinero depositado en el Banco de la Nación Argentina por la suma de pesos ochocientos treinta y siete ($ 837,00) una vez firme este pronunciamiento, el que deberá ponerse a disposición de la "Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición–Ley 23.737", (art. 39 de la Ley 23.737, Decreto 1148/91, su Anexo I, convalidado por la Ley 24.061).- 5º) Destruir por incineración las muestres de estupefacientes reservadas en Secretaría (artículo 30 de la Ley 23.737). 6º) Comunicar lo aquí resuelto al Consulado de la República del Paraguay y a la Dirección Nacional de Migraciones, con testimonio de la presente. 7º) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las comunicaciones correspondientes, notificar a los imputados Milciades Alexis López González y Arnaldo Santacruz Manfrudiz, oficiándose al efecto a la "Unidad Regional del Norte" (U-7) dependiente del Servicio Penitenciario Federal de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, y al imputado Dionisio Vera Ortiz, oficiándose al efecto a la "Colonia Penal de Candelaria" (U-17), dependiente del Servicio Penitenciario Federal con sede en la ciudad de Candelaria, provincia de Misiones; actual lugar de alojamiento de los procesados en autos, con remisión del testimonio de la presente Sentencia y, una vez firme la presente, practicar por Secretaría el cómputo de pena correspondiente, fijando la fecha de su vencimiento (articulo 493 del C.P.P.N.), y oportunamente, archivar. — Dr. Fermín Amado Ceroleni, Juez de Cámara, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes. — Dr. Víctor Antonio Alonso, Juez de Cámara, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes. — Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró, Juez de Cámara, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes. Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, secretaria, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes.

Por disposición de S. SA. la señora Juez de Ejecución del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el termino de cinco (5) días, de lo dispuesto en la Sentencia Nº 15 de fecha 16 de Junio de 2.009, en la causa caratulada: "López González, Milciades Alexis; Vera Ortiz, Dionisio y Santa Cruz Manfrudiz, Arnaldo s/Sup. Transporte de Estupefacientes", Expediente Nº 496/07, respecto a Dionisio Vera Ortiz, C.I. Paraguaya Nº 1.538.396, de nacionalidad paraguaya, de ocupación chofer, sin apodos ni sobrenombres, de estado civil soltero, nacido el 27 de Septiembre de 1968, domiciliado en la localidad de Minga Guazú, hijo de Dulia Ortiz y Ramón Vera, la que dispone: "Sentencia Nº 15. Corrientes, 16 de Junio de 2.009.- Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; se resuelve: 1º).... 2º) Condenar a Dionisio Vera Ortiz, C.I. Paraguaya Nº 1.538.396, ya filiado en autos, a la pena de seis (6) años de prisión (Art. 12, 40, 41 y 45 del Código Penal), y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00), como autor penalmente responsable del delito de "transporte de estupefacientes" conforme las prescripciones del articulo 5 inc. c) agravado por el 11 inc. c) de la Ley 23.737, con costas (Art. 530, 531 y 533 del CPPN)... 3)... 4º)... 5º)... 6º)... 7º) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las demás comunicaciones correspondientes, (....) y una vez firme la presente, practicar por secretaría el computo de pena, fijando la fecha de su vencimiento (articulo 493 del CPPN), y oportunamente archivar. — Dr. Fermín Amado Ceroleni. — Dr. Víctor Antonio Alonso. — Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró, Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, secretaria – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes. – Dr. Sebastián Avila, secretario de ejecución, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes.

e. 29/09/2009 Nº 81766/09 v. 05/10/2009

Sentencia
Nº 15.
Corrientes, 16 de junio de 2009.

Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente: Se Resuelve: 1º) Condenar a Milciades Alexis López González, C.I. Paraguaya Nº 2.340.083, ya filiado en autos, a la pena de seis (6) años de prisión (artículos 12, 40, 41 y 45 del Código Penal) y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00) como autor penalmente responsable del delito Transporte de Estupefacientes, conforme las prescripciones del artículo 5 inc. c) agravado por el art. 11 c) de la Ley 23.737, con costas (artículos 530, 531 y 533 del C.P.P.N.) 2º) Condenar a Dionisio Vera Ortiz, C.I.

Paraguaya Nº 1.538.396, ya filiado en autos, a la pena de seis (6) años de prisión (artículos 12, 40, 41 y 45 del Código Penal) y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00) como autor penalmente responsable del delito Transporte de Estupefacientes, conforme las prescripciones del artículo 5 inc. c) agravado por el art. 11 inc. c) de la Ley 23.737, con costas (artículos 530, 531 y 533 del C.P.P.N.) 3º) Condenar a Arnaldo Santacruz Manfrudiz, C.I. Paraguaya Nº 2.887.855, ya filiado en autos, a la pena de seis (6) años de prisión (artículos 12, 40, 41 y 45 del Código Penal) y multa de pesos doscientos veinticinco; ($ 225,00) como autor penalmente responsable del delito Transporte de Estupefacientes, conforme las prescripciones del artículo 5 inc. c) agravado por el art. 11 inc. c) de la Ley 23.737, con costas (artículos 530, 531 y 533 del C.P.P.N.) 4º) Decomisar los vehículos marca Nissan, modelo pick up, color gris, matricula paraguaya ATX-131; marca Toyota Caldina color blanco, dominio paraguayo ARR-582 y marca Mitsubishi RVR, tipo ST Wagon, dominio paraguayo OAA-578, secuestrados en autos (art. 30 de la Ley 23.737), los celulares marca Motorola C200, con chip de la empresa TIGO Nº 8959504101000916227; Nokia 1600b, chip de la empresa Personal Nº 89595053070500778651; Motorola V300 con cámara, con chip de la empresa TIGO Nº 8959504101000191953; Motorola C333, con chip de la empresa PORT HABLE GSM, Nº 8959502200000980639; Samsung SGH-156, con chip de la empresa Movistar Nº de serie 11-04-106505849; el dinero depositado en el Banco de la Nación Argentina por la suma de pesos ochocientos treinta y siete ($ 837,00) una vez firme este pronunciamiento, el que deberá ponerse a disposición de la "Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición–Ley 23.737", (art. 39 de la Ley 23.737, Decreto 1148/91, su Anexo I, convalidado por la Ley 24.061).- 5º) Destruir por incineración las muestras de estupefacientes reservadas en Secretaría (artículo 30 de la Ley 23.737). 6º) Comunicar lo aquí resuelto al Consulado de la República del Paraguay y a la Dirección Nacional de Migraciones, con testimonio de la presente. 7º) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las comunicaciones correspondientes, notificar a los imputados Milciades Alexis López González y Arnaldo Santacruz Manfrudiz, oficiándose al efecto a la "Unidad Regional del Norte" (U-7) dependiente del Servicio Penitenciario Federal de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, y al imputado Dionisio Vera Ortiz, oficiándose al efecto a la "Colonia Penal de Candelaria" (U-17), dependiente del Servicio Penitenciario Federal con sede en la ciudad de Candelaria, provincia de Misiones; actual lugar de alojamiento de los procesados en autos, con remisión del testimonio de la presente Sentencia y, una vez firme la presente, practicar por Secretaría el cómputo de pena correspondiente, fijando la fecha de su vencimiento (articulo 493 del C.P.P.N.), y oportunamente, archivar. — Dr. Fermín Amado Ceroleni, Juez de Cámara, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes. — Dr. Víctor Antonio Alonso, Juez de Cámara, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes. — Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró, Juez de Cámara, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes. Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, secretaria, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes.

Por disposición de S. SA. la señora Juez de Ejecución del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el termino de cinco (5) días, de lo dispuesto en la Sentencia Nº 15 de fecha 16 de Junio de 2.009, en la causa caratulada: "López González, Milciades Alexis; Vera Ortiz, Dionisio y Santa Cruz Manfrudiz, Arnaldo s/Sup. Transporte de Estupefacientes", Expediente Nº 496/07, respecto a Arnaldo Santa Cruz Manfrudiz, C.I. Paraguaya Nº 2.887.855, de nacionalidad paraguaya, de ocupación gomero, sin apodos ni sobrenombres, de estado civil soltero, nacido el 13 de Julio de 1967, domiciliado en la localidad de Juan Domingo Oleary, Republica del Paraguay, hijo de Marcia Manfrudiz y Vicente Ramón Santa Cruz (f), la que dispone: "Sentencia Nº 15. Corrientes, 16 de Junio de 2.009.- Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; se resuelve: 1º).... 2º)... 3º) Condenar a Arnaldo Santa Cruz Manfrudiz, C.I. Paraguaya Nº 2.887.855, ya filiado en autos, a la pena de seis (6) años de prisión (Art. 12, 40, 41 y 45 del Código Penal), y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00), como autor penalmente responsable del delito de "transporte de estupefacientes" conforme las prescripciones del articulo 5 inc. c) agravado por el 11 inc. c) de la Ley 23.737, con costas (Art. 530, 531 y 533 del CPPN). 4º)... 5º)... 6º)... 7º) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las demás comunicaciones correspondientes, (....) y una vez firme la presente, practicar por secretaría el computo de pena, fijando la fecha de su vencimiento (articulo 493 del CPPN), y oportunamente archivar. — Dr. Fermín Amado Ceroleni. — Dr. Víctor Antonio Alonso. — Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró, Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, secretaria – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes. - Dr. Sebastián Avila, Secretario de Ejecución Penal, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes.

e. 29/09/2009 Nº 81767/09 v. 05/10/2009

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad:

Falla:

Primero: Condenando a Luis Manuel Bautista Delgado, de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de cuatro años de prisión, multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la pena de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena que prescribe el artículo 12 del Código Penal y las costas del juicio, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes —cocaína—, figura prevista y penada por el artículo 5º inciso "C" de la ley 23.737.

Segundo: Remitir a Luis Manuel Bautista Delgado al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la pena privativa de la libertad en una unidad a su cargo, haciéndole saber a la mencionada institución que deberá evaluar la petición del nombrado de ser trasladado a un sitio donde pueda trabajar, y disponer el alojamiento en una unidad de la institución que favorezca a las visitas familiares y coadyuve a la resocialización, cumpliendo así con el fin de la pena.

Tercero: Fijando como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día veintinueve de abril del año dos mil trece, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio.

Cuarto: Ordenando la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

Quinto: Remitir copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Luis Manuel Bautista Delgado, para su correspondiente notificación en ese lugar.

Sexto: Levantar la inhibición general de bienes de Luis Manuel Bautista Delgado dispuesta a fs. 86/90 de autos.

Séptimo: Mandando que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — René Vicente Casas. — Alberto Oscar Aragone. — Marta Liliana Snopex. Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 22/09/2009 Nº 79322/09 v. 05/10/2009

Por todo ello el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad:

Falla:

Primero: Condenar a Remar Fuentes Vaca de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de cuatro años de prisión, multa de pesos: doscientos veinticinco ($ 225), la pena de inhabilitación absoluta que prescribe el artículo 12 del Código Penal, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes —cocaína—, figura prevista y penada por el artículo 5º inciso "C" de la ley 23.737, con costas.

Segundo: Remitir a Remar Fuentes Vaca al Servicio Penitenciario Federal para que cumpla la pena privativa de la libertad en una unidad carcelaria a su cargo, haciéndole saber a la mencionada institución que deberá verificar la circunstancia de acercamiento familiar invocada por el nombrado, y en consonancia a ello, disponer la permanencia en el actual lugar de detención o el alojamiento en una unidad que favorezca a las visitas familiares y coadyuve a la resocialización, cumpliendo así con el fin de la pena.

Tercero: Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día 28 de Abril del año dos mil trece, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio.

Cuarto: Ordenar la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

Quinto: Remitir copia de la presente Sentencia al actual lugar de detención de Remar Fuentes Vaca, para su correspondiente notificación en ese lugar.

Sexto: Levantar la inhibición general de bienes de Remar Fuentes Vaca dispuesta a fs. 65/67 de autos.

Septimo: Mandar que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — René Vicente Casas. — Marta Liliana Snopek. — Alberto Oscar Aragone. Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 29/09/2009 Nº 81630/09 v. 13/10/2009

El Tribunal Oral Criminal Federal de Jujuy,

Falla:

I.- Condenar a José Luis Gallardo Pereyra, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, art. 12 C.P. y las costas del juicio, por resultar el nombrado autor responsable del delito de transporte de estupefacientes, art. 5º inc. "c" de la ley 23.737.-

II.- Ordenar que por Secretaria se realice el Cómputo de Pena.

III.- Ordenar la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

IV.- Remitir al condenado al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo, debiendo hacer saber lo indicado en punto VI, último párrafo, de los considerandos.

V.- Mandar que por Secretaría se registre este fallo, y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — Marta Liliana Snopek. — Alberto Oscar Aragone. — René Vicente Casas. Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 29/09/2009 Nº 81628/09 v. 05/10/2009

El Tribunal Oral Criminal Federal de Jujuy,

Falla:

I.- Condenar a Robert Alberto Medrano, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, art. 12 C.P. y las costas del juicio, por resultar el nombrado autor responsable del delito de transporte de estupefacientes, art. 5º inc. "c" de la ley 23.737.

II.- Ordenar que por Secretaria se realice el Cómputo de Pena.

III.- Ordenar la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

IV.- Remitir al condenado al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo, debiendo hacer saber lo indicado en punto V de los considerandos, último párrafo.

V.- Mandar que por Secretaría se registre este fallo, y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — Marta Liliana Snopek. — Alberto Oscar Aragone. — René Vicente Casas. Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 29/09/2009 Nº 81626/09 v. 05/10/2009

El Tribunal Oral Criminal Federal de Jujuy,

Falla:

I.- Condenar a Juan Alberto Suica, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, art. 12 C.P. y las costas del juicio, por resultar el nombrado autor responsable del delito de transporte de estupefacientes, art. 5º inc, de la ley 23.737.

II.- Ordenar que por Secretaria se realice el Cómputo de Pena.

III.- Ordenar la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

IV.- Remitir al condenado al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo, debiendo hacer saber lo indicado en punto VI, último párrafo, de los considerandos.

V.- Mandar que por Secretaría se registre este fallo, y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — Marta Liliana Snopek. — Alberto Oscar Aragone. — René Vicente Casas. Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 29/09/2009 Nº 81624/09 v. 05/10/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría única, sito en Avenida de los Inmigrantes 1950, Entre piso, Capital Federal, en autos "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/Empresa de Transportes Nueva Chicago S.A. s/Cobro de Pesos", Exp. 91.778/06, cita y emplaza a Andrés Antonio Freites para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Alejandro L. Pastorino. Secretario.

Buenos Aires, 31 de julio de 2009.

Alejandro Luis Pastorino, secretario.

e. 29/09/2009 Nº 82042/09 v. 30/09/2009

Nº 42

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil No. 42, sito en la calle Uruguay 714, Piso 2º, Capital Federal, Secretaría única, interinamente a cargo de la Dra. Laura Fillia, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Eustaquio Luis Carlos Plantamura a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Ciudad de Buenos Aires, 24 de septiembre de 2009. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial".

Ciudad de Buenos Aires, 24 de septiembre de 2009.

Laura Evangelina Fillia, secretaria interina.

e. 28/09/2009 Nº 82297/09 v. 30/09/2009

Nº 83

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 83 a cargo de la Dra. Patricia S. Zabotinsky, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Lavalle 1220 Piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza por quince (15) días a Pablo Andrés Alongi, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Trigo Alicia Verónica c/Alongi, Pablo Andrés s/Privación de Patria Potestad" (Expte. Nº 47108/2007), bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 2009.

Vilma Nora Dias, secretaria.

e. 29/09/2009 Nº 82108/09 v. 30/09/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Edicto: El Juz. Nacional de 1º Inst. en lo Com. Nº 1 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán Sec. Nº 1 a cargo de la Dra Vivian C. Fernandez Garello hace saber que con fecha 19/08/2009 se decreto la apertura del concurso preventivo (pequeño) de Claudio Jose Sarago C.U.I.T 20-14387355-3 con domicilio en la calle Fon Rouge 428 de Capital Federal Se informa a los acreedores que se ha fijado el día 29/10/2009 fecha hasta las cuales podran solicitar la verificacion de sus creditos ante el Sindico Contador El Sr Sindico Berta Liliana Kraves con domicilio en Lavalle 1527 4º 16 CABA Tel 4371-0888 presentara el informe previsto por el art 35 LCQ el 11/12/2009 y el del art 39 LCQ el 23/02/2010. Señalese audiencia informativa para el día 09/08/2010 a las 10 hs. El presente edicto deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial y en el Diarío Crónica.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 2009.

Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 25/09/2009 Nº 80834/09 v. 01/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Alberto D. Aleman, Secretaría Nº 1, a mi cargo, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de noviembre de 2008, se decretó la quiebra de Mizrahi Alberto DNI.: 4.166.214, en la que se designó síndico al contador a Don Mauricio Leon Brawer, con domicilio en la calle Sarmiento 2593 piso 5to "A" de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de octubre del 2009. El síndico

presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 14 de noviembre del 2009 y 24 de febrero del 2010, respectivamente. Intímase al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Intímase a la fallida para que denrtro de 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.- b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009... publíquense edictos... Fdo. Dr. Alberto D. Aleman. Juez.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2009.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 28/09/2009 Nº 81238/09 v. 02/10/2009

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N 2, a cargo del Dr Juan Roberto Garibotto, Secretaría 4, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB (Edificio anexo), de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 17 de Abril de 2009 se ha decretado el Concurso Preventivo de Griselda Edith Romero, DNI N 14.260.117., siendo el Síndico designado el Contador Felipe Florio, con domicilio en la calle Uruguay 766, 7º piso, "of 39", TE. 4-374-1466/4-372-3022., ante quien deberán presentarse los acreedores a verificar sus créditos hasta el día 4 de Noviembre de 2009 (art 32 LCQ); Y el término para la presentación de los informes individual, (art 35 LCQ) y general (art 39 LCQ) los días 7 de Abril de 2010 y 19 de Mayo de 2010, respectivamente. A los efectos de impugnar insinuaciones, se contará hasta el día 23 de Febrero de 2010, y se podrán contestar las mismas hasta el día 9 de Marzo de 2010. El período de exclusividad vence el día 13 de Septiembre de 2010. La audiencia informativa, inc 10 del art 14 LCQ será el día 6 de Septiembre de 2010, a las 10,00 hs.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 2009.
Héctor Luis Romero, secretario.

e. 28/09/2009 Nº 81350/09 v. 02/10/2009

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Silvio Sícoli, Secretaria Nº 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en la Av. Callao 635 Piso 6º, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de la sociedad Domingo Ilvento S.A., CUIT Nº 30-62818434-4, decretada con fecha 4 de septiembre de 2009. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar Luis Serventich, con domicilio en Piedras 1319, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 30 de noviembre de 2009. El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 L.C. los días 15 de febrero de 2010 y 30 de marzo de 2010, respectivamente. Se hace saber a los acreedores que en autos no se efectuará ningún pago hasta que no acrediten su identidad ante la sindicatura, debiendo acompañar al momento del pedido de verificación de sus créditos fotocopia de documento de identidad y constancia de CUIT. Se intima a la fallida a cumplir con los recaudos de los arts. 86 y 106 LC, debiendo poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos; a entregar al síndico los libros y demás documentación comercial y a constituir domicilio procesal en autos dentro de las 48 horas desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se intima a los terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de septiembre de 2009.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 28/09/2009 Nº 81240/09 v. 02/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nº 6, sito en la Avenida Callao 635, piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Fernández Juan Carlos s/Quiebra" Expte. 70152 comunica que se ha presentado proyecto de distribución de fondos el cual se encuentra a disposición de los interesados y se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes. El proyecto será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de 10 días (art. 218 ley 24.522). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 29/09/2009 Nº 81753/09 v. 30/09/2009

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Hernán Osvaldo Torres, sito en Av. Dgnal. R. S. Peña 1211 P. 1º de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 16 de septiembre de 2009 fue decretada la quiebra de "Latinoamericana Editora S.A.", en los autos caratulados "Latinoamericana Editora S.A. s/Concurso Preventivo, Expte. Nº 69444", continuando como síndico el Contador Abraham Elías Gutt, con domicilio en la calle Tucumán 1484, 6º piso F y T.E.: 43717215, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13/11/2009. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a 16 de septiembre de 2009.
Hernán O. Torres, secretario.

e. 25/09/2009 Nº 80594/09 v. 01/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Hernán Osvaldo Torres, sito en Av. Dgnal. R. S. Peña 1211 P. 1º de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 21/09/09 fue decretada la quiebra de "Vinalterra S.A.", en los autos caratulados "Vinalterra SA s/Quiebra, Expte. Nº 079029", continuando como síndico la Contadora María Marcela Porolli, con domicilio en la calle Tucumán 1.455, piso 16º, Of. "G", C.A.B.A. y T.E.: 4372-2214, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06/11/2009. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 21 de septiembre de 2009.
Hernán O. Torres, secretario.

e. 25/09/2009 Nº 80595/09 v. 01/10/2009

Nº 5

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Fernando M. Durao, Secretaría de la Dra. Agustina Díaz Cordero, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de Lisemar S.A. CUIT Nº 30-70775303-6, declarado en fecha 21 de Agosto de 2009. Fíjase hasta el 29 de Octubre de 2009 para que los acreedores presenten al señor síndico, José Manuel Montaña, con domicilio en calle Paraguay 2081, piso 7º B de la Capital Federal, Te. (011) 42840087, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 11 de Diciembre de 2009 y 25 de Febrero de 2010 respectivamente. Se convoca a los acreedores para que concurran a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en la calle Diagonal Roque Saenz Peña Nº 1211 PB de la Capital Federal el día 1 de Agosto de 2010 a las 10.00 hs. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, y en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Buenos Aires y Santa Fe y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2009.
Agustina Díaz Cordero, secretaria.

e. 25/09/2009 Nº 81065/09 v. 01/10/2009

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría Nº 11 a cargo de la Dr. Horacio Piatti, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 2º Pso., en autos caratulados: "Navarrete Miguel Alberto s/Pedido de Quiebra por Silva Benito Horacio" Expediente Nº 058701, cita y emplaza al Sr. Navarrete Miguel Alberto, D.N.I. 14.804.767, para que dentro del quinto día de notificado se presente en en autos, por sí o por apoderados, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y El Derecho.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2009.
Horacio Piatti, secretario.

e. 29/09/2009 Nº 81795/09 v. 30/09/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, a interinamente a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, sito en Dgnal. Roque Sáenz. Peña 1211, piso 2º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "La Beauty Line S.R.L. s/Quiebra", expte. Nº 054711, con fecha 2 de septiembre del 2009 se ha decretado la quiebra de referencia (CUIT: 30-70932148-6), siendo el síndico actuante el Contador Néstor D. Monti, con domicilio en Av. Córdoba 1525 4to. piso Of. 42 telf. 4811-7709, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27.10.09. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 18 de septiembre de 2009.
Mariano E. Casanova, secretario interino.

e. 28/09/2009 Nº 81277/09 v. 02/10/2009

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Doctor Javier J. Cosentino, Secretaría Nº 15, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "Osvaldo Luis Fasce S.A. s/Quiebra" comunica que se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos el cual se encuentra a disposición de los interesados y se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes. El proyecto será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de 10 días (art. 218 ley 24.522). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de Septiembre de 2009.
Adriana Milovich, secretaria.

e. 29/09/2009 Nº 81752/09 v. 30/09/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial numero 8, Secretaria numero 16, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, PB de Capital Federal, en los autos caratulados "Fortuny Hnos y Cia S/Quiebra", hace saber a los acreedores de la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos formulado por el sindico como así también de la regulación de honorarios practicada en autos. Se deja constancia que el auto de fecha 14 de Septiembre de 2009 ordena publicar edictos por el término de dos días en el Boletín oficial para que los acreedores tomen conocimiento de lo precedentemente expuesto. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.

Bs. As., 16 de septiembre de 2009.
María Gabriela Dallasta, secretaria.

e. 29/09/2009 Nº 81762/09 v. 30/09/2009

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Secretaría Nro. 17, interinamente a cargo del Dr. Juan Pablo Sala, sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos "Largo, Eduardo Juan s/Concurso Preventivo", que con fecha 17 de septiembre de 2009, se decretó la apertura de su concurso preventivo, designándose síndico a la Cdora. Clara Susana Auerhan, con domicilio en la calle Uruguay 872, 4º piso, dpto. "16", Ciudad de Buenos Aires (T.E. 4815-7545), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos hasta el día 10 de diciembre de 2009. Asimismo, se informa que el informe individual de créditos (art. 35) y el informe general (art. 39) serán presentados por la Sindicatura los días 24 de febrero de 2010 y 09 de abril de 2010, respectivamente. La audiencia informativa (art. 45) se encuentra prevista para el día 28 de septiembre de 2010, a las 11,00 hs. y el período de exclusividad vence el día 05 de octubre de 2010. Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2009.
Juan Pablo Sala, secretario interino.

e. 28/09/2009 Nº 81546/09 v. 02/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 a cargo de la Dra. Paula María Hualde, secretaría 18 interinamente a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4º de Capital federal, hace saber por cinco días que con fecha 7.09.09 se decretó la quiebra de "Volgrande SA", inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 10.08.90 bajo el Nº 250, en Lº 52 tomo B de estatutos estranjeros, con domicilio en Paraje 3901 de esta ciudad. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico Novick Sergio Leonardo, con domicilio en Libertad 359 piso 4º "d", los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 3.12.09. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 18.02.10 y 5.04.10, respectivamente. La fecha para dictar el auto verificatorio vence el 4.03.10. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 30.03.10 a las 11:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2009.
Claudio F. Marjanovic Telebak, secretario interino.

e. 29/09/2009 Nº 81621/09 v. 05/10/2009

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo (subrogante), Secretaría Nro. 21 de la Dra. Marcela Luciana Macchi, Av. Callao 635 5º piso, Capital Federal, en autos "Encajas S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte 101831/09) comunica por cinco días que con fecha 14-09-2009 se ha decretado la apertura del concurso preventivo. Sindico Miguel Ángel Bottarelli, domiciliado en Paraná 326, piso 10 Depto 39 Cap. Fed. (Tel. 4372-7590) quien recibirá los títulos justificativos de sus créditos hasta el 10/12/09, debiendo presentar los informes estatuidos por arts. 35 y 39 LCQ los días 24/02/2010 y 14/04/2010. El día 20/09/2010 a las 10:30 hs. en la sede del Tribunal se llevará a cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 LCQ. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario Clarín.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2009.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 29/09/2009 Nº 82122/09 v. 05/10/2009

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Rafael Cruz Martin, Secretaria 23, a cargo del Dr. Alberto F. Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que en los autos: "Glusberg Jorge Benjamín s/Quiebra" con fecha 10 de septiembre de 2009 se ha declarado en estado de quiebra a Jorge Benjamín Glusberg, (4.091.889), que el Síndico designado es el contador Javier Marcelo Espiñeira, con domicilio en la calle Norberto Quirno Costa 1256, piso 6º

"Dto. "A" Cap. Fed., de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 4 de diciembre de 2009. Fíjanse hasta los días 19 de febrero de 2010 y 5 de abril de 2010 el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La fallida dentro de las 24 hs de notificada deberá hacer entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Sindico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009.
Alberto Francisco Pérez, secretario.

e. 25/09/2009 Nº 80608/09 v. 01/10/2009

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio N. 14, Secretaría N. 27, sito en la Avda. Callao 635, 2do. piso, C.A.B.A. hace saber en autos caratulados: "Teceka S.A. s/concurso preventivo" que con fecha 9 de septiembre de 2009 se ha decretado la apertura del, concurso preventivo de Teceka S.A. (CUIT. 30-70809013-8.) con domicilio real en la calle Zamudio 3270, de esta ciudad de Buenos Aires. Síndico: Dr. Antonio Florencio Cañada, con oficina en Luis Beláustegui N 4531, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel. 4671-9476 a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de noviembre de 2009. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 se presentarán los días 30 de diciembre de 2009 y 12 de marzo de 2010, respectivamente - La audiencia informativa prescripta por el art. 45 L.Q. se celebrará el día 3 de septiembre de 2010 a las 10,00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Avda. Callao n. 635, 2do piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y Diario La Prensa.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2009.
Karin Martín de Ferrario, secretaria.

e. 25/09/2009 Nº 80788/09 v. 01/10/2009

Nº 15

El Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Avda. Callao 635, piso 3º, CABA, declaró el 02/09/09 abierto el concurso preventivo de Sergio Osvaldo Samaniego, DNI 12.667.059, fijándose hasta el 17/11/09 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico Juan Angel Fontecha, con domicilio en Tucumán 1455, piso 16 "G", CABA, Te. 4371-6484. Informe art. 35 LCQ: 28/12/09 y art. 39 LCQ: 10/03/2010. Audiencia Informativa el 26/08/2010 a las 12 hs. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 septiembre de 2009.
Diego Manuel Paz Saravia, secretario.

e. 29/09/2009 Nº 81864/09 v. 05/10/2009

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Jorge A. Juarez, Secretaría Nº 31, a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzabal, sito en Av. Callao 635 P. B. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 4 de setiembre de 2009 fue decretada la quiebra de "Criales Amanda" dni: 92.306.485, en los autos caratulados "Criales Amanda s/Quiebra (antes era p/q por Elta Transportes SRL), Expte. Nº 056006", siendo designado como síndico el Contador Pablo Ernesto Aguilar, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1516 piso 3 L y T.E.: TE: 4372-5212, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de noviembre de 2009. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 14 de septiembre de 2009.
Pablo Javier Ibarzabal, secretario.

e. 29/09/2009 Nº 81623/09 v. 05/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Jorge A. Juarez, Secretaría Nº 31, a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzabal, sito en Av. Callao 635 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 10-09-2009 fue decretada la quiebra de "Texpart SRL", en los autos caratulados "Texpart SRL s/Pedido de Propia Quiebra, Expte. Nº 056623", siendo designado como síndico el Contador Claudio Walter Caracciolo, con domicilio en la calle Viamonte 1592 piso 6º UF 59-H y T.E.: 4878-6131, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06-11-2009. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a 18 de septiembre de 2009.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2009.
Pablo Javier Ibarzábal, Secretario.

e. 25/09/2009 Nº 80622/09 v. 01/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Jorge A. Juarez, Secretaría Nº 31, a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzabal, sito en Av. Callao 635 P. B. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 3 de agosto de 2009 fue decretada la quiebra de "Titanium Group SA" cuit: 30-71011851-1, en los autos caratulados "Titanium Group SA s/Quiebra (antes era pq por Jordan Morrison SRL), Expte. Nº 055537", siendo designado como síndico el Contador Federico Joaquín Villa, con domicilio en la calle Córdoba 1530 Piso 11 "4" TE: 4812-1710, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de noviembre de 2009. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 17 de septiembre de 2009.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 25/09/2009 Nº 80624/09 v. 01/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 16, a cargo del Dr. Jorge A Juárez, Secretaría nro. 32 a cargo del Dr. Jorge H. Yacante, sito en Callao 635, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 3 de septiembre del 2009 se decreto la quiebra de "De la Torre Horacio Mario."; en los autos caratulados: De la Torre Horacio Mario S/pedido de Propia Quiebra, CUIT Nro. 20-11780093-9 - El síndico designado en la causa es el contador Traverso Jorge Luis, con domicilio constituido en la calle: Yapeyu 939 T:E 4-932-9014/815-6382 de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 24 de noviembre del 2009. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCA, deberán presentarse los días 11 de febrero del 2010 y 26 de marzo de 2010, respectivamente. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del sindico, dentro de los cinco dias. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de septiembre de 2009.
Jorge H. Yacante, secretario.

e. 25/09/2009 Nº 80623/09 v. 01/10/2009

Nº 17

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3º de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 31/08/2009 se decretó la quiebra de Juan Manuel Gayoso, DNI 16.936.901 y CUIT 20-16936901-2, con domiclio en la calle Ayacucho 505 8º "A" de esta ciudad. El Síndico interviniente es el Dr. Claudio L. J. Barberia con domicilio legal en la calle Olavarría 1743 piso 1º "E" CABA (TE 4302-4143), ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 05/11/2009 de lunes a viernes de 14 a 17 hs. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ deberán ser presentados dentro los plazos que vencen los días 18/12/2009 y 02/03/2010 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la empresa fallida en los términos de los arts. 236, 237 y 238 LCQ. Intímese a la deudora para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio legal, bajo apercibimietno de tenerlo por notificado en los estrados del juzgado. Fdo: Rafael T. Figueroa, secretario.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 29/09/2009 Nº 81633/09 v. 05/10/2009

Nº 19

El Juzgado Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría Nº 37 a cargo de la Dra. Fernanda Mazzoni, comunica por el plazo de cinco días en los autos caratuladós: "Quest S.A. s/Quiebra" (Expte. nro. 053827) que ton fecha 26-08-09, se ha decretado 14 quiebra de la nombrada "Quest S.A."; designándose síndico al contador Francisco Jose Salto con domicilio en la Avda. Cordoba 1351 8vo. piso de la C.A.B.A.", a quien los acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios hasta el día 26.11.09, de Lunes a Viernes en el horario de 11 a 17 hs. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., deberán ser presentados por la sindicatura los días 17.02.10 y el 1.04.10 respectivamente. Asimismo se le hace saber a la fallida y a terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean pertenecientes a la deudora, así como la prohibición de realizarle pagos, bajo apercibimiento de declarar su ineficacia. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, como también a que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del juzgado.

Dado, firmado y sellado, en mi público despacho, en Buenos Aires, a los 18 días del mes de septiembre de 2009.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 25/09/2009 Nº 80773/09 v. 01/10/2009

Nº 21

El Juz. Nac. de 1era. Inst. en lo Comercial 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Sec. 42, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3º, Cap. Fed., hace saber por 5 días que en los autos "Baking S.A. S/Concurso Preventivo", por disposición del 9/9/09, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de. Baking S.A. CUIT Nº 30-54741632-1, domiciliada en la calle Juan Agustin Garcia 3150, Cap. Fed. Se hace saber que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Spagnuolo, Parga y Asociados, en Chaco 159, 4º Piso de Cap. Fed. hasta el día 15/12/09. Fecha de presentación del Informe Individual del Síndico: 15/03/2010. Fecha de presentación del Informe General del Síndico: 10/05/2010 Audiencia informativa: 25/10/2010, 9 hs. El Período de Exclusividad vence el 01/11/2010. Firmado: Dr. German Paez Castañeda. Juez. Para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2009.
Guillermo Carreira González, secretario.

e. 25/09/2009 Nº 81178/09 v. 01/10/2009

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo del Dr. Horacio F. Robredo, Secretaría Nº 49 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, cuarto piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 3.9.09 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Food & Beverage, Investments S.A. C.U.I.T. Nº 30-69687277-1 domiciliada en la calle Roberto M. Ortiz 1805 Ciudad de Buenos Aires. Se ha designado Síndico Categoría "A" a Stupnik, Stupnik & Varnavoglu, con domicilio en la calle Paraná 783, 9º piso, teléfono 4-372-5201, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 6.11.09. Presentación por el Sindico de los informes arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 21.12.09 y 8.3.10 respectivamente. La Audiencia informativa tendrá lugar el día 2.9.10 a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2009.
Sonia A. Santiso, secretaria interina.

e. 29/09/2009 Nº 82134/09 v. 05/10/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría Nº 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Soto, sito en la Av. Callao 635 – Piso 4º de la ciudad de Buenos Aires hace saber que en el expediente número 051418 caratulado "Compañía Láctea del Sur S.A. s/Quiebra s/ Incidente de Ineficacia (Planta Darwin)", ha ordenado llamar a mejorar la: oferta formulada por la sociedad oferente que motivó la apertura de este procedimiento licitatorio, de conformidad con el pliego de condiciones de fs. 1918/25, con las modificaciones fs. 1928 y 1940, que deberán conocer los interesados compulsando las constancias de autos. Objeto: inmueble donde se ubica la planta procesadora de tomates y todos los bienes muebles, enseres, accesorios del mismo en el estado físico y jurídico en que encuentran, conforme inventario de fs.1894/1898, que componen la planta de la fallida ubicada en la localidad de Darwin, departamento de Avellaneda, Provincia de Río Negro, desarrollada sobre dos fracciones de tierra: a) 1 hectárea y 35 áreas, nomenclatura catastral 08-4-C-012-01, parcela 1º y b) 8 hectáreas, 23 áreas y 63 centiáreas, nomenclatura catastral 08-6-140200, parcela 2 a, en la porción que le corresponde a la fallida, conforme los informes de dominio y del plano de agrimensura obrantes a fs. 1965/69, con las salvedades apuntadas por la sindicatura en su presentación de fs. 2011/2012. Quedará a cargo del adquirente la eventual gestión de inscripción del respectivo plano de subdivisión. Dicho inmueble se encuentra ocupado por el oferente descripto en la resolución de fecha 30/12/2008, en virtud de un contrato de locación, el cual vence el 1/10/2011 y que se encuentra agregado en estos autos. Se hace saber que la presentación de las ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación expresa de los términos y condiciones del pliego de condiciones y del mencionado expediente judicial, así como el derecho a constatar mediante inspección ocular su estado de conservación y ocupación. Cualquier reserva, sea que se la exprese en el expediente judicial o en acta notarial u otro acto auténtico o privado y por separado, será de ningún efecto y no liberará a quien la hubiera efectuado en los términos y condiciones aquí fijados. Asimismo se deja constancia que se prohibe la compra en comisión, como así también la cesión de la adjudicación. Forma de Pago de los Bienes: deberá ser al contado debiendo depositarse dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 5 Tribunales, a la orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 Secretaría Nº 50 y como pertenecientes a los autos: "Compañía Lactea del Sur SA s/Quiebra s/Incidente de Ineficacia". La falta de pago en el plazo fijado, producirá la caducidad de pleno derecho de la adjudicación, sin necesidad de interpelación alguna y lo haré pasible de lo previsto por el art. 584 del CPCCN, respecto del postor remiso, ello sin perjuicio de la pérdida de la garantía y sin mengua del oportuno reclamo de daños y perjuicios que pueda deducir la quiebra en razón del incumplimiento alegado. Base: en los términos de la mejora obrante a fs. 1577, se tomará como base la suma de $ 2.500.000.- A los efectos del tributo del I.V.A. —a cargo del comprador—, se establece que el 10% del monto de la oferta, corresponde a los bienes muebles detallados en anexo "I" Inventario. La adjudicación recaerá sobre la mayor oferta y la resolución al respecto será irrecurrible y será notificada por Secretaria con habilitación de días y horas inhábiles al adjudicatario. La comisión de los martilleros, también a cargo del adjudicatario, fue fijada en el 4% más I.V.A. sobre las 2/3 partes de la comisión y su tarea es la prevista en el art. 160 del Reglamento del Fuero y de conformidad con lo dispuesto en autos: "Compañía Lactea del Sur SA s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes Planta Lezama", pudiéndose

requerir precisiones sobre el "mejoramiento de oferta" precedente en las oficinas del síndico y de los martilleros y ante cualquier duda deberán consultar el expediente. Los oferentes deberán constituir una garantía del mantenimiento de la oferta por un valor que como mínimo deberá ser del Veinte Por Ciento (20%) del valor total de la misma. La garantía por este concepto deberá ser constituida a opción del oferente en: i) pesos mediante depósito judicial en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires Sucursal Tribunales Nº 5, a la orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 Secretaría Nº 50 y como pertenecientes a los autos: "Compañía Lactea del Sur SA S/Quiebra s/Incidente de Ineficacia" los que serán automáticamente invertidos en una cuenta a plazo fijo por el término de treinta días renovable automáticamente a su vencimiento. ii) en dólares estadounidenses billetes, en la cuenta a abrirse especialmente al efecto, que serán automáticamente invertidos en una cuenta a plazo fijo en moneda extranjera por el término de treinta días. La moneda extranjera será valuada al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al del depósito. iii) Los fondos depositados en garantía de mantenimiento de la oferta serán restituidos por el Juzgado a quienes no resulten oferentes habilitados (aquellos que no hubieran cumplido condiciones del pliego de fs. 1918/1925 y fs. 1928 y 1940) dentro de los diez días de notificados de la resolución judicial que así lo disponga, a los oferentes habilitados (aquellos que hubieran cumplido condiciones del pliego de fs. 1918/1925 y fs. 1928 y 1940) que no resulten adjudicatarios, dichos fondos serán restituidos dentro de los treinta días del auto adjudicatario de la licitación. Para aquel que resulte adjudicatario, estos fondos serán imputados como anticipo a cuento del precio total. Pliego: podrá ser adquirido al precio de $ 500.- en las oficinas de la sindicatura, Av. Independencia 1511 - Piso 2º o de los martilleros, Lavalle 1546, Piso 7º "D", hasta el día 13 de octubre de 2009, en el horario de 15:00 hs. a 18:00 hs. Vencido el plazo para la compra del pliego sin adquirentes del mismo o vencido el plazo para la presentación de ofertas sin que se hubiere presentado ninguna por Secretaría, se suspenderá la audiencia de mejora de oferta y el Tribunal pasará eventualmente a decir la adjudicación a favor del oferente descripto en autos. Exhibición: los martilleros exhibirán el establecimiento a los interesados, los días 14; 15 y 16 de octubre de 2009 en el horario de 15:00 hs. a 18:00 hs. Ofertas: podrán presentarse en la sede del Tribunal, hasta el día 21 de octubre de 2009, a las 11:30 hs. Audiencia para la apertura de sobres: se fija en la sala de audiencias del Juzgado para el día 21 de octubre de 2009 a las 12:30 hs. Fdo.: Horacio Francisco Robledo, Juez.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.
María Eugenia Soto, secretaria.

e. 29/09/2009 Nº 81754/09 v. 05/10/2009

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría Nº 52, a cargo de la Dra. María Elisa Baca Paunero, sito en Av. Callao 635, Piso 1º de la Capital Federal, sito en Av. Callao 635, Piso 1º de la Capital Federal, informa, por dos días en los autos "Caricato Liliana Inés s/Quiebra Expte. Nº 044.518", que con fecha 8 de junio de 2009, la sindicatura actuante ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios profesionales, haciéndose saber que el mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.
María Elisa Baca Paunero, secretaria interina.

e. 29/09/2009 Nº 81642/09 v. 05/10/2009

+Edicto El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "Rott Ramón Rogelio s/Quiebra", que con fecha 04 de septiembre de 2009, se decretó la quiebra de Rott Ramón Rogelio, DNI. 7.908.959, domiciliado en Viamonte 933. Síndico: Rizzo, Sandra Mónica, con domicilio en Alicia Moreau de Justo 2030, Piso 1º, 116, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23.11.2009. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 08.02.2010, y el informe general (art. 39 LC) el día 22.03.2010. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.
María Elisa Baca Paunero, secretaria interina.

e. 28/09/2009 Nº 82030/09 v. 02/10/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL TRIBUTARIO NRO. 1 SECRETARIA UNICA

El Juzgado Nacional en lo Penal Tributario Nº 1 de Capital Federal, a cargo del Dr. Javier López Biscayart, Secretaría única —sito en la calle Sarmiento 1118, 3er. piso de esta ciudad, teléfono: 4124-7070— notifica a Héctor Gerardo Martínez Frugoni (D.N.I. Nº 7.598.672), que en la causa Nº 1065/06 (int. 741) caratulada "Martínez Frugoni, Héctor Gerardo y otro - Contribuyente: Keydata S.A. sobre evasión tributaria simple y evasión tributaria agravada" se ha dictado la siguiente resolución: "///Buenos Aires, 20 de abril de 2009. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Héctor Gerardo Martínez Frugoni …, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los hechos por los cuales medió requerimiento de instrucción, porque los mismos no constituyen delito (Art. 336, inc. 3º del C.P.P.N., artículo 1º de la ley 24769), con la declaración expresa de que la formación del presente sumario en nada ha afectado el buen nombre y honor de que hubieran gozado". Firmado Javier López Biscayart. Juez. Ante mí: Enrique Decarli, secretario.

Secretaría, 15 de septiembre de 2009.
Enrique Decarli, secretario.

e. 28/09/2009 Nº 81257/09 v. 02/10/2009

El Juzgado Nacional en lo Penal Tributario Nº 1 de Capital Federal, a cargo del Dr. Javier López Biscayart, —sito en la calle Sarmiento 1118, 3er. piso de esta ciudad, teléfonos: 4124-7070 y 7063— notifica a Federico Javier Carrera (D.N.I. Nº 10.132.488), que en la causa Nº 1400/2006 (interno 792) caratulada "Roman, Alfredo Alberto y otros —Contribuyente: Roman S.A.C.- S.A.D.O.Y.E.A.V. (Sociedad Anónima de Obreros y Empleados Asociados a Venturino) UTE Concepción del Uruguay— sobre evasión tributaria simple (Incidente de Prescripción de la Acción Penal de Federico Javier Carrera)" el 15 de septiembre de 2009, se ha dictado la siguiente resolución: "///Buenos Aires, 15 de septiembre de 2009. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal respecto de Federico Javier Carrera y, en consecuencia, sobreseer al nombrado en orden a la presunta comisión del delito contemplado por el artículo 1º de la ley 24769 en beneficio de la contribuyente Roman Ing. S.A. —Roman S.A.C. SADOYEAV— UTE, con relación al impuesto al valor agregado correspondiente a los períodos fiscales julio de 1998 a junio de 1999; julio de 1999 a junio de 2000; julio de 2000 a junio 2001 y julio de 2001 a diciembre de 2001 (arts. 59, inc. 3º, 62, inc. 2º, y 63 y 67 del C.P., y art. 336 inciso 1º del C.P.P.N.). Costas en el orden causado (art. 530 y ss. del C.P.P.N.). Protocolícese, tómese razón y notifíquese al agente Fiscal en su despacho y al imputado por edictos. Oportunamente, cúmplase con las comunicaciones de rigor y remítase en devolución el incidente junto con el principal al instructor a los fines que estime corresponder..." Firmado Javier López Biscayart. Juez. Ante mí: Mariana L. Chaij, secretaria.

Secretaría, 17 de septiembre de 2009.

e. 28/09/2009 Nº 81258/09 v. 02/10/2009

El Juzgado Nacional en lo Penal Tributario Nº 1 de Capital Federal, a cargo del Dr. Javier López Biscayart, —sito en la calle Sarmiento 1118, 3er. piso de esta ciudad, teléfonos: 4124-7070 y 7063— notifica a Agustín Roberto Prieto (D.N.I. Nº 14.522.155), que en la causa Nº 1400/2006 (interno 792) caratulada "Roman, Alfredo Alberto y otros —Contribuyente: Roman S.A.C.- S.A.D.O.Y.E.A.V. (Sociedad Anónima de Obreros y Empleados Asociados a Venturino) UTE Concepción del Uruguay— sobre evasión tributaria simple (Incidente de Prescripción de la Acción Penal de Agustín Roberto Prieto)" el 15 de septiembre de 2009, se ha dictado la siguiente resolución: "///Buenos Aires, 15 de septiembre de 2009. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal respecto de Agustín Roberto Prieto y, en consecuencia, sobreseer al nombrado en orden a la presunta comisión del delito contemplado por el artículo 1º de la ley 24769 en beneficio de la contribuyente Roman Ing. S.A. —Roman S.A.C. SADOYEAV— UTE, con relación al impuesto al valor agregado correspondiente a los períodos fiscales julio de 1998 a junio de 1999; julio de 1999 a junio de 2000; julio de 2000 a junio 2001 y julio de 2001 a diciembre de 2001 (arts. 59, inc. 3º, 62, inc. 2º, y 63 y 67 del C.P., y art. 336 inciso 1º del C.P.P.N.). Costas en el orden causado (art. 530 y ss. del C.P.P.N.). Protocolícese, tómese razón y notifíquese al agente Fiscal en su despacho y al imputado por edictos. Oportunamente, cúmplase con las comunicaciones de rigor y remítase en devolución el incidente al instructor a los fines que estime corresponder..." Firmado Javier López Biscayart. Juez. Ante mí: Mariana L. Chaij, secretaria.

Secretaría, 17 de septiembre de 2009.

e. 28/09/2009 Nº 81259/09 v. 02/10/2009

El Juzgado Nacional en lo Penal Tributario Nº 1 de Capital Federal, a cargo del Dr. Javier López Biscayart, —sito en la calle Sarmiento 1118, 3er. piso de esta ciudad, teléfonos: 4124-7070 y 7063— notifica a Daniel Walter Román (D.N.I. Nº 14.313.425), que en la causa Nº 1400/2006 (interno 792) caratulada "Roman, Alfredo Alberto y otros —Contribuyente: Roman S.A.C.- S.A.D.O.Y.E.A.V. (Sociedad Anónima de Obreros y Empleados Asociados a Venturino) UTE Concepción del Uruguay— sobre evasión tributaria simple (Incidente de Prescripción de la Acción Penal de Daniel Walter Román)" el 15 de septiembre de 2009, se ha dictado la siguiente resolución: "///Buenos Aires, 15 de septiembre de 2009. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal respecto de Daniel Walter Román y, en consecuencia, sobreseer al nombrado en orden a la presunta comisión del delito contemplado por el artículo 1º de la ley 24769 en beneficio de la contribuyente Roman Ing. S.A. —Roman S.A.C. SADOYEAV— UTE, con relación al impuesto al valor agregado correspondiente a los períodos fiscales julio de 1998 a junio de 1999; julio de 1999 a junio de 2000; julio de 2000 a junio 2001 y julio de 2001 a diciembre de 2001 (arts. 59, inc. 3º, 62, inc. 2º, y 63 y 67 del C.P., y art. 336 inciso 1º del C.P.P.N.). Costas en el orden causado (art. 530 y ss. del C.P.P.N.). Protocolícese, tómese razón y notifíquese al agente Fiscal en su despacho y al imputado por edictos. Oportunamente, cúmplase con las comunicaciones de rigor y remítase en devolución el incidente al instructor a los fines que estime corresponder..." Firmado Javier López Biscayart. Juez. Ante mí: Mariana L. Chaij, secretaria.

Secretaría, 17 de septiembre de 2009.

e. 28/09/2009 Nº 81260/09 v. 02/10/2009

El Juzgado Nacional en lo Penal Tributario Nº 1 de Capital Federal, a cargo del Dr. Javier López Biscayart, —sito en la calle Sarmiento 1118, 3er. piso de esta ciudad, teléfonos: 4124-7070 y 7063— notifica a Ricardo Rubén Marsiglia (D.N.I. Nº 10.548.686), que en la causa Nº 1400/2006 (interno 792) caratulada "Roman, Alfredo Alberto y otros —Contribuyente: Roman S.A.C.- S.A.D.O.Y.E.A.V. (Sociedad Anónima de Obreros y Empleados Asociados a Venturino) UTE Concepción del Uruguay— sobre evasión tributaria simple (Incidente de Prescripción de la Acción Penal de Ricardo Rubén Marsiglia)" el 15 de septiembre de 2009, se ha dictado la siguiente resolución: "///Buenos Aires, 15 de septiembre de 2009. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal respecto de Ricardo Rubén Marsiglia y, en consecuencia, sobreseer al nombrado en orden a la presunta comisión del delito contemplado por el artículo 1º de la ley 24769 en beneficio de la contribuyente Roman Ing. S.A. —Roman S.A.C. SADOYEAV— UTE, con relación al impuesto al valor agregado correspondiente a los períodos fiscales julio de 1998 a junio de 1999; julio de 1999 a junio de 2000; julio de 2000 a junio 2001 y julio de 2001 a diciembre de 2001 (arts. 59, inc. 3º, 62, inc. 2º, y 63 y 67 del C.P., y art. 336 inciso 1º del C.P.P.N.). Costas en el orden causado (art. 530 y ss. del C.P.P.N.). Protocolícese, tómese razón y notifíquese al agente Fiscal en su despacho y al imputado por edictos. Oportunamente, cúmplase con las comunicaciones de rigor y remítase en devolución el incidente al instructor a los fines que estime corresponder..." Firmado Javier López Biscayart. Juez. Ante mí: Mariana L. Chaij, secretaria.

Secretaría, 17 de septiembre de 2009.

e. 28/09/2009 Nº 81261/09 v. 02/10/2009

El Juzgado Nacional en lo Penal Tributario Nº 1 de Capital Federal, a cargo del Dr. Javier López Biscayart, —sito en la calle Sarmiento 1118, 3er. piso de esta ciudad, teléfonos: 4124-7070 y 7063- notifica a Eduardo Andrés Traina (D.N.I. Nº 11.499.656), que en la causa Nº 1400/2006 (interno 792) caratulada "Roman, Alfredo Alberto y otros —Contribuyente: Roman S.A.C.— S.A.D.O.Y.E.A.V. (Sociedad Anónima de Obreros y Empleados Asociados a Venturino) Ute Concepción del Uruguay- sobre evasión tributaria simple (Incidente de Prescripción de la Acción Penal de Eduardo Andrés Traina)" el 15 de septiembre de 2009, se ha dictado la siguiente resolución: "/// Buenos Aires, 15 de septiembre de 2009. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal Respecto de Eduardo Andrés Traina y, en consecuencia, sobreseer al nombrado en orden a la presunta comisión del delito contemplado por el artículo 1º de la ley 24769 en beneficio de la contribuyente Roman Ing. S.A. —Roman S.A.C. Sadoyeav— UTE, con relación al impuesto al valor agregado correspondiente a los períodos fiscales julio de 1998 a junio de 1999; julio de 1999 a junio de 2000; julio de 2000 a junio 2001 y julio de 2001 a diciembre de 2001 (arts. 59, inc. 3º, 62, inc. 2º, y 63 y 67 del C.P., y art. 336 inciso 1º del C.P.P.N.). Costas en el orden causado (art. 530 y ss. del C.P.P.N.). Protocolícese, tómese razón y notifíquese al agente Fiscal en su despacho y al imputado por edictos. Oportunamente, cúmplase con las comunicaciones de rigor y remítase en devolución el incidente al instructor a los fines que estime corresponder..." Firmado Javier López Biscayart. Juez. Ante mí: Mariana L. Chaij, secretaria.

Secretaría, 17 de septiembre de 2009.

e. 28/09/2009 Nº 81262/09 v. 02/10/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Edicto: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Nro. 2, a cargo del Dr. Adolfo O. Piendibene, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, tercer piso de la ciudad de Buenos Aires, en la causa Nro. 16.415/2008 (B-11.855/08), caratulada: "Cherñetz, Marcelo Antonio s/defraudación ...", cita y emplaza a Marcelo Antonio Cherñetz, titular de la matrícula Nro. 11.352.207, nacido el día 21 de agosto de 1954 en Capital Federal, hijo de Marcelo y de Paula Margarita Marreg, con último domicilio conocido en la calle Las Heras 2.318, Martínez, Provincia de Buenos Aires, a comparecer ante los estrados del Tribunal, dentro del tercer día de la última publicación, a fin de prestar declaración indagatoria a tenor de lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría Nro. 2, 17 de septiembre de 2009.
Adolfo Piendibene, secretario.

e. 28/09/2009 Nº 81252/09 v. 02/10/2009

Edicto: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Adolfo Piendibene, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, tercer piso de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa Nº 6.948/2009 (B-11.963/09), caratulada: "Red por Buenos Aires s/Delito de Acción Pública", cita y emplaza a Mónica Teresa Crespo (D.N.I. Nº 14.348.358), con último domicilio conocido en la calle Correa Nº 3431 de esta ciudad, quien deberá comparecer ante los estrados de este tribunal dentro del tercer día de publicado el presente edicto, a los efectos de recibirle declaración indagatoria, conforme lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, y deberá concurrir acompañada de un letrado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designársele a tal fin el Defensor Oficial en turno. Asimismo, en caso de inasistencia injustificada, será declarada rebelde y se ordenará su captura." (Fdo.) María Servini de Cubría, Juez Federal. Ante mí: Adolfo Piendibene, secretario federal.

e. 28/09/2009 Nº 81249/09 v. 02/10/2009

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3, a cargo del Dr. Daniel E. Rafecas, Secretaría nro. 6, a mi cargo, cita y emplaza a Felipe Yana Poma, quien deberá comparecer por ante éste Tribunal con el objeto de prestar declaración a tenor de lo normado por el art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación —indagatoria—, acorde al delito de falsificación de documento adulterado, dentro del tercer día a partir de la última publicación del edicto ordenado, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura y detención en causa nro. 7078/09 que se le sigue por el delito de falsificación de documento adulterado o falso, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo dispuesto por el art. 150 última parte del primer párrafo del Código Procesal Penal.

Secretaría nro. 6, 17 de septiembre de 2009.
Adrián Rivera Solari, secretario federal.

e. 28/09/2009 Nº 81251/09 v. 02/10/2009

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 6, a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría nro. 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a Juan Yancovich para que comparezca ante este tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N., en la causa Nº 11.692/08 que se le sigue por el delito de Falsificación de Documento Publico, dentro de los tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2009.
Felipe del Viso, secretario federal.

e. 29/09/2009 Nº 81764/09 v. 05/10/2009

Nº 7

Edicto: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7, P.R.S. a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, sito en Av. Comodoro Py 2002, 4to. piso de esta Capital Federal, Secretaría Nº 13, a cargo del Dr. Gustavo J. Russo, quien suscribe, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de la causa Nº 14.906/06, se ha ordenado la citación de Bertha Betzabeth Humareda Cuba, D.N.I. Nº 93.973.258 dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde su última publicación, en horario hábil, con el objeto de que comparezca ante los estrados del Juzgado a fin de recibírsele declaración testimonial.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2009.
Gustavo Javier Russo, secretario.

e. 28/09/2009 Nº 81247/09 v. 02/10/2009

Edicto: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría Nº 14, a cargo del Dr. Jorge Garcia Davini, con asiento en Comodoro Py 2002, 4º piso de esta Capital, notifica y emplaza a Rina Carmen Rios, D.N.I.: 3.274.818, en los autos Nº 5185/08 caratulados "Partido Asambleas Populares s/Delito de Acción Pública", a efectos que comparezca ante este Tribunal dentro de las 72 horas hábiles, a contarse desde el último día de la publicación del presente, a los efectos de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Fdo. Norberto M. Oyarbide, Juez Federal. Ante mi: Jorge Garcia Davini, secretario federal.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2009.

e. 28/09/2009 Nº 81246/09 v. 02/10/2009

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez De Giorgi, Secretaría Nro. 16, del Dr. Lucio Sebastián López, en la causa nro. 7.217/07, caratulada "Movimiento por la Dignidad y la Independencia y otros s/Delito de acción pública", notifica a Carlos Eduardo José Somoza lo resuelto a su respecto en el día de la fecha y que a continuación se transcribe: "...deberá comparecer a estos estrados dentro de las 72 horas de notificado, a efectos de recibirle declaración indagatoria por el delito de falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada..." Fdo. Marcelo Martínez de Giorgi, Juez Federal Subrogante. Ante mí: Lucio Sebastián López, secretario".

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2009.
Lucio Sebastián López, secretario.

e. 29/09/2009 Nº 81763/09 v. 05/10/2009

Nº 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 10, Dr. Julian Ercolini, Secretaria nro. 19, en el marco de la causa nro. 14.612/07 caratulada "N.N. s/falsificación documentos públicos", cita y emplaza a Jorge Alberto Viotto, de nacionalidad argentina, D.N.I. nro. 13.431.611, nacido el 21 de diciembre de 1957, hijo de Victor Fernando y de laría Esther Schiavone, con último domicilio conocido en la Avenida Nazca 3370, liso 2º, depto. "A" de esta Capital Federal, haciéndole saber que deberá comparecer ante estos estrados dentro del término de cinco días hábiles a partir de la última publicación, con el objeto de prestar declaración indagatoria en estas actuaciones, en los términos del art. 294 del C.P.P.N.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2009.
Reinaldo D. J. Rota, secretario federal.

e. 24/09/2009 Nº 80329/09 v. 30/09/2009

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 10, Dr. Julian Ercolini, Secretaria nro. 19, en el marco de la causa nro. 2881/09 caratulada "N.N. s/ falsificación documentos públicos", cita y emplaza a Analía Verónica Testa, de nacionalidad argentina, D.N.I. nro. 26.898.437, nacida el 11 de enero de 1979, haciéndole saber que deberá come arecer ante estos estrados dentro del término de cinco días hábiles a partir de la última publicación, con el objeto de prestar declaración indagatoria en estas actuaciones, en los términos del art. 294 del C.P.P.N.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009.
Reinaldo D. J. Rota, secretario federal.

e. 24/09/2009 Nº 80330/09 v. 30/09/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL NRO. 7 SECRETARIA NRO. 57

Graciela Angulo de Quinn, Jueza Interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 7, Secretaría Nº 57 a cargo del Dr. Omar Rojas, sito en la calle Lavalle 1.638, piso 4º de la Capital Federal, en la causa Nº 65.931 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa. Cita y emplaza: a Fernández Cavero José Antonio, de nacionalidad peruana, Cédula de Identidad nro. 41.439.655 por el término de tres días hábiles a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibir declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura en la presente causa. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, de septiembre de 2.009. En atención a lo informado precedentemente, cítese a José Antonio Fernández Cavero, mediante edictos, para que comparezca ante este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, dentro del tercer día hábil de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y en consecuencia ordenarse su inmediata captura (art. 150 del C.P.P.N.)… Fdo. P.R.S. Graciela Angulo de Quinn, juez; Ante mí: Omar Rojas, secretario.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2009.
Omar Rojas, secretario.

e. 29/09/2009 Nº 81647/09 v. 05/10/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 8

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita a Alberto Almirón (último domicilio conocido en la casa 74, manzana 12 de la Villa 31 bis de esta ciudad) para que se presente dentro del tercer día de notificado, a fin de que se le reciba declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2009.
María Victoria Di Pace, secretaria.

e. 28/09/2009 Nº 81276/09 v. 02/10/2009

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita a Oscar Alberto Valerga (D.N.I. Nº 16.737.242), en causa Nº 15.770/07, seguida en su contra por el delito de estafa para que se presente dentro del quinto día de notificado a fin de que se le reciba declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2009.
María Victoria Di Pace, secretaria.

e. 28/09/2009 Nº 81275/09 v. 02/10/2009

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita a Julio Enrique Malmoria (titular del D.N.I. Nº 13.620.044) en causa Nº 9.234/04 seguida en su contra por el delito de estafa para que se presente dentro del tercer día de notificado a fin de que se le reciba declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009.
María Victoria Di Pace, secretaria.

e. 29/09/2009 Nº 81758/09 v. 05/10/2009

Nº 9

Juzgado Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación a Mariana San Román para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de extorsión, a fin de recibirle declaración Indagatoria —art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento de declararla Rebelde.

Buenos Aires, quince de setiembre de dos mil nueve.
Diego Andrés Villanueva, secretario.

e. 29/09/2009 Nº 81757/09 v. 05/10/2009

Nº 17

Edicto: El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción 17, Secretaría 153 de la Capital Federal cita y emplaza a Mirta Liliana Rodríguez para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa 47.373/2004 que se le sigue por ante éste tribunal en el término de tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de decretar lo que por derecho corresponda en caso de inasistencia. Publíquese por cinco (5) días.

Secretaría 153, 21 de septiembre de 2009.
Gervasio Caviglione Fraga, secretario.

e. 28/09/2009 Nº 81250/09 v. 02/10/2009

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 20, Secretaría Nro 162 cita y emplaza por cinco días a Oscar Rubén Martín (DNI nro 25.567.775) Karina Andrea Martín (DNI Nro 28.872.120) y a Gabriela Cristina Martín (DNI nro 23.453.682) a comparecer ante estos Estrados, dentro del tercer día hábil a contar a partir de la fecha de la última publicación, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.
Pablo Daniel Bebebino, secretario.

e. 28/09/2009 Nº 81254/09 v. 02/10/2009

Edicto: El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría 162 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a Marcelo Adrián Silvio, titular del D.N.I. nro. 18.210.176, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.726/06 de esta sede, que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.
Pablo Daniel Bebebino, secretario.

e. 28/09/2009 Nº 81253/09 v. 02/10/2009

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 27, Secretaría nro. 124, notifica a Héctor Alfredo Dellagiovanna —DNI nro. 13.071.647— que deberá comparecer a estar a derecho dentro de los tres días de notificada, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 2009.
María Fernanda Martínez, secretaria.

e. 24/09/2009 Nº 80325/09 v. 30/09/2009

Nº 31

Juzgado Nacional en lo Criminal Nº 31, Secretaría 119 cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a Lidia Rosa Torales (DNI Nº 30.358.678) para que comparezca a efectos de prestar declaración indagatoria. (Art 294 C.P.P.N.) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publícase por cinco (5) días. Secretaría 119, a los quince días del mes de septiembre de dos mil nueve. Conste.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 2009.
Natalia N. Le Pera, secretaria.

e. 28/09/2009 Nº 81248/09 v. 02/10/2009

Nº 32

Este Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 32, por el cual se encuentra subrogando el Dr. Carlos Manuel Bruniard, por ante la Secretaría Nº 114, a cargo del Dr. Santiago Poncio, sito en Lavalle 1171, Piso 3º -Frente-, Capital Federal, cita y emplaza a Marcelo Loccisano, con últimos domicilios conocidos en la calle 893, nro. 3958 de San Francisco Solano, PBA y Av. San Juan 1991 de esta ciudad, D.N.I.: 24.516.417, argentino, nacido el día 4 de abril de 1975, a fin de que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a efectos de recibirle declaración indagatoria -art 294 del CPPN- en causa nro. 32.824/09, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde: Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "Buenos Aires, 22 de septiembre de 2009...Autos y Vistos.. Y Considerando...Resuelvo: ...V) Al ignorarse el lugar de residencia de Marcelo Loccisano, cíteselo mediante publicación de edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, requiriendo copia de la última de ella, afin de que comparezca dentro del quinto día de la última publicación ante el Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria -art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde (arts. 150, 288 y cctes. del C.P.P.N.).."

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil nueve.
Santiago A. Poncio, secretario.

e. 29/09/2009 Nº 82732/09 v. 05/10/2009

Juzgado de Instrucción Nro. 32, Secretaría Nro. 114 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a Jorge Paulino Escalada (DNI nro.13.127.324), a comparecer ante estos estrados a fin de prestar declaración indagatoria dentro del tercer día a contar a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura en caso de incomparecencia.

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2009.
Santiago A. Poncio, secretario.

e. 28/09/2009 Nº 81237/09 v. 02/10/2009

Nº 33

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 33, Secretaría Nº 170 (sito en Talcahuano Nº 550, piso 5º, oficina Nº 5.108 de esta ciudad), cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primer publicación del presente a María del Valle Ibarra (con último domicilio conocido en la casa 12, primer pasillo de la Villa La Caba, San Isidro Pcia. De Buenos Aires) para que comparezca al Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, a efectos de prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento ante su incomparecencia de decretarse su rebeldía.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2009.
Diego M. Hernández, secretario.

e. 29/09/2009 Nº 81755/09 v. 01/10/2009

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 33, Secretaría Nº 170 (sito en Talcahuano Nº 550, piso 5º, oficina Nº 5.108 de esta ciudad), cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la última publicación del presente a Jonathan Ezequiel Veraz, con último domicilio real conocido en la calle Zubiría 6807, casa 172, de la CABA, bajo apercibimiento ante su incomparecencia de decretarse su rebeldía y averiguación del actual paradero.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2009.
Diego M. Hernández, secretario.

e. 29/09/2009 Nº 81756/09 v. 05/10/2009

Nº 48

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 48, Secretaría Nº 145 (ubicado

en Lavalle 1171, P.B. de Capital Federal, Tel.: 4379-2156/57), cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Carlos Alcantara (de nacionalidad boliviana, de 24 años de edad, de profesión empleado, con último domicilio conocido en el Barrio Rivadavia 10.23, casa 210 del Barrio Bajo Flores, de esta ciudad, de quien se desconocen demás datos filiatorios) a que comparezca ante éste Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria en el marco de la causa Nº 21.191/09 caratulada "Alcantara, Juan sobre coacción" Publíquese por (5) cinco días.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2009.
José Luis Ortega, secretario.
e. 25/09/2009 Nº 80772/09 v. 01/10/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL NRO. 12 SECRETARIA NRO. 24

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Rafael Cruz Martin, Secretaría Nº 24 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos, caratulados "Rodríguez Fabián Roberto s/Quiebra", expediente Nº 083432, que con fecha 10 de septiembre de 2009 encontrándose reunidos los requisitos contemplados en el art. 63 y 64, inc. 1º de la ley 24522, de conformidad con el art.88 del mismo cuerpo legal se ha declarado en estado de quiebra a Rodríguez Fabián Roberto CUIT 20-18298938-0, que el síndico es el Cdor. Norberto Jorge Volpe, con domicilio en la calle Maipú 859, 8 Piso Capital Federal, a quien los acreedores hasta el día 4 de Diciembre de 2009 deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. El día 18 de Febrero de 2009, el síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la LC. El día 6 de Abril de 2010 el Sindicó deberá presentar el informe general (art. 39 LC). Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos lo bienes de la fallida que se encontraren en su poder.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2009.
Jorge Médici, secretario.
e. 25/09/2009 Nº 80609/09 v. 01/10/2009

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 SECRETARIA NRO. 1 LOMAS DE ZAMORA-BUENOS AIRES

El juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría Nº 1 del suscripto, cita y emplaza al imputado Leonardo Emanuel Gómez, DNI 29.075.820, a comparecer al Tribunal, dentro del término de tres (3) días, a contar desde la última publicación, con el objeto de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), en orden a los delitos previstos y reprimidos por los arts. 292, primer párrafo, y 296 del Código Penal, en el marco de la causa Nº 8.673, caratulada "Gómez Leonardo Emanuel s/Pta. Falsedad Documental"; bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención en caso de incomparecencia injustificada (Conf. art. 150 C.P.P.N.).

Secretaría Nº 1, 3 de septiembre de 2009.
Gustavo F. González, secretario federal.
e. 25/09/2009 Nº 80767/09 v. 01/10/2009

JUZGADO FEDERAL DE 1A INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 SECRETARIA NRO. 2 SAN MARTIN-BUENOS AIRES

Edicto: Del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Martín, Secretaría Nº 2, Provincia de Buenos Aires. "///Martín, 26 de agosto de 2009. …II) En atención a lo informado a fs. 451 y 422/423, toda vez que se ignora el domicilio de Oscar Augusto Pizarro, cíteselo por edictos que deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Nación por el plazo de cinco (5) días, a efectos de anoticiar al nombrado que, hasta el quinto día a contar desde la última publicación, deberá presentarse ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Martín - sito en Mitre 3527 de San Martín (P.B.A.), a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la presente causa Nº 3479 del registro de la Secretaría Nº 2, en orden a los delitos previstos y penados por los Arts. 292 y 296 del Código Penal (Art. 150 del C.P.P.N.). Ello, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, en caso de incomparecencia injustificada. …Fdo. Juan Manuel Culotta, Juez Federal. Ante mí, Daniel Omar Gutiérrez, Secretario".

Daniel Omar Gutiérrez, secretario.
e. 25/09/2009 Nº 80769/09 v. 01/10/2009

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 SECRETARIA NRO. 2 SAN ISIDRO-BUENOS AIRES

Dra. Sandra Arroyo Salgado, Juez a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Isidro, Notifica a Daniel Carlos Saiz, con D.N.I. Nro. 8.345.031, argentino, nacido el día 16 de diciembre del año 1945 en la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., hijo de Eloy Vicente y de Elsa Filippo, de la siguiente resolución dictada en causa Nro. 8361/06 caratulada: "Mamruth, Marcos Ricardo; Pérez, Marisa Beatriz s/falsificación de documento público" del registro de la Secretaría Nro. 2: "//n Isidro, 2 de septiembre de 2009…Asimismo, y por existir mérito suficiente, cítese a prestar declaración indagatoria -de conformidad con lo dispuesto por el Art. 294 del código de rito- a Daniel Carlos Saiz, fijándose audiencia para el día 9 de octubre del corriente año a las 10:00 hs.. En tal sentido, teniendo en cuenta que se ignora el lugar donde reside el nombrado, en los términos del artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, líbrese el correspondiente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de incomparecencia injustificada. Ofíciese al Boletín Oficial, solicitando las pertinentes constancias de publicación. Notifíquese al Ministerio Público Fiscal… Fdo. Dra. Sandra Arroyo Salgado -Juez Federal-. Ante mí: Dr. Pablo Flores -Secretario Federal-".

San Isidro, 2 de septiembre de 2009.
Sandra Arroyo Salgado, Juez Federal.
Pablo J. Flores, secretario.
e. 25/09/2009 Nº 80765/09 v. 01/10/2009

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 4 LOMAS DE ZAMORA-BUENOS AIRES

"///mas de Zamora, 14 de septiembre de 2009... Habida cuenta que José Alfredo Gimenez, de nacionalidad peruana y poseedor de la CI peruana 6.220.269, no fue habido en el domicilio aportado oportunamente y no pudiendo por este motivo establecer su domicilio por intermedio de la Cámara Electoral, y con el fin de establecer el paradero de José Alfredo Giménez Vega, CI peruana 6.220.269, y siendo menester para la presente investigación, dispóngase la notificación del mismo de quien se desconoce su actual paradero, razón por la cual y dando cumplimiento a lo normado por el art. 150 del código de rito, emplácese al nombrado a que comparezca a la sede de este Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 sito en calle Laprida Nº 662 de Lomas de Zamora en el marco de la causa 5360 a fin de constituir su actual domicilio y en el término de 5 días que durará la publicación en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella Juez Federal, Dr. Rafael Leal Secretario Federal".-

Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2009.
Rafael Leal, secretario federal.
e. 25/09/2009 Nº 80747/09 v. 01/10/2009

"///mas de Zamora, 14 de septiembre de 2009... Habida cuenta que Reinaldo Velásquez Bargas, de nacionalidad boliviana, no fue habido en el domicilio aportado oportunamente y no pudiendo por este motivo establecer su domicilio por intermedio de la Cámara Electoral, y con el fin de establecer el paradero de Reinaldo Velazquez Bargas, de nacionalidad boliviana, y siendo menester para la presente investigación, dispóngase la notificación del mismo de quien se desconoce su actual paradero, razón por la cual y dando cumplimiento a lo normado por el art. 150 del código de rito, emplácese al nombrado a que comparezca a la sede de este Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 sito en calle Laprida Nº 662 de Lomas de Zamora en el marco de la causa 5366 a fin de constituir su actual domicilio y en el término de 5 días que durará la publicación en el Boletín Oficial.... Fdo. Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella Juez Federal, Dr. Rafael Leal Secretario Federal".

Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2009.
Rafael Leal, secretario federal.
e. 25/09/2009 Nº 80746/09 v. 01/10/2009

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 5 SAN MARTIN-BUENOS AIRES

Edicto: El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín, a cargo del Dr. Juan Manuel Yalj, Juez Federal subrogante, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Ariel Marsimian, en la causa Nº 4551, caratulada "Perri María Victoria p/tent. De estafa y fals. Doc. Pub", cita y emplaza por el término de cinco días a Elías Ali Hesain (D.N.I. Nº 4.252.332), para que se presente en dicho plazo a estar a derecho y a los fines de llevar a cabo la declaración indagatoria ordenada a su respecto, en razón de estar imputado de los delitos previstos y reprimidos por los arts. 172 y 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de ordenarse la averiguación de paradero y citación a primera audiencia a su respecto, a los Sres. Jefes de la Policía Federal Argentina y de la Provincia de Buenos Aires.

San Martín, 31 de agosto 2009.
Ariel F. Marsimian, secretario.
e. 25/09/2009 Nº 80768/09 v. 01/10/2009

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3 LA PLATA-BUENOS AIRES

El señor Juez de Primera instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal Nº 7, a cargo del Dr. Gustavo E. Duró, cita y emplaza a Roberto Beraldi, DNI Nº 4.835.899, de nacionalidad argentina, cuyos demás datos personales se desconocen, imputado del delito previsto y reprimido por el artículo 1º de la ley 24.769, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3º piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art 288 del C.P.P.N.). A continuación le transcribo el auto que así lo dispone: "//Plata, septiembre de 2009.- ... líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que publique por el lapso de 5 días, el comparendo a este Juzgado de Roberto Beraldi, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a los efectos de prestar declaración indagatoria en este legajo. Asimismo deberá remitir al asiento del Juzgado las debidas constancias de su publicación (artículo 150 del C.P.P.N.). Fdo. Arnaldo Hugo Corazza, Juez Federal. Ante mí: Gustavo Duró, secretario federal.

Secretaría Penal Nº 7, 16 de septiembre de 2009.
e. 28/09/2009 Nº 81271/09 v. 02/10/2009

El señor Juez de Primera instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal Nº 7, a cargo del Dr. Gustavo E. Duró, cita y emplaza a María Laura Guzzi, de nacionalidad argentina, cuyos demás datos personales se desconocen, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3º piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art 288 del C.P.P.N.) Fdo. Arnaldo Hugo Corazza, Juez Federal. Ante Mí: Gustavo Duró, Secretario Federal.

Secretaría Penal Nº 7, 31 de agosto de 2009.
e. 25/09/2009 Nº 80600/09 v. 01/10/2009

El señor Juez de Primera instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº3 de la ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaria Penal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge E. Di Lorenzo, cita y emplaza a Jorge Roberto Eggenhofer, de nacionalidad argentina, DNI 26.429.789, imputado del delito previsto y reprimido por el artículo 296 en funcion del art. 292 del C.P., para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3º piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art 288 del C.P.P.N. .

Secretaría Penal Nº 8, 11 de septiembre de 2009.
Jorge Eduardo Di Lorenzo, secretario federal.
e. 25/09/2009 Nº 80748/09 v. 01/10/2009

Por el presente se Notifica a Juan Pedro Begue, titular del DNI nro. 22.341.579, que deberá presentarse en este Juzgado en horario hábil de lunes a viernes, para designar nuevo representante legal y brindar declaración testimonial. A continuación se trascribe parte del auto dispositivo: ///Plata, 2 de septiembre de 2009. Por recibido agréguese y atento al resultado obtenido en la rogatoria librada, cítese por edictos al Sr. Juan Pedro Begue. Artículo 150 del C.P.P.N." Fdo. Arnaldo Hugo Corazza Juez Federal. Dictado, en la causa 6181 caratulada "Regist. Prop. Aut. Berazategui s/Dcia." del registro del Juzgado Federal Criminal y Correccional nro. 3 de La Plata.

Secretaría nro. 9, 2 de septiembre de 2009.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 25/09/2009 Nº 80770/09 v. 01/10/2009

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 1 SECRETARIA UNICA

La Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 a cargo de la. Dra. Carolina Robiglio, Secretaría a mi cargo, en la causa Nº 6559, caratulada "Rexon Trade S.A. s/ Contrabando", en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a Carlos Alberto José Marinelli (D.N.I. Nº 92.709.955) el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 2 de febrero de 2009.- ... desígnase a Chen Shu Chi para que traduzca al chino el exhorto ordenado ... Notifíquese (art. 269 del C.P.P.) … . Fdo.: Carolina Robiglio. Fiscal. Ante Mí: Maximiliano Padilla. Secretario.

Secretaría, 24 de Agosto de 2009.
Maximiliano Padilla, secretario.
e. 28/09/2009 Nº 72261/09 v. 02/10/2009

JUZGADO FEDERAL DE 1º INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO 3 SECRETARIA NRO. 9 LA PLATA-BUENOS AIRES

Por la presente se Notifica a Marta Graciela Bugna, argentina de 52 años de edad de estado civil casada, emplead, instruida domiciliada en la calle Dorrego 588 PB Dpto. 6 de Campana, DNI 11.758.354, hija de Faustino (f) y de Adefina Villiata (f), que deberá concurrir a los estrados de este Juzgado en el lapso de 5 días en horario hábil, a partir de la publicación del presente edicto, se transcribe el proveído que "////PLATA, 8 de septiembre de 2009. Por presentado agréguese y a la solicitud de cambio de calificación del hecho enrostrado a la Sra. Marta Bugna, téngase presente hasta tanto la misma se encuentre a derecho. Cítese a la nombrada por edictos. Art. 150 del C.P.P.N Fdo. Arnaldo Hugo Corazza Juez Federal." dictado en la causa 7878 caratulada "Cezerepeski Julio Alfredo - Bugna Marta Graciela s/Inf. Art. 292 y 296 del C.P.", del registro de la Secretaría nro. 9, a mi cargo, Juzgado Federal Criminal y Correccional nro. 3 de La Plata.

Secretaría nro. 9, 8 de septiembre de 2009.-
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 25/09/2009 Nº 80766/09 v. 01/10/2009

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	UNICA	SERGIO DARÍO BETCHAKDJIAN	31/08/2009	OSVALDO BENITO BAIGORROTEGUI	80785/09
2	UNICA	SERGIO DARÍO BETCHAKDJIAN	16/09/2009	OSKIE SARATSIAN	80887/09
2	UNICA	SERGIO DARÍO BETCHAKDJIAN	28/08/2009	POLISTENA MARIA CONCEPCION	80941/09
2	UNICA	SERGIO DARÍO BETCHAKDJIAN	08/09/2009	SANTIAGO MATEO PROSPERO	81145/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	22/09/2009	JORGE HUGO CAPACCIOLI	80824/09
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	10/08/2009	ALDO RUBEN FONTANA	81083/09
11	UNICA	JAVIER A. SANTISO	14/08/2009	ELIAS MALTE	80855/09
11	UNICA	JAVIER A. SANTISO	02/09/2009	LIDIA MALTE Y MARTA FAIAD	80857/09
11	UNICA	JAVIER A. SANTISO	17/09/2009	CARMEN RAMONA PASTORINO Y ANGELO LEPORE	80796/09
13	UNICA	MIRTA S. BOTTALLO DE VILLA	14/09/2009	DELFINO ANITA MAGDALENA	80815/09
13	UNICA	MIRTA S. BOTTALLO DE VILLA	14/09/2009	ESCORZA CABADA PEDRO	80816/09
13	UNICA	MIRTA S. BOTTALLO DE VILLA	14/09/2009	LILIA MARIA ELVIRA LEONE	81143/09
14	UNICA	HUGO D. ACUÑA	14/09/2009	ERNESTO PEDRO KNIGHT	80832/09
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	07/08/2009	AGUSTIN SPERATTI y MARIA LUISA MARCUSH	80808/09
16	UNICA	LUIS PEDRO FASANELLI	21/09/2009	MARÍA INÉS SANGERMANO	80806/09
16	UNICA	LUIS PEDRO FASANELLI	17/09/2009	ANTONIO TRANI	81003/09
17	UNICA	MARIEL GIL	15/09/2009	JORGE EUGENIO BARNES Y CARMEN CARELLA	80971/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	27/07/2009	HECTOR WALTER PISATI	80802/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	16/09/2009	OGA JOSE Y BARNARD ROBERTA TOMASA	80868/09
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	15/09/2009	EDGARDO OSCAR RODRIGUEZ ANTUÑA	80836/09
28	UNICA	NICOLAS FERNANDEZ VITA	17/09/2009	OMAR ALFONSO FALCO	81104/09
28	UNICA	NICOLAS FERNANDEZ VITA	26/08/2009	ADELA FERRITTO, JUAN FRANCISCO CHAMOSA y LIDIA DOLORES CHAMOSA	80872/09
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	01/09/2009	VENTURA HONORIA ANGELICA	80986/09
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	04/09/2009	ALEGRE FERNANDO CASPACIO	80837/09
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	07/09/2009	CAVICCHIA EUGENIA	81056/09
34	UNICA	SUSANA B. MARZIONI	21/09/2009	NORMA LIDIA MORGANTE	80908/09
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	16/09/2009	VICTORIA MARIANA YOLANDA D'ALESSANDRO	80903/09
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	03/09/2009	NORA ROSA ANGELINA PALACIOS	80829/09
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	15/09/2009	SARA MIZRAJI	80786/09
39	UNICA	MARIA VICTORIA PEREIRA	11/09/2009	ALBERTO VICTOR GIMAL	80805/09
39	UNICA	MARIA VICTORIA PEREIRA	14/09/2009	MENAYED ISRAEL Y HARRARI REGINA	80809/09
39	UNICA	MARIA VICTORIA PEREIRA	11/09/2009	JUANA MAZZA	81045/09
41	UNICA	LUIS R. J. SAENZ	15/09/2009	PIAVE FRANCISCA	80823/09
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	16/09/2009	NORBERTO JUAN GERARDO DESTEFANO	80858/09
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	16/09/2009	ISABEL NORA ESTELA BRESSI	81098/09
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	18/09/2009	CALVO FERNANDEZ MANUEL, NEIRA MARIA CARMEN Y CALVO NEIRA MANUEL	81063/09
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	17/09/2009	NORBERTO ARTAGNAN GOMEZ	80807/09
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	07/09/2009	SAUL MIJELSHON	80939/09
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	15/09/2009	LUIS ANTONIO VEGA	80900/09
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	03/09/2009	HECTOR OMAR GUAGLIANONE	81107/09
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	08/09/2009	EDUARDO JACOBO SILBERGLEIT	80883/09
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	04/08/2009	ALFREDO LO CASTRO Y TERESA AIDA LO CASTRO	80797/09
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	15/09/2009	ANGEL JORGE SANSONE	80799/09
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	21/08/2009	LUISA MARIA TERESA ORABONA	80944/09
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	11/09/2009	ADRIANA GRACIELA RUSSO Y JUAN CARLOS RUSSO	81181/09
53	UNICA	ALDO DI VITO	16/09/2009	RIOS ERNESTO ALFREDO	80914/09
53	UNICA	ALDO DI VITO	15/09/2009	GUSTAVO RAUL VARA	81190/09
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	10/09/2009	FERNANDEZ CANDIDO EZEQUIEL	80938/09
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	10/09/2009	PEDRO ANGEL SCARDERA	81103/09
57	UNICA	MERCEDES M. S. VILLARROEL	24/08/2009	ALONSO ANGELA	81130/09
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	14/09/2009	NICOLAS GERACI	80841/09
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	22/09/2009	READ PABLO ALDO	81084/09
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	04/09/2009	DEMID KLEWANIEC,ANASTASIA WOZNIAK Y ORLANDO ANDRES KLEWANIEC	80940/09
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	11/08/2009	NORBERTO JUAN DORGAMBIDE	80784/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	16/09/2008	AVELEYRA LUIS BENIGNO	81129/09
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	29/06/2009	FERNANDO CARLOS HERLEIN	81519/09
65	UNICA	JOSE MARIA SALGADO	31/08/2009	ALONSO EDUARDO HECTOR	81199/09
66	UNICA	CARMEN OLGA PÉREZ	22/09/2009	EMMA INES PALOPOLI	81120/09
67	UNICA	PAULA ANDREA CASTRO	17/09/2009	OVIDIO ALCIDES BIANCHI	80904/09
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	22/09/2009	MANUEL RIO	81051/09
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	21/09/2009	JORGE ROBERTO CASTRO	80846/09
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	17/09/2009	ALICIA AURORA IZURA	80920/09
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	21/09/2009	OSVALDO HUGO DI FLORIO	80888/09
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	18/09/2009	REBECA BEATRIZ DESSEGNO	80928/09
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	28/08/2009	CARLOS LUIS WAISSMAN	80811/09
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	10/09/2009	DALIA SARA LEONARDO	80801/09
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	08/09/2009	BÜHLER ADRIAN EDUARDO	81137/09
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	09/09/2009	SALVADOR CRISTALDI	81036/09
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	18/09/2009	MAURICIO ANDRES GRILLO	80898/09
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	02/09/2009	JUAN CARLOS TURTULA	80876/09
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	22/09/2009	ELSA YOLANDA VALLEJOS	80812/09
96	UNICA	DANIEL PAZ EYNARD	24/08/2009	SAN ROMAN JOSEFINA Y LOPEZ LOPEZ, JUAN JOSE	80867/09
96	UNICA	DANIEL PAZ EYNARD	14/09/2009	NORBERTO HUGO PADILLA	80902/09
97	UNICA	MARÍA VERONICA RAMÍREZ	31/08/2009	FRANCISCO ALBERTO CORSARO	80850/09
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	10/09/2009	MARIA PAULA GONZALEZ	80860/09
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	16/09/2009	MARTA LILIAN CARELLA	80892/09
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	21/09/2009	JUAN ROSARIO LABORATO	80790/09
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	21/09/2009	ROMBOLA VICENTE AMERICO Y PARISI MARIA	80803/09
107	UNICA	JULIO C. BORDA	11/09/2009	ELENA BLANCA SERSEN	80845/09
108	UNICA	JUAN MARTIN PONCE	22/09/2009	ROSA BERENDORF Y SUSANA SLONIMSKY	81185/09
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	22/09/2009	SILVIA INES SOSA	81167/09
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	18/09/2009	CALEK ARON WULF Y ROSA MARIA COZUJOVICH WENGROWICH	80929/09
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	14/09/2009	REBOLINI EDMUNDO ALBERTO	80932/09

e. 28/09/2009 Nº 1434 v. 30/09/2009

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	UNICA	ANDRES GUILLERMO FRAGA	24/08/2009	MARIA CAROLINA VIALE	81285/09
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	18/09/2009	HERNAN SEGUNDO RAMALLO	81701/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	18/09/2009	HILARIA DEL ROSARIO LUJAN	81335/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	22/09/2009	AMELIA LIBERTINI	81490/09
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	18/09/2009	JOSE LUIS MEZZACASA	81511/09
11	UNICA	JAVIER A. SANTISO	18/09/2009	LUIS EDUARDO LERNER	81307/09
11	UNICA	JAVIER A. SANTISO	15/09/2009	CAROLINA MARIA CONCEPCION MARINACCIO	81344/09
11	UNICA	JAVIER A. SANTISO	18/08/2009	NELIDA SANZALONE	81448/09
13	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	18/09/2009	DELIA VANADIA	81316/09
16	UNICA	LUIS PEDRO FASANELLI	10/09/2009	EMILIA CRISTINA GAIDON	81379/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	16/09/2009	FERNANDEZ AVELINO	81576/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	18/09/2009	SERAPIO CADENA GALLARDO	81390/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	10/06/2009	MARTA NOEMI NIPOTI	81423/09
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	17/09/2009	ALICIA INES SERPE	81589/09
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	21/09/2009	PETRONA GONZALEZ	81365/09
22	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	14/09/2009	ELENA LECKO	81590/09
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	31/08/2009	VIRGINIA FICO	81584/09
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	15/09/2009	GOMEZ JORGE OMAR	81441/09
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	18/09/2009	ROSA ELSA CAPURRO	81495/09
28	UNICA	NICOLAS FERNANDEZ VITA	17/09/2009	FORTUNATO EMETERIO BLAS	81340/09
29	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	21/09/2009	MARCELO DANIEL GIGENA	81491/09
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	18/09/2009	CARLOS ALBERTO, CORDOBA	81702/09
31	UNICA	MARIA CRISTINA GARCIA	21/08/2009	JOSE GAROFALO	81362/09
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	31/08/2009	ERCILIA LA FONTANA y HUMBERTO DE CARLO	81357/09
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	09/09/2009	ELSA BEATRIZ JUAREZ Y MARIO DOMINGO DE LAZZARI	81319/09
34	UNICA	SUSANA B. MARZIONI	15/09/2009	JORGE RAUL RODRIGUEZ	81315/09
34	UNICA	SUSANA B. MARZIONI	03/09/2009	LUIS RAMON GONZALEZ	81660/09
34	UNICA	SUSANA B. MARZIONI	21/09/2009	MARIO JORGE MOREIRA	81429/09
39	UNICA	MARIA VICTORIA PEREIRA	17/09/2009	DELFINA GENEROSA GONZALEZ	81334/09
40	UNICA	SILVIA C. VEGA COLLANTE	10/09/2009	SUSANA BEATRIZ GONZALEZ	81305/09
41	UNICA	LUIS R. J. SAENZ	23/09/2009	HUGO ROBERTO DE LIBES	81314/09
41	UNICA	LUIS R. J. SAENZ	14/09/2009	ABRE ROBERTO EDUARDO	81507/09
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	17/09/2009	MARIA MATILDE	81437/09
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	17/09/2009	LIDIA JOSEFA LOSADA	81467/09
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	27/08/2009	MARIA ESTER AGUERO	81286/09
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	11/09/2009	LAURA BEATRIZ ESQUIVEL	81287/09
46	UNICA	MARIA DEL CARMEN KELLY	18/09/2009	MANCUSO TRADENTA SANTOS ANTONIO	81569/09
46	UNICA	MARIA DEL CARMEN KELLY	08/09/2009	PEROVICH GUILLERMO	81371/09
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	14/09/2009	ROBERTO EUGENIO BELARDINELLI	81438/09
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	11/09/2009	ELENA DEL CARMEN TEODORA MANRIQUE	81459/09
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	23/09/2009	MARIANO LEANDRO ANDRES CREIXELL	81567/09
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	11/09/2009	MARIA ROSA SANTORO	81399/09
50	UNICA	JUAN C. INSUA	18/09/2009	CASTRO JUAN CARLOS	81298/09
50	UNICA	JUAN C. INSUA	18/09/2009	MARIA ADELA GONZALEZ	81299/09
50	UNICA	JUAN C. INSUA	15/09/2009	CARMEN YOLANDA VALENZUELA	81470/09
50	UNICA	JUAN C. INSUA	18/09/2009	ANTONIO SANTIAGO FERNANDEZ	81330/09
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	19/06/2009	DORA DEL CARMEN SERVIDEO	81581/09
52	UNICA	SILVIA N. DE PINTO	15/09/2009	HEBE BENIGNA CORUJO	81427/09
53	UNICA	ALDO DI VITO	11/09/2009	JOSEFINA BIGATTI	81636/09
53	UNICA	ALDO DI VITO	11/09/2009	ENRIQUE JOSE CINAT	81637/09
54	UNICA	JULIAN HERRERA	11/09/2009	EMMA CLEMENTINA BAZAN	81487/09
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	18/09/2009	ELIGIO MARTINEZ	81607/09
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	07/09/2009	SVARTZ SIMON GUILLERMO	81508/09
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	22/09/2009	ANA MARIA ORIZ	81465/09
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	08/09/2009	BEATRIZ LAURA RAMON CASAS	81364/09
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	14/08/2009	ORLANDO ALBOR PASUTTI	81651/09
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	18/08/2009	HUGO OSCAR BACCALA	81515/09
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	04/09/2009	MICHIENZI ANTONIO	81311/09
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	18/09/2009	CASTRO CARLOS ALFREDO	81472/09
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	22/09/2009	DELIA HELENA BRIGNARDELLO	81374/09
67	UNICA	PAULA ANDREA CASTRO	16/09/2009	AMPARO DOLORES NAVARRETE	81325/09
67	UNICA	PAULA ANDREA CASTRO	28/07/2009	MANFREDI JOSE ALBERTO	81345/09
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	16/09/2009	SALOMON RAUL ALAZRAKI	81400/09
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	22/09/2009	JUANA VERONESI DE MONAT	81533/09
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	15/09/2009	EZEQUIEL ISIDORO ZABOTINSKY	81289/09
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	02/09/2009	LUCIA GRILLO	81377/09
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	09/09/2009	GRACIELA GIURBINO	81386/09
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	31/08/2009	HECTOR ISIDORO MORFU	81312/09
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	23/09/2009	RODOLFO JESUS BRICH	81303/09
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	10/09/2009	IRMA ANGELA LAGE	81521/09
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	18/09/2009	NICOLAS ROBERTO CORVINO, ANA MARIA CORVINO Y FILOMENA DORA CORVINO	81527/09
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	11/09/2009	MARIA ENCARNACION PATIÑO Y ANTONIO FRANCISCO VILLAR	81433/09
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	16/09/2009	CARMEN VARDE	81516/09
89	UNICA	ALEJANDRO G. PETRUCCI	18/09/2009	NELLY MARIA ADELA CARRILLO	81564/09
89	UNICA	ALEJANDRO G. PETRUCCI	11/09/2009	GABRIEL DIONISIO D'LUCCA	81571/09

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
89	UNICA	ALEJANDRO G. PETRUCCI	22/09/2009	MARIA HORTENCIA LEANZA	81295/09
91	UNICA	ANDREA DI SILVESTRE	11/09/2009	ANTONIO SOMON	81558/09
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	22/09/2009	HECTOR DANTE RAVACHINI	81560/09
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	23/09/2009	IRIS NELLY VARELA	81388/09
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	11/09/2009	CATALINA LUCIA DISANTO	81322/09
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	23/09/2009	SILVIA ELENA ZAMPAGLIONE	81428/09
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	23/09/2009	LUDOVICO DANTE COLLAVINO Y NELIDA LIRIA SILVETTI	81320/09
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	23/09/2009	ANIBAL FRANCISCO GARCIA TEJERA	81529/09
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	01/09/2009	CARLOS ISMAEL ROUMIE MOSELLI ERUT	81622/09
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGUE CULLEN	22/09/2009	LUIS JORGE GREBOL	81380/09
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGUE CULLEN	21/09/2009	RAPOSO ENRIQUE HECTOR	81479/09
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	22/09/2009	CITRONI FERNANDO PEDRO	81432/09
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	14/09/2009	RENE ISAUL CONTRERAS	81284/09
107	UNICA	JAIME MENDEZ	21/09/2009	HERMELINDA GRIPPO	81461/09
108	UNICA	DANIEL RUBEN TACHELLA	16/09/2009	GENARO ANTONIO DELGADO	81488/09
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	23/09/2009	ELVIRA CUCCI	81445/09
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	17/09/2009	MARIA AMELIA RIVET	81318/09

e. 29/09/2009 Nº 1435 v. 01/10/2009

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 18

El Juzg. Nacional de Prim. Inst. en lo Civ. Nº 18 a cargo del Dr. Guillermo J. Blanch, Secretaría Única a mi cargo, sito en Avda. de los Inmigrantes Nº 1950 Piso 5º de la Ciudad Autónoma de Bs. As., comunica por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Popular en autos “Consorcio de Propietarios Centenera 335/45/59 c/Gutiérrez Carlos Martín s/Ejecución de Expensas” Exp. 40798/98 Reservado, que el Mart. Ruben V. Castiglione Tel 4859-6026, rematará el día 8 de Octubre de 2009 a las 9,30 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 Cdad. Autónoma de Bs. As. El 100% del inmueble sito en la calle Del Barco Centenera Nº 335/45/59, Piso 18 Unidad Funcional 173 (Depto. 18 B), Sup. 73,34 dm2, porcentual 0,69, Matrícula FR 6-11695-173, Nom. Cat.: C: VI, S: 40, Mz.: 21, P: 23-a, Partida 1.672.348. El inmueble se compone de living comedor con balcón, cocina, 3 dormitorios, baño, toillette y lavadero, en el estado en que se encuentra y se exhibe. El mismo se halla ocupado por Javier Gerardo Gutiérrez y Carlos Eduardo Gutiérrez, hijos del Sr. Carlos Martín Gutiérrez. Base $ 190.000, Seña 30%, Comisión 3%, Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%, del precio total de compra, en dinero efectivo al contado y al mejor postor todo a cargo del comprador en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cdad. Autónoma de Bs. As. Bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá depositarse en el Bco. De la Nac. Arg. Suc. Trib. A la orden del Juzgado dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio son a cargo del comprador. Días de visita 5 y 6 de Octubre de 2009 de 14 a 16 hs. Deudas Fs. 251/58 G.C.Bs.As. Dirección Gral. De Rentas al 05/3/08 $ 9.341,97, Fs. 259/60 O.S.N. sin deuda, Fs. 263/66 Aguas Arg. S.A. a Marzo de 2006 $ 16.735,86, Fs. 276 AYSA a Marzo de 2008 $ 461,35, Expensas desde Octubre de 1997 a Agosto de 2000 y Agosto de 2001 a Marzo de 2009 $ 39.099,11 más intereses, Expensas último mes Marzo 2009 $ 302. No procede la compra en comisión. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una resolución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13512 en merito a lo dispuesto por el plenario del día 18/2/99 en autos “Servicios Eficientes SA c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria”.

Dado, sellado y firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 16 los días del mes de Septiembre de 2009. Firmado.
Alejandra Salles, secretaria.

e. 29/09/2009 Nº 82058/09 v. 30/09/2009

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, a cargo del Dr. Luis Mendez, Secretaría Unica, sito en Av. De los Inmigrantes 1950, entrepiso, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por dos días que en autos caratulados “Banco Río de La Plata S.A c/Muller Ana Lidia s/Ejecución Hipotecaria- Expte Nº102653/2005 el Martillero Público Ernesto Joaquín Dolhare rematará el día Lunes 5 de Octubre de 2009 a las 12.45 hs. en punto en el Salón de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, de esta Ciudad de Buenos Aires, en pública subasta, al contado y al mejor postor, del bien sito en la calle General Arias 2540 y 2542, entre General Deheza y Villa Lujan, Unidad Funcional nro. dos, Poligono cero cero dos, ubicada en la Planta Baja de la Ciudad y Partido de Lanus, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. L, Manz. 71, Parc. 32 – UF 2, Matrícula: 2715/2. Partida: 461284, Base: (Fs 198) $ 70.000. Seña: 30%, Comisión: 3% más IVA s/comisión; Arancel acordada 10/99: 0,25%, Sellado Ley 1%, todo a cargo del comprador, en efectivo y en el acto de la subasta y en el acto de suscribir el boleto de compraventa exigirá de quién o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de esta Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento, de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el art. 133. del Cód. Proc. Se deja constancia que no corresponde la compra en comisión, virtud de lo dispuesto por el art. 598 inc. 7 del CPCC.- Asimismo, se hace saber a los adquirentes que deberán depositar el saldo de precio que corresponda abonar al contado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Conforme informe de constatación del martillero, se trata de una propiedad horizontal construida sobre un terreno de aproximadamente 26 x 8,66 y una superficie cubierta de aproximadamente 105 m2, ubicada en una buena zona con calle pavimentada. La unidad se encuentra al fondo y es interna. Posee living comedor con desnivel, cocina con comedor diario incorporada al living, dos dormitorios con placard de aproximadamente 4 x 3,50 cada uno y entre ellos un baño completo. Ademas tiene un patio al fondo con una habitación destinada a lavadero de 2,50 x 3.00. El inmueble consta de todo los servicios y no posee expensas. En características generales el estado de conservación es regular al momento de la constatación. Con respecto al estado de ocupación, el inmueble se encuentra ocupado por Sr. Daniel Hullon quien nos manifiesta que vive con su familia. Informe de deudas: A fs. 173. Municipalidad de Lanus al 8/08/08 informa deuda de $ 1115,30, a fs. 153, OSN informa que no, registra deudas; Aysa a fs. 150 al 4/07/08, informa que no registra deudas. A fs.140 ARBA, al 30/06/08 informa deuda de $ 1493,30, Expensas: a fs. 120 al 11/10/06, y en el auto de subasta de fecha 12/9/08, se hace saber que la ejecutante indico que no hay gastos comunes y/o administrativo que en caso de resultar adquirente en la subasta la parte ejecutante se encontrara eximida del pago de la seña. Que el adquirente no debera afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. (Conf. plenario de la Cámara Civil del 18 de Febrero de 1999, en autos “Servicios Eficientes SA c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución hipotecaria” de fecha 18.02.99).- Exhibición: El bien a subastar; se exhibirá los días 1 y 2 de Octubre de 2009 de 15.00 hs. a 17.00 hs.

Buenos Aires, a los 25 días de Septiembre de 2009.
Alejandro Luis Pastorino, secretario.

e. 29/09/2009 Nº 82542/09 v. 30/09/2009

Juzgado Nacional 1ra. Inst. en lo Civil Nº 30, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, Entrepiso, Capital Federal, a/c del Dr. Luis Mendez, Secretaría del Dr. Alejandro Luis Pastorino, comunica por dos días autos “Consorcio de Construcción Dormys Náutico c/Máspero José Leonardo s/Ejecución de Expensas”, Expte. 32082/06 que martillero Edgardo Oscar Hounau (CUIT 20-07149358-0) rematará el 09 de octubre de 2009, a las 10:45 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital (Corporación de Rematadores): según legajo 58088/18 – Escobar (118). Un inmueble Ley 13512 sito en Bº CUBE, UF 18, El Cazador, Pdo. Escobar, Pcia. Buenos Aires, Nomen. Catastral: XII-S-Qta. 29-Parc. 11ª, Sup. 18, Matrícula 2600/18, con 68,61 m2. Se trata de un departamento en PB del complejo habitacional Nº 1, de los tres existentes en el Barrio. Según constatación de estado de ocupación y estado del inmueble, atendidos por el Sr. Máspero José Leonardo quien manifiesta ser propietario. Consta de un dormitorio, un baño, una pequeña cocina y un living comedor, con puerta ventana que comunica a una galería de siete metros por dos con cincuenta metros. En el lateral de la vivienda hay espacio para estacionar. Todo en regular estado de conservación. En este momento hay gente viviendo, sin contrato de alquiler, según los dichos del Sr. Máspero. No posee servicios de aguas. Adeuda: Municipal. 12.03.08 $ 3.563,19; Rentas 22.02.09 $ 1.206,50; Expensas 31.03.09 $ 25.669,84 (mensual mes marzo/09 $ 440). El adquirente no deberá afrontar dichas deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas; no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes (conf. Plenario Cámara Civil del 18 de febrero de 1999, en autos “Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejecución Hipotecaria”). No se aceptará la ulterior cesión del boleto de compraventa salvo aquella en que obre certificación notarial de la firma de los otorgantes; los interesados podrán concurrir al Tribunal a efectos de tomar conocimiento de las actuaciones. Base $ 45.000, contado y mejor postor. El comprador debe abonar en el acto del remate: Seña 30%; Comisión 3% + IVA; arancel Acordada 10/99 0,25%; Sellado Provincial 1%. Exhibición 08.10.09 de 10 a 12 hs. Informes: Martillero 4741-3055 Comprador debe constituir domicilio en radio de Capital Federal bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 2009.
Alejandro Luis Pastorino, secretario.

e. 29/09/2009 Nº 82034/09 v. 30/09/2009

Nº 63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 63, Secretaría única a mi cargo, sito en Av. Inmigrantes 1950 4º piso comunica por dos días en autos: “Manassi Ramón Oscar C/Bruno Enzo S. Ejecución Hipotecaria”, Exp. 22397/03, que el martillero Joaquín Ortelli Nazar, rematará el día 5 de octubre de 2009 a las 11.30hs (en punto) en la Corp., de Rematadores Tte. Gral Perón 1233-Capital: Un inmueble ubicado frente a la Av. La Plata Nros. 2854/56/60/66 esq. Famatina Nº 4046, de esta Ciudad, sup. s/título 23m 97cm al SSO.10m, 59cm al E. y 23m, 57cm al N.-Nom. Cat. Circ. 1 secc. 38 manz. 171 Parcela: 5-a. Partida: 92.294 Matrícula: 1-49461, de la Capital Federal. Según mandamiento de constatación del oficial de justicia de fs. 333, quién realizó la diligencia con la presencia del autorizado Joaquín Ortelli Nazar D.N.I 27.536.258, informa que el Sr. Claudio Espinoza (D.N.I 14.498.096) le permitió el acceso al mismo, manifestando Espinoza ser hijo del comprador del inmueble, cuya acreditación se formalizará en el plazo de 10 días ante V.S.. Deja constancia el oficial de justicia que el inmueble es una estación de servicio, con minishop, 2 surtidores con 4 tanques, 1 entre piso, que cumple la función de oficina y un primer piso al cual se accede por ascensor que consta de un baño y 2 ambientes separados. En Pta. Baja: 2 ambientes empleados x lavadero y lubricentro. En buen estado de conservación sup. apróx., 220m2 y cub., apróx de 290m2. Acto seguido el Sr. Espinoza exhibió el boleto de transferencia de fondo de comercio sin sellar con fecha 15 de julio de 2004 y boleto de compraventa sin sellar con fecha de 27 de agosto de 2004 y manifiesta que tomó posesión del inmueble el día 1-9-04. Acto seguida manifiesta que en el plazo de 10 días acredita ante V.S. los títulos que justifican sus dichos. Con el cual termino el acta previa lectura y afirmando de plena conformidad con la totalidad de lo manifestado Deudas: fs. 331 GCBA $ 6.933,06 al 2-8-04. fs. 293 O.S. sin deuda al 2º bimestre del 93 último período emitido por dicha entidad. fs. 283 A. Arg. $ 280,22 al 9-6-04. Aysa $ 5.182,03 al 15-7-09 Ad Corpus Base $ 142.500 Para el supuesto caso de no haber postores a la media hora saldrá Sin Base. Seña 30%. Comisión 3%. 0,25% Ac. 10/99 CSJN. Dinero efectivo en el acto del remate. No procede la compra en comisión Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se les tendrán por notificadas en la forma previstas por el art. 133 del C.P.C.C. Conforme lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en pleno “in re” “Servicios Eficientes S.A. C/Yabra Roberto Isaac S/Ejecución Hipotecaria”, se hace constar que

no corresponde que el adquirente en subasta judicial, afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengados antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos". Asimismo el Superior ha dispuesto en la misma causa que: "no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. "Exhibición, los días 2 y 3 de octubre de 10 a 12hs.

Bs., Aires, septiembre 28 de 2009.
Claudia Andrea Bottaro, secretaria.

e. 29/09/2009 Nº 82940/09 v. 30/09/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Comercial Nº 7, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 1ª piso, Cap. Fed. A cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaria Nº 14, a mi cargo, comunica por dos días en los autos "Pedrosa, Julio Blanco c/Oliva, Guillermo Juan s/Ejecutivo" Exp. Nº 63716, que la martillera Nélida Irma Pereyra subastará al contado y al mejor postor el día 8 de Octubre a las 12 hs. en punto., en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, el 50% indiviso del inmueble ubicado Juan Bautista Alberdi 79 unidad funcional Nº 2 entre Mendoza y Av. Costanera, Pdo. gral. Lavalle, Mar de Ajo —hoy municipio urbano de la costa—, Pcia de Buenos Aires. Datos Catastrales: Circ IV, Sección Y, Manzana 5, Parcela 10 Matricula Nº 16874/2. La unidad funcional, a la fecha de la constatación (7/02/09) se encuentra en un edificio de construcción sólida y moderna. La propiedad en cuestión es de dos ambientes de aprox. 30m2 cubiertos, ubicado PB al frente, compuesto de un living-comedor-cocina de aprox. 6m x 3m, con piso cerámicos, posee un placard de puertas corredizas, la cocina integrada al living-comedor, cuenta con instalación de gas envasado. El dormitorio tiene piso cerámico y placard de puertas corredizas. El edificio se halla retirado de la línea municipal y da lugar a espacio guarda coches sobre el frente. El inmueble se encuentra a 30m de la playa, en buen estado general de conservación, ubicado en muy buena zona. Se halla libre de inquilinos y ocupantes. Base: $ 23.400.- (pesos veintitrés mil cuatrocientos) Seña 30% Comisión 3%, Arancel 0.25% Acordada 10/99 de la C.S.J.N. y sellado de ley, todo en efectivo, en el acto del remate. Deudas: Municipal de la costa al. 19/2/08 $ 1017,20 Fs 154/57. Rentas al 21/5/03 $ 771,42 Fs. 89/91. Agua de la costa al 7/12/07 $ 7562,27 Fs. 150/51. ARBA (impuesto inmobiliario) al 29/2/08 s/ deuda Fs. 176/181 partida Nº 123-142655-4. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble serán a cargo del comprador. Queda prohibida la compra en comisión como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberán ser solventadas por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P.C. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas de las formas y oportunidad previstas por el art. 133 del C. Procesal. El inmueble se exhibe los días 2 y 3 de Octubre de 10hs. a 12hs. Cualquier dato de interés, consultar Expte. o Tel. martillero: 45019058 móvil: 155497-1764.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 2009.
Raúl Gavinavicius, secretario interino.

e. 29/09/2009 Nº 81842/09 v. 30/09/2009

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 secretaría Nº 16, sitos en la calle Roque Sáenz Peña 1211, PB de esta Capital Federal, comunica por cinco días en autos "Albayda SA s/quiebra (realización 3 lotes) s/inc. de realización de bienes inmueble" Expediente Nº 091.505; que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, TE 4803-7048 y (15) 5316-6340; rematará el día 06 de Octubre de 2009, a las 12:15 horas en punto; en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal; los lotes, matricula 35445 del Partido de Pilar (PBA), se encuentra ubicado en la esquina de la calle Argerich y Rivadavia en la Manzana compuesta también por Gral. Manuel Savio y Lavalle. Nomen. Catas.: Circ. VII; Sección C; Manzana 13; Parcela 36.- Y matricula 3270 del Partido de Exaltación de la Cruz (PBA), próxima a la estación Diego Gaynor, pegado a las vías del ferrocarril. Nomen. Catas.: Circ. VI, Sección Rural; Parcela 1442-a. $ 56.000 y $ 530.000 respectivamente.- Venta al contado, seña 30%, comisión 3%, más el 0,25% de arancel de la CSJN, más el 0,50% de sellado de ley; todo en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la realización de la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo previsto por el cpr: art. 580. Tales extremos, que deberán ser expresamente referidos en los edictos que se publiquen para publicitar la venta, tornarían ociosa la aplicación del cpr: 576. El comprador deberá tomar posesión dentro del quinto día de pagado el saldo, siendo a su cargo a partir de ese momento todas las deudas por impuestos, tasas y contribuciones. La exhibición de los bienes se realizarán los días 01 y 02 de Octubre del 2009 de 11 a 12 horas para el lote ubicado en el Partido de Pilar; y los días 03 y 05 de Octubre del 2009 de en horas de luz para el lote ubicado en el Partido de Exaltación de la Cruz.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009.
María Gabriela Dall Asta, secretaria.

e. 24/09/2009 Nº 80308/09 v. 30/09/2009

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, como Juez Subrogante; Secretaría Nº 22, a mi cargo, sito en Avda. Callao 635, Piso 5º de Cap. Fed. comunica por tres días en autos "Rayo Láser S.A. s/Incidente Concurso Especial (por 4M Desarrollos Comerciales S.A.)", Exp. Nº 93.571/09, que el martillero Lorenzo Ezcurra Bustillo, (CUIT 20-10134077-6) rematará el día 15 de Octubre de 2009 a las 11:00 horas en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales, con sede en la Corp. de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble ubicado en calle Avellaneda Nº 2911/2915 entre las de Nazca y Argerich, de Capital Federal. Mat.: FR-5-10074. Part. 0136966. Nom. Cat.: Circ. 5 - Secc. 65 - Manz. 25 - Parc. 48. Medidas Terreno: 8,66 m fte. SE por 25,36 m fdo. NO. Plancheta y Cédula Catastral fs. 503/507. Fotos fs. 484/487. Conforme surge de autos, el inmueble se compone de dos locales comerciales, a saber: A.- Local comercial calle Avellaneda 2911: se encuentra desocupado y se trata de un local comercial compuesto de: en su frente atención al público y en su contrafrente dos amplios ambientes destinados a depósitos, ambos con baño y uno de ellos con pequeño jardín en aire-luz. Una escalera recorre los distintos ambientes señalados, como así también la planta sótano, donde se ubica una caja de seguridad con puerta principal y puerta de reja cerrada. Posee además del ambiente principal (sótano) y la caja de seguridad oportunamente señalada, otro ambiente menor utilizado como depósito. En general en buen estado de conservación. B.- Local comercial calle Avellaneda Nº 2913, funcionando en el mismo el comercio "El Billete" Ropa de Mujer.- El Sr. Lee Jin Soo, con D.N.I. Nº 92.721.210, manifestó ocupar el local en calidad de inquilinos.- El contrato fue declarado inoponible y está apelado.- Se trata de un local comercial en Planta Baja, con salón de atención al público y pequeño baño en el fondo del mismo. Por escalera a entrepiso de madera, el cual posee ventana hacia el local comercial. Continuando por la escalera se accede a un primer piso donde funciona un taller de confección, otro pequeño ambiente con mesada, baño compartimentado y ambiente menor de depósito. También por escalera se acceder a un segundo piso, donde existen dos ambientes de depósito, uno de ello con baño y otro ambiente menor con ventanal con rejas hacia la terraza descubierta de la finca. Todo en normal estado de conservación.- Condiciones: "Ad Corpus", al contado y mejor postor. Base: $ 3.660.000.- Seña: 30%. Comis. 3% e IVA 21% sobre la misma - Arancel 0.25% Acord. 10/99 - 24/00, C.S.J.N. y sellado de boleto, de corresponder, en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador en cuenta a la orden del Tribunal en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires como perteneciente a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo, y bajo apercibimiento de declarar al comprador postor remiso (art. 584 CPCC). No procede la compra en comisión ni la cesión del Boleto de Venta. La posesión y eventual escritura traslativa de dominio o inscripción por testimonio se cumplirá dentro de los 30 días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. En lo que hace a las tasas, impuestos o contribuciones que pudiera adeudar el inmueble, aquellas que correspondan al periodo anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria (ley 24.522 arts. 32 y 126), y las relativas al periodo comprendido entre la declaración de quiebra y la entrega de la posesión serán reconocidos como acreedores del concurso, que deberá solventarlos con la preferencia que establece el art. 240 de dicho ordenamiento, mientras que la devengadas con ulterioridad a la toma de posesión, se encontrarán a cargo del adquirente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 133 Cód. Proc.) Exhibición: días 6 y 7 de octubre de 2009 de 10:00 a 14:00 hs.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 2009.
Paula Marino, secretaria interina.

e. 28/09/2009 Nº 81608/09 v. 02/10/2009

Nº 22

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3º, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "Organización JG S.A. s/Quiebra" (Expte. Nº 046.106), que el martillero Alberto Daniel Quinteros CUIT 20-07800775-4, rematará el día 14 de octubre de 2.009 a las 11:15 hs. —en punto—, en la Oficina de Subastas Judiciales Tte. Gral. Perón 1.233, Capital Federal, el automotor marca Volkswagen, modelo Polo Classic 1.6 Nafta, modelo año 1997, dominio BMD 342, motor Nº UVB705992, chasis Nº 8AWZZZ6K2VA032736, sedan cuatro puertas, color rojo. Base: $ 5.100. Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. IVA 21%. Comisión 10%. I.V.A. s/comisión 21%. Arancel 0,25% s/precio (Acord. 24/00 C.S.J.N.). Impuesto de Sellos C.A.B.A. 0,8%. No se aceptará la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. El comprador deberá hacerse cargo de los impuestos o tasas que pesen sobre el rodado devengados con posterioridad a la toma de posesión. Exhibición: 8 de octubre de 2.009, de 11:00 a 13:00 hs. en el Playón de estacionamiento de la Comisaría Nº 42 de la Policía Federal Argentina, sito en Av. Fernández de la Cruz y Escalada, de la Capital Federal. Para más informes consultar al martillero al teléfono 4815-6382 o vía internet a www.estudioquinteros.com.ar- Publíquese edicto por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 26 de agosto de 2009.
Pablo Caro, secretario.

e. 29/09/2009 Nº 81632/09 v. 30/09/2009

Nº 24

El Juzgado Nacional de ira. Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P. B., Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "Reynoso Hnos. e Hijos S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta Inmueble (San Pedro) —Expte. Nº 50.846—, que el martillero Alberto Daniel Quinteros CUIT 20-07800775-4, rematará el día 14 de octubre de 2.009 a las 12:00 hs. —en punto—, en la Oficina de Subastas Judiciales Tte. Gral. Perón 1.233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Balcarce Nº 350 de la Ciudad de San Pedro, Pcia. de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Manz. 170, Parc. 1; Partida Nº 3.478; Matrícula Nº 3.184. Superficie Total: 2.220,65 m2. Se trata de un inmueble de uso comercial, enclavado en el casco céntrico de la ciudad, a tres cuadras de la calle Bartolomé Mitre, una cuadra de la Plaza Belgrano y dos cuadras de la Peatonal del Centenario. En el lugar funcionó una sucursal de la cadena de supermercados "San Cayetano", con frente a tres calles: Antonio González Balcarce, 2, "Batalla de Ituzaingo y Miguel Porta. El acceso principal y frente del edificio se ubica sobre la calle Antonio González Balcarce y ocupa toda la cuadra. En el cual se encuentran los salones de venta, con frente vidriado sobre su ala derecha y cortinas metálicas sobre su ala izquierda. Sobre la calle Batalla de Ituzaingo hay un portón metálico con dimensiones aptas para el ingreso de camiones de gran porte a una playa de maniobras para carga y descarga de mercaderías, también hay otra entrada de menores dimensiones que da al depósito, el cual a su vez se conecta con la playa y el salón comercial. Sobre Miguel Porta se extiende el local comercial con frente vidriado. El establecimiento resulta apto para múltiples proyectos comerciales de envergadura. Desocupado y Ad Corpus. Base: U$S 494.000. Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30%, Comisión 3%, I.V.A. s/comisión 21%. Arancel 0,25% s/precio (Acord. 24/00 C.S.J.N.), Sellado de Ley 1%. Impuesto de Sellos C.A.B.A. 0,8%. Se admitirán ofertas bajo sobre, las que se recibirán en la Secretaría Actuaría hasta dos días antes de la fecha de la subasta, abriéndose los que se hubieran presentado, el día hábil anterior a la subasta, a las 11:30hs. horas en presencia del martillero, del sindico, de los oferentes y el público que quisiera concurrir. Las deudas correspondientes a tasas, servicios y demás contribuciones, anteriores a la fecha del decreto de quiebra, los organismos interesados deberán solicitar la verificación de su crédito; y las devengadas entre esa fecha y la toma de posesión por parte del comprador deberán solicitar su pago como gastos del concurso. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación previa y bajo apercibimiento de declararlo como postor remiso. Se encuentran a cargo del comprador la totalidad de los gastos que demande la transferencia del dominio a su nombre. Las habilitaciones serán subastadas con el inmueble en el estado en que se encuentran, debiendo el interesado proseguir de corresponder, su tramitación ante el Municipio donde se encuentra el inmueble. En caso de encontrarse ocupado el inmueble el desalojo deberá solicitarse por la vía y forma que corresponda. El comprador deberá tomar posesión del inmueble dentro de los 30 días de la providencia que lo declara adquirente, bajo apercibimiento de aplicársele una multa de $ 20 por cada día de retardo en favor de la quiebra. Dentro de los 60 días computados desde dicho momento, deberá realizar y acreditar la inscripción respectiva, bajo apercibimiento de realizar dicho trámite exclusivamente en forma extrajudicial y a su exclusivo cargo. Exhibición: los días viernes 25 de septiembre y 2 de octubre de 16,00 a 18,00 hs., y los días sábados 26 de septiembre y 3 de octubre de 10,00 a 12,00 hs. Para más informes consultar al martillero al teléfono 4815-6382 o vía internet a www.estudioquinteros.com.ar. Publíquese edicto por cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2009.
Marcelo Matiauda, secretario.

e. 24/09/2009 Nº 80312/09 v. 30/09/2009

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 1 SECRETARIA NRO. 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, sito en Av. Pte. Roque Saenz Peña 1211, Planta Baja de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "Fiat Auto S.A. de Ahorro P/F Determinados c/Ramírez, José Antonio y Otros s/Ejecución Prendaria" Expediente Nro. 86288, que el martillero Javier Oscar Di Blasio (Cuit 20-20619994-07) (Cuit deudor 20-22005117-0), rematará el dia 14 de octubre de 2009, a las 12,45 hs. (en punto) en el salon de ventas sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Peron 1233 de Capital Federal el siguiente automotor: Fiat Modelo Palio ELD 3P. Motor Fiar Nro. 176A3000100353. Chasis Fiat Nro. 8AP178149+Y4144065. Dominio DKN-435. Año 2000, en el estado que se encuentra y exhibe. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Base: $ 10.000,00. Seña 30%. Comisión 10%. Acord. 10/99 C.S.J.N. (Arancel de subasta) 0,25%. Deudas: Arba al 8-4-09 $ 9.104,89 Fs. 242. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Las deudas por patentes impagas deberán ser abonadas por la compradora. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluído en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo Código. El automotor se exhibirá los dias 8 y 9 de octubre de 2009 de 12,00 a 14,00 hs. en el domicilio de Elta Transporte, sito en la calle 517 entre calle 600 y 611, (Ruta Nro. 36 —Autopista a Mar del Plata, altura Km. 38, Bajada Parque Industrial El Pato), localidad de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 2009.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 29/09/2009 Nº 82183/09 v. 30/09/2009